

DAD AU UNIDAD INU
CIÓN GE ERAL DE REA-OT

K47

E51

1823

V. 2

Ac. 1

K47

E51

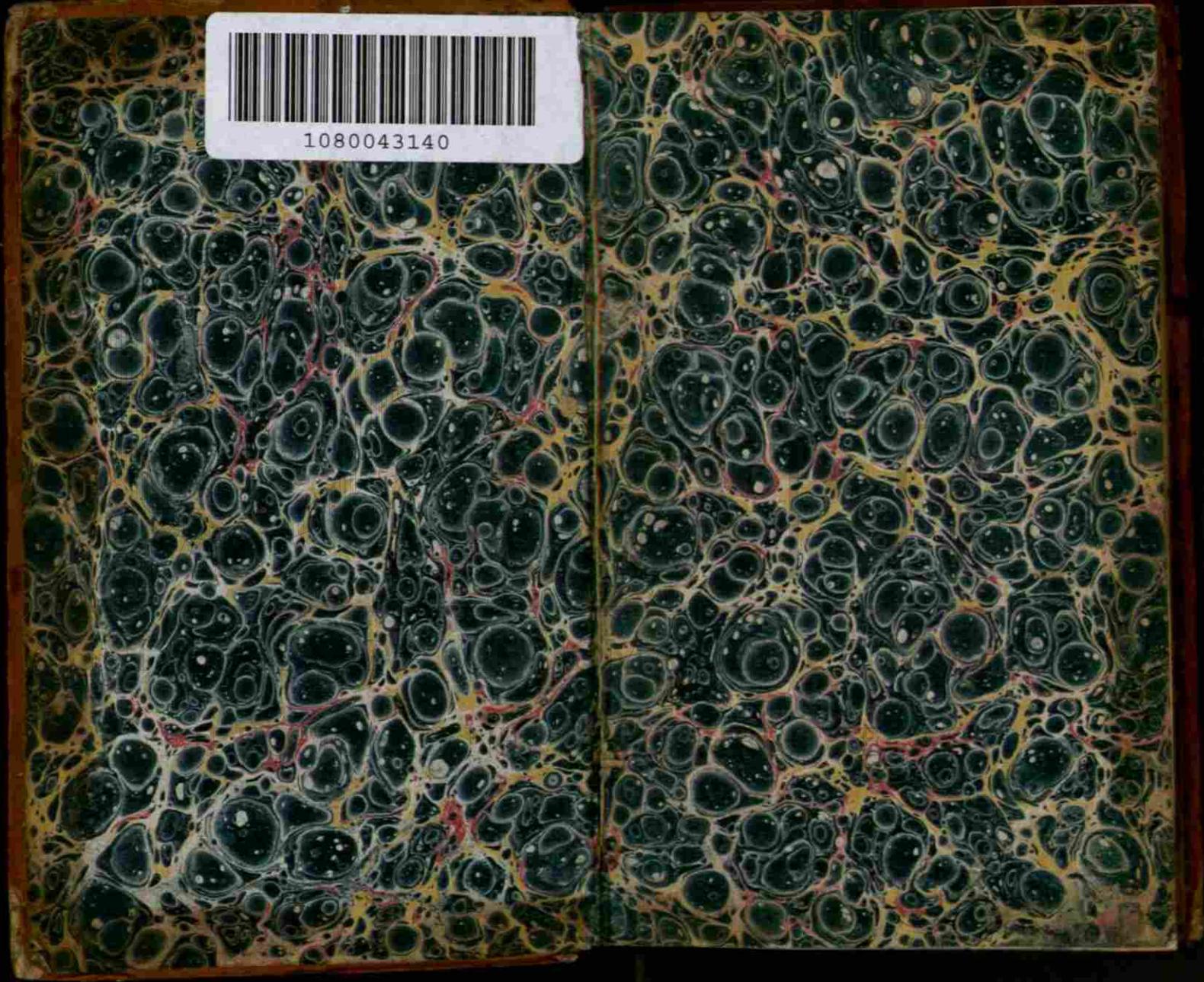
1823

V. 2

Ac. 1



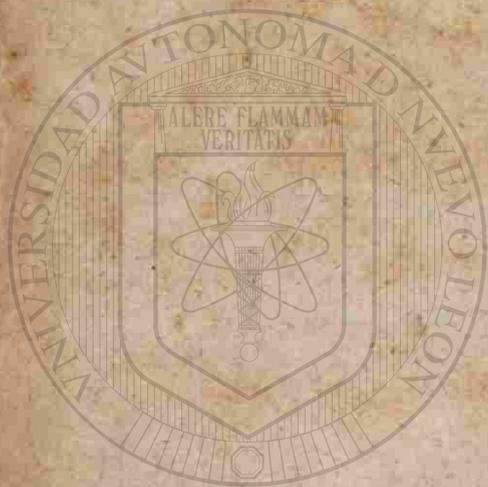
1080043140



328(46)

Co# 3 Co# 68

~~329~~



CIENCIA

DE LA

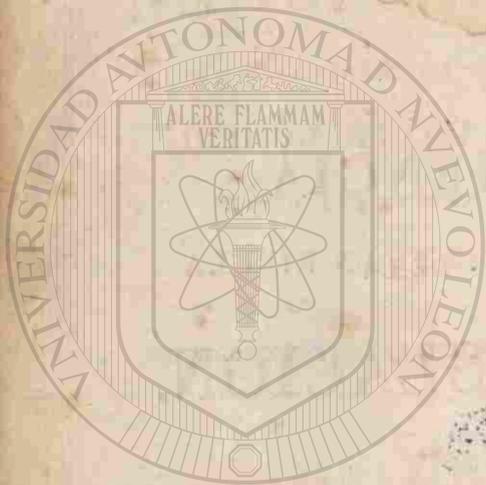
LEGISLACION.

UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

®



CIENCIA
DE LA
LEGISLACION,

POR EL CABALLERO
CAYETANO FILANGIERI,

NUEVAMENTE TRADUCIDA
POR DON JUAN RIBERA.

SEGUNDA EDICION, REVISTA Y CORREGIDA.



TOMO II.

Capitán Alfonsina
Biblioteca Universitaria



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS, BURDEOS,

IMPRENTA DE DON PEDRO BEAUME,
ALAMEDA DE TOURNY, N.º 5.

1823.

54630

23649

K47
F51
1823
J 2



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

CIENCIA

DE LA

LEGISLACION.

LIBRO II.

DE LAS LEYES POLÍTICAS Y ECONÓMICAS.

CAPÍTULO I.

De las leyes de los antiguos, y particularmente de los Griegos y Romanos, acerca de la población.

Dos son, como se ha visto en el plan de esta obra, los objetos de las leyes políticas y económicas : la *poblacion y las riquezas*. Sin hombres no hay sociedad, y sin medios de subsistencia no hay hombres. Todos conocen la estrecha relacion de estos dos objetos entre si. Hablaré ante todas cosas de la población ; y en cumplimiento de lo que he prometido, doy principio á este libro esponiendo con la mayor brevedad lo que pensaron los antiguos legisladores, y particularmente los Griegos y Romanos, para fomentar la población, supuesto que

exige el buen método que ántes de decir lo que se debe hacer, se hable de lo que se ha hecho. Penetremos pues en la antigüedad, y olvidandonos de los siglos que la separan de nosotros, erijamonos en censores de lo que se pensó y se ejecutó en las naciones más cultas para la multiplicacion de la especie humana.

En todas las naciones, en todas las edades, y en todo género de gobierno, han visto los legisladores un objeto de primera necesidad en la multiplicacion de los hombres: y por esto han dirigido su principal cuidado á la poblacion. No hablo de los Hebreos, porque es demasiado notorio el horror con que se miraba en aquel pueblo el celibato y la esterilidad. El respeto á la opinion pública era el que obligaba á un Hebreo á reproducirse; y el temor de la infamia, el que le reducía á seguir el deseo de la naturaleza. En ninguna nacion, dice el docto Seldeno (1), se ha observado de un modo más religioso que entre los Hebreos el *crescite et multiplicamini*. Leemos en los libros sagrados los rápidos progresos de su poblacion (2). Sus leyes, emanadas de la sa-

(1) Juan Seldeno, en el Derecho natural y de gentes según la disciplina de los Hebreos, lib. V, cap. 6.

(2) Basta leer en la Biblia la historia de las guerras de este pueblo, para persuadirnos de su excesiva poblacion. En el libro I de los Paralipomenos, cap. 21, v. 5 y 6, vemos que los combatientes, sin contar las tribus de Levi y Benjamin, eran 1,570,000.

Suponiendo pues en estas dos tribus un número igual de Hebreos aptos para la guerra, es necesario decir que aquel

biduría infinita, no podían menos de ser las más admirables con relación á este objeto. Pero sepáramonos del pueblo de Israel, cuyas leyes son tan conocidas, que tengo por ocioso renovar aquí su memoria. Veamos lo que se hizo en las demás naciones, y empecemos por los Persas.

Todos los años, dice Estrabon, los Reyes de este fértil país proponen premios á los ciudadanos que den más hijos al Estado (1). Este era, como se puede ver en Herodoto (2), el grande objeto de las leyes de aquella nacion. Su religion misma, sus máximas de moral, sus opiniones, todo contribuía á este fin comun. Uno de los dogmas de la religion de los magos, que era la religion de Persia en aquel tiempo, enseñaba que las acciones más gratas á la divinidad eran engendrar un hijo, cultivar un campo, y plantar un árbol. Si el Abad de *Saint-Pierre* hubiera querido crear una secta, no habría seguramente podido predicar un dogma más útil que este.

Quiero referir aquí el capítulo XIX del *Sadder*

pueblo tenía 1,691,000 personas en estado de tomar las armas, lo que supone una poblacion de 6,764,000 hombres. Esta poblacion nos parecerá mucho más estraordinaria, si observamos que la Palestina, según dice el docto Templeau, no tiene más que una sexta parte de la estension de Inglaterra. Basta leer la descripción que hace de Galilea Josefó, hebreo, lib. III de Bell. Jud. c. 3, para convencernos de la maravillosa poblacion de Palestina. Lease también lo que sobre este punto dice Dion Casio, lib. LXIX.

(1) Strab. lib. XV, p. 733.

(2) Lib. I, cap. 135.

de los Persas, que es un compendio del célebre y antiguo libro del *Zenda Vesta*. « Toma mujer en » tu juventud : este mundo no es mas que un tránsito : es necesario que te siga tu hijo, y que no » se interrumpa la cadena de los seres. » ¿ Que mejor medio podian adoptar los legisladores de Persia para fomentar la poblacion, que el de llamar en su auxilio la moral, la religion y los dogmas? Mas si la religion de los Persas era admirable para promover la poblacion, no lo era menos la de la mayor parte de las repúblicas de Grecia.

En toda la estension de aquel pais, dice Musonio, nadie podia ser célibe impunemente. Establecian las leyes mil premios para los padres de familia, y era castigada la esterilidad en ámbos sexos (1). Asi como era delito disponer de su vida, asi tambien lo era disponer de su posteridad. La ley veia, igualmente en el suicida que en el célibe, un hombre que abusaba de sus derechos, un mal ciudadano, un destructor de la sociedad. Era pues necesario alejar al hombre de este delito, y escitarle á la virtud opuesta. He aquí el espíritu de todas las leyes griegas relativas al matrimonio y al celibato. La historia nos ha transmitido solamente las de los Atenienses y Espartanos, las cuales conviene referir aquí (2).

(1) Léase á Musonio en Estobeo, disc. LXXVIII.

(2) No sé como se ocultaron estas reflexiones al célebre Montesquieu. Pero es necesario advertir que mis discursos recaen sobre las máximas de los Griegos, los cuales jamas miraron el celibato con los ojos de la religion.

En Atenas, dice Dinarco (1), ni los oradores ni los caudillos del ejército podian ser admitidos al gobierno de la república ántes de tener hijos; y en Esparta, segun dice Eliano (2), bastaba tener tres hijos para estar esento de la obligacion de hacer guardias, y tener cinco para estar libre de todas las cargas de la república. Además, como en ambas repúblicas se castigaba el celibato, se introdujéron algunas fórmulas de acusaciones propias para este delito. En Atenas, dice Polux, se llamaba acusacion de la *agamia* ó sea del celibato; y en Esparta añadiéron á la acusacion del celibato la de la *opsigamia* y de la *cacogamia*, esto es, la del matrimonio tardío, y la del mal casamiento (3).

Era pues una obligacion entre los Espartanos la union legitima de los dos sexos, la cual debia verificarse en tiempo oportuno, y de un modo conveniente. Todos los órganos del cuerpo, y particularmente los de la generacion, se debilitan al paso que el hombre va envejeciendo. El casamiento de dos viejos es inútil; pero el de un viejo con una jóven, ó el de un jóven con una vieja; es pernicioso por dos títulos: porque en el primer caso se deja inculto un campo que pudiera cultivarse, y en el segundo se pierden en cultivar un terreno estéril

(1) *Dinarcus, Invektiv. in Demosth.*

(2) *Ælian. var. hist. lib. VI, cap. 6.* Lo mismo refiere Aristoteles, con la diferencia de creer que bastaban cuatro hijos para eximir á un ciudadano de todas las cargas de la república. *Arist. lib. II, Politic. cap. 9.*

(3) *Julius Pollux, in Onomastico, lib. VIII, cap. 6.*

aquellas aguas que pudieran emplearse con mayor provecho en un terreno mas fértil. Estas reflexiones movieron á los Espartanos á añadir á las penas contra la *agamia* las de la *opsigamia* y *cacogamia*, con el objeto de precaver estos y otros semejantes desórdenes que condena la naturaleza, que no permite el buen orden civil, y que deben ser castigados por las leyes (1). ¿Pero cuales eran las penas que se imponian á estos delitos? Recurrieron las leyes á la infamia, remedio el mas oportuno para precaver los delitos en una república, cuyos ciudadanos no han aprendido todavía á despreciar la opinion pública. La pena de los célibes, dice Plutarco (2), era ser escludidos de los juegos *gimnicos*, y andar

(1) Las leyes romanas no dejaron de poner obstáculos á estos mismos desórdenes. Un capítulo de la ley Papia Popea, de la cual se hablará despues, tenia este objeto. *Sexagenario masculino quinquagenariae feminae nuptias contrahere jus ne esto*. Lease á Heinecio, *ad leg. Jul. et Papiam Popp. comm.* lib. I, cap. 5, p. 81, 82. En el senadoconsulto Prisciano se estableció tambien, *ut sexagenarii, et quinquagenariae licet inierint matrimonium, poenis tamen caelibatus subsint perpetuo*. Heinecio, *ibid.*

(2) *Plutarchus in vita Licurgi*. El mismo autor nos refiere un hecho del cual se puede inferir que á las demas penas fulminadas en Esparta contra el celibato, se anadia la de privar al viejo célibe de aquellos obsequios con que debia honrarle la juventud. Habiendo llegado á una concurrencia un capitan viejo y acreditado, no quiso cederle el asiento un jóven que asistia á ella, diciendole: Tú no me has sustituido una persona que deba cedermele á mí algundia. No solo no fué castigada esta respuesta arrogante, sino que mereció aplausos. Tal era el desprecio con que se miraba en Esparta á los célibes.

desnudos, en el invierno por la plaza pública cantando un himno lleno de irrision y escarnio contra ellos mismos. La de los *opsigamos*, esto es, de los que se casaban tarde, era, segun Ateneo (1), la de ser conducidos en un dia solemne cerca del ara, y ser allí azotados por las mugeres. Nada nos dice la historia acerca de las penas fulminadas contra la *cacogamia*, pero es de presumir que no serian menos afrentosas.

Estas eran las leyes de las dos repúblicas dominantes de Grecia, para fomentar la poblacion. Las de las otras repúblicas se han perdido con el transcurso de los siglos; pero es de creer que estuviesen vaciadas en el mismo molde. Muchos hechos de la historia nos lo hacen conjeturar asi: y uno entre otros, referido por Diodoro Siculo, nos lo demuestra claramente. Cuando Epaminondas, general de los Tebanos, dice aquel historiador, estaba para espirar, herido de un golpe mortal, se le acerca Pelopidas, y le dice: «¿Con que mueres sin hijos, amigo mio! No, respondió Epaminondas, dejo dos: la victoria de Leuctra y la de Mantinea son las dos hijas que dejo á la patria (2).» ¿Dichosa edad, y afortunada república, donde la reproduccion es el primer deber del ciudadano, y donde el hombre que muere sin hijos necesita dos victorias para lavar esta mancha (3)!

(1) Aten. lib. XIII, p. 555.

(2) Diodor. Sic. lib. XV, cap. 87.

(3) La multitud de colonias griegas establecidas en las

Paso finalmente de Grecia á Roma, y veo que en este pueblo las leyes para promover la poblacion empiezan con la capital misma del imperio. Veo á Romulo concediendo las mayores prerogativas á los padres de familia, dando los mayores derechos á los maridos con respecto á sus mugeres (1), y á los padres con respecto á sus hijos (2), y fomentando por este medio la poblacion con el auxilio del amor del poder, que, como se ha visto en otra parte (3), es el gran principio de actividad en todos los hombres y en todas las especies de gobierno. Oigo á Augusto, que dice en su arenga referida por Dion, que en los primeros tiempos de la república los Reyes, el senado y el pueblo hicieron continuos reglamentos para estimular los ciudadanos

costas de Italia, Asia y Africa, deberian bastar, aun cuando no hubiese otra prueba, para darnos á entender la sabiduria de las leyes de los Griegos, dirigidas á la multiplicacion de la especie humana. Dion, libro XII, y Tucídides, lib. III, nos dicen que habiendo experimentado los Tarquinius una pérdida considerable de ciudadanos, no tuvieron que hacer mas que recurrir á Esparta su metrópoli, para conseguir que se les diesen 10,000, con lo que llenaron el vacío de su poblacion: y Plutarcó, en la vida de Timoleon, nos dice que habiendo este capitán echado de Siracusa á Dionisio, y hallado esta ciudad y la de Selinunte sumamente despobladas, convidó á los Griegos á establecerse en ellas, y encontró al momento 60,000 personas que aceptaron su oferta. La madre que tiene pocos hijos no los abandona seguramente para darlos á otro.

(1) Gell. lib. XVII, cap. 6.

(2) Dionisio de Halic. lib. II, p. 96.

(3) Lib. I, cap. 12.

al matrimonio (1). Veo á Numa tomando las mejores medidas para impedir que la prostitucion, enemiga de la poblacion, echase raices en Roma (2): le veo buscando los medios de escitar los hijos á obtener de sus padres el permiso de casarse (3), y tratando de alejarlos de los torpes placeres de la vaga Venus, que hacen insóportable el matrimonio á los que han perdido el gusto á los placeres de la inocencia. Veo en los tiempos posteriores establecida la censura; veo á los censores haciendo una guerra continua al celibato, y favoreciendo la poblacion; los veo condenando á los célibes á una pena pecuniaria, llamada *multa uxoria* (4). Leo en Gelio

(1) Dion. lib. LVI.

(2) Era costumbre entre los Romanos que la novia, mientras se hacia el sacrificio á Juno, Diosa protectora de las bodas, tocase su ara: por lo que *tangere aram Junonis et nubere*, era una misma cosa. Numa pues, para inspirar á las mugeres el horror de la prostitucion, quiso que la que se hubiese prostituido, aunque no fuese mas que una vez, al marido de otra, no pudiese participar de aquel honor si no habia ofrecido ántes un sacrificio de expiacion á aquella Diosa, presentandose vestida de luto y en la actitud mas humillante. Lease á Heinecio, en su comentario *ad leg. Juliam et Papiam Poppoam*, lib. I, cap. 21. Festo nos ha conservado todas las palabras de esta ley de Numa, *Pellex aram Junonis ne tangito: si tanget, Junoni, crinibus demissis, agnum feminam cavdito*. Lease á Festo, en la voz *pellex*.

(3) Quiso que el padre que hubiese dado á su hijo el permiso de casarse, no tuviese ya derecho para venderle. Plutarch. *in Numa*, p. 71. Fácil es de conocer el grande influjo que tendria esta disposicion para que los hijos procurasen obtener de sus padres el permiso de casarse.

(4) Lease á Festo, en la voz *uxorem. Censores*, dice

un fragmento de una oracion de Publio Escipion Africano, censor, del cual se deduce con certeza que no se contentaba la censura con castigar el celibato, sino que concedía mil premios á los ciudadanos que habian dado hijos á la república (1). Veo á los célibes escludidos de la confianza pública, y por consiguiente privados del derecho de poder servir de testigos (2). Veo finalmente con la mayor maravilla en tiempos posteriores el aborrecimiento con que miraban los Romanos el matrimonio en medio de tantas leyes como le protegian, y á vista de los censores que parece no tenian mas objeto que el de multiplicar el número de los casamientos. ¿Mas de que sirven los impulsos, cuando son mayores los obstáculos? ¿De que sirven las leyes, cuando los ciudadanos no se hallan en estado de aprovecharse de ellas? ¿De que sirve la censura, cuando es universal la corrupcion? Sabemos á que esceso habia

Valerio Maximo, *illos omnes, qui ad senectutem caelibes pervenerant, cera pance nomine in aerarium deferre jussisse*, lib. II, cap. 9.

(1) *Animadvertimus*, dice Gelio, *in oratione P. Scipionis, quam censor habuit ad populum, inter ea que reprehendebat, quod contra majorum instituta fierent, id etiam cum culpasse, quod filius adoptivus patri adoptatori inter premia patrum prodesset*. Gelio, lib. V, cap. 14.

(2) La primera pregunta que se hacia á los que se presentaban para jurar, era esta: *ex animi tui sententia tu equum habes, tu uxorem habes?* ¿nos aseguras bajo tu palabra que tienes caballo y muger? Sin estos dos requisitos creia la ley que no se podia dar fé al que juraba.

llegado el lujo de las matronas romanas, cual era su corrupcion, cual el fausto de sus adornos, y cuantos los ministros de su sensualidad. La historia nos ha conservado los nombres lujosos de las *ornatrices* ó engalanadoras, de las *vestiplices* ó encargadas de doblar los vestidos, de los *ciniflones* ó esclavos peluqueros, de las *psecadas* cuyo oficio era humedecer el cabello, de las *tétrices* ó tejedoras, de las *ungüentarias*, y de tantos otros seres fastuosos que el lujo de los Romanos habia convertido en un objeto de necesidad para las mugeres. Sabemos los progresos que habia hecho en Roma la incontinencia pública (1): nos es notoria la multitud de esclavos, y no ignoramos los esfuerzos del Asia, del Africa y de todas las provincias, para reemplazar esta infeliz clase de hombres destinada á ser el instrumento, el pasto y la victima del lujo y del ocio de los Romanos (2). Sabemos que era grande la

(1) Se habla de los tiempos de la decadencia de la república. Lease la arenga de Augusto, referida por Dion, lib. XIV, en la cual reprende aquel Emperador el libertinage de los Romanos.

(2) Todos los autores antiguos nos dicen que no se cesaba de enviar á Roma esclavos de Siria, de Cilicia, de Capadocia, del Asia menor, de Tracia y de Egipto. Estrabon, lib. XIV, nos dice que en Delos, ciudad de Cilicia, se vendieron en un solo dia diez mil esclavos. Por un triste acontecimiento se descubrió que un solo palacio de Roma contenía 400 de estos infelices, los cuales sufrieron la pena de muerte por no haber impedido el asesinato de su señor. Tacito, Annal. lib. XIV, c. 43. Al paso que Roma se poblaba de esclavos, se des poblaba de ciudadanos.

decadencia de la agricultura en Italia (1); que los campos enteramente abandonados por los ciudadanos libres solo eran habitados por esclavos (2), y que la tierra regada con el sudor de estos infelices habia perdido entre sus manos serviles su antigua fertilidad. Sabemos que las discordias civiles, los terrores de la tiranía, las sospechas, los celos y las venganzas de la ambicion, con las sangrientas contiendas del despotismo naciente y de la moribunda libertad, despojaban continuamente á la patria de una porcion numerosa de ciudadanos, y privaban á los demas de seguridad y sosiego (3).

¿Que podian producir los débiles esfuerzos de las leyes contra la poderosa y destructora accion de todas estas fuerzas combinadas? En efecto,

(1) Los autores del tiempo de Augusto y de los siglos siguientes se quejan de la decadencia de la agricultura en Italia. Lease á Columela, en el prol. lib. I, c. 1 y 17; á Horacio, lib. II, od. 15; á Varro, lib. III, c. 1; á Tacito, Annal. lib. III, c. 34; y á Suetonio, in vit. August. c. 42.

(2) *Partem Italiae*, dice Livio, *ergastula à solitudine vindicant*; y Seneca, *controv. 5, lib. V*, dice: *Arata quondam populis rura, singulorum ergastulorum sunt. At nunc eadem*, dice Plinio, lib. XVIII, c. 3, *vincti pedes, damnatae manus, inscripti vulvix exercent*. «Se me preguntará, dice Livio en otro lugar, lib. IV, ¿donde pudieron hallar los Volscos tantos soldados para hacer la guerra, despues de haber sido vencidos tantas veces? Preciso es que hubiese una poblacion inmensa en aquellas regiones, que en el dia no serian mas que un desierto, si no estuviesen habitadas por un corto número de esclavos y de soldados romanos.»

(3) Lease á Apiano, *de bell. civ.* lib. II.

viendo Cesar (1) y Augusto que la poblacion disminuia de continuo, y que los matrimonios escaseaban de dia en dia, quisieron, sin destruir las causas, minorar sus efectos, y se empeñaron uno y otro en hallar nuevos motivos é impulsos para inducir á los ciudadanos á lo que mas aborrecian, esto es, á ser padres y esposos.

Restablecieron la censura, y quisieron ser censores ellos mismos (2); pero si un censor puede conservar las costumbres de un Estado, no puede llegar jamas á restablecerlas. Hicieron diversos reglamentos, pero todos inútiles. Cesar destinó va-

(1) Habiendo querido Cesar formar el censo despues de la guerra civil, no resultaron mas de 150,000 ciudadanos romanos. Vease el epitome de Floro sobre la XII década de Livio; á Suetonio, en la vida de Cesar, cap. 41; á Apiano, *ibid.*; y á Plutarco, en la vida de Cesar.

El que haya leído en Livio la descripcion de los censos anteriores, se persuadirá de los golpes fatales que habia recibido la poblacion de Roma en el tiempo de que se habla. Si la narracion de Fabio Pictor, referida por Livio, dec. I, lib. I, cap. 17, no es exagerada, como parece serlo, el número de los ciudadanos romanos en tiempo del sexto Rey escedia á lo menos en un duplo al de los tiempos de Cesar, pues nos dice que en el censo de Servio Tulio se hallaron 80,000 hombres en estado de tomar las armas. Mas dejando á un lado este censo que no parece verosimil, si se examinan los posteriores empezando desde el siglo cuarto de Roma y continuando hasta el séptimo, se hallará que entre diez y ocho censos de que se hace mencion en los libros de Livio y en el epitome de los perdidos, los cuales precedieron al que hizo Cesar, pasaron todos de 200,000, siete de 250,000, cinco de 300,000, tres de 350,000, y dos de 400,000.

(2) Dion, lib. 45.

rias recompensas á los que tenían muchos hijos (1), y prohibió el uso de las joyas y de las literas (2) á las mugeres que no llegaban á los cuarenta y cinco años, y no tenían marido ni hijos: método escelente, dice Montesquieu (3), de combatir el celibato con las armas de la vanidad. Aun hizo mas Augusto, pues impuso nuevas penas á los que no estaban casados, y aumentó los premios á los que lo estaban y tenían hijos. Pero estas leyes eran demasiado directas, y por eso encontraron mil obstáculos. Sabemos que los caballeros romanos solicitaron su revocacion algunos años despues (4). Esta peticion infame dió motivo á la célebre arenga de Augusto, referida por Dion (5), toda la cual respira la gravedad de un censor, y el deplorable estado de una república consumida y destruida insensiblemente por una fiebre lenta. Como esta arenga es muy larga, me contentaré con referir aqui sus últimas palabras. Despues de demostrar Augusto la necesidad de la poblacion; de hacer ver cuan indispensables eran los matrimonios para suplir la pérdida de los ciudadanos, de que privaban á la patria las guerras, las enfermedades y las discordias civiles; de atribuir á la corrupcion de los ciudadanos mismos el aborrecimiento que tenían al lazo mas

(1) Suetonio, vida de Cesar, cap. 20.

(2) Eusebio, en su crónica.

(3) Espiritu de las leyes, lib. XXIII, cap. 11.

(4) Dion, lib. LVI.

(5) *Idem.* Ibid.

dulce; de reconvenirlos con los premios que habia destinado al matrimonio, y de protestar su amor á los padres de familia, y la parcialidad que habia mostrado siempre á favor de ellos en la distribucion de las magistraturas, se vuelve á los célibes, y declara la dificultad que encuentra en acertar á darles el nombre que merecen. « No sois varones, les » dice, porque no aparece en vosotros ninguna » señal de *virilidad*. Mucho menos puedo llamaros » Romanos, pues haceis por vuestra parte los mayores esfuerzos para destruir la república. ¿ Os llamaré *homicidas*, supuesto que privais al Estado » de aquellos ciudadanos á quienes podriais dar el » ser? ¿ Os llamaré *impíos*, supuesto que resistis » á la voluntad de los dioses? ¿ Os llamaré *sacrilagos*, supuesto que no teneis dificultad en permitir que perezcan las imágenes y los nombres » de los mayores? ¿ Os llamaré *pérfidos*, supuesto » que tratais de desolar la patria y privarla de sus » habitantes? Mas no bastarian todos estos nombres para declarar lo que sois en realidad. Salid » pues de este estado, si me amais; y si me habeis » dado el nombre de padre para honrarme y no » para adularme, casaos y procread: entonces tendré yo parte en el beneficio que reciba de vosotros la patria, y asi me haré digno de aquel nombre sublime (1). » De este modo acaba la arenga

(1) No he traducido literalmente este pasage; pero bastará leer el testo griego, para observar que no he dejado por esto de ser fiel al original.

de Augusto, despues de la cual dió la ley llamada Julia por razon de su nombre, y Papia Popea en atencion al de los cónsules de una parte de aquel año. La magnitud del mal se dejaba ver en la eleccion misma de estos cónsules, pues nos dice Dion que ni eran casados ni tenian hijos (1).

No trato de comentar esta ley, ni de referir los diversos capitulos de que consta, porque esta empresa me distraeria de mi asunto. Se puede consultar sobre esto la obra profundísima del célebre Heinecio, el cual ha ilustrado la ley Julia con el auxilio de la mas vasta erudicion que pudiera desearse (2). Yo me contento con decir que fuéron inútiles los esfuerzos de Augusto, y que los Romanos continuáron aborreciendo como ántes el matrimonio y los hijos. A esto aludia Tacito cuando dijo, hablando de las costumbres de los Germanos: *Numerum liberorum finire, aut quemquam ex adnatis necare flagitium habetur, plusque ibi boni mores valent, quam alibi bonæ leges* (3). No se puede negar que Tacito tuvo presente en este pasage la costumbre de los Romanos, los cuales por no incurrir en las penas fulminadas por la ley Papia Popea se casaban, y despues de tener un hijo repudiaban la muger, ó hacian que abortase luego que notaban que habia concebido. Habian hallado

(1) Dion. ibid.

(2) Lease la obra de Heinecio, intitulada: *Ad legem Juliam et Papiam Poppæam Commentarius*.

(3) *De morib. Germ.* § 6.

este infame remedio para eludir el capítulo de la ley Papia Popea, que prohibia á los que no estaban casados el recibir cosa alguna por herencia ó por legado de los estraños, y solo concedia la mitad á los casados que no tenian hijos (1). He aqui por que dijo Plutarco que los Romanos se casaban para heredar, y no para dejar herederos (2). No produjéron pues utilidad alguna en Roma los premios y las penas establecidas por Augusto para fomentar la poblacion, porque el mal era superior á los remedios, y los obstáculos mayores que el impulso dado para vencerlos. Los Germanos, como hemos visto en el lugar citado de Tacito, sin penas y sin premios veian en el matrimonio la primera obligacion del ciudadano, y en la procreacion de los hijos el mayor beneficio de la union conyugal. Los Romanos al contrario, aunque estrechados por las leyes, aborrecian el matrimonio, y temian la procreacion (3).

(1) Está comprendida esta determinacion en los cap. XXXVI y XXXVII de la ley Papia Popea. *Calibes, nisi intra centum dies huic legi paruerint, neque hæreditatem, neque legatum ex testamento nisi proximorum capiunt.*

Si quis conjugum masculus (ultra XXXV annum), femina (ultra vicesimum) orbi erunt, semissem relictorum tantum capiunt. Lease á Heinecio, *Comment. ad leg. Jul. et Papiam Popp. lib. I, cap. 5.*

(2) Plutarco, en las obras morales, donde habla del amor de los padres para con los hijos.

(3) Lease á Plinio, lib. IV, cart. 15; á Tacito, en los Anales, lib. XV; y á Amiano Marcelino, lib. XIV, cap. 19,

¿Que juicio formarémos pues de estas leyes de Augusto? ¿Fuéron las mejores? Jamas puede decirse que una ley es buena, cuando no es á propósito para producir el efecto que quiere conseguir el legislador; y jamas ha sido la inutilidad una circunstancia indiferente para una ley. Si es mal sistema el de juzgar por los efectos, esta regla puede verificarse en cualquiera otra cosa, menos en la legislación. He aquí el motivo por que despues, de haber espuesto lo que pensaron los antiguos legisladores para fomentar la poblacion, y debiendo juzgar en seguida del estado actual de la legislación acerca de este objeto, para ver si las leyes actuales de Europa relativas á la poblacion son las mas á propósito para aumentar el número de los hombres, recurro á los efectos. Para formar pues este juicio, me propongo examinar si está hoy tan poblada la Europa como podria estarlo.

Este examen, muy interesante para la ciencia de la legislación, será el objeto del capítulo siguiente.

el cual nos hace ver que el mal habia llegado hasta los tiempos en que él vivia, y nos dice: *Vile tunc Romæ existimatum quiquid extra urbis pomeria natum fuisse. præter orbos et cælibes, nec credi posse quâ obsequiorum diversitate culti sint homines sine liberis, ut his, qui patres fuerint tanquam in capita mendicorum cælibes dominarentur.*

CAPÍTULO II.

Estado actual de la poblacion de Europa.

NO es mi ánimo examinar aquí la célebre cuestion agitada por tantos escritores, de si la Europa estuvo en otros tiempos mas poblada que al presente. A pesar del auxilio que podria prestar á mis miras la opinion de los que se han declarado á favor de la mayor poblacion de la antigüedad, la buena fé que profeso no me permite hacer traicion á mi modo de pensar sobre este objeto. Por poco uso que se haga de la buena crítica al leer sus escritos, se verá fácilmente cuan falaces son los datos en que fundan sus cálculos quiméricos. Los de *Vossio* y *Vallac* fastidian á todo lector sensato. Si estos dos escritores, tan poco filósofos y poco sinceros como muy eruditos, hubiesen obtenido de la antigüedad poderes *ad defendendum*, no habrian podido olvidarse mas vergonzosamente de todas las reglas de la crítica, ni abusar tanto de la historia, movidos únicamente del espíritu de sistema, y de aquella manía tan comun á los filólogos y á los oradores de hacer alarde de sus talentos en la defensa de una mala causa.

Despues de las luces con que ha ilustrado este asunto el célebre Hume (1), no puede ya ponerse

(1) *Hume*, *Discursos politicos*, discurso X, sobre el número de habitantes en algunas naciones antiguas.

¿Que juicio formarémos pues de estas leyes de Augusto? ¿Fuéron las mejores? Jamas puede decirse que una ley es buena, cuando no es á propósito para producir el efecto que quiere conseguir el legislador; y jamas ha sido la inutilidad una circunstancia indiferente para una ley. Si es mal sistema el de juzgar por los efectos, esta regla puede verificarse en cualquiera otra cosa, menos en la legislación. He aquí el motivo por que despues, de haber espuesto lo que pensáron los antiguos legisladores para fomentar la poblacion, y debiendo juzgar en seguida del estado actual de la legislación acerca de este objeto, para ver si las leyes actuales de Europa relativas á la poblacion son las mas á propósito para aumentar el número de los hombres, recurro á los efectos. Para formar pues este juicio, me propongo examinar si está hoy tan poblada la Europa como podría estarlo.

Este examen, muy interesante para la ciencia de la legislación, será el objeto del capítulo siguiente.

el cual nos hace ver que el mal habia llegado hasta los tiempos en que él vivia, y nos dice: *Vile tunc Romæ existimatum quiquid extra urbis pomeria natum fuisse. præter orbos et cælibes, nec credi posse quâ obsequiorum diversitate culti sint homines sine liberis, ut his, qui patres fuerint tanquam in capita mendicorum cælibes dominarentur.*

CAPÍTULO II.

Estado actual de la poblacion de Europa.

NO es mi ánimo examinar aquí la célebre cuestion agitada por tantos escritores, de si la Europa estuvo en otros tiempos mas poblada que al presente. A pesar del auxilio que podría prestar á mis miras la opinion de los que se han declarado á favor de la mayor poblacion de la antigüedad, la buena fé que profeso no me permite hacer traicion á mi modo de pensar sobre este objeto. Por poco uso que se haga de la buena crítica al leer sus escritos, se verá fácilmente cuan falaces son los datos en que fundan sus cálculos quiméricos. Los de *Vossio* y *Vallac* fastidian á todo lector sensato. Si estos dos escritores, tan poco filósofos y poco sinceros como muy eruditos, hubiesen obtenido de la antigüedad poderes *ad defendendum*, no habrían podido olvidarse mas vergonzosamente de todas las reglas de la crítica, ni abusar tanto de la historia, movidos únicamente del espíritu de sistema, y de aquella manía tan comun á los filólogos y á los oradores de hacer alarde de sus talentos en la defensa de una mala causa.

Despues de las luces con que ha ilustrado este asunto el célebre Hume (1), no puede ya ponerse

(1) *Hume*, *Discursos politicos*, discurso X, sobre el número de habitantes en algunas naciones antiguas.

en duda que, á pesar de la disminucion particular que ha experimentado la poblacion en algunas regiones de Europa, se ha aumentado en el total, lejos de haberse disminuido.

¿Pero se halla en el estado en que podria y deberia estar? He aqui otra cuestion mucho mas interesante que la primera, mucho mas dificil de resolver, y que nos conduce á algunos resultados peligrosos para el que los enuncia, y humillantes para los que son causa de ellos.

El indicio mas seguro del estado de la poblacion de un pais es sin duda el estado de su agricultura (1). Si esta, por ejemplo, se halla muy distante del grado de perfeccion á que hubiera podido llegar; si está inculta una porcion del territorio de este pais, y la otra no produce lo que podria producir por no estar suficientemente cultivada; si una parte de su suelo yace escondida debajo de pantanos mortíferos que hubieran podido desaguarse; si se han dejado en pie muchos bosques inútiles; si se condenan los terrenos feraces que pudieran estar cubiertos de espigas, á que no produzcan por falta de cultivo sino yerbas silvestres que ofrezcan un pasto miserable; en una palabra, si se observa que los habitantes de este pais exigen de la naturaleza mucho menos de lo que ella podria ofrecer á su industria, entonces sin ir en busca de enumeraciones, de cálculos y otras vanas conjeturas, se puede ase-

(1) Solo se habla aqui de los paises agrícolas.

gurar con certeza que su poblacion está muy atrasada. Es tan clara y evidente esta verdad, que seria ridiculo empeñarse en demostrarla. Establezcamosla pues como un dato seguro, y demos una ojeada filosófica al estado de Europa.

¿Cual es la nacion europea que puede gloriarse, no digo de haber dado á su agricultura el mas alto grado de perfeccion, sino de haberla puesto en un estado de simple mediania? ¿Cual es la que no vé la mitad ó á lo menos la tercera parte de sus terrenos incultos, ó cubiertos de bosques inútiles, de aguas estancadas, ó de pastos superfluos? ¿Cual es el pueblo de Europa que puede decir con los industriosos Chinos: «La tierra que habitamos está
» toda empleada en proveer á nuestra subsistencia: nosotros no dividimos con las fieras sus preciosos productos: el arroz, que es nuestro primer alimento, cubre toda la superficie de nuestro vasto imperio: las aguas de los ríos son las llanuras en que, cuando podemos, levantamos nuestras movibles casas; en ellas hemos construido nuestras flotantes aldeas, por no defraudar el cultivo de aquella porcion de tierra que ocuparian las habitaciones (1); los árboles que en otras partes se amontonan unos sobre otros, y cubren los terrenos mas fértiles, los distribuimos nosotros con sabia economia en los parages de los

(1) Se sabe que hay en la China poblaciones numerosísimas que habitan en los ríos, en algunos edificios hechos á manera de buques pequeños.

» cuales no se podría sacar otro fruto; la tierra que
 » en otros países se deja ociosa, la obligamos
 » nosotros con nuestros vigorosos esfuerzos á que
 » nos dé sus dones tres veces al año; en una pa-
 » labra, la generosidad de la naturaleza es propor-
 » cionada á la multitud de brazos que empleamos
 » en socorrerla? » ; Ah! muy distantes de poder
 usar de este language los pueblos de Europa (á
 escepcion de algun pequeño estado de Italia, y de
 algunas pocas repúblicas cuyo territorio es tan limi-
 tado que ni aun se debe tener presente en el cál-
 culo), basta alejarnos de las capitales de nuestros
 grandes Estados, donde el mucho consumo man-
 tiene en vigor el cultivo de las tierras vecinas, para
 ver, al paso que nos vamos apartando de ellas, el
 espectáculo funesto de la esterilidad.

Asi pues el estado de la agricultura de Europa nos
 asegura del estado infeliz de su poblacion.

¿ Cual es la consecuencia que debemos deducir de
 esta reflexion? Que la legislacion de Europa es de-
 fectuosa, supuesto que, como se ha dicho, en ma-
 teria de política siempre es necesario juzgar por los
 efectos del mérito de las causas. En el curso ordi-
 nario de las cosas, la naturaleza humana propende
 á multiplicarse prodigiosamente. Siempre que un
 hombre tiene con que alimentar sin gran trabajo una
 muger y una familia, sigue fácilmente el impulso
 de la naturaleza. El placer de perpetuarse en su
 posteridad, y la condicion de la union conyugal,
 tienen tan poderoso atractivo, que á no mediar la

imposibilidad de atender á sus necesidades, todo
 ciudadano es guiado al matrimonio por la natura-
 leza misma. Es esta una verdad demostrada hasta
 la evidencia por algunos escritores insignes (1), y
 comprobada por la esperiencia de todos los siglos.
 De consiguiente, en todo Estado donde, á no ser
 por un azote extraordinario del cielo, no se au-
 menta la poblacion, ó se aumenta con lentitud,
 esto es, no con la proporcion de la natural fecundi-
 dad, es necesario decir que hay en él tanto defecto
 de política, cuanta es la distancia de lo que es á lo
 que pudiera ser (2). Comparese en Europa el nú-
 mero de los casados con el de los célibes, y juz-
 guese en seguida por este solo cálculo cuales son
 los defectos de nuestra política, y los vicios des-
 tructores de la actual legislacion. Nuestros legisla-
 dores han conocido el mal; pero ¿ han conocido sus
 causas y hallado sus remedios? ¿ Que se ha hecho
 hasta ahora, y que es lo que se hace en el día para
 curarle? Lo que hace un médico cuando, sin cono-
 cer la causa del mal, quiere impedir sus efectos. Se
 establecen algunos premios á favor del matrimonio
 y de la paternidad; se conceden algunas tenues
 esenciones á los ciudadanos que han dado cierto
 número de hijos al Estado; se priva de algunas pre-

(1) Lease el Ensayo del citado Hume sobre la natura-
 leza del comercio; parte 1, cap. 15; el *Amigo de los*
hombres, y otros muchos escritores de economia política.

(2) Lease la obra del conde Verri, intitulada: *Reflexio-
 nes sobre la Economia política*, § 21.

rogativas á los célibes, y entretanto se mantienen los obstáculos que impiden á la mayor parte de los hombres abrazar el matrimonio y llegar á ser padres : lo cual es lo mismo que regar un terreno sin sembrarle.

Removed los obstáculos, y no os cuideis de estímulos ó premios. La naturaleza ha dado tal atractivo al matrimonio, que no necesita de auxilios extraños. Nada dé el Príncipe, dice Plinio, pero nada quite : no alimente, pero no mate : y no faltará quien desee tener hijos (1). En vez pues de pensar en premios, en recompensas y en estímulos, la ciencia de la legislación debe atender principalmente á los obstáculos, examinando cuales son los impedimentos que se oponen á los progresos de la población, y cuales los medios que se deben emplear para removerlos ó superarlos. A estos dos objetos se debe reducir la parte de esta ciencia, que es relativa á la multiplicación de la especie humana. Para proceder con orden en esta investigación, establezcamos ántes un principio general adoptado como axioma por todos los autores economistas y políticos del siglo : « Todo lo que se dirige á impedir la facultad de la subsistencia, se dirige á disminuir la población. »

(1) *Atque ideo nihil largiatur princeps, dum nihil auferat; non aliat, dum non occidat, nec deerunt qui filios concupiscant.* Plinio, en el panegirico de Trajano.

CAPÍTULO III.

Corto número de propietarios; inmenso número de no propietarios: primer obstáculo para la población (1).

LA propiedad es la que da el ser al ciudadano, y el suelo el que le une á la patria. Un ciudadano que está atenido á su jornal, aborrece el matrimonio, porque teme tener hijos. Un propietario desea casarse y tenerlos, porque cada nuevo brazo es para él un beneficio de la providencia; y la dulce esperanza de adquirir un apoyo para su vejez, y un heredero de su propiedad, escita en él un vivo deseo de procrear una prole robusta. Seria fácil demostrar esta verdad con la historia de todas las naciones, y con la esperiencia de todos los siglos. Mas no quiero alejarme de los principios que dejo establecidos. Se ha dicho que todo lo que se dirige á

(1) El principio incontrastable que dejo establecido, me conduciria naturalmente á colocar en la primera clase de los obstáculos que se oponen á la población todas las causas que impiden los progresos de las riquezas nacionales, esto es, las que se oponen á la prosperidad de la agricultura, de las artes y del comercio, supuesto que todas estas causas conspiran á impedir la facilidad de la subsistencia. Pero habiendo de tratar de ellas difusamente en el discurso de la obra, me abstengo de considerarlas aquí con distincion bajo este aspecto, por no confundir el orden de las cosas. Basta haber insinuado en esta nota, que deben contarse tambien entre las causas mas poderosas de la despoblación.

impedir la facilidad de la subsistencia, se dirige tambien á disminuir la poblacion; y voy á demostrar que el corto número de poseedores, y el inmenso número de no poseedores, debe producir necesariamente este efecto.

Observese el estado de todas las naciones, lease el gran libro de las sociedades, y se hallarán divididas en dos partidos irreconciliables. Los *propietarios* y los *no propietarios*, ó llamense *mercenarios*, son estas dos clases de ciudadanos infelizmente enemigas una de otra. En vano se han esforzado los moralistas á establecer un tratado de paz entre estas dos condiciones diversas, porque el propietario procurará siempre pagar su trabajo al mercenario al menor precio posible, y este procurará siempre vendersele al mayor precio que pueda. ¿Cual de las dos clases será la que ceda en este ajuste? Es evidente que la más numerosa. ¿Y cual es la más numerosa? Por una desgracia que es comun á toda Europa, por un defecto enorme de legislación, la clase de los propietarios es un infinitamente pequeño, comparada con la de los mercenarios. Pues de esta funesta desproporcion nace la falta de la subsistencia en la mayor parte de los ciudadanos, que son los que componen la última de estas dos clases. La concurrencia que se origina de su multitud, debe envilecer necesariamente el precio de sus obras, y le envilece en efecto. Cinco ó seis reales son el precio ordinario con que se paga entre nosotros el trabajo de un labrador en un día

entero, y este trabajo no se encuentra sino en algunos meses del año. Seguramente se puede deducir un tercio de este precio, porque en una tercera parte del año no encuentra el labrador donde emplear sus brazos. Vease ahora si es posible atender á las necesidades de una familia con tan corto estipendio.

He aquí la causa de la miseria de la mayor parte; he aquí la falta de la subsistencia en la clase de los no propietarios; he aquí lo que priva á la mayor parte de ciudadanos del deseo, de la esperanza, y de los medios de reproducirse con el auxilio de un enlace incompatible con la miseria, y funesto cuanto la produce y la aumenta.

No se me opongan los hechos y la experiencia. La facilidad de hablar y la incapacidad de examinar, dice Montesquieu, son las que han hecho decir á algunos que cuanto más pobres son los ciudadanos en un Estado, tanto más numerosas son las familias. Los que no tienen absolutamente nada, como los mendigos, tienen muchos hijos. Convengo en ello. Pero esto procede de que se hallan en el mismo caso que los pueblos nacieses, en cuyo estado nada cuesta al padre enseñar su arte á sus hijos, los cuales con solo nacer son los instrumentos de este mismo arte. Mas los que no son pobres sino porque están privados de propiedad, darán pocos hijos al Estado, si el trabajo de sus manos, envilecido por la concurrencia, no les suministra lo que se requiere para la manutencion de una familia. Si no tienen ni

valió Moises para impedir que se aumentase mucho en su nacion el número de los no propietarios, y que se reuniesen en pocas manos las haciendas de muchos.

No puede dudarse que tenian el mismo objeto las leyes de los Atenienses, que prohibian á los ciudadanos la facultad de testar (1); que prescribian que la herencia paterna se dividiese por iguales partes entre los hijos (2); que no permitian á una misma persona suceder en dos herencias (3); que permitian casarse con la hermana consanguinea, y no con la uterina (4), y obligaban al pariente mas

(1) Solon dispensó de esta prohibicion á los que morian sin hijos. Lease á Plutarco, en su vida, y á Pottero, *Archæologia Græca*, lib. IV, cap. 15. Tambien permitió á los padres que sustituyesen herederos á sus hijos, en caso de que muriesen estos antes de los veinte años. *Hæredes à patre testamenti substituti liberis, si liberi ante annum ætatis suæ vicesimum decesserint, hæredes sunt*. Demosthenes, de *Coron. orat.* 2.

(2) *Omnes legitimi filii hæreditatem paternam ex æquo inter se heriscunt*. *Isæus de Hæreditat. Philoct.*

(3) Filolao de Corinto fué el que estableció en Atenas que el número de las porciones de tierra y el de las herencias fuese siempre el mismo. Lease á Aristoteles, *Polit.* lib. XI, cap. 12; y á Montesquieu, *Espiritu de las Leyes*, lib. V, cap. 5.

(4) *Sororem ex parte patris in matrimonio habere jus esto*. *Petit, Leg. Atic.* lib. VI, tit. 1, de *connubiis*. Casandose con la hermana consanguinea, no se podia suceder sino en la sola porcion del padre; pero casandose con la uterina, se podia suceder en dos porciones á un mismo tiempo, en la del padre del esposo, y en la del padre de la esposa.

próximo por parte del padre, á casarse con la heredera (1).

Aun hizo mas Licurgo, pues prohibió los dotes, y quiso que todos los hijos participasen igualmente de la porcion de su padre, y que los bienes del que moria sin hijos se distribuyesen á los que tenian mayor número de estos (2).

Los Germanos, segun nos dice Tacito, llegaron á destruir la propiedad para multiplicar el número de los poseedores de tierras. La nacion, que era la única propietaria perpetua de estas tierras, las distribuia todos los años á los padres de familia. Repetiasse todos los años el repartimiento para proporcionarle al número de los ciudadanos, que podia crecer ó disminuir, y á la estension del territorio, que en los pueblos guerreros está sujeto á vicisitudes diarias (3).

Veo, finalmente, el mismo objeto en las leyes

(1) *Virgo dotalis extra cognationem ne nubito; sed agnato proximo nubito, et omnia sua bona in dotem adfero*. *Petit, ibid.*

(2) Plutarco, Vida de Licurgo.

(3) Tacito, de *morib. German. Agri*, dice, *pro numero cultorum ab universis per vices occupantur, quos mox inter se secundum dignationem partiuntur; facilitatem partiendi camporum spatia præstant. Arva per annos mutant, et superest ager: nec enim cum ubertate et amplitudine soli labore contendunt, ut pomaria conserant, et prata sepiant et hortos rigent: sola terræ seges imperatur*. Entre los Irlandeses, hasta el siglo pasado, luego que moria un padre de familia, la cabeza de la tribu dividia de nuevo todos los bienes entre todas las familias de la misma. Hume, *Historia inglesa*.

relativas á las sucesiones en los primeros tiempos de Roma. Conociéron los primeros legisladores de aquel pueblo la necesidad que habia de multiplicar en una nacion el número de los propietarios, y de conservarle. Para lograr el primer fin, señalaron á cada ciudadano una porcion de tierra; y para conseguir el segundo, arreglaron la sucesion á ella: quisieron que no hubiese mas que dos especies de herederos establecidos por la ley, los hijos y todos los descendientes que vivian bajo la patria potestad, y se llamaban *herederos suyos*; y en defecto de estos, los parientes mas cercanos por parte de varon, que se llamaban *agnati*, *agnados* (1). Los cognados, ó sean los parientes por parte de hembra, no podian suceder, porque estos habrian trasladado los bienes á otra familia.

Por la misma razon no permitia la ley que los hijos sucediesen á las madres, ni las madres á los hijos. Los bienes de la madre iban á los agnados de la madre, y los bienes de los hijos iban á los agnados de los hijos (2). En fin, por la misma razon, los nietos por parte del hijo sucedian al abuelo, y dejaban de sucederle los nietos por parte de la hija (3).

(1) Fragm. de las leyes de las XII Tablas, en Ulpiano, *tit. ult. de fragment.*

(2) Leanse los fragmentos de las leyes de las XII Tablas, en Ulpiano, *tit. 26, § 8.*

(3) *Institut. lib. III, tit 1, § 15.* La hija sucedia al padre; pero despues de su muerte no pasaban los bienes paternos á sus hijos, sino á sus agnados. En una palabra, las mugeres, dice Montesquieu, *Espíritu de las leyes, lib.*

Esto parecerá tal vez extraño. Pero la utilidad pública era el único objeto de la ley, y exigia que se conservase la propiedad en las familias, y que no se disminuyese el número de los propietarios (1).

XXXVI, sucedian entre los primeros Romanos, cuando no se oponia esto á la ley de la division de las tierras; y no sucedian, cuando su sucesion se oponia á esta distribucion.

(1) Pero ¿como combinarémos este espíritu de las primeras leyes de los Romanos, relativas á las sucesiones abintestato, con la libertad infinita concedida al mismo tiempo por ellas al padre de familia para testar y elegir por su heredero á cualquier ciudadano? ¿No eran las mismas leyes de las XII Tablas, las que prescribian, *patetfamilias uti legassit super pecunia, tutelae suæ rei, ita jus esto*? Reflexionando Montesquieu (*ibid.*) sobre esta aparente contradiccion, condena de inconsecuentes á los decenviros, porque destruian con una mano lo que trataban de sostener con otra. Pero permitaseme por un momento hacer aqui el papel de juriscultor, y defender á aquellos sabios legisladores de una imputacion nada razonable. En una obra de esta naturaleza puede perdonarse á su autor una digresion á que le conduce casi involuntariamente el curso de sus ideas.

Se ha controvertido entre los juriscultos si antes de las tablas decenvirales existia en Roma el uso de los testamentos. Heinecio (*Dissert. de orig. testam. § 13*); Tomasio (*Dissert. de init. success. testam. § 1, hasta el § 8*); y Trechelío (*de init. success. testam. cap. II, § 4*), creen que sí; pero el disentiimiento de otros muchos juriscultos, y no pocas razones muy convincentes de las cuales no puedo detenerme á hablar aqui, me mueven á dudarlo. Sin embargo, es preciso convenir en que antes de la promulgacion de estas tablas, ya fuese por ley ó por costumbre, creian los Romanos que estaban autorizados para hacer una enagenacion de su propiedad, que empezase á tener efecto despues de su muerte. Por lo que se descubre en muchos lugares de Livio, de Dionisio de

Con la mira de multiplicarle, se formaron después las leyes agrarias. Es cosa bien sabida que estas arreglaban la distribución de las tierras de los ven-

Halicarnaso, y de Plutarco, se vé claramente que debían ser frequentísimas estas especies de enagenaciones, á las cuales diéron abusivamente aquellos historiadores el nombre de testamentos. Aunque estas enagenaciones eran muy diversas de los testamentos en el derecho, producían por otra parte los mismos efectos, supuesto que alteraban la distribución de las tierras. No siendo los decenviros los supremos legisladores del pueblo, sino solamente los autores de aquellas leyes que debían ser aprobadas por el pueblo mismo, no habrían podido seguramente persuadir á los Romanos á que se despojasen de un derecho tan precioso para el hombre, como lo es el disponer de su propiedad aun en aquel momento en que conoce que no puede ya conservarla para sí; y el de influir en cierto modo en la sociedad, aun después de su muerte. Por consiguiente, lo mas á que podia estenderse todo su arte era á hacerles difícil el uso de este derecho, para que se alterase menos la distribución, de tierras que tanto habian procurado conservar mediante el arreglo de las sucesiones. Para conseguir este fin, introdujéron los decenviros el uso de los testamentos. La libertad infinita que daban sus leyes al padre de familia para disponer de sus propiedades por medio del testamento, satisfacía la natural inclinacion del hombre, de la cual se ha hablado. Al contrario, las solemnidades difíciles que debían acompañar á este acto para que fuese tenido por válido, embarazaban de tal modo su uso, que rara vez podia el ciudadano valerse del derecho que le daba la ley.

Aun cuando no hubiese exigido la ley otra solemnidad que la de hacer el testamento ante la junta del pueblo, y en presencia de los pontífices que debían aprobarle, esta sola formalidad habria bastado para dejar morir abintestato mas de tres cuartas partes de los Romanos. Yo no puedo referir aqui todas las autoridades que sirven de apoyo á estos hechos. Solo diré, para dar á entender

cidos. Vendíase la mitad de ellas en beneficio de la república, y la ley disponia que la otra mitad se distribuyese á los ciudadanos mas pobres.

Esto es lo que pensaron los primeros legisladores de los hombres, para impedir que se multiplicase demasiado en una nacion el número de los no propietarios. Mas estos remedios, que serian útiles para precaver el mal, de nada sirven cuando el mal está ya hecho. Por ejemplo, la restitucion de los fundos prescripta por Moises aumentaria en el estado actual de las cosas el número de los no propietarios, en vez de disminuirle. Hoy que estan todos los fundos en pocas manos, se echaria el sello al mal, si se privase á sus dueños de la libertad de enagenarlos. Siendo pues diversas las circunstancias, deben ser tambien diversos los remedios. Tengamos presente lo que se ha dicho en otra parte. La bondad de las leyes es una bondad relativa. El objeto de esta relacion es el estado de las naciones. El actual estado de las de Europa es hallarse todo en manos de pocos, y es necesario hacer que esté en manos de muchos.

cuales fueron las miras de los decenviros al establecer el testamento, que de los dos modos que habia de hacerle entre los Griegos, uno ante la junta del pueblo, y otro ante un magistrado, eligieron el primero, como mas difícil de ejecutar. ®

En vista de estas reflexiones, juzgará el lector acerca de la armonía que habia entre las leyes de las XII Tablas, que arreglaban las sucesiones legítimas, y las que arreglaban las testamentarias; y acerca de la pretendida inconsecuencia de que las acusa el autor del Espíritu de las leyes.

He aquí á lo que debe dirigirse el remedio que se desea. La investigacion de este remedio será el objeto del capítulo siguiente, donde considerando á los grandes propietarios como un obstáculo para la poblacion, trataré de descubrir todas las causas que contribuyen á aumentar su número en Europa, y que perpetuando las haciendas en sus manos, conservarán eternamente entre la clase de propietarios y la de no propietarios aquella desproporcion funesta que, como se ha demostrado, es la ruina de la poblacion.

CAPÍTULO IV.

Muchos grandes propietarios; pocos propietarios pequeños: segundo obstáculo para la poblacion.

ESTE obstáculo es una consecuencia del anterior.

Cuando en una nacion hay muchos grandes propietarios, y pocos propietarios pequeños, es necesario que haya en ella muchos no propietarios. Los espacios no son infinitos. La gran propiedad de uno solo supone la falta de propiedad de muchos, no de otro modo que en los países en que está admitida la poligamia, y en que el número de las mugeres no escede al de los hombres, un hombre que tiene diez mugeres supone nueve célibes. Multiplicando pues los grandes propietarios la suma de los no propietarios, deben, por una consecuencia necesaria

de lo que se ha dicho, ser un obstáculo para la poblacion (1).

Mas no es con la sola disminucion de propietarios con la que estos grandes propietarios impiden los progresos de la poblacion, sino que la retardan principalmente con el abuso que hacen de los terrenos. Si en virtud de los principios que se han establecido, crece la poblacion al paso que se multiplican las subsistencias; si dos fanegas de tierra quitadas al cultivo privan quizá de una familia al Estado, ¿que vacío no deben dejar en la generacion los inmensos bosques que esos grandes propietarios sacrifican á la caza, y las soberbias y magnificas casas de campo, cuya vista destinada á recrear al espectador ocioso parece que está prohibida al pueblo, y se oculta á sus ojos, como si se temiese mostrarle un hurto hecho á su subsistencia? No: no se perfecciona la agricultura en manos de tales gentes: no son estos pocos hombres felices, rodeados de una turba inmensa de miserables, los que forman la felicidad nacional: no son los grandes propietarios los que constituyen la riqueza de una nacion. La comodidad comun de la mayor parte de los ciudadanos, el *bienestar* de la mayor parte de las familias, es el verdadero barómetro de la prosperidad de un Estado y el único vehículo de la fecundidad. En este sublime equilibrio, en esta me-

(1) *Laudato ingentia rura, decia Virgilio, exiguum colito.*

He aquí á lo que debe dirigirse el remedio que se desea. La investigacion de este remedio será el objeto del capítulo siguiente, donde considerando á los grandes propietarios como un obstáculo para la poblacion, trataré de descubrir todas las causas que contribuyen á aumentar su número en Europa, y que perpetuando las haciendas en sus manos, conservarán eternamente entre la clase de propietarios y la de no propietarios aquella desproporcion funesta que, como se ha demostrado, es la ruina de la poblacion.

CAPÍTULO IV.

Muchos grandes propietarios; pocos propietarios pequeños: segundo obstáculo para la poblacion.

ESTE obstáculo es una consecuencia del anterior.

Cuando en una nacion hay muchos grandes propietarios, y pocos propietarios pequeños, es necesario que haya en ella muchos no propietarios. Los espacios no son infinitos. La gran propiedad de uno solo supone la falta de propiedad de muchos, no de otro modo que en los países en que está admitida la poligamia, y en que el número de las mugeres no escede al de los hombres, un hombre que tiene diez mugeres supone nueve célibes. Multiplicando pues los grandes propietarios la suma de los no propietarios, deben, por una consecuencia necesaria

de lo que se ha dicho, ser un obstáculo para la poblacion (1).

Mas no es con la sola disminucion de propietarios con la que estos grandes propietarios impiden los progresos de la poblacion, sino que la retardan principalmente con el abuso que hacen de los terrenos. Si en virtud de los principios que se han establecido, crece la poblacion al paso que se multiplican las subsistencias; si dos fanegas de tierra quitadas al cultivo privan quizá de una familia al Estado, ¿que vacío no deben dejar en la generacion los inmensos bosques que esos grandes propietarios sacrifican á la caza, y las soberbias y magnificas casas de campo, cuya vista destinada á recrear al espectador ocioso parece que está prohibida al pueblo, y se oculta á sus ojos, como si se temiese mostrarle un hurto hecho á su subsistencia? No: no se perfecciona la agricultura en manos de tales gentes: no son estos pocos hombres felices, rodeados de una turba inmensa de miserables, los que forman la felicidad nacional: no son los grandes propietarios los que constituyen la riqueza de una nacion. La comodidad comun de la mayor parte de los ciudadanos, el *bienestar* de la mayor parte de las familias, es el verdadero barómetro de la prosperidad de un Estado y el único vehículo de la fecundidad. En este sublime equilibrio, en esta me-

(1) *Laudato ingentia rura, decia Virgilio, exiguum colito.*

diocridad de fortuna, hallaron los Griegos y los Romanos de los primeros siglos el germen de la generacion. Es mal ciudadano, decia Curio, el que mira como pequeña una porcion de tierra que basta para alimentar á un hombre.

¿Como se multiplicará pues el número de propietarios pequeños, y se desmembrarán hoy esas grandes masas, las cuales han adquirido con el tiempo una consistencia que las hace mas pesadas á los pueblos que experimentan su opresion? ¿Que remedio para este mal? ¿Se deberá por ventura hacer uso del que nos indicó Tarquino, cuando cortó con su vara las adormideras mas altas de su jardin? No permita Dios que proponga yo aqui un remedio peor que la enfermedad. Seguramente no habria hecho mas que perder el tiempo, si me atreviese á predicar la tiranía, y tuviese la estúpida presuncion de hacer mas felices á los hombres con las máximas de un déspota. Se puede remediar este mal sin ofender los derechos de nadie, ó por mejor decir, multiplicandolos y haciendolos mas justos y sagrados. Quitense ante todas cosas los mayorazgos y los fideicomisos. Estos son la causa de las riquezas exorbitantes de unos pocos, y de la miseria de la mayor parte. Los mayorazgos sacrifican los demas hijos al primogénito de una familia: las sustituciones sacrifican muchas familias á una sola. Aquellos y estas disminuyen infinito el número de propietarios en las naciones de Europa, y son actualmente la ruina de la poblacion.

¿Cuantos desórdenes nacen de un mismo principio! ¿Cuantos males se originan de una sola ley injusta y parcial! El padre, que no puede tener sino un hijo que sea rico, querria tener un hijo único, pues en los demas no vé mas que un gravámen de su familia. Se calcula la infelicidad de una casa por la multitud de hijos; y cuando se ha logrado tener un heredero, se cree haber cumplido con lo que prescribe la naturaleza. Rompe el interés los sagrados vínculos de la sangre. Privados los hermanos por otro hermano de la comodidad que gozaban en la casa paterna, no ven en él mas que un usurpador que los oprime y los despoja de un bien á que tenían un derecho comun. Obligados á mutilarse, maldicen el momento en que viniéron al mundo, y la ley que los degrada.

Tantos hijos que por no ser primogénitos estan privados de propiedad, y por consecuencia del derecho de casarse, obligan á otras tantas jóvenes á permanecer en el estado del celibato. Sin esposo, y violentadas por los padres, se ven frecuentemente obligadas estas infelices á encerrarse, á pesar suyo, en un claustro, donde justamente con su cuerpo sepultan para siempre su posteridad.

Se sorprenderán las generaciones futuras al observar tan gran contradiccion entre el modo de pensar de nuestros políticos y sus leyes, entre las máximas con que se dirigen nuestros gobiernos y las determinaciones de sus códigos. En todos los gabinetes de Europa ha penetrado el espíritu de antimopacato.

La disminucion de estos asilos del celibato y de la esterilidad ha llegado á ser uno de los objetos mas serios de la administracion. Por todas partes vé el ministerio con desagrado el vacío que deja en la generacion el monacato de ámbos sexos, y hace los mayores esfuerzos para contener este desórden; pero al mismo tiempo deja abierto el manantial que le alimenta. ¿Encerrarian por ventura los claustros tantos frailes y tantas vírgenes, si en una gran porcion de las familias del Estado no se destinase al matrimonio el solo primogénito? A no ser por los mayorazgos, ¿veria la religion entre sus ministros y entre sus vestales tantas victimas de la desesperacion? Encerrando los claustros menos hombres y menos esclavos, si no fuese por aquella institucion bárbara, ¿no encerrarian quizá mas personas virtuosas?

Estas son las funestas consecuencias de las primogenituras, tanto mas mortíferas en la actualidad, cuanto han llegado á hacerse mas frecuentes. No hay ciudadano con trecientos ó cuatrocientos escudos de renta, que no instituya un mayorazgo, creyendo ennoblecer su familia con una injusticia autorizada por la ley y por la costumbre de los grandes. Entretanto se aumenta mas y mas el número de los no propietarios, con la progresiva reunion de las haciendas en pocas manos; ¡y se cree que aquellas mismas leyes que sostienen las primogenituras y las sustituciones, pueden fomentar la poblacion con algunas tenues esenciones concedidas

al gravámen de los padres! Forman un volcan, ¡y pretenden luego impedir sus erupciones con un dique de vidrio! Mutilan á la mayor parte de los ciudadanos, ¡y pretenden luego multiplicar su número, dispensando de las cargas de la sociedad al padre que tiene doce hijos! ¡Miserable imbecilidad de los hombres y de los legisladores! eres mas funesta que la misma peste, pues los estragos de esta no hacen mas que acelerar la muerte de los hombres; pero los tuyos impiden que reciban el ser, y hacen menos sensible su pérdida.

El primer paso, pues, que debería darse para multiplicar el número de los propietarios, y para desmembrar esas grandes masas que levantan la grandeza de pocos sobre la ruina de muchos, seria abolir las primogenituras y los fideicomisos, que parecen dos instituciones creadas de intento para disminuir en Europa el número de propietarios y de hombres.

Convendría abolir entre nosotros otra ley, que es la que en la sucesion de los feudos da la preferencia á la hija del primogénito con respecto á sus hermanos. Esta ley, dictada por la pasion y por el amor de una reina voluptuosa; esta ley, que traslada los bienes de una casa á otra, y empobrece á un hermano para enriquecer á un extraño, es la que causó la ruina de la familia del autor, de la cual tomó el nombre.

Esta es la pragmática *Filangeria* (1). La ley

(1) Lease á Giannone, *Historia civil del reino de Ná-*

Voconia prohibia instituir por heredera á una muger (1); y nosotros que hemos adoptado hasta los errores de la jurisprudencia romana, nos hemos alejado despues en tanto grado de sus mas antiguos principios, que en algunos casos hemos preferido las hembras á los varones. Me abstengo de hablar sobre este objeto, porque temeria abusar del sagrado ministerio que me da la filosofia, convirtiendola en instrumento de una venganza inútil, ó de una vanidad pueril; y me contento con decir que este bárbaro establecimiento no debe tener el último lugar

poles, lib. XXV, cap. 8, y la coleccion de nuestras pragmáticas bajo el título *de feudis*, pragm. I. Adviertase que esta pragmática no tiene lugar en cuanto á los feudos que son *de jure Longobardorum*.

(1) El fragmento de esta ley, en la cual se establece *ne quis heredem virginem neve mulierem faciat*, nos lo refiere Ciceron (*orat. III in Verrem*). Por lo que acerca de ella dice este orador, y por un lugar de San Agustin (*de Civit. Dei*, lib. III), se vé que no solamente la hija, sino aun la hija única, estaba comprendida en esta prohibicion. En el lib. II, tit. 22 de las Instituciones de Justiniano, se habla de un capitulo de esta ley, que limitaba la facultad de legar. Parece que era este un remedio hallado por la ley, para evitar que el testador pudiese dar á una muger, como legataria, lo que no hubiera podido darle como heredera.

La esperanza de eludir estos establecimientos de la ley *Voconia* introdujo en Roma los fideicomisos. Se institua por heredera á una persona que podia serlo segun la ley, y el testador la rogaba que entregase la herencia á otra persona á quien la ley habia escludido. Esta era una súplica, y no una orden que tuviese fuerza de ley, como lo prueba el ejemplo de P. Sestilio Rufo. Lease á Ciceron, *de Pinib. bonor. et malor. lib. II*.

en el número de las causas que concurren á impedir entre nosotros la multiplicacion de los propietarios. No es menor el obstáculo que presenta la prohibicion de enagenar los predios feudales.

Si el sistema de los feudos pudiese combinarse jamas con la prosperidad de los pueblos, con la riqueza de los Estados, y con la libertad de los hombres, bastaria esta sola instruccion para hacerle pernicioso y funesto. Un supuesto interes del Principe hace que permanezca eternamente segregada de la circulacion de los contratos una gran porcion del territorio del Estado. Nada de lo que es terreno feudal se puede vender, ni dar á censo perpetuo, ni enagenar. Son estos por lo comun terrenos ociosos que podrian dar grandes productos al Estado, si la ley que prohibe la enagenacion de los fundos ó predios feudales, no los privase del cultivo que siempre es lánguido, y jamas puede ser activo cuando no está unido á los preciosos derechos de la propiedad. Se cultivarian muchos terrenos incultos, llegarían á ser propietarios muchos brazos mercenarios, si aboliendo el fisco esta ley perniciosa hiciese á la utilidad pública un tenue sacrificio, cuyas ventajas espermentaria el mismo antes que otro alguno. Si en la *devolucion* de los feudos podia perder como *uno*, ganaria como *ciento* en los progresos de la poblacion y de la agricultura, siempre relativos á los de la propiedad.

Finalmente, las tierras comunes ó baldías, esos fundos que siendo de todos no son de ninguno, no

dejan de disminuir el número de propietarios en aquellas naciones donde este resto del antiguo espíritu de pastos que respiran nuestras bárbaras leyes subsiste todavía, á pesar de la evidencia de los desórdenes que causa esta fatal institucion. Hablarémos de esto muy en breve, cuando examinemos los obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura. Pero ademas de las sustituciones y mayorazgos, de las tierras baldias, de la prohibicion de enagenar los predios feudales, y de la ley que en la sucesion de los feudos da la preferencia á la hija del primogénito con respecto á sus hermanos, que no sé si ha sido muy adoptada por las otras naciones, hay en Europa otra causa muy universal, que disminuye el número de propietarios, é influye mas que otra alguna en la disminucion del número de hombres. Hablarémos de ella en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO V.

Riquezas exorbitantes é inalienables de los eclesiásticos: tercer obstáculo para la poblacion.

Los primeros sacrificios de los hombres, dice Porfirio, fueron solo de yerba. El padre reunia sus hijos en medio de un campo para rendir este homenaje á la Divinidad. No habia entonces templos ni altares. El campo raso servia de templo: el ara se

formaba de algunos terrones puestos unos sobre otros, y un haz de espigas ó algunas frutas eran el holocausto que ofrecia el hombre al autor de la naturaleza. Con un culto tan sencillo, cada uno podia ser pontífice en su familia.

El deseo natural de agradar á la Divinidad multiplicó despues las ceremonias. Entónces no pudo ya el agricultor ser sacerdote. Se consagraron á la Divinidad algunos sitios particulares: fué necesario que hubiese en ellos algunos ministros destinados á cuidarlos; y la continua atencion que exigia su ministerio obligó á la mayor parte de los pueblos á hacer del sacerdocio un cuerpo separado. Era necesario que este cuerpo, ageno de todas las ocupaciones domésticas, fuese mantenido á espensas de la sociedad. Los Egipcios, los Persas, los Griegos y los Romanos asignaron algunas rentas al sacerdocio (1). Pero esta justa obligacion de alimentar á

(1) La Escritura nos habla en muchos lugares, y particularmente en el Levítico, de las asignaciones con que se contribuia á los levitas.

Hyde (*de Relig. Pers. c. 19*) nos da noticia de las riquezas de los magos, y de su jefe llamado Balach. Estos eran los sacerdotes de Persia.

Acerca de los Griegos, se puede ver fácilmente, por lo que nos ha quedado de sus leyes, de que modo se proveia entre ellos á los gastos del culto y á las necesidades del sacerdocio. En Atenas, despues de haber arreglado la ley las oblationes de los ciudadanos, establecia que se destinase una porcion de ellas al sustento de los ministros de la religion. *Reliqua ex sacris victimis sacerdotibus cedunt.* Petit, *Leg. Att. tit. I, de Deorum cultu, sacris cedibus, festis et ludis.*

los ministros del altar no ha recibido en religion alguna una amplitud tan extraordinaria como en la nuestra, que es la mas agena de la codicia y del interes. Dió la devocion el primer paso, y en seguida le alargó desmedidamente el fanatismo. Dijese al principio que los que servian al altar debian vivir á espensas del altar, y esto era justo. Mas no contentiéndose ya los sacerdotes en estos límites, empezaron despues á predicar que la religion, cuya subsistencia dependia de los sacrificios, exigia ante todas cosas el de los bienes y riquezas (1). Pronun-

Sabemos que en Atenas se destinaba al mismo fin una porcion del trigo que se cogia en los campos públicos, al cual se daba el nombre de *ἱερός κίτος*, ó sea *frumentum sacrum*. Pottero (*Archæolog. Græc. lib. II, cap. 4.*) nos dice que la costumbre de los diezmos sagrados estaba generalmente recibida entre los Griegos en algunos casos.

Finalmente, por lo que toca á los Romanos, nos asegura Dionisio de Halicarnaso, en el *lib. II, p. 82*, que antes de distribuir Romulo las tierras á sus ciudadanos, habia reservado una porcion que debia servir de patrimonio del Estado, y otra para el sustento de los sacerdotes y conservacion de los templos; y Tito Livio, *lib. I, cap. 20*, nos habla de los fondos establecidos por Numa con el mismo objeto.

(1) El language de la supersticion ha sido siempre el mismo en todas las religiones, en todos los paises, y en todos los tiempos. Basta leer el articulo octavo del *Sadder*, que es el compendio del antiguo libro del *Zenda Vesta*, para hallar en boca de Zoroastro la misma doctrina que enseñaban nuestros sacerdotes en los tiempos de ignorancia. «No basta, dice el codicioso profeta de los Persas, que vuestras buenas obras escedan en número á las hojas de los árboles, á las gotas de la lluvia, á las arenas del

ciada esta máxima en medio de la ignorancia, en un tiempo en que estaban estinguidas todas las semillas de la razon, y corrompida una gran parte de los principios de la moral, hizo la mayor impresion. Los nobles, que habian concentrado en sus manos todas las propiedades, empezaron á disponer de ellas en favor de los sacerdotes y de los monges. Los Reyes mismos diéron al clero lo que habian usurpado á los pueblos (1). Esento el estado eclesiástico de todas las cargas de la sociedad, dispensado de todos los tributos, y enriquecido alternativamente con donaciones y ofrendas, llegó á ser, por decirlo asi, el único propietario de Europa.

Rasgado finalmente el velo de la supersticion,

» mar, y á las estrellas del firmamento. Para que os sean
 » provechosas, es necesario que el *Destur* (el sacerdote)
 » se digne de aprobarlas. No podeis conseguir semejante
 » favor, sino pagando fielmente á esta guia de la salvacion
 » el diezmo de vuestros bienes, de vuestras tierras, de
 » vuestro dinero, en una palabra, de cuanto poseeis. Si
 » el *Destur* queda satisfecho, se librará vuestra alma de
 » los tormentos del infierno, seréis colmados de elogios
 » en este mundo, y gozaréis en el otro de una felicidad
 » eterna. Los *Desturs* son los oráculos del cielo; no hay
 » cosa alguna que se les oculte, y son los libertadores de
 » todos los hombres.»

(1) ¿ Quien creará que juntamente con los feudos se dió á muchos obispos, á muchos abades y á muchos monges el obsceno derecho del *cunnatico*? ¿ Quien creeria que los sucesores de los apóstoles habian de tener investiduras, y se arrogarian el derecho de darlas? ¿ Quien creeria que la supersticion y la ignorancia habian de afeer en tanto extremo la mas santa y la mas sencilla religion del mundo?

disipadas las tinieblas de la ignorancia, y combatidos los errores del fanatismo, han advertido los hombres que entre los dogmas de nuestra religion no ha existido jamas el de enriquecer á sus ministros. Pero el mal estaba ya hecho, y si han faltado las ofrendas, ha quedado la mayor parte de las propiedades en manos de una sociedad que ni puede perecer, ni disponer de ellas. Basta recorrer los campos, para ver que dos terceras partes de los terrenos estan en poder de los eclesiásticos.

En este estado de cosas, ¿ como podrá florecer jamas la poblacion, cuando sus progresos dimanen de la multiplicacion de los propietarios? Si los fideicomisos y los mayorazgos son contrarios á la poblacion, porque limitan el número de los propietarios, ¿ que obstáculo no debe oponer á ella este fatal desórden que hace de casi toda Europa el patrimonio de una sola familia? Si los progresos de la poblacion son, como hemos dicho, relativos á los de la agricultura, ¿ como podrá esta florecer jamas en manos de un beneficiado que no puede tener intereses alguno en mejorar un terreno que no le es dado transmitir á otra persona, ni en sembrar ó plantar para una posteridad que ninguna relacion tiene con él? ¿ Como se mejorará jamas la agricultura en manos de aquel que, lejos de emplear una parte de sus rentas en mejorar sus tierras, se arriesgará mas bien á deteriorar su beneficio por aumentar aquellas rentas cuya posesion es para él muy pasajera? Estas funestas consecuencias de las exor-

bitantes é inalienables propiedades de los eclesiásticos se han mostrado finalmente á los gobiernos con toda su deformidad. Ha hablado la filosofía á favor de los hombres, y su voz ha penetrado hasta los tronos. Ha abierto los libros santos de la religion misma, y en ellos ha encontrado armas para defender la felicidad de los pueblos contra la codicia de sus ministros. Por todas partes se han hecho esfuerzos para dar en tierra con este abuso. Se han formado muchas leyes relativas á este objeto. El fin de estas leyes ha sido cerrar aquel manantial perenne que llevaba todas las aguas á esta fuente inmensa, donde se pudren y corrompen por falta de corriente. Se han prohibido á los eclesiásticos las nuevas adquisiciones. Ya no son los testamentos las minas del sacerdocio; y un padre no tiene ya, al morir, el bárbaro derecho de aplacar la divinidad con un legado que transmite á un convento de frailes una porcion de la hacienda que ya no puede él disfrutar, y á la cual han adquirido un derecho sus hijos. Mas, por desgracia, solo han tratado hasta ahora los gobiernos de impedir los progresos del mal. Si no puede aumentarse el desórden, ha quedado por otra parte en toda su antigua estension. Si se hubieran dirigido sus cuidados á la raiz del árbol, habrian estirpado la planta con mayor facilidad y con menor estrépito. Se hubieran evitado infinitos desórdenes, consecuencias necesarias de todos los remedios paliativos; se habrian precavido con igual gloria las calumnias de la supersticion,

los escándalos de la ignorancia y los clamores del sacerdocio; habrían entrado ya en la circulación de los contratos los inmensos terrenos que poseía el clero, y se hallan todavía en sus manos inmortales: y esta clase de hombres tan necesaria al Estado, y tan digna de exigir el respeto del gobierno, habría sido la primera que aplaudiese la vigilancia de las leyes, siempre que la reforma hubiese recaído sobre la naturaleza de sus rentas, y no sobre la prohibición de aumentarlas.

La exactitud del método me obliga á dejar aquí suspensa la curiosidad del lector sobre la elección de los medios con que se debería perfeccionar esta empresa. Por el plan que precede, se puede ver que el lugar oportuno para explicar mis ideas sobre este punto, es el libro quinto de la obra, donde se hablará de las leyes que conciernen á la religion, y donde, distinguiendo siempre esta del abuso que se ha hecho de ella, no me olvidaré jamás del respeto debido al altar y á sus ministros. Basta haber considerado aquí el estado actual de las riquezas de los eclesiásticos, como uno de los mas fuertes obstáculos para la poblacion. Pero ¿que deberá decirse de su celibato?

Se ha hablado tanto en estos últimos tiempos de esta práctica de nuestra religion, que no me es posible pasarla en silencio. Todos los políticos modernos han combatido el celibato de los sacerdotes, y muchos han atribuido á esta sola causa la actual despoblacion de Europa.

Por lo que á mí toca, me atrevo á decir que soy de opinion contraria. Creo que si el número de los sacerdotes fuese tan limitado como debería serlo, no podría compararse el cortísimo vacio que dejaría el celibato en los espacios de la generacion, con el desorden que produciría toda novedad en este género de cosas; ni sería esta la primera vez que ha florecido la poblacion en un estado, en medio del celibato del sacerdocio.

La Frigia estuvo sin duda mucho mas poblada que hoy, cuando los sacerdotes de Cibeles eran eunucos; y no dejó la Siria de ser un pais pobladísimo, en un tiempo en que se mutilaban sus sacerdotes, y se atrevían á despojarse de la virilidad en un pais donde se adoraba la figura de lo que nosotros llamamos *Priapo*. ¿No hay por ventura un millon de bonzos consagrados al celibato en la China? Y, sin embargo, la China sola está mas poblada que toda Europa.

No retraigamos pues á los ministros del altar del sacrificio, que ofrecen al Altísimo, de aquello que mas amamos; permitamosles que renuncien los mas vivos placeres de la naturaleza, para acercarse á la mesa del Señor con las manos menos manchadas, y con el espíritu mas puro; y hagamos que la reforma venga á recaer sobre su número, y mas principalmente sobre sus riquezas. Éste es el verdadero obstáculo que opone hoy el sacerdocio á los progresos de la poblacion en casi toda Europa, y este es el que se debe estirpar.

Nuestros augustos legisladores han conocido esta verdad. Yo espero que completarán la reforma que han emprendido; mas despues de haber reformado el sacerdocio, ó por mejor decir, la naturaleza de sus rentas, les queda todavía mucho que hacer. Deben reformarse á sí mismos, si quieren que florezca la poblacion en sus dominios. El estado actual de las riquezas y posesiones del sacerdocio la tiene sin vigor, é impide que prospere; pero los tributos escesivos, las gabelas insoportables, y la violencia con que se exigen, la destruyen y aniquilan.

CAPÍTULO VI.

Tributos escesivos, gabelas insoportables, modo violento de exigirlas: cuarto obstáculo para la poblacion (1).

Así como la sociedad tiene sus ventajas de las cuales deben participar todos sus miembros, así

(1) Quizá no me atreveria á escribir sobre este objeto, si no tuviese la felicidad de vivir en un país donde el mas humano de los Reyes, unido á los mas celosos ministros, hace los mas vigorosos esfuerzos para librar al Estado de las antiguas plagas introducidas en él por una dominacion estrangera y por una antigua anarquia. Esta reforma no puede menos de ejecutarse lentamente. Algunos alegres crepúsculos nos anuncian que no está muy lejos la aurora de nuestros hermosos dias. Se ha comunicado ya el movimiento á las aguas que se habian corrompido por efecto de una quietud demasiado larga. Nos hallamos en un estado de crisis; pero, lejos de estremécernos con sus síntomas, debemos esperar de ellos que nuestros males ten-

tambien tiene sus cargas, cuyo peso debe recaer sobre todos. Pero esta compensacion á que estan obligados á contribuir todos los individuos de la sociedad, debe ser proporcionada al beneficio que cada uno recibe de ella, y á sus fuerzas respectivas. Si faltase esta proporcion, resultaria que, lejos de mejorarse su condicion con el órden social, se empeoraria infinito; seria el daño mayor que el beneficio, y el estado de sociedad seria efectivamente el peor de todos.

Segun estos principios, que la filosofía, menos fuerte que el interes, ha considerado inútilmente como los primeros dogmas de la moral de los gobiernos, ¿que diremos del estado actual de los tributos y gabelas de la mayor parte de las naciones de Europa? ¿Donde está hoy la proporcion tan necesaria entre lo que se da y lo que se recibe, entre el tributo que se exige y los bienes del que le paga? ¿Hubo jamas un tiempo en que los hombres pagasen mas, y quizá obtuviesen menos de la sociedad? Diganlo los clamores de los pueblos, la miseria de las provincias, las violencias en las exacciones. Diganlo sobre todo la multiplicidad de las contribuciones. Cuotas, capitaciones, catastros, impuestos sobre las tierras, impuestos sobre los géneros, impuestos sobre las manufacturas, impuestos sobre los brazos, impuestos sobre la importacion, impuestos sobre la esportacion, impuestos cuando se

drán remedio algun dia. A nosotros toca pedir á la Providencia que alargue los dias del que debe curarnos.

traslada una cosa de un lugar á otro, forrages, subsidios, peages.... no acabaria jamas si quisiese enumerar todas las bocas de esta hidra espantosa, á que se da el nombre general de *contribucion*.

Previa esta confusa pintura del estado actual de las contribuciones en la mayor parte de las naciones de Europa, paso á tratar de sus consecuencias. Si la *medida de las subsistencias es la medida de la poblacion*, ¿como podrá esta hacer jamas progresos en las naciones europeas, cuando se vé que el ciudadano debe quitar de su propia subsistencia lo que le exige el Estado; cuando se vé á un infeliz arrancar el pan de la boca de sus hijos, para satisfacer á un arrendador, á un receptor del fisco, que con el brazo del gobierno va esparciendo la desolacion en el Estado? ¿Cuántas veces no se siembra, y se deja ociosa la naturaleza, porque la porcion de trigo, reservada con grandes apuros para la reproduccion, es arrebatada por el exactor del fisco? ¿Cuántas veces la choza del inocente agricultor se convierte en un teatro donde la exaccion va á hacer alarde de su codicia, de su injusticia y de su ferocidad? Si el infeliz que la habita no tiene con que pagar, en vano opondrá á la determinacion de la ley la escepcion de la necesidad; en vano se esfuerza á justificar su imposibilidad con la multitud de los hijos, con el aumento de las necesidades, con la disminucion de las fuerzas: todo es inútil. El fisco ha de ser pagado. El mayor favor que se hace, es conceder una breve moratoria. Durante este tiempo

redobla su trabajo y disminuye su alimento, condena sus hijos á la misma injusticia, y deja á la muger el cuidado de vender todo lo que hay en la triste choza, los viles muebles que la miseria habia dejado á la necesidad, la cama en que pocos dias ántes habia dado un ciudadano al Estado, la tosca saya con que procuraba ocultar su miseria en el día destinado á asistir á la mesa del Señor; y cuando no basta todo esto, se venden los instrumentos mismos de la labranza. He aquí como satisface las cargas fiscales una gran porcion de los ciudadanos del Estado. A este precio se pagan en los campos de Europa los beneficios de la sociedad.

No: no son estas las halagüeñas descripciones del Taso ó del Ariosto: son unos hechos que acaso no ignora nadie sino los Príncipes; que los ministros aparentan no saber, y que la destructora política de algunos cortesanos procura alejar de los tronos para no turbar su alegría; pero que el resto de los hombres tiene continuamente á la vista, y que turban á cada instante la paz del sensible filósofo, el cual está demasiado distante de los palacios de los Príncipes para poder remediar estos males.

No nos lisonjemos. Mientras permanezcan las contribuciones en el estado en que ahora se hallan; mientras lo que los ciudadanos estan obligados á dar al Soberano absorva el producto de las tierras y el del trabajo; ó mientras la porcion que quede en poder del agricultor y del artesano, despues del pago de las contribuciones, no baste para asegurar

su subsistencia, jamas hará progresos la poblacion de Europa, sino que al contrario esperimtará decadencia y atraso, supuesto que la poblacion está constantemente subordinada á los medios de subsistencia. Es necesario persuadirse que donde quiera que un hombre y una muger tienen con que subsistir cómodamente, allí se propaga la especie, y que se disminuye donde quiera que falta este apoyo. La naturaleza y el bienestar son dos fuerzas que estimulan á los hombres á reproducirse con aquella energía con que la miseria y la opresion los inducen á destruirse. Aquellas pueblan las lagunas de Holanda y los fértiles campos de Pensilvania; y estas indujeron, segun refiere el célebre Drake, á algunos pueblos de América á hacer el execrable voto de no tener comercio alguno con sus mugeres, por no multiplicar las victimas de la codicia del conquistador. Esta funesta conjuracion contra la naturaleza y contra el mas dulce de sus placeres (único acontecimiento de esta especie que nos ha transmitido la historia) se leerá quizá tambien algun dia en los anales de Europa, si la moderacion de los Príncipes que hoy la gobiernan no cuida de aliviarnos de un peso superior á nuestras fuerzas, y perjudicialísimo á la poblacion.

Es pues necesaria en Europa la reforma de los tributos y gabelas, y se necesita tambien una reforma en la naturaleza de las contribuciones, y en el modo de exigir las. No se omitirá en esta obra un objeto tan interesante. Hablaré de él muy pronto

en este mismo libro, donde se tratará *ex professo* la teoria de las contribuciones. Bastame satisfacer aqui anticipadamente á una objecion que se me podrá hacer. Ya me parece que oigo decir: «Este» es un mal necesario. Son tan grandes las urgencias públicas, que no bastan todos estos tributos para atender á ellas, como lo comprueban las deudas de la mayor parte de las naciones. ¿Pues como podrán disminuirse?»; Funesto raciocinio derivado de una falsa suposicion! ¿Y cuales son, pregunto, estas urgencias del Estado, que exigen como un mal necesario la carga de tributos insostenibles? ¿Podrá llamarse urgencia ó necesidad del Estado una guerra que se emprende para conquistar una provincia, sobre cuya propiedad se citan pomposamente derechos antiguos, apoyados en antiguas usurpaciones? ¿Podrá llamarse necesidad del Estado todo lo que se espande para aumentar la brillantez del trono, y para alimentar los vicios y la afeminacion de una turba de cortesanos codiciosos y engreidos? ¿No seria mejor para las naciones que hubiese en ellas menos esclavos y mas ciudadanos, menos aduladores y mas filósofos? Derramar los tesoros de la sociedad y el fruto de los sudores de los pueblos sobre algunos hombres, que muy lejos de servirlos son por lo comun el instrumento de su ruina, ¿no es por ventura un robo, una injusticia, un *peculado* cometido por aquella misma mano que deberia castigarle? El Soberano que colma de dones y riquezas á un ministro in-

digno, á un adulator que le oculta sus defectos, á un privado que le vende, ¿no obliga á su pueblo á honrar y pagar las adulaciones, los fraudes, las traiciones, los malos consejos, los vicios y locuras que reducen á este mismo pueblo á un estado de mendicidad? ¿No es esto lo mismo que vender la lana del cordero, para pagar al que le ha de conducir al lugar destinado á darle muerte? ¿Se puede, por último, llamar necesidad del Estado el mantener cien mil combatientes que presentan los horrores de la guerra aun en medio de la paz, y que, en vez de defender la nacion, la despueblan con su celibato y con sus vicios, con lo que consumen sin reproducir, y con la miseria á que son condenados los pueblos para atender á su manutencion? Se oprime el Estado, se despuebla la nacion, para alimentar á tantos despobladores. ¿Son estas las necesidades del Estado? ¿Estarian por ventura menos seguros los pueblos, y menos tranquilas las naciones, si se restableciese la economía militar de los antiguos? Esto es lo que se va á examinar en el capitulo siguiente, donde se considerará el actual estado de las tropas de Europa, como uno de los mas fuertes obstáculos para la poblacion.

CAPÍTULO VII.

Estado actual de las tropas de Europa : quinto obstáculo para la poblacion.

UN millon y doscientos mil hombres forman el estado ordinario de las tropas de Europa, cuando el mundo está en paz (1). Estos no son otra cosa que un millon y doscientos mil hombres destinados á despoblar la Europa con las armas en tiempo de guerra, y con el celibato durante la paz. Son pobres, y empobrecen los Estados. No defienden las naciones fuera de su territorio, pero las oprimen en lo interior. Mantenemos mas tropas en tiempo de paz, que las que mantenian los mas grandes conquistadores cuando movian guerra á todas las naciones del mundo. ¿Estan por eso mas seguros los pueblos, y mejor defendidos los confines de las naciones? Este es un error de cálculo. Todo Príncipe ha acrecentado sus tropas, al paso que las han aumentado sus vecinos. Las fuerzas se han equilibrado como lo estaban ántes. Una nacion, á la cual bastaban diez mil hombres para defenderse, necesita tener ahora un duplo, porque ha crecido al doble la fuerza de la nacion contra la cual quiere resguardarse. Estan pues reducidas á cero las ventajas

(1) Ademas de las tropas de mar. Leanse los *Estados militares* de Europa.

digno, á un adulator que le oculta sus defectos, á un privado que le vende, ¿no obliga á su pueblo á honrar y pagar las adulaciones, los fraudes, las traiciones, los malos consejos, los vicios y locuras que reducen á este mismo pueblo á un estado de mendicidad? ¿No es esto lo mismo que vender la lana del cordero, para pagar al que le ha de conducir al lugar destinado á darle muerte? ¿Se puede, por último, llamar necesidad del Estado el mantener cien mil combatientes que presentan los horrores de la guerra aun en medio de la paz, y que, en vez de defender la nacion, la despueblan con su celibato y con sus vicios, con lo que consumen sin reproducir, y con la miseria á que son condenados los pueblos para atender á su manutencion? Se oprime el Estado, se despuebla la nacion, para alimentar á tantos despobladores. ¿Son estas las necesidades del Estado? ¿Estarian por ventura menos seguros los pueblos, y menos tranquilas las naciones, si se restabliese la economía militar de los antiguos? Esto es lo que se va á examinar en el capitulo siguiente, donde se considerará el actual estado de las tropas de Europa, como uno de los mas fuertes obstáculos para la poblacion.

CAPÍTULO VII.

Estado actual de las tropas de Europa : quinto obstáculo para la poblacion.

UN millon y doscientos mil hombres forman el estado ordinario de las tropas de Europa, cuando el mundo está en paz (1). Estos no son otra cosa que un millon y doscientos mil hombres destinados á despoblar la Europa con las armas en tiempo de guerra, y con el celibato durante la paz. Son pobres, y empobrecen los Estados. No defienden las naciones fuera de su territorio, pero las oprimen en lo interior. Mantenemos mas tropas en tiempo de paz, que las que mantenian los mas grandes conquistadores cuando movian guerra á todas las naciones del mundo. ¿Estan por eso mas seguros los pueblos, y mejor defendidos los confines de las naciones? Este es un error de cálculo. Todo Príncipe ha acrecentado sus tropas, al paso que las han aumentado sus vecinos. Las fuerzas se han equilibrado como lo estaban ántes. Una nacion, á la cual bastaban diez mil hombres para defenderse, necesita tener ahora un duplo, porque ha crecido al doble la fuerza de la nacion contra la cual quiere resguardarse. Estan pues reducidas á cero las ventajas

(1) Ademas de las tropas de mar. Leanse los *Estados militares* de Europa.

de la mayor seguridad, y solo se halla esceso en los gastos y en la despoblacion.

No era este el sistema militar de los antiguos. Ni Grecia, que arrojó y venció todas las fuerzas de Asia; ni Roma mientras fué libre (1); ni Filipo, ni Alejandro, que llevaron por todas partes la victoria en pos de sus falanges; ni Atila, ni los bárbaros que deshiciéron el imperio de Roma; ni los Germanos, que vencieron á Varo y triunfaron de sus legiones; ni Timur-Beg, ni Gengiskan, que saliendo de lo mas retirado de la Corea sojuzgó la mitad de la China y del Indostan, casi toda la Persia

(1) La guardia pretoriana fué el primer cuerpo de tropa ociosa que conociéron los Romanos. No se introdujo este abuso hasta la decadencia de la república y de la libertad, y sabemos quanto contribuyó á acelerar su ruina. El numero de los que componian aquella tropa fué al principio de nueve á diez mil. Vitelio le aumentó despues hasta diez y seis mil, y en tiempo del emperador Severo llegó á cincuenta mil. Vease á Justo Lipsio (*de magnitudine romana*, lib. I, cap. 4), y á Herodiano (lib. III, p. 131). Augusto no dejó en la capital mas que tres cohortes de estas guardias; pero Tiberio llamó el cuerpo entero cerca de su persona: paso fatal que acabó de decidir la suerte del universo, é hizo que desapareciese hasta la sombra de la libertad. Lease á Tacito (*Annal.* libro IV, cap. 1), y á Suetonio, vida de Augusto, cap. 49.

No se podia dar el nombre de tropa ociosa á las legiones que habia en las provincias. Se sabe que estas no habitaban en las ciudades, sino que permanecian siempre acampadas, y estaban en continuo movimiento, ya para hacer nuevas conquistas, y ya para conservar un dominio siempre disputado, y que tenia al vencido en un estado de guerra tácito, pero perpetuo.

hasta el Eufrates, las fronteras de Rusia, Casan, Astracan, y toda la gran Tartaria; ni en fin Carlomagno, que por ensanchar los limites de su monarquía, y por fundar la de los Papas, peleó contra toda la Europa conjurada: ninguno, digo, de estos pueblos guerreros, ninguno de estos conquistadores célebres tuvo jamas la idea de conservar en tiempo de paz el ejército con que se habia presentado al enemigo durante la guerra. El ciudadano era soldado cuando lo exigia la necesidad, y dejaba de serlo cuando cesaba esta (1). Despues del fatal

(1) Las naciones antiguas eran mas libres que las modernas, porque estaban armadas. Todo ciudadano era soldado: su ciudad era el campo: cenia el acero que aseguraba su libertad; y ordinariamente defendía la patria á sus espensas. En los mejores tiempos de Roma, estaba reservado el uso de las armas á aquella clase de ciudadanos que debian interesarse necesariamente por la patria, y tenian un patrimonio que defender. Dionisio de Halicarnaso (lib. IV, cap. 17) nos asegura que el soldado mas pobre que militaba en aquellos tiempos en Roma, poseia mas de novecientas libras, suma muy considerable en una época en que escaseaba tanto el numerario.

En las repúblicas de Grecia, ningun ciudadano podia eximirse de la guerra, sino aquel á quien la ley privaba de este honor, ó el que quedaba libre de esta obligacion por algun privilegio concedido á su edad ó por cualquiera otra circunstancia. De lo contrario, se le privaba de todos los derechos de la ciudadanía (Vease á Esquines, *in Ctesiphontem*, y á Demostenes, *in Timocratem*). Del mismo modo que los primeros Romanos, iban á la guerra á sus espensas.

Los Carios fuéron los primeros que entre los Griegos recibieron paga para hacer la guerra: lo que les acarrió tal desprecio en aquellos tiempos de libertad y de he-

ejemplo de los tiranos de Roma, fué alterada por primera vez en Francia, bajo el gobierno de Carlos VII, esta economía militar, adoptada en todas las edades y entre todas las naciones. Aprovechándose este Príncipe del crédito que le habían adquirido las batallas ganadas á los Ingleses, y de las impresiones de terror que estos espantosos enemigos habían grabado en el ánimo de sus súbditos, logró realizar una empresa que sus predecesores no se atrevieron ni aun á intentar. Con el pretexto de tener siempre algunas fuerzas en pié para defenderse de cualquier incursión imprevista que pudiesen hacer los Ingleses en sus Estados, conservó un cuerpo de nueve mil hombres de caballería, y diez y seis mil de infantería, licenciando las demas tropas (1).

Esta novedad, que dió el primer golpe á la libertad civil de los Franceses, causó una revolucion universal en el sistema militar del resto de Europa. Todos los Principes se creyeron entónces obligados á defenderse de una nacion siempre armada. En vez de reunir sus esfuerzos comunes contra el que se habia puesto en un estado de guerra perpetua, en vez de precisar á Carlos VII á deshacerse de las tropas que habia conservado, se apresuraron todos á seguir su ejemplo.

roismo, que en la antigua lengua de los Griegos eran sinónimos *Kares* y *Mancia*. Pericles fué el primero entre los Atenenses que introdujo la costumbre de pagar al soldado durante la guerra. Lease á Pottero, *Archæologia Græca*, lib. XIV, cap. 2.

(1) Robertson, Historia de Carlos V, tom. I, introduccion.

El sistema de mantener un ejército siempre en pié, fué adoptado en un instante por todas las naciones de Europa. Armáronse todos los pueblos, no para estar en guerra, sino para vivir en paz.

Este desórden nacido en Francia se acrecentó despues en la Francia misma, y por contacto se aumentó tambien en el resto de Europa. Luis XIV fué el autor de esta escesiva multiplicacion de tropas que nos ofrecen el espectáculo de la guerra en el seno mismo de la paz, y han convertido casi toda la Europa en un *cuartel de invierno*, donde el soldado forragea, está ocioso, y consume.

Para mantener este cuerpo inútil se halla oprimida la Europa, y la poblacion en un estado de languidez. Se consumen los haberes de los pueblos para alimentar un millon y doscientos mil célibes siempre existentes, que no se reproducen, y que es necesario renovar de continuo con otros célibes en daño de la propagacion. ¿No es esta una *antropofagia* monstruosa que devora en cada generacion una porcion de la especie humana? Se declama mucho contra el celibato de los sacerdotes, sin embargo de que entre estos se encuentran viejos é impotentes; y se mira con indiferencia el celibato de tantos seres que son la flor de la juventud y de la robustez. Pero mientras el sistema militar de Europa se conserve en el estado en que ahora se halla, el celibato de las tropas es un mal necesario.

No estamos ya en el tiempo en que los solos feudatarios y los dueños de tierras hacian á sus espensas

el servicio militar. Hoy no se componen las tropas sino de mercenarios que no tienen mas bienes que su sueldo, el cual apenas basta para su manutención. ¿Y quien alimentaria á sus mugeres y á sus hijos? Por consiguiente, si lo que impide los progresos de la poblacion no es tanto el celibato de las tropas, como la miseria que causa en el Estado su subsistencia, se haria mucho mayor este obstáculo, en vez de disminuirse, si se aumentase la paga del soldado para ponerle en estado de casarse.

Serán pues célibes las tropas mientras sean mercenarias, y serán mercenarias mientras sean perpetuas. ¿Podria quizá un legislador poner remedio á este mal? ¿Podria quitar este doble obstáculo á la poblacion? ¿Podria quizá, aun en el actual estado de las cosas, imitar la economia militar de los antiguos sin esponer su nacion á ningun riesgo? Veámoslo.

Proyecto de reforma en el actual sistema militar.

No es esta una digresion inútil ó estraña al asunto de que trato. Yo perderia el tiempo, y no seria mas que un declamador importuno, si descubriendo los males que oprimen á los hombres, dejase á otro el cuidado de buscar los remedios propios para curarlos. Esto seria afligir la sociedad sin socorrerla: seria un delito en la persona de un filósofo, y una impertinencia en un ciudadano. Veamos pues cual seria el sistema que deberia seguirse para remover el doble obstáculo que opone á la poblacion el actual

sistema militar; y veamos ante todas cosas si este sistema es necesario en el dia.

Yo no sé si ha habido jamas un tiempo en que haya podido ser indispensable mantener un ejército siempre en pié para la seguridad de los pueblos. Me lo hace dudar la reciente introduccion de esta perpetuidad de las tropas. Pero lo que no admite duda, es que si este tiempo ha existido alguna vez, seguramente no lo es el nuestro. En el dia de hoy, en que es universal la comunicacion de los pueblos, en que observan á los Príncipes mil ojos estrangeros, en que no puede una nacion armar un buque de guerra sin que dentro de pocos dias lo sepa toda Europa, las incursiones instantáneas, las guerras imprevistas, son males que no nos amenazan, y de los cuales es inútil precaverse. Asi que este terror pánico no puede autorizar hoy dia el uso de las tropas perpetuas.

Mucho menos podrá escusarle la ventaja que proporciona para la tranquilidad interior del Estado. La justicia y la humanidad de los Soberanos que hoy nos gobiernan, son el verdadero escudo contra las insurrecciones de los pueblos, el verdadero apoyo de los tronos, y la única arma que deben manejar los gobiernos. Los soldados y las guardias, decia Marco Antonino, son inútiles á un Príncipe que hace entender á sus pueblos que obedeciéndole obedecen á la justicia y á las leyes (1).

(1) Herodiano, en la vida de Marco Antonino; y Salustio

Haced que una nacion sea feliz, y el hombre de genio sedicioso no hallará compañeros, ó, si logra hallarlos, todo el pueblo se armará contra él, y vendrá á ser justamente víctima de la indignacion pública. ¿De que sirve pues levantar un dique contra un torrente que no puede dañarnos? ¿No conviene mover á los Principes á ser justos y humanos por su propio interes, asi como lo son ahora por su sola virtud? A no haber sido por la guardia pretoriana, ¿habria proscripto Tiberio la mitad de los Romanos, ni habria hecho Caligula que temblase el senado, y que se llorase la muerte de Tiberio? ¿No es por ventura un abuso de la política y de la autoridad buscar medios para poner á cubierto las opresiones? Dejo á la pluma de Maquiavelo este vergonzoso trabajo, que, si no fuese equívoco, desacreditaria para siempre la memoria de aquel grande hombre. Mi fin es poner á cubierto la felicidad de los pueblos, y no las opresiones de un déspota. Un Principe siempre armado puede llegar á ser, cuando quiera, dueño absoluto de un pueblo inerme. ¿Pero es este el verdadero interes de un Principe? ¿No nos ha mostrado una esperiencia, tan antigua como la sociedad, que este dominio absoluto, esta autoridad sin freno y sin límites á que han llegado ó han procurado llegar muchos Reyes, esta omnipotencia despótica, que

(de Bell. Jugurth.) dice: *Non exercitus, neque thesauri regni præsidia sunt; verum amici, quos neque armis cogere, neque auro parare queas, officio et fide parantur.*

la ambicion de un ministro ofrece al Principe como el objeto de la soberanía, que la adulacion le muestra como un derecho incontrastable, que la supersticion santifica y coloca en el trono en nombre de los dioses, y que la estupidez de los pueblos degradados ha solido aplaudir y defender, no es mas que una espada de dos filos, siempre pronta á herir al imbécil que la maneja?

Rodeado Augusto de sus cohortes pretorianas, y persuadido de la fidelidad de sus legiones, veia sin embargo en la estension de su poder el motivo de sus terrores. Sabia que si bien podian asegurarle contra los esfuerzos impotentes de una rebelion declarada, no podian seguramente librarle del puñal de un republicano intrépido. Sabia que los Romanos, que veneraban la memoria de Bruto, habrian alabado la imitacion de su virtud: y asi no halló otro escudo de su seguridad, que la aparente disminucion de su poder. Su solo interes le hizo al principio enemigo de la república, y este mismo interes le determinó despues á declararse padre de ella.

Desengañemonos. No hay seguridad para los Principes fuera de la virtud, del amor de los pueblos, de la moderacion del gobierno, de la sabiduria de las leyes, y de su religiosa observancia (1). Solo el tirano, privado de estos medios, tiene necesidad de una tropa de mercenarios que le defienda

(1) *Qui sceptrâ duro scævus imperio regit,
Timet timentes; metus in auctorem redit.* Seneca.

de un pueblo siempre irritado y siempre oprimido; pero ¿quien le defenderá de sus defensores? ó ha de ser esclavo ó víctima de ellos. Para ser adorado de sus súbditos, debe adorar á sus guardias. Del capricho de estas depende hacerle venerar como un nùmen, ó arrastrar como un malhechor. Sirva de prueba de esta verdad el ejemplo de los dominadores de Roma. Eran adoradas sus estatuas: la adulacion y el temor les ofrecian honores divinos; pero se rompian estas estatuas, desaparecia la divinidad, y la adoracion se cambiaba en desprecio y escarnio, luego que cesaba el temor, luego que era sacrificado el tirano. La misma guardia pretoriana que las hacia adorar, hacia que fuesen holladas siempre que queria. Habiendo llegado á ser el único apoyo de la soberania y del trono, le ensangrentó mas veces que le defendió. Con su auxilio hollaba el tirano el senado, el pueblo y las leyes; pero últimamente perecia á sus manos. Bajo sus auspicios hacia temblar á todos; pero temblaba á la vista de sus defensores. Era al mismo tiempo el objeto mas vil á los ojos de la nacion, y el mas venerado, mientras lo querian así las cohortes pretorianas. Por consiguiente, las estatuas, las medallas y las apoteosis eran de las cohortes, y no del vano simulacro que las obtenia.

Finalmente, si para sostener el sistema de las tropas perpetuas se recurre á las ventajas que un cuerpo disciplinado y adestrado en el arte de pelear tiene en la guerra sobre una tropa compuesta de ciudadanos que dejan el azadon y el arado pocos

dias ántes de la batalla, responderé que estas ventajas estan muy compensadas con la flojedad que inspira al soldado el ocio de las guarniciones, y que dos ó tres meses de manejo en las armas bastarán para adestrar á un labrador robusto y acostumbrado al trabajo, al paso que tres semanas de fatiga destruirán en una guerra legiones enteras de soldados ágiles y disciplinados, cuando estos no estan hechos al trabajo y al rigor de las estaciones (1).

Pero ¿que dirémos del valor? Yo soy de opinion

(1) En Suecia, donde todo soldado es labrador y se mantiene con el campo (llamado *Bostell*) que le da el gobierno, no es menos aguerrido, y es mas robusto y mas á propósito para sufrir las incomodidades de la guerra. A escepcion de diez regimientos estrangeros, las demas tropas de Suecia, que ascienden á 84,000 hombres, se mantienen todas de este modo. El Estado ha sacado de aqui dos ventajas, pues al mismo tiempo que este cuerpo hace respetable aquella potencia, ha cultivado una estension inmensa de terrenos que hasta la época de esta sabia institucion habian permanecido incultos.

Probo se hizo célebre en la historia de Roma, por haber conservado con los trabajos del campo la disciplina de las tropas que se le habian confiado. Ejercitó sus legiones en cubrir de viñedos las fértiles colinas de la Galia y Panonia; redujo á cultivo muchos terrenos estériles; seció muchas lagunas, y las convirtió en pingües pastos. *V. Arel. Victor in Prob.*

No fué Probo el único que entre los Romanos conoció las ventajas de este sistema. Las manos victoriosas de los soldados de Roma se dedicaron frecuentemente á los trabajos públicos en aquellos países que habian conquistado con su valor.

Es un resto del antiguo espíritu de nuestros bárbaros padres, la persuasion de que el guerrero debe pelear ó estar ocioso.

que naciendo del conocimiento que tenemos de nuestras propias fuerzas, puede arraigarse en todos los ánimos; pero que será menos susceptible de él un soldado mercenario debilitado por el ocio, que un labrador robusto. La historia nos presenta mil pruebas de esta verdad, y nosotros tenemos un testimonio doméstico de ella en la última guerra contra la casa de Austria, sostenida con tanta gloria por el augusto padre de nuestro Soberano en defensa de estos reinos. Los que resistieron al enemigo con mayor denuedo, los primeros que se espusieron y sacrificaron, fueron los regimientos provinciales, formados de labradores que dejaron el azadon pocas semanas ántes de darse la batalla. Yo no sé si estos mismos, acostumbrados hoy á los movimientos escénicos de la táctica moderna (pues el gusto frívolo del siglo se ha introducido aun en el arte de pelear): no sé, digo, si estos regimientos mostrarian ahora el mismo denuedo.

Así pues, la miseria que causan en el Estado el ocio y el celibato de los soldados, los obstáculos que oponen á la poblacion, la incontinencia pública que fomentan, efectos todos de la perpetuidad de las tropas, no estan compensados con ventaja alguna por lo que toca á la seguridad interior y exterior de las naciones. Veamos ahora si se evitarian estos males, y se conseguirian estas ventajas, con un sistema militar enteramente distinto.

Una nacion, por pobre que fuese, podria tener trecientos mil combatientes siempre prontos á de-

fenderla, no dejando estos de ser en tiempo de paz agricultores, artesanos, ciudadanos libres, y padres. Algunas esenciones, algunas prerogativas de honor, el derecho esclusivo, por ejemplo, de presentarse armados, una preferencia en la provision de aquellos empleos que solo exigen honradez y fidelidad en los que han de ejercerlos, podrian poner al gobierno en estado de elegir entre sus ciudadanos los hombres mas á propósito para defender la nacion en tiempo de guerra, y para hacerla respetar en tiempo de paz. Todos los ciudadanos trabajarian á porfia para que se les inscribiese en el libro militar, cuando la obligacion del soldado se redujese solamente á defender la patria en tiempo de guerra. Cualquier ventaja, por pequeña que sea, es bastante recompensa para un peligro remoto é incierto. Entónces no estarian las tropas compuestas de mercenarios y de delincuentes que huyeron del rigor de la justicia. No seria ya entónces una infamia el ser soldado. En tiempo de guerra serian mas raras las deserciones, porque el ciudadano que tiene bienes propios, muger é hijos, no deja su puesto tan fácilmente como el mercenario, que siempre gana en volver á venderse á otro Príncipe, y que nada pierde perdiendo su patria.

Con este sistema se evitaria tambien otro desorden. Como, por el modo con que hoy se hace la guerra, ninguna nacion puede tener un ejército bastante numeroso para resistir al enemigo sin necesidad de levantar nuevas tropas, se recurre á la

violencia cuando amenaza el peligro de una guerra. ¡Que triste espectáculo! ¡Que funesto presagio! Los ciudadanos que no han podido ocultarse, que no han podido huir ó sustraerse de estos alistamientos forzosos, por medio de privilegios ó de dinero, son atados y arrastrados ante un delegado, cuyas funciones son siempre odiosas, y cuya probidad es sospechosa á los pueblos. Acompañan los padres á estos infelices; ponen temblando en manos del delegado los nombres de los hijos, y aguardan la decision que ha de ser efecto de la suerte. Una cédula negra sale entónces de la urna fatal, y destina las victimas que el Príncipe sacrifica á la guerra. ¡Que valor puede inspirar esta ceremonia, acompañada de las lágrimas de los padres, de la desesperación de las madres, del llanto de las esposas, á estos nuevos combatientes que ven por todas partes anuncios de una muerte segura?

No; no se compran á este precio los verdaderos soldados. No eran llamados de este modo á la guerra los pueblos del septentrion que devastaron la Europa. Los Alanos, los Hunos, los Getas, los Turcos, los Godos, los Francos fueron todos ellos compañeros y no esclavos de sus bárbaros gefes. No precedia entónces á los horrores de la guerra un aparato tan luctuoso y tan tético, así como no les precederia tampoco ahora, cuando hubiese en una nacion trecientos mil combatientes que de su propia voluntad se prestasen á defender la patria, y

no fuesen arrastrados por la fuerza, ó destinados por la suerte.

Finalmente, estos labradores, estos artesanos, estos propietarios, estos soldados libres, podrian tambien ser instruidos en los ejercicios militares. Antes de alistarse los nuevos iniciados, podrian adquirir la correspondiente instruccion; y durante este breve tiempo se les podria mantener á espensas del Estado. Despues se podria hacer cada dos ó tres años una reseña general. Los comisionados del gobierno deberian recorrer entónces las provincias, examinar los soldados que hay en cada pais, y hacerles repetir los ejercicios que aprendieron cuando se alistaron. La presencia continua de los oficiales, que deberian ser elegidos de entre los propietarios mas nobles y mas ricos de cada pais, haria que se ejercitasen en los dias festivos, aunque fuese á costa de algun premio, que no se desdenarian estos de ofrecerles para contraer un mérito con el Príncipe, el cual premiaria su vigilancia con la gran moneda de los honores. Entónces, sin disipar los oficiales sus rentas entre los vicios y el ocio de las guarniciones, servirian al Soberano estando á la vista de sus campos que se mejorarían con su presencia.

Por último, en los paises fronterizos y en las plazas de armas podria suplirse la guarnicion con una guardia urbana que se relebase todos los dias, y bastarian dos solos regimientos para custodiar la sagrada persona del Príncipe.

He aquí como sin gravar los pueblos y sin retar-

dar la generacion , se pudiera atender á su seguridad contra los enemigos exteriores , y á su tranquilidad en lo interior.

Conozco que este proyecto dista mucho de la perfeccion necesaria , pero se iria mejorando sucesivamente con la práctica ; y los gobiernos que conocen mucho mejor que yo las necesidades del Estado , suplirian lo que he dejado de proponer.

¿ Y quien sabe si la moderacion de los Príncipes satisfará algun dia los deseos de un político oscuro , emprendiendo una reforma que pudiera cambiar el aspecto de Europa ? ¿ Descos justos y humanos que no dejan ningun remordimiento en el alma que está inflamada de ellos ! ¿ Por ventura habrán de perecer constantemente (podré yo decir valiendome de las palabras de un célebre escritor) , habrán de perecer los suspiros del hombre virtuoso que anhela por la prosperidad de las naciones , mientras que los del ambicioso y del insensato son tan frecuentemente satisfechos y protegidos por la suerte ? No : los progresos de los conocimientos útiles han ennoblecido los tronos en la época presente. Parece que la política ilustrada por la razon ha empezado á dar á entender á los Príncipes que el uso de la autoridad no debe tener otro objeto que la felicidad de los pueblos. Saben los Príncipes que la fuerza es el instrumento del que quiere reinar sobre una nacion de esclavos ; pero que las buenas leyes , la moderacion y la dulzura son las únicas cadenas que unen á los verdaderos ciudadanos con el Soberano.

Parece que empieza á persuadirles la esperiencia que es inútil armar tantos brazos levantados siempre sobre la cabeza de los pueblos , porque si tiemblan sus súbditos á la vista de sus tropas , huyen estas á la vista del enemigo. A pesar de los prestigios de la opinion y del error , se ven precisados á confesar que cuando una nacion no estuviese oprimida , sino que al contrario fuese feliz , todos los ciudadanos vendrian á ser soldados , siempre que lo exigiese la necesidad ; que estos soldados serian otros tantos Espartanos , Atenienses y Romanos , interesados como aquellos en la defensa de la patria ; que nada ganaria entónces el enemigo con ganar una batalla , pues hallaria siempre nueva resistencia mientras hallase nuevos ciudadanos contra quienes hubiese de pelear (1) ; que las guerras serian entónces raras y justas , y las victorias honrosas ; que los triunfos no estarian entónces , como lo estan ahora , mezclados y acibarados con los suspiros de los infelices que pagan con la pérdida de sus parientes , ó con el sacrificio de sus haciendas ,

(1) La conquista de las Galias costó á Cesar diez años de trabajos , de victorias y negociaciones ; y por decirlo así , no costó mas que un solo dia á Clodoveo que acandillaba un corto numero de Francos. ¿ Por ventura , era Clodoveo , á la edad de 15 ó 16 años , mas valiente general que Cesar ? ¿ Eran los Francos mas denodados que los Romanos ? No. La diferencia consistió en que Cesar tuvo que pelear con pueblos que habian sido siempre libres y felices ; y Clodoveo halló las Galias oprimidas y sojuzgadas por espacio de mas de cinco siglos.

la gloria y las usurpaciones del ambicioso que hace traicion á los intereses comunes; que las bendiciones de los pueblos serian entonces las trompetas victoriosas que anunciasen el paso del héroe que salvó la patria; que entonces, sin ofender á la divinidad, se podría dar á un Dios benéfico el nombre de *Dios de los ejércitos*; y que entonces por último podrían los ministros del altar suplicarle, sin estremercse, que bendijese sus banderas.

Estas máximas que son ya muy comunes en los tronos; los progresos gloriosos que empieza á hacer la libertad en aquella nación misma, que fué la primera que introdujo el fatal sistema de la perpetuidad de las tropas, y ha sido la primera que ha experimentado sus consecuencias funestas; el celo de los escritores que trabajan á porfia para ilustrar á los Príncipes, y precaverlos de las seducciones perniciosas de sus ambiciosos ministros; y mas que todo la evidencia de la verdad me mueven á esperar que se emprenderá algun día la reforma que he insinuado. La primera nación que la adopte, será la primera que goce de sus ventajas. Reformando sus tropas de tierra, se pondrá tambien en estado de defender mejor el territorio comun, aquel territorio á que todas las naciones tienen iguales derechos, pero cuyo dominio ha dado hoy la fuerza á muy pocas; aquel territorio por el cual son confinantes todos los pueblos, y que los espone á todos los peligros de los países limitrofes, asi como les proporciona el disfrutar de todas sus ventajas; finalmente,

aquel territorio en que cada pueblo debería tener algunas fuerzas capaces de conservar la libertad general, sola y única ley que puede dar una nacion fuera de sus límites; y este territorio es el mar.

Convendría pues levantar la marina militar sobre las ruinas de las tropas de tierra. Estas causas, como lo hemos demostrado, la miseria de los pueblos sin defenderlos, y aquella los defiende, no solo sin empobrecerlos, sino enriqueciendolos. No es este el tiempo de describir todas las ventajas que acarrearían á una nacion los progresos de la marina militar. Podría demostrar tambien que la poblacion ganaria igualmente con este sistema; pero me alargaría demasiado si quisiese poner de manifiesto todas estas ventajas, y me contento con haber hecho esta observacion como de paso.

Asi que, la reforma de las tropas perpetuas no espondría á ningun riesgo la seguridad de la nacion, y quitaría á la poblacion dos grandes obstáculos, el celibato de los soldados, y el celibato que la manutencion de estos causa en las demas clases de ciudadanos. De este doble beneficio resultaria otro, pues vendría á debilitarse la resistencia de un nuevo obstáculo que no contribuye menos en la actualidad á impedir los progresos de la poblacion, y cuya actividad es siempre relativa al número de célibes y á la miseria nacional. Este obstáculo es la incontinencia pública.

CAPÍTULO VIII.

Ultimo obstáculo para la poblacion: la incontinencia pública.

¡FUNESTA reflexion! los vicios y los desórdenes tienen, por decirlo así, una filiacion reciproca. Nacen unos de otros, y su mutua produccion les da nuevas fuerzas. Así la miseria y el celibato violento de algunas clases de ciudadanos, al paso que impiden los matrimonios, causan la incontinencia pública, y la incontinencia pública disminuye el número de los matrimonios. Donde hay corrupcion, huye el hombre de casarse; y donde hay pobreza, donde hay muchos célibes forzados, allí debe encontrarse la corrupcion. La naturaleza pide que se satisfagan los deseos que inspira; y son pocas las personas que saben vencerla. Es pues necesario recurrir á una esposa ó á una prostituta. La moral nos ofrece la primera; la pobreza y el celibato violento nos condenan á la segunda.

El ciudadano que no puede tener una esposa, encuentra en la vaga Venus una compensacion agradable de esta privacion. Se satisface entónces la sensualidad, pero la generacion queda ociosa. Esta enfermedad, que al principio inficiona solamente á los que son condenados al celibato por la pobreza, por el gobierno ó por las leyes, llega despues á ser contagiosa, y se comunica á todas las clases del

Estado, cuando se aumenta en la nacion el número de aquellos.

Se hace entónces general la corrupcion, y asimismo el odio al enlace mas dulce. Entónces aborrece el rico la union conyugal por voluptuosidad, así como la aborrece el pobre por efecto de la miseria. El artesano encuentra entónces mas conveniencia en dividir la ganancia de sus manos con una prostituta, á la cual puede abandonar por otra siempre que guste, que con una esposa que se hace muy luego molesta cuando llegan á perder su atractivo los placeres de la inocencia. Por último, todas las demas clases de ciudadanos miran entónces el matrimonio como el sepulcro de la libertad y de la felicidad. Los inocentes placeres con que se compensan los sacrificios que hacen dos esposos honestos á los preciosos vinculos de su terneza, desaparecen á los ojos del hombre corrompido, el cual es incapaz de apreciar aquella tranquila y secreta satisfaccion que nace de su union íntima, de su amor reciproco, de sus mutuos servicios, y de las agradables y sagradas obligaciones que desempeñan formando el espíritu y el corazon de sus tiernos hijos.

Estas delicias son demasiado sencillas, uniformes y delicadas para él. Solamente los deleites groseros pueden penetrar y conmover los corazones impuros; y ellos solos suministran hoy lo que se llama *grandes placeres de la vida* en todas las naciones de Europa, donde por desgracia nuestra y para ruina

de la poblacion se ha multiplicado infinitamente la clase de estos célibes, que no hacen otro voto que el de abstenerse de la union conyugal, y donde para ignominia de nuestra especie y de nuestro siglo hay otro vicio que ha hecho los mayores progresos: vicio que, cuando iba á proferirle, me lo ha impedido el pudor; vicio que degrada la humanidad, dando á un sexo todas las debilidades del otro; vicio vacío de generacion, que despuebla el mundo con el instrumento mismo con que debería poblarle, y que causa tal especie de revolucion entre los hombres, que pueden estos pasar sin el uso de las mugeres. ¿Que vacío no debe dejar en la poblacion este exceso de la incontinencia pública? ¿Y que extraño es que en la mayor parte de las naciones apenas se celebre cada año un matrimonio en el número de cien hombres (1)? Pero este desorden que ha sido en todos tiempos la ruina de la poblacion, ha llegado á ser mas mortífero, desde que la América, en cambio de todos los males que recibió de nosotros, se vengó comunicandonos uno que tiene su asiento en la fuente misma del placer. Desde aquella época la prostitucion despuebla mas y mas las naciones, porque al mismo tiempo que

(1) Leanse los cálculos del Señor Sussmilch, el cual dice que en Holanda se cuenta un matrimonio por cada 64 personas, en Suecia uno por cada 126, en la Marca de Brandenburgo y en Finlandia uno por cada 108, en Berlin uno por cada 110, y en Inglaterra uno por cada 98, 115 y 118.

distrae á los hombres del matrimonio, comunica á los que se abandonan á aquel vicio, un veneno destructor de la fecundidad, de la virilidad, de la vida; un veneno que, despues de ser la pena del delito, viene á ser tambien la ruina de la inocencia; un veneno, en fin, que pasando á la posteridad del que ha corrompido con él su sangre, produce un linage de hombres degenerados, bastardos, enervados, privados frecuentemente de la virilidad, monumentos de la depravacion ó de la desgracia de uno de sus autores. Siendo pues tan grande el estrago que causa en la poblacion la incontinencia pública, ¿que remedio deben oponer las leyes á este mal? No seguramente el de Teodosio, que, para desterrar de Roma la prostitucion, ordenó que se demolicen los lupanares (1).

Esto es lo mismo que hacer un lupanar de un pais entero; es poner en peligro la honestidad conyugal; es curar un desorden con otro mayor.

Para disminuir la incontinencia pública, es necesario destruir ó á lo menos debilitar las causas que la producen y fomentan. Disminuyase el número de los célibes: hagase que en el Estado las leyes, el gobierno, el bienestar permitan á todo ciudadano unirse á una esposa; y entonces se verá que disminuyen sensiblemente en la nacion la incontinencia, la prostitucion y el desarreglo de cos-

(1) Lease á Zeppero, en la obra intitulada *Legum Mosaicarum Forensium explanatio*, lib. IV, cap. 18.

tumbres, supuesto que sus progresos son siempre relativos, como lo hemos demostrado, al número de los célibes, y á la miseria de la mayor parte de ciudadanos (1).

Tenemos de esto una prueba de hecho en el país de la América septentrional, que ocupan las colonias Anglo-americanas. Lease lo que dicen acerca de ellas el célebre Franklin y el inmortal Raynal, y se observará que cierta riqueza universal, repartida sabiamente con la primera distribución de las tierras ó con el curso de la industria, multiplica allí el número de los matrimonios, y se reúnen aquella y estos para conservar las buenas costumbres y la honestidad pública. No ha podido aun echar raíces la prostitucion en aquella region feliz, donde todo hombre se halla en estado de unirse á una esposa, y de mantenerla cómodamente. El libertinage, que es una consecuencia de la miseria, no ha podido inspirar todavía á sus felices habitantes el gusto á aquellas delicias esquisitas, á aquellos placeres brutales, cuyo aparato y dispendio consume y fatiga entre nosotros todos los resortes del alma, y escita los vapores de la melancolia despues de los suspiros del placer. No consumen allí los hombres en un celibato vicioso los mejores años de la vida. Cuando pasan al estado del

(1) Hablaré, en el discurso de esta obra, de los demas remedios dependientes de la educacion, de las costumbres y de la patria potestad.

matrimonio, no estan debilitados sus órganos con el largo uso de la Venus, no se halla enervada la sensibilidad de su alma por los placeres anteriores, y no presentan al ara sagrada del amor un corazon indigno de esta deidad. Las mugeres son allí todavía cuales deben ser, apacibles, modestas, compasivas, benéficas, dotadas de todas aquellas virtudes que perpetuan el imperio de sus gracias. En los bosques de la Florida y de la Virginia, dice Raynal, en las selvas mismas del Canadá, se puede amar por todo el curso de la vida lo que se amó por primera vez, esto es, la inocencia y la virtud que no permiten jamas que perezca enteramente la hermosura.

Este es el estado de las costumbres de la América inglesa. ¡Que triste seria el paralelo que se formase con las de Europa!

He aquí los principales obstáculos que se oponen á los progresos de la poblacion de Europa, y los medios propios para removerlos. Creo haberme entendido bastante en esta investigacion; y es ya tiempo de pasar al otro objeto de las leyes políticas y económicas. Es necesario hablar de las *riquezas*.

CAPÍTULO IX.

Segundo objeto de las leyes políticas y económicas: las riquezas.

HUBO un tiempo en que las leyes no trataban sino de formar héroes, y en que la pobreza era el primer grado del heroísmo. Se temían las riquezas, y se temían con razón, como lo hemos observado en otra parte. Cuando estas son solamente fruto de la conquista, y no se adquieren con el sudor del agricultor, del artesano y del comerciante, no pueden menos de corromper los pueblos, fomentar la ociosidad, y acelerar la ruina de las naciones. Así dominó Esparta en Grecia, mientras que las leyes de Licurgo alejaron de Laconia el oro y la plata; y Roma fué grande y virtuosa, mientras ofreció sacrificios á dioses de madera ó de arcilla.

Pero el estado actual de las cosas es enteramente distinto. No es ya el botín, no son los tributos de los pueblos sojuzgados, no las alianzas vendidas, no los títulos fastuosos de reyes, que Cesar, Pompeyo y los patricios de Roma vendían al que ofrecía mayores sumas (1); no son estos los medios con que se adquieren hoy las riquezas en los Estados. Su único manantial es el trabajo asiduo, y una vida

(1) Suetonio, in *Cæs.* c. 35, 39, 52. Cic. *ad Attic.* lib. XIV, ep. 12.

enteramente ocupada, unida á las buenas leyes y á la moderacion de los gobiernos; y cuando ántes un pueblo rico era siempre un pueblo de ociosos, y de consiguiente estaba muy espuesto á ser devorado por las ávidas fauces del despotismo, hoy son las naciones mas ricas aquellas en que los ciudadanos son mas laboriosos y mas libres. No son pues de temer en el día las riquezas, sino que ántes bien han de desearse; y el primer objeto de las leyes debe ser promoverlas, puesto que son el único apoyo de la felicidad de los pueblos, de la libertad política fuera de los Estados, y de la libertad civil en lo interior de ellos.

Persuadido de esta gran verdad que no he hecho mas que insinuar aquí, pero que he demostrado en otra parte (1), pasaré ahora á la investigacion de las causas, ó por mejor decir, de los caminos por donde se introducen y se conservan las riquezas en una nacion. Despues hablaré de aquellos por donde se distribuyen con la menor desigualdad posible.

CAPÍTULO X.

De los manantiales de las riquezas.

LA agricultura, las artes y el comercio son las tres fuentes universales de las riquezas. Con la agricul-

(1) En el libro primero, donde se habló de la relacion de las leyes con el genio é índole de los pueblos.

tura se logran los productos de la tierra; con las artes se aumenta su valor, se estiende su uso, se acrecienta su consumo; con el comercio se permutan, se transportan, y se les da por este medio un nuevo valor. La primera pues nos da la materia, las segundas nos dan la forma, y el tercero nos da el movimiento. Sin la forma y sin el movimiento puede existir la materia; pero sin la materia no puede haber forma ni movimiento. Asi, el único manantial absoluto é independiente de las riquezas es la agricultura, y solamente las naciones agricolas pueden vivir por sí; pero las que cultivan las manufacturas y el comercio deben depender de las agricolas. Asi, un pueblo sin agricultura puede participar de los frutos del comercio y de la industria; pero el árbol es únicamente de los pueblos agricolas. Por tanto, toda prosperidad que no está fundada en la agricultura es precaria; toda riqueza que no nace del suelo es incierta (1); y todo pue-

(1) La situacion de Holanda pudiera ser una prueba de esta verdad. Esta nacion que sin duda puede llamarse la mas rica de Europa; que tiene un terreno pequenísimo y miserable con una gran poblacion, y cuya agricultura no influye de ningun modo en su grandeza, ¿está segura de conservar largo tiempo su prosperidad? ¿A cuantos peligros no está espuesta? ¿Cuántas tramas no se pueden urdir contra su fortuna? Su comercio, fruto de una grande economia é industria, está espuesto á algunos golpes que no puede precaver ni reparar. Inglaterra le dió uno mortal con su acta de navegacion y con sus tratados con Rusia y Portugal; y aun hubiera podido privarla tambien del comercio de Cadiz, por la facilidad que ha-

blo que renuncia los beneficios de la agricultura; que, deslumbrado con las lisonjeras ventajas de las artes y del comercio, descuida las de los productos de su terreno, y prefiere, en una palabra, la forma á la materia, puede compararse con el avaro imbecil, que movido de la codicia de una corta ganancia huye de emplear y colocar su dinero en poder de un rico propietario, para ponerle en manos de

bian adquirido los Ingleses de dar cuanta estension quisiesen al que hacian clandestinamente entre la Jamaica y las colonias españolas. Las ciudades anseáticas se han apropiado ya una parte de su comercio de *cabotage*, y del de *giro y comision*. Para despojarla de las ventajas que le da el comercio en las orillas del Rin, bastaria tal vez que estableciese el Rey de Prusia una factoria en Wesel. El comercio que hacen hoy los Dinamarqueses es muy perjudicial al de los Holandeses; y es bien sabido que los beneficios de su agricultura, esto es, de su pesca de arenques y ballenas, han disminuido infinito. No hacen ya el comercio de *seguros*, que hacian en otro tiempo para una gran parte de Europa, y del cual sacaban ventajas muy considerables. Finalmente, basta observar el curso actual de las cosas en Europa, para prever que todo pueblo tendrá tarde ó temprano una navegacion relativa á la naturaleza de su país, y al acrecentamiento de su industria; y las Provincias-unidas verán que su comercio decae de dia en dia, al paso que las otras naciones estendan el suyo.

He aquí cual es la suerte de un pueblo cuya prosperidad no nace de la agricultura. Al observar los esfuerzos vigorosos que hacen hoy todas las naciones para librarse de la industria estrangera, me atrevo á pronosticar que no pasará medio siglo sin que las únicas naciones ricas de Europa sean las mas agricolas, y las mas abundantes en producciones de la tierra.

un hijo de familia desordenado, que le privará muy pronto del capital y de sus frutos. Creo que estas consecuencias son tan sencillas como los principios de que dimanan.

Dejemos al lector que juzgue acerca de ellas, y establezcamos por principio seguro, que en toda nacion donde se puede ejercer con ventaja la agricultura, deben promover las leyes los progresos de las artes y del comercio, pero subordinandolos siempre á los de aquella; que la agricultura debe ser el centro á donde vayan á parar todas las líneas económicas, el grande interes con que deben combinarse todos los demas, la divinidad en cuya presencia deben desaparecer todas las otras, el fundamento eterno sobre el cual debe levantar el legislador el grande edificio de la opulencia nacional.

Establecido este principio, pasemos al examen de los obstáculos que en la mayor parte de Europa se oponen á los progresos de la agricultura, y para cuya supresion debe interponerse la proteccion necesaria de las leyes. A fin de observar cierto orden en esta investigacion, divido todos estos obstáculos en tres clases. En la primera se comprenderán todos los que opone el gobierno ó la administracion: en la segunda, los que oponen las leyes; y en la tercera, los que dimanan de la inmensa estension de las capitales. Daré principio por el gobierno,

CAPÍTULO XI.

Primera clase de los obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura: los que dimanan del gobierno.

Si alguna vez es licito mirar con ojos de artifice las estatuas de los dioses; si el mostrar los vicios y defectos de los gobiernos no es delito, sino en los países donde reina el despotismo, y donde una oscura y misteriosa politica dirige las sospechas y las miras de un cuerpo aristocrático tímido, porque es débil; pero es una virtud y un beneficio en el país donde he tenido la fortuna de nacer, y donde instruido el gobierno por la esperiencia empieza á conocer la necesidad de estirpar los antiguos desórdenes que se oponen demasiado á la felicidad pública; por último, si es obligacion del filósofo acelerar el tiempo de las reformas, y escusar á una nacion muchos esperimentos y pruebas que deberia hacer á su costa, y que muchas veces habria de pagar muy caros: si todo esto es cierto, me haria agravio á mi mismo, y se le haria á la actual moderacion de los Principes, si hablando de los obstáculos que impiden los progresos de la agricultura en la mayor parte de las naciones de Europa, dejase de hablar de los mas poderosos, de los que dimanan del gobierno, cediendo á un sentimiento vil

de debilidad ó de adulacion que ni seria oportuna, ni se necesita para nada.

La *administracion*, que deberia ser el apoyo de la prosperidad de los pueblos y de la opulencia de las naciones; la *administracion*, que solo deberia mostrar su influjo en allanar el camino por donde hubiesen de correr los hombres á su felicidad; la *administracion*, que deberia adoptar por regla general de su conducta aquel gran principio: INGERIRSE CUANTO MENOS SEA POSIBLE: DEJAR HACER CUANTO MAS SEA POSIBLE; la *administracion*, digo, por haberse alejado de estos principios saludables, ha venido á ser en la mayor parte de las naciones la causa de su miseria, la destructora de la industria de los hombres, y el mas fecundo manantial de los obstáculos mas fuertes que se oponen á la prosperidad de las artes, del comercio, y principalmente de la agricultura. El primero de los que conciernen á esta última es sin duda la falta de libertad en el comercio de sus productos.

Un error dimanado de una falsa suposicion ha hecho creer á los gobiernos que podria salir del Estado, con el movimiento natural del comercio, una parte de lo *necesario* para su consumo interior. Para librarse de este terror pánico, se han cerrado los puertos de las naciones, se han coronado de guardas sus fronteras, y se han fulminado las penas mas espantosas contra las estracciones clandestinas de algunos productos necesarios para la vida: recurso fatal que ha destruido la propie-

dad, arruinado la agricultura, desalentado el comercio, empobrecido los campos, despoblado los Estados, y multiplicado la carestia en gran parte de las naciones europeas. En vano se ha procurado en este siglo mostrar este error con toda su deformidad. La pluma de los economistas ha pintado, pero inútilmente, con los mas vivos colores la plaga que acarrea al Estado esta funesta preocupacion. El antiguo sistema, combatido por tantos escritores, por tantos filósofos, y aun por los deseos del público, se ha conservado en toda su estension. Las trabas que habia ántes, existen todavia: en vez de desatarse las cadenas que tenian aprisionado el comercio de granos, y de algunos otros productos de la tierra, se han apretado mas en muchos paises: entretanto gime y desmaya la agricultura agoviada con su peso: el gobierno respeta con supersticiosa veneracion los antiguos errores; y los filósofos, despues de haber perdido el tiempo en declamar y escribir, aguardan con impaciencia, que, llegando los males al estremo, despierten los gobiernos de su continuado y profundo letargo. Pero podria yo tocar en una obra de esta naturaleza un objeto tan interesante, sin añadir algo á lo que han pensado tantos escritores? Aunque esta empresa sea difícil, y aun cuando tal vez pueda ser inútil, no por eso debo desentenderme de ella. Para el acierto es necesario fijar ántes el estado de la cuestion.

Se ha dicho que el motivo que induce á los go-

biernos á poner trabas al comercio de algunas producciones de la tierra necesarias para la vida, es el temor de la escasez de estos géneros. Pero ¿que se entiende por *escasez*? Es necesario convenir en el significado de esta voz. La escasez de un género es de dos maneras: ó cuando la cantidad que hay de él en el Estado es inferior á la que exige el consumo de sus habitantes, ó cuando es tal el precio de este género, que una porcion de ciudadanos no tiene medios para adquirirle. Si existe pues la cantidad necesaria para el consumo interior; si el precio es caro, pero al mismo tiempo tal que todos los ciudadanos esten en el caso de comprar, nunca se podrá decir que hay escasez de este género. En Inglaterra, por ejemplo, cuesta el grano ordinariamente un duplo ó un triple de lo que cuesta en muchos países de Italia. ¿Y podrá decirse por esto que hay siempre en Inglaterra escasez de granos?

Dada esta definicion, veamos ahora si una ú otra de estas dos especies de escasez puede dimanar de la libertad ilimitada de los productos de la tierra, ó si mas bien pueden ser las dos una consecuencia de la privacion ó restriccion de esta libertad. Supongamos que el comercio de un género es enteramente libre, y que no tiene ninguna traba: en este caso, ¿que uso hará de él su dueño? le venderá *al que mas le ofrezca*. Si este es un negociante extranjero, le enviará fuera del Estado: si es un ciudadano, le venderá al ciudadano; pero con la diferencia de que en la hipótesis de igualdad de las

dos ofertas, será siempre preferido este último á causa de la seguridad de la negociacion. No valúo aqui los gastos y los riesgos del transporte, ni el pago de los derechos de estraccion, si los hubiere, porque supongo que todos estos gastos son de cuenta del comprador.

Supongamos ademas que en una nacion la cantidad de la cosecha de un producto de su terreno es superior á la cantidad necesaria para el consumo de sus habitantes. No puede negarse que el interes universal del Estado exigiria en este caso que saliese fuera el sobrante, y que solo quedase en el pais la cantidad proporcionada para las necesidades de lo interior. ¿Se podría conseguir esto con una libertad ilimitada? Examinemoslo. Es un axioma en la ciencia económica, que *el precio de cualquier mercancia está en razon directa de los pedidos, é inversa de la cantidad de la mercancia y del número de los vendedores*. En nuestra hipótesis, resulta que los dueños del género de que se trata deberán, para venderlo con ventaja, enviarlo fuera del Estado á aquella nacion en que la cantidad del género es inferior á la que exige su respectivo consumo. Al paso que salga del Estado este género, crecerá su precio en lo interior; y al paso que se importe en la nacion estrangera, disminuirá en ella su precio. Luego el beneficio de la estraccion caerá continuamente por dos razones: primera, por el acrecentamiento del precio en lo interior; segunda, por la disminucion del precio en la nacion

extranjería. Finalmente, cuando despues de varias oscilaciones vengán á nivelarse los precios de una y de otra nación, cesando entónces el beneficio, cesará el movimiento, y á pesar de toda la libertad imaginable no saldrá ya del Estado ni aun la mas pequeña cantidad de este género.

Se me podrá hacer aquí una objecion, diciendo que este nivel en los precios de las dos naciones podría verificarse cuando se hubiese estraído de la nación vendedora no solo el sobrante, sino tambien parte de lo *necesario* para su consumo interior. ¿No sería entónces la escasez una consecuencia de esta ilimitada libertad que tanto se desea? Pero esta objecion solo podría tener fuerza, cuando se pretendiese negar enteramente aquel órden universal de la naturaleza que se observa en todas sus partes.

Si no se quiere negar este órden inalterable, se hallará que la tierra reproduce todos los años una cantidad correspondiente al consumo universal. Es error melancólico, dice un escritor muy sensato (1), creer que los hombres están condenados á echar suertes para ver quien ha de morir de hambre. Mirémonos con ojos mas tranquilos, y recibiremos ideas mas verdaderas y mas consolatorias. Hermanos de una vasta familia esparcida por la superficie del globo, é impelidos á socorrernos mutuamente, veremos que el gran motor de la vegetacion nos ha

(1) Verri, Reflexiones sobre la economía política, § 8.

provisto con abundancia de cuanto es necesario para atender á las necesidades de la vida. Cuando el comercio fuese libre, supliria, conforme á los designios de la naturaleza, con lo superfluo de un territorio lo que faltase en otro; y con la ley de continuidad bastaria para equilibrar periodicamente la *necesidad* y la *abundancia*.

Prevía esta verdad, que no puede negarse sin ultrajar la Providencia, veamos ahora si tiene fuerza la objecion. Se ha dicho que el peligro que amenaza á la nación vendedora, es que se acabe el beneficio de la estraccion cuando no solo se haya estraído el sobrante del género, sino tambien parte de lo *necesario*. Supongamos en hora buena que suceda esto (cosa por cierto harto difícil por muchas razones, cuya indagacion dejo al cuidado del lector); supongamos, digo, que suceda esto, ¿se seguiria de ahí que hubiese *escasez* del tal género en esta nación, cuando fuese libre su comercio? ¿Cual fué la causa que movió á los dueños de este género á enviarle á la nación que le necesitaba? una ganancia considerable, un precio siempre mas alto que el de lo interior. Luego esta misma causa moveria á otra nación á llevar á ella aquel mismo género de que se privó por proveer de él á otra. Así, la misma libertad que parecia deber acarrearle la penuria, le llevaria de nuevo la abundancia. Sus puertos, que no estarian cerrados para la salida de este género, ni para su entrada, darian por una parte y tomarian por otra. Entónces estarian los

precios en un justo nivel, y no se verian aquellas alteraciones instantáneas que estremecen al ministro, y conducen á una bancarrota al negociante, al propietario, y al agricultor.

Está pues demostrado que la libertad mas estensa en el comercio de un género no puede producir jamas en un Estado la primera especie de escasez, que hemos dicho ser la falta de la cantidad necesaria para el consumo interior. Veamos ahora si puede producir la segunda, esto es, la subida del precio en tales términos que sea imposible á una porcion de ciudadanos llegar á adquirirle. Esto no puede suceder jamas; y lo pruebo por dos razones, la primera de las cuales es muy sencilla. Cuando sucede que el precio de una mercadería que abunda bastante en un Estado para atender á sus necesidades, sea gravoso, ó se altere en tales términos que esceda el justo nivel? Cuando toda la cantidad existente de la mercadería se ha reunido en pocas manos. Entónces falta la concurrencia entre los vendedores; entónces, siendo muy pequeño el número de los que venden, debe crecer exorbitantemente el precio de la mercadería, segun lo que hemos dicho; entónces, por último, es inevitable el monopolio. Pues este desórden es cabalmente el que se evita con la libertad del comercio. Cuando cada propietario pueda hacer el uso que quiera de los productos de su terreno, cada propietario será el negociante de estos productos. Seguramente no querrá despojarse de esta ventaja. Solo las trabas artificiales y las prohi-

biciones pueden obligarle á ponerlos en manos de un hábil monopolista, por no saber que uso hacer de ellos. Esta es la primera razon. La segunda está fundada en la consecuencia necesaria que se deduce del aumento mismo del precio, siempre que este aumento no es en beneficio de tres ó cuatro monopolistas, sino de los propietarios de los terrenos. Cuando estos son ricos, es rico el Estado; y cuando son pobres, el Estado es pobre. Todos los órdenes de la sociedad deben confesar que su suerte está unida á la de los propietarios de tierras. El artesano que los viste, que fabrica sus casas, que construye sus muebles, que trabaja los utensilios necesarios para el cultivo de sus campos, que provee, en una palabra, á su comodidad y á su lujo; el mercenario que les sirve; el abogado que los defiende; el mercader que comercia por ellos; el marinero y el carruagero que transportan sus productos, etc.: todos estos individuos trabajarán mas, y serán mejor pagados por los propietarios de las tierras, cuando vendan estos sus frutos á mas alto precio. Si los no propietarios deben pagarlos mas caros, tambien sus obras deben ser pagadas mas caras por los propietarios. Siguese pues que el precio de los géneros será caro, mas no superior á las fuerzas de los que deben pagarle.

De estas reflexiones que no he hecho mas que insinuar por no faltar á la brevedad que me he propuesto, se deduce con seguridad que no puede resultar una ni otra especie de escasez, de la libertad

ilimitada en el comercio de los productos del terreno. Veamos ahora si resultan ámbas frecuentemente de la privacion de esta libertad.

Aun cuando no nos mostrase la esperiencia cuan frecuentes son las escaseces en los países donde se observa este sistema funesto, á pesar de la fertilidad de sus terrenos y de la regularidad de las estaciones, bastaria la razon sola para hacernos ver cuan espuestos deben estar á este desastre. Para convencernos de ello, volvamos á la hipótesis de que hemos hablado, con lo que será mas exacto el paralelo entre los dos sistemas.

Supongase que la cantidad de la cosecha de un género, cuyo comercio esté sujeto á trabas, excede á la que exige su consumo interior. En tal hipótesis, ¿cual será el uso que se haga de este sobrante? ó se dará lugar á que se pudra en el país, ó se permitirá que salga del Estado con una limitada estraccion concedida por el gobierno y precedida de informes, averiguaciones y cálculos. Digo pues que en ámbos casos se resentirá el cultivo de este género de los obstáculos que opone el gobierno á su comercio, y que en ámbos casos está espuesta la nacion al peligro de una inminente escasez. Esto no admite duda. En el primer caso, dando lugar á que se pudra este sobrante con motivo de la prohibicion rigurosa de extraerle, se ha de envilecer necesariamente el precib del género; y si este sobrante es grande, se envilecerá en tales términos que desanime al agricultor, y le retraiga de continuar el

cultivo: y así la abundancia de un año producirá la escasez de otro.

En el segundo caso, resultará el mismo efecto por lo tocante al cultivo; pero se causará al Estado un daño mas considerable. Parece esto una paradoja; pero voy á demostrarlo.

En un país en que no es libre el comercio de un género, debe pasar mucho tiempo ántes que sepa el gobierno si la cantidad que existe en el Estado excede á la que se necesita para el consumo interior. Los fraudes que se pueden cometer en esta averiguacion, y la dificultad de hacer un cálculo cuyos datos son todos inciertos, piden la mayor perspicacia en el gobierno. Así que no se permitirá la estraccion de este sobrante hasta algunos meses despues de la cosecha, esto es, despues que los poseedores de tierras, obligados por la inexorable necesidad, le hayan vendido; despues que el género se haya reunido en manos de los monopolistas. ¿Que resulta de aqui? Verificada la estraccion, se vé que crece instantáneamente el precio del género, sin que los propietarios de los terrenos puedan aprovecharse de este aumento, por haber ya vendido sus frutos á un precio ínfimo, en un tiempo en que la concurrencia de los vendedores, la cantidad del género y el corto número de pedidos se combinaban para disminuir en gran manera su valor. Por consiguiente, el mismo motivo que los habria retraido del cultivo de este género en el primer caso, los retrae tambien en el segundo; pero con la diferencia

de que siendo mayores los gastos de sementera cuando con la estraccion se aumentó el precio del género, será todavía mayor el impedimento. Además, como todo el provecho de esta estraccion cede en beneficio de los que compraron para revender, y no de los propietarios, los no poseedores (cuya suerte depende siempre, como se ha observado, de la de los dueños de tierras) no hallando donde emplear sus brazos y sus talentos, ó no hallando á lo menos donde emplearlos con mayor ventaja que ántes, porque la miseria de los propietarios no les permite haer los gastos que harian si fuesen ricos; los no propietarios, digo, verán que después de la estraccion se aumenta el precio de aquel género, sin que se aumente proporcionalmente en ellos la posibilidad de pagarle.

7 Siguese que en el primer caso la abundancia de un año produce una *escasez de cantidad* en el siguiente, y que en el segundo caso produce una *escasez de precio* en el mismo año, y una *escasez de cantidad* en el siguiente. Así, cuando el comercio de un género está sujeto á trabas, lejos de ser útil una estraccion concedida accidentalmente por el gobierno, es perniciosísima, y mas perniciosa que la prohibicion misma (1). Bajo cualquier

(1) No me empeño aquí en demostrar la incoherencia del sistema propuesto por Melon, sobre regular la estraccion del género por su precio; porque este sistema erróneo ha sido refutado de un modo victorioso por un conciudadano mio, en una obra que honra á su patria, y está escrita en

aspecto pues que se considere esta interposicion del gobierno, se hallará que la falta de libertad en el comercio de los productos del terreno es siempre fatal á la poblacion por las subsistencias que disminuye, y funesta á la agricultura, á las artes y á la industria, por el desaliento y la miseria que causa en los propietarios de las tierras.

Mas no acaban aqui los obstáculos que opone el gobierno á los progresos de la agricultura. Hay otros que no haré mas que enunciar, por evitar las repeticiones inútiles que con tanta razon contribuyen al descrédito de una obra. Son estos: 1.º la alteracion continua de las cuotas sobre los terrenos; 2.º la enagenacion de las rentas del fisco; 3.º la naturaleza de algunos derechos; 4.º el modo de exigirlos; 5.º la multitud de hombres de que se priva á la agricultura, no para servir, no para defender, sino para defraudar á la nacion y al Príncipe, en la exaccion de sus rentas; 6.º el actual sistema militar. De este último se ha hablado ya

francés, con el título de *Diálogos sobre el comercio de granos*. Hubiera podido aprovecharme en este capítulo de las luces de este grande hombre, si ántes de empezarle no hubiese jurado cerrar todos los libros que se han publicado sobre el asunto de que trato, y pensar absolutamente por mi solo. Pero no quiero negar á este escritor el tributo de mi admiracion. Debo confesar que me han sorprendido sus diálogos. No es posible escribir en materia tan estéril con tanta elegancia, amenidad y gracia. Estaba reservado al célebre *Galliani* derramar sobre los almacenes de granos las flores que habia esparcido *Fontenelle* con mayor facilidad sobre los sepulcros de los muertos.

largamente, y se hablará de los demas en el discurso de este libro, donde el órden de mis ideas y la distribucion de la materia de que trato me permiten observar estos abusos en toda su estension y bajo todos sus aspectos, y me ofrecen particularmente la ocasion de dilatarme en proponer los medios mas propios que deben elegirse para estirparlos.

CAPÍTULO XII.

Segunda clase de los obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura : los que dimanar de las leyes.

LOS Atenienses ofrecian sacrificios á los dioses desconocidos, y nosotros deberiamos ofrecerlos al Dios conocido, para que nos preservase de los errores que no se conocen. Esta súplica solemne, á la cual no se desdeñaria la Providencia de mostrarse propicia, nos haria quizá descubrir en nuestras leyes algunos defectos y errores, que si no destruyen enteramente la agricultura, la mantienen por lo menos en el envilecimiento en que la vemos; envilecimiento que el declamador atribuye á los vicios de los hombres, el vulgo á castigo del cielo, el agricultor á la intemperie de las estaciones, el proyectista inepto á la ignorancia de las máquinas y de los instrumentos propios para facilitar el cultivo; pero que solo el filósofo, que medita y observa,

halla en los vicios de los gobiernos y en los errores de las leyes (1).

Hay en muchas naciones de Europa algunas leyes que parecen dictadas con el único objeto de destruir la agricultura. Hallo en primer lugar la que prohíbe á los propietarios de tierras tapiar sus heredades, ó cercarlas con setos, con fosos, ó de cualquiera otro modo. Si no estuviese demostrado con razones y por la esperiencia quanto contribuye á la abundancia de las cosechas la cerca de los terrenos, quanto acelera la reproduccion, quanto modera los rigores del frío y el choque de los vientos tan destructores en la estacion de la primavera; si la esperiencia no hubiera hecho ver en Inglaterra que el producto de las tierras cercadas excede en una cuarta parte al de las que no lo estan, y que lejos de padecer con esto los pastos reciben las mayores ventajas; si no se hubiesen demostrado todas estas verdades para asegurarse de la injusticia de semejante ley, y de los males que causa á la agricultura, bastaria recorrer los campos para advertir quanto desalienta esta prohibicion al agricultor, el cual vé perecer todos los años la mitad de sus cosechas, por haber de tener sus fincas espuestas á que vayan á pacer en ellas los animales, de cuyos destrozos es casi imposible librarlas, como tambien á que transiten por ellas los carruages, para evitar

(1) Estos son los verdaderos azotes del cielo, los menos visibles, pero los mas fuertes, y por desgracia nuestra los mas frecuentes.

largamente, y se hablará de los demas en el discurso de este libro, donde el órden de mis ideas y la distribucion de la materia de que trato me permiten observar estos abusos en toda su estension y bajo todos sus aspectos, y me ofrecen particularmente la ocasion de dilatarme en proponer los medios mas propios que deben elegirse para estirparlos.

CAPÍTULO XII.

Segunda clase de los obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura : los que dimanar de las leyes.

LOS Atenienses ofrecian sacrificios á los dioses desconocidos, y nosotros deberiamos ofrecerlos al Dios conocido, para que nos preservase de los errores que no se conocen. Esta súplica solemne, á la cual no se desdeñaria la Providencia de mostrarse propicia, nos haria quizá descubrir en nuestras leyes algunos defectos y errores, que si no destruyen enteramente la agricultura, la mantienen por lo menos en el envilecimiento en que la vemos; envilecimiento que el declamador atribuye á los vicios de los hombres, el vulgo á castigo del cielo, el agricultor á la intemperie de las estaciones, el proyectista inepto á la ignorancia de las máquinas y de los instrumentos propios para facilitar el cultivo; pero que solo el filósofo, que medita y observa,

halla en los vicios de los gobiernos y en los errores de las leyes (1).

Hay en muchas naciones de Europa algunas leyes que parecen dictadas con el único objeto de destruir la agricultura. Hallo en primer lugar la que prohíbe á los propietarios de tierras tapiar sus heredades, ó cercarlas con setos, con fosos, ó de cualquiera otro modo. Si no estuviese demostrado con razones y por la esperiencia quanto contribuye á la abundancia de las cosechas la cerca de los terrenos, quanto acelera la reproduccion, quanto modera los rigores del frío y el choque de los vientos tan destructores en la estacion de la primavera; si la esperiencia no hubiera hecho ver en Inglaterra que el producto de las tierras cercadas escede en una cuarta parte al de las que no lo estan, y que lejos de padecer con esto los pastos reciben las mayores ventajas; si no se hubiesen demostrado todas estas verdades para asegurarse de la injusticia de semejante ley, y de los males que causa á la agricultura, bastaria recorrer los campos para advertir quanto desalienta esta prohibicion al agricultor, el cual vé perecer todos los años la mitad de sus cosechas, por haber de tener sus fincas espuestas á que vayan á pacer en ellas los animales, de cuyos destrozos es casi imposible librarlas, como tambien á que transiten por ellas los carruages, para evitar

(1) Estos son los verdaderos azotes del cielo, los menos visibles, pero los mas fuertes, y por desgracia nuestra los mas frecuentes.

los malos pasos de los caminos públicos; y á los hurtos que se hacen de los frutos, bajo la protección misma de la ley.

Habiendo preguntado un dia á un labrador juicioso ¿por que no ponía en su heredad ninguna especie de plantas, y especialmente moreras, tan útiles en el dia por haber llegado á ser la seda uno de los principales objetos de la industria? me respondió despues de lanzar un profundo suspiro: Caballero, conozco muy bien mis intereses, y no me habria olvidado de un objeto tan útil, si no me lo prohibiese la ley. Es verdad, continuó, que no hay ninguna ley espresa que me prohíba poner en mi heredad quantas plantas quiera; pero hay una ley espresa que me prohíbe cerrarla: y sepa vm. que solas diez cabras que se introdujesen en mi campo bastarian para destruir en pocas horas quinientos renuevos de moreras, si me atreviese á plantarlos. Y aun cuando tuviese el derecho de impedir que viniesen los animales á pacer en mi heredad, derecho que limita la ley á algunos meses del año (1), ¿podria yo hacer el gasto que se necesita para guardar debidamente un campo abierto por todas partes? ¿No seria locura gastar tanto en mejorar una tierra á cuyo beneficio se oponen las leyes? Concedanme estas la facultad de cerrarle, y de usar en mi campo del derecho que tengo en mi casa; restituyanme la libertad de usar de lo que es mio, y verá vm. dentro

(1) Desde el tiempo de la sementera hasta el de la cosecha.

de pocos dias rodeada toda mi heredad de moreras, de olivos, y de todas las especies de plantas que pueden prevalecer en este terreno.

Me sorprendió esta sencilla respuesta del labrador. Deduje de ella desde luego el obstáculo que opone esta ley á los progresos de la agricultura, y reflexioné despues en el golpe fatal que da á los sagrados derechos de la propiedad. No puedo comprender como la han respetado tan poco los legisladores. Aunque el coto de los terrenos fuese una cosa indiferente para los progresos de la agricultura, y aun cuando la ley que le prohíbe fuese útil á algun ciudadano, yo no veo en esta prohibicion mas que una injusticia manifiesta, y un atentado contra los imprescriptibles derechos de la propiedad.

No hay que confundir las leyes propias para dirigir un instituto de frailes, con las que se deben establecer para dirigir una sociedad civil. En el claustro todo es de todos, nada es individualmente de nadie, y los bienes forman una propiedad comun. Este es un solo ser, dice un escritor célebre (1), compuesto de veinte, treinta, cuarenta, mil, ó diez mil cabezas. No sucede así en la sociedad, porque en esta cada uno tiene su cabeza y su propiedad, una porcion de la riqueza general, de la cual es dueño absoluto, y tiene facultad para usar y aun para abusar de ella á su antojo. Aunque exigiese el bien

(1) El autor de la Historia filosófica y política de los establecimientos de los Europeos en las dos Indias.

público que este uso se limitase á un modo determinado, no deberá prescribirse espresamente el legislador, sino valerse de medios indirectos, y combinar sus intereses de tal manera que este propietario haga de sus bienes el uso que la ley desea, pero que lo haga espontáneamente sin la espresa disposición de las leyes.

La diferencia entre una nación bien arreglada y una nación mal dirigida consiste en que en la primera van directamente los hombres, y oblicuamente las leyes; y en la segunda, van oblicuamente los hombres, y las leyes directamente. En la primera, manejando el legislador el interes privado del ciudadano, le induce á hacer lo que quiere, pero sin obligarle, y aun sin descubrirle su intencion; y en la segunda, le exaspera, le irrita, le dispone á la resistencia, mostrandole su designio, su voluntad, su fuerza, y ocultandole sus intereses.

El establecimiento, por ejemplo, del emperador Pertinaz, el cual dispuso que el campo que se dejaba inculto viniese á ser del que le cultivase, iba demasiado directamente á su objeto, pues por proteger la agricultura ofendia la propiedad, que debe ser la primera divinidad del legislador (1).

(1) No conviene confundir la ley de Pertinaz con la de Valentiniano, Teodosio y Arcadio, la cual pone al primer ocupante en posesion de las tierras abandonadas, con tal que en el espacio de dos años no se presente su verdadero dueño. Esta ley no destruye la propiedad, pues el que abandona lo que es suyo, y vé con indiferencia que otro se apodera de ello, muestra un consentimiento tácito que es interpretado por la ley á favor del nuevo poseedor.

Si tengo un campo, puedo abandonarle á la esterilidad; y el decoro de la propiedad exige que en este punto me permita la ley ser un mal ciudadano: porque si me quita esta libertad, si me manda cultivarle, y que le cultive á su gusto, ya no soy dueño de mi finca, sino un mero administrador dependiente de la voluntad de otro.

En vista de estas reflexiones, ¿que dirémos de la ley que prohíbe al propietario cerrar ó tapiar sus tierras? Aunque esta contribuyese de algun modo á los progresos de la agricultura, como la ley de Pertinaz, ¿bastaria para justificarla del agravio que hace á la propiedad? ¿Se puede buscar un bien por medio de una injusticia, y echar por tierra una ciudad para levantar sobre sus ruinas un suntuoso edificio? Pero si esta ley destruye la agricultura en vez de favorecerla; si al mismo tiempo que hiere y trastorna todos los principios de la sacrosanta propiedad, infunde desaliento al agricultor para plantar, sembrar y cultivar, como se ha visto; si al mismo tiempo que es injusta, es tambien perniciosa, ¿no deberá considerarse como la ignominia de nuestros códigos, y como la rama mas irregular é informe de aquella encina monstruosa y antigua, miserable y vergonzoso emblema de la actual legislacion de las naciones de Europa?

Un sistema de pastos mal entendido dictó esta ley, y el mismo sistema mantiene todavia los fundos de dominio ó señorío comun en una gran parte de Europa. Estos fundos de tierras, que siendo de

todos, se puede decir que no son de ninguno; que condenan á la esterilidad una porcion muy considerable de los terrenos de las naciones; que vendiéndose á los ciudadanos particulares aumentarían casi un tercio la masa de los productos anuales, y podrían suministrar á un legislador sagaz los medios de dar principio á la gran reforma que debería emprenderse en el sistema universal de contribuciones, estan condenados á un lastimoso abandono, para servir de pasto á algunos pocos ganados que conduce allí la indigencia, porque ni tiene propiedad, ni se la busca para emplear sus brazos. El temor de perjudicar á esta clase infeliz de ciudadanos, que por otra parte serían los primeros que se aprovecharían de la venta de los fundos de dominio común, retrae á nuestros legisladores de una empresa que tal vez podría hacer mudar de semblante á la agricultura en Europa; y este mismo temor es el que todavía impide en muchas partes la abolición de la ley que prohíbe cercar las tierras. ¡Infeliz condicion de la humanidad! La barbarie, la ignorancia, las preocupaciones, y aun la piedad misma de los legisladores, todo conspira á su miseria. Mas no son estos los únicos obstáculos que oponen las leyes á los progresos de la agricultura (1). Hay to-

(1) En algunos países de Europa, el propietario de un terreno no puede venderle sin permiso del gobierno, ni gozar de sus frutos si no reside en el distrito del país donde estan situadas sus tierras. He aquí una de aquellas leyes que van directamente á su objeto, y que por favorecer la agri-

davia otros, y algunos de ellos estan mezclados entre las ruinas que aun existen del sistema feudal.

Cuando se observaba en toda Europa este sistema fatal, y estaba en su mayor vigor la anarquía de los feudos, no entraban los metales en las contribuciones públicas ni en las privadas. Los nobles servían al Estado con sus personas, no con sus caudales; y sus vasallos les pagaban las rentas en géneros ó en trabajo. De aquí procedieron los diezmos sobre todos los frutos, y los jornales que el baron exigía de los vasallos, á cuyo trabajo diéron los bárbaros el nombre de *corvée*, ó servicio personal. Estos desórdenes que destruyen directamente la agricultura hubieran debido desaparecer de todo punto con la ruina del sistema feudal. Pero la cosa no correspondió á las esperanzas de los pueblos. Habiendo llegado á ser cada Príncipe único señor en sus Estados, abolió como magistrado algunos abusos nacidos del derecho de la guerra, que destruye todos los derechos; pero se respetaron muchas usurpaciones consagradas por el tiempo, á

cultura vienen á ser un obstáculo fortísimo á sus progresos. Esta ley ha producido en aquellos países tal aborrecimiento á la posesion de tierras, que no hay quien quiera comprarlas, y por consiguiente quien las cultive. Así decae la agricultura con las trabas que le pone una ley inepta y perniciosa, establecida con la idea de protegerla. Es necesario persuadirse que toda disminucion de la propiedad, todo golpe que se da á este precioso derecho, es el mayor obstáculo que se puede oponer á la industria de los hombres, así como toda la estension que se da á este derecho es el mayor beneficio que pueden hacerle las leyes.

pesar de los gritos de la libertad y del interes público. Dejaron de abolirse en muchas naciones de Europa la mayor parte de los servicios personales; y los diezmos sobre todas las producciones de la tierra, que hubieran debido ser abolidos ó permutados, estan todavía en vigor, para ruina de la agricultura, en la mayor parte de estos esqueletos de las baronias modernas, que aun no han sido reducidos á cenizas.

Subsiste todavía casi universalmente el bárbaro derecho de la *caza*, que es otro resto de la feudalidad. Los pueblos del septentrion, aquellos Iroqueses de Europa, cuyas leyes hemos conservado vergonzosamente, eran cazadores de profesion y por necesidad. Cuando bajaron al mediodia; cuando arrancaron al imperio moribundo sus mas hermosas provincias; cuando se apoderaron de los paises mas favorecidos de la naturaleza, no pudieron olvidarse de su antiguo oficio, y no quisieron dejar de ser cazadores. Mas no siendo ya movidos por la necesidad sino por el placer, despues de haber sido este ejercicio el objeto de la ocupacion de la indigencia, vino á ser una de las delicias y de las distracciones mas esquisitas de la opulencia, del tedio y de la voluptuosidad. Solo el señor del feudo, solo el baron pudo disponer de la caza en su feudo. Para gozar fácilmente de este placer, y multiplicar las victimas de su ocio destructor, quisieron todos los feudatarios tener, á espensas de sus vasallos, algunos vastos espacios reservados para este placer; de

suerte que en cualquier parte donde se hallaban las señales de la prohibicion, allí se encontraba una cantidad inmensa de animales privilegiados, autorizados para devastar los campos, y destinados á perecer esclusivamente á manos del señor del feudo. Este derecho que se resiente de toda la barbarie de los tiempos en que tuvo origen; este derecho contrario á la propiedad y al interes público, y que perjudica infinito á los progresos de la agricultura, no solo no se ha abolido, sino que se ejerce con el mayor rigor en gran parte de Europa: y si esto sucede en los paises donde no hay mas que una sombra de feudalidad, ¿que deberá suceder en aquellos en que este monstruo conserva todavía su antiguo vigor?

¿Que dirémos de Dinamarca, de Polonia, de una gran parte de Alemania y Rusia, donde la filosofia que ha ilustrado el resto de Europa y fijado los derechos de la humanidad, no ha podido aun aniquilar la servidumbre de la *gleba* ó del terreno? Esta especie de esclavitud subsiste todavía en algunos paises que hace mas de diez siglos se jactan de su libertad y combaten por ella. Pero esta libertad reside en algunos pocos millares de nobles y de sacerdotes; y el resto de la nacion se compone de esclavos sujetos al suelo en que nacen, que no conocen la propiedad real ni la personal, que cultivan un terreno que no es suyo, y cuyos frutos pasan enteramente á las manos del tirano que los oprime. Su fortuna, independiente del éxito de la cosecha

los priva del dulce sentimiento de la esperanza, único estímulo del trabajo. Cultivan por temor del palo, siempre levantado sobre sus espaldas. Si desaparece este, si se retira por un momento, se interrumpe el curso del trabajo, y la naturaleza irritada venga con su esterilidad las injurias que hace la ley á sus cultivadores. ¿Que extraño es que la agricultura se halle en el peor estado en estos países? ¿Seria posible que prosperase entre la rabia de la desesperacion, entre las amenazas de la fuerza, entre el envilecimiento, la bajeza y la ignorancia de la esclavitud, y bajo la vara de hierro de la tiranía? Pero no acabaria jamas, si quisiese examinar individualmente todos los obstáculos que oponen las leyes feudales á los progresos de la agricultura en las diversas naciones de Europa. Como estas leyes no son las mismas en todas partes (1); como en una misma nacion varían con respecto á los privilegios contenidos en la concesion de los feudos; y en fin, como la falta de uniformidad, carácter de

(1) Entre nosotros, por ejemplo, y en algunas otras naciones, la devolucion de los feudos al fisco, á falta de herederos colaterales en cuarto grado, la prohibicion de enagenar las tierras feudales, y la estincion de todos los censos cuando se devuelve el feudo, son otros tantos manantiales fecundos de obstáculos para los progresos de la agricultura, manantiales que tienen su origen en el sistema feudal. No hablo aquí de ellos, porque he dicho algo sobre este punto en el cap. IV de este libro, donde se examinaron los obstáculos que oponen á la multiplicacion de los propietarios las leyes que impiden la libre circulacion de las tierras feudales.

una legislacion defectuosa, es en rigor el vicio inherente á los códigos feudales, me seria imposible poner á la vista todos los obstáculos que oponen estos códigos á los progresos de la agricultura, sin entrar en un pormenor que exigiria una obra á parte. Bastame haber insinuado los mayores y los mas comunes, pues los que son propios y peculiares de un solo pais no entran en mi plan (1).

Paso finalmente á descubrir otro desorden, que no es pequeño ni particular, que no nace del defecto de las leyes sino de la ejecucion, y que nos demuestra cuan inútiles son aun las buenas leyes, cuando todo el sistema de la legislacion es defectuoso.

Hablaré de este desorden en el capítulo siguiente, que no será mas que un apéndice del que termina aquí.

(1) Los diezmos de los eclesiásticos son tambien un fuerte obstáculo que oponen las leyes á los progresos de la agricultura en casi toda Europa. No hay cosa mas fácil que la conmutacion de este manantial de subsistencia del sacerdocio, como lo harémos ver en el libro quinto de esta obra, donde se examinará el modo con que deberia proveer el Estado á la manutencion del clero, de lo cual se ha dado ya una idea en los capitulos anteriores.

En Inglaterra se pagan todavía los diezmos á la Iglesia; pero los sacerdotes han convenido en cierta retribucion fija, que no depende del éxito de la cosecha. En los países donde no se ha hecho este convenio, sino que varían los diezmos á proporcion de las cosechas, está muy atrasada la agricultura, segun dice Young en la Aritmética política, parte I.

CAPÍTULO XIII.

Continuacion del mismo asunto.

¿QUE debería decirse de un pais donde se observasen las malas leyes, y se olvidasen y abandonasen las buenas? ¿No le amenazarían una ruina inminente todos los presagios relativos á su suerte? Pues este es por desgracia el estado de muchas naciones de Europa.

Tenemos, así en el derecho comun como en el municipal, algunas leyes utilísimas para proteger las cosas necesarias al cultivo de la tierra, y para velar por la seguridad, tranquilidad y comodidad de los agricultores. Los antiguos códigos de las leyes romanas nos han transmitido muchas disposiciones de los Emperadores, relativas á este objeto. Sabemos que Constantino mandó, so pena de muerte, á los exactores del fisco que dejasen en paz al agricultor indigente (1); y que no contento con esto excluyó los bueyes destinados al cultivo de la tierra, de la carga de tirar de los carruages públicos (2). Pasando mas adelante los emperadores Honorio y Teodosio, quisieron tambien librar á los agricultores, por medio de otras leyes, de aquella especie de enemigos ocultos que van en nombre de

(1) *Cod. Theod.* lib. II, tit. 30, ley 1.

(2) *Cod. Theod.* lib. VIII, tit. 5, ley 1.

la ley misma á quitarles de en medio de los surcos el buey compañero de sus sudores, y á privarlos aun de los instrumentos del trabajo. Para conseguir este fin, prohibieron al acreedor que privase al deudor de todo lo que podia servir para el cultivo de la tierra, con el objeto de obligarle al pago. Comprendianse en esta prohibicion los esclavos, los bueyes, y todos los instrumentos de la labor; y se impuso pena de muerte al que violase la ley (1).

Los emperadores Valente y Valentiniano no descuidaron un objeto tan interesante; y casi todos los códigos municipales de Europa han confirmado estas disposiciones de la política romana, sino en el todo, á lo menos en parte (2). Mas ¿quien no sabe cuan poco observadas son estas leyes en casi todas las naciones, cuantos medios se han discurrido para eludir las, cuantos atentados se cometen contra la mas justa de todas las inmunidades, contra la que considera como sagradas las cosas destinadas á la reproduccion?

El buey, el caballo, la porcion misma de la cosecha destinada á la sementera, todo se inmola á

(1) Ley 8, *cod. Quæ res pign. oblig. poss.*, y las leyes arriba citadas del Código Teodosiano.

(2) Enrique III, Carlos IX, Enrique IV, Luis XIII y Luis XIV en Francia, y entre nosotros las pragmáticas y constituciones del reino han confirmado estas sabias determinaciones, pero me atrevo á decir que inútilmente. La prepotencia ha encontrado el modo de eludir las, de lo cual son buena prueba los clamores universales de la filosofía.

la codicia del acreedor, y á las cien bocas siempre abiertas del fisco.

El sistema funesto de indagar el espíritu de la ley, sistema destructor de la libertad civil, ha ofrecido á nuestros magistrados el medio mas extraño que se puede imaginar, para eludir el sentido espreso de estas leyes. Cuando un acreedor demanda á un agricultor insolvente si este tiene un buey, le manda el magistrado que le entregue á su acreedor en pago de la deuda, y cree conformarse con el espíritu de la ley, prohibiendo al acreedor que venda este buey para el matadero. ¿Que importa, dicen, que el buey sea de este ó de aquel? Basta que no se prive á la agricultura de este instrumento de reproduccion, para conformarse con la idea del legislador.

Habrémós pues de suponer que los Emperadores de Roma, y todos los demas legisladores que confirmáron estas determinaciones, creyéron que en la naturaleza habia un número fijo de bueyes á propósito para tirar del arado, y que por consiguiente no podia un hombre proporcionarselos sino á espensas de los demas. ¿Es posible idear un juicio peor fundado que este? ¿Es posible indagar con mayor bajeza el espíritu de una ley? Si Montesquieu hubiese tenido un éxito igualmente feliz en el trabajo que emprendió con este objeto, su nombre, que es hoy la gloria de su patria, solo serviria de llenar una linea mas en el elenco alfabético de los miserables glosadores. Luego si los gobiernos,

las leyes, los magistrados, si todo contribuye á hacer duro y penoso el arte mas antiguo y mas necesario, ¿que esperanza tendrémós de que los campos sean fértiles y florezcan entre los sudores y las lágrimas de la indigencia, y bajo los pasos destructores de la opresion? Cuando todos los privilegios y esenciones son para las ciudades, y todas las cargas para los campos; cuando el nombre de aldeano ha llegado á mirarse como injurioso; cuando la condicion misma del que vende en las ciudades su persona al que mas ofrece, ha llegado á ser mejor que la del ciudadano que es el apoyo del Soberano y de la patria; cuando trae mas cuenta el ir mendigando por las grandes ciudades, que trabajar en el cultivo de los campos; finalmente, cuando nó llaman la atención los clamores y las lágrimas de estos infelices, sino que se desprecian, mientras que todo se sacrifica en las capitales á los gritos insensatos de una turba de seres sin bienes, sin propiedades, sin honor, y cuyo único mérito consiste en ser siempre irritables y siempre turbulentos; cuando es este el sistema político del siglo, ¿deberémós admirarnos de ver en casi todas las naciones de Europa engrandecerse cada vez mas, á espensas de los campos, esos colosos fastuosos de las capitales, que parece contribuyen á la magnificencia de los Estados, pero que en realidad los oprimen con su peso, y no sirven de otra cosa que de perpetuar el engaño en que estan los gobiernos acerca de la prosperidad de sus pueblos? En el capítulo siguiente hablaré de este fu-

nesto desórden, de este desórden destructor de la agricultura, de las causas que coadyuvan mas particularmente á su fomento, y de los remedios mas oportunos para debilitarle.

CAPÍTULO XIV.

Tercera clase de los obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura: los que dimanán de la inmensa estension de las capitales.

EL vulgo, que se deja deslumbrar de todo lo que es grande, admira las ciudades populosas y las capitales inmensas. El filósofo no vé en ellas sino otros tantos sepulcros suntuosos, que una nacion moribunda levanta y engrandece para colocar con decencia y con fausto sus propias cenizas. Yo no digo que no debería haber una capital en una nacion bien arreglada. La etimología misma de la voz nos hace ver que es esta tan necesaria en el Estado, como lo es la cabeza en el cuerpo. Solo digo que si la cabeza se aumenta demasiado, si toda la sangre acude á esta parte y se detiene en ella, adquiere el cuerpo un estado apoplético, y toda la máquina se disuelve y perece. Pues en este estado de *apoplejía* se hallan por desgracia la mayor parte de las naciones de Europa. Su cabeza se ha aumentado desmesuradamente. La capital, que debería ser una porcion del Estado, ha venido á ser el todo, y el Estado es nada.

El numerario, que es la sangre de las naciones, se ha detenido funestamente en las capitales; y las venas que deberían llevarle á lo interior del Estado se han roto ú obstruido. Los hombres que siguen el curso del metal, como los peces la corriente de las aguas, han abandonado los campos para fijar su residencia en el único país rico de la nacion. Hombres y riquezas, todo se ha concentrado en un mismo punto: se han amontonado unos sobre otros, dejando en pos de sí espacios inmensos; y cada una de estas grandes capitales ha venido á ser una segunda Roma, que contenia dentro de sus muros todos sus ciudadanos. Este es el actual estado de la mayor parte de las naciones de Europa, estado incompatible con los progresos de la agricultura, y con la prosperidad de los pueblos. Seria necesario resistir á un axioma para sostener lo contrario. Es un axioma de la facultad rural que la tierra, independientemente de su fecundidad, produce siempre á proporcion de lo que se le da; y siempre se le dará poco, mientras todas las personas ricas del Estado habiten en la capital; mientras que el propietario deje sus tierras en manos de un administrador que tiene poco empeño en mejorarlas; mientras que el dinero que circula en la capital quede sepultado en ella; mientras que los gastos que allí se hacen no permitan al propietario que la habita guardar una porcion de sus rentas para mejorar sus tierras, siempre mal cultivadas cuando él no está á la vista; mientras que tantos seres que podrian cul-

nesto desórden, de este desórden destructor de la agricultura, de las causas que coadyuvan mas particularmente á su fomento, y de los remedios mas oportunos para debilitarle.

CAPÍTULO XIV.

Tercera clase de los obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura: los que dimanán de la inmensa estension de las capitales.

EL vulgo, que se deja deslumbrar de todo lo que es grande, admira las ciudades populosas y las capitales inmensas. El filósofo no vé en ellas sino otros tantos sepulcros suntuosos, que una nacion moribunda levanta y engrandece para colocar con decencia y con fausto sus propias cenizas. Yo no digo que no debería haber una capital en una nacion bien arreglada. La etimología misma de la voz nos hace ver que es esta tan necesaria en el Estado, como lo es la cabeza en el cuerpo. Solo digo que si la cabeza se aumenta demasiado, si toda la sangre acude á esta parte y se detiene en ella, adquiere el cuerpo un estado apoplético, y toda la máquina se disuelve y perece. Pues en este estado de *apoplegia* se hallan por desgracia la mayor parte de las naciones de Europa. Su cabeza se ha aumentado desmesuradamente. La capital, que debería ser una porcion del Estado, ha venido á ser el todo, y el Estado es nada.

El numerario, que es la sangre de las naciones, se ha detenido funestamente en las capitales; y las venas que deberían llevarle á lo interior del Estado se han roto ú obstruido. Los hombres que siguen el curso del metal, como los peces la corriente de las aguas, han abandonado los campos para fijar su residencia en el único país rico de la nacion. Hombres y riquezas, todo se ha concentrado en un mismo punto: se han amontonado unos sobre otros, dejando en pos de sí espacios inmensos; y cada una de estas grandes capitales ha venido á ser una segunda Roma, que contenia dentro de sus muros todos sus ciudadanos. Este es el actual estado de la mayor parte de las naciones de Europa, estado incompatible con los progresos de la agricultura, y con la prosperidad de los pueblos. Seria necesario resistir á un axioma para sostener lo contrario. Es un axioma de la facultad rural que la tierra, independientemente de su fecundidad, produce siempre á proporcion de lo que se le da; y siempre se le dará poco, mientras todas las personas ricas del Estado habiten en la capital; mientras que el propietario deje sus tierras en manos de un administrador que tiene poco empeño en mejorarlas; mientras que el dinero que circula en la capital quede sepultado en ella; mientras que los gastos que allí se hacen no permitan al propietario que la habita guardar una porcion de sus rentas para mejorar sus tierras, siempre mal cultivadas cuando él no está á la vista; mientras que tantos seres que podrian cul-

tivar la tierra y multiplicar la suma de sus producciones, huyan á las capitales perseguidas de la miseria, para mendigar en ellas el pan que podrian suministrar á los demas, ó para vender su ocio á un rico mas ocioso que ellos; en fin, se dará siempre poco á la tierra, mientras se abandone su cultivo á las manos de la indigencia, siempre débiles, y acompañadas de la esterilidad.

Estas son las consecuencias necesarias de la estension inmensa de las capitales, y los obstáculos que acarrea este desorden á los progresos de la agricultura. Para buscar un remedio á este mal, ha prohibido un Príncipe de nuestros tiempos á los agricultores de su reino que fijen su residencia en las ciudades. Pero nunca ha habido ley que haya estado mas lejos de conseguir su objeto que esta prohibicion, pues en vez de proteger la agricultura, la ha degradado, y en vez de disminuirse la poblacion de sus ciudades, ha ido en aumento. Subsisten los males, son inútiles los remedios, cuando no se atiende á las causas: y son muchas las que concurren á engrandecer las capitales con ruina de los campos. Las divididos en dos clases: unas son *necesarias*, y otras *abusivas*. Para las primeras se debe buscar una compensacion, y para las segundas una reforma.

Veamos pues ante todas cosas cuales son las necesarias, y que compensacion deberia oponerse á su accion siempre viva.

Considerada la capital como residencia del gobierno, debe atraer necesariamente muchas rique-

zas y muchos hombres. Como cada propietario ha de pagar al Estado una porcion de sus rentas ó un impuesto sobre sus bienes raices; y como la industria de cada hombre debe tambien contribuir mas ó menos segun las leyes ó los usos fiscales de cada pais, y segun los derechos establecidos sobre los consumos, esportaciones, primeras materias, manufacturas, etc. todas estas sumas inmensas van necesariamente á parar á la capital. Los grandes ministros del Soberano y del Estado, los magistrados de los tribunales superiores, todos los cortesanos que rodean el trono, y todos los que sirven el infinito número de empleos que exige la organizacion superior del gobierno, consumen en la capital no solamente sus sueldos, sino tambien las rentas de sus tierras. La ambicion, la esperanza de hacer fortuna cerca del gobierno, el atractivo de los placeres que son mas refinados y mas numerosos en las capitales, el fausto de la corte y de los cortesanos, la aversion natural del hombre á una vida oscura, el amor mismo de la sociabilidad, son otros tantos manantiales perennes, y que no pueden obstruirse; los cuales conducen á la capital muchas riquezas y muchos hombres, y la engrandecerán cada vez mas, si no dan las leyes una compensacion á los campos, si no dan á estas aguas una salida que vuelva á llevarlas á lo interior del Estado de donde salieron; y, en fin, si su tácita sancion no establece un equilibrio entre las riquezas de los campos y las de la capital, equilibrio que no seria difícil de con-

seguir, siempre que la legislacion fuese obra de la razon y de la filosofia.

Veamos pues cual seria esta compensacion, como se podria dar esta salida, y como podria conseguirse este equilibrio.

Es necesario persuadirse que todo está encadenado en este mundo. Así los bienes como los males tienen su filiacion, y esta es en cierto modo recíproca. De un solo mal nacen muchos males, y de un solo bien nacen muchos bienes. Un comercio interior mas libre y una esportacion mas fácil deterrarian de este modo la miseria de los campos, primero y grande obstáculo para la agricultura, y disminuirian esas grandes masas que por sí mismas la destruyen cada día mas y mas. Pudiendo entonces el propietario unir los beneficios de la agricultura á los del comercio, los de la produccion á los del tráfico, no abandonaria sus tierras, las cuales necesitarian de su presencia continua para acarrearle tantas ventajas. El agricultor, que hallaria siempre donde sacar un precio razonable de su trabajo, cuando los propietarios tratasen de aprovechar sus fincas, abandonaria mucho menos el campo para ejercer el oficio de mendigo en la capital, oficio naturalmente desagradable, y al cual no se decide el hombre sino por una necesidad extrema, ó por un hábito adquirido desde la infancia. Finalmente, estas causas que retraerian á los propietarios y á los agricultores de la residencia en la capital, disminuirian tambien la suma de aquellos seres, que es

hoy tan excesiva en las grandes ciudades; de aquellos seres que hacen un comercio infame de su libertad, y cuya condicion no se diferencia de la verdadera esclavitud sino en el derecho de poder mudar de dueño, derecho que, unido á la facilidad de poder ser despedidos con causa ó sin ella, los espone á un peligro de que está libre el esclavo, esto es, á morir de miseria, ó á pasar en la indigencia los dias de su vejez. He aquí la primera compensacion que pudiera darse.

La segunda seria la multiplicacion de los propietarios. Al paso que en una nacion se aumenta el número de estos, se disminuye el de los grandes poseedores, que no solo son la ruina de la poblacion, como se ha observado, sino tambien la de la agricultura, ya por el abuso que hacen de los terrenos, y ya por las riquezas y por los hombres que acumulan en las capitales. Si lo que posee uno de estos grandes propietarios, lo poseyesen veinte ó treinta propietarios pequeños, no pudiendo estos sostener el lujo de la capital y de la corte, habitarian en las provincias y en los campos, y aumentarian el valor de sus fincas con su presencia continua. Pero el gran propietario mira con desden la vida campestre, y no sabe vivir si no recibe el calor de los rayos del trono. Este astro que le oscurece, atormenta y degrada, es el único objeto de su vil ambicion. Por estar cerca de él, consume sus rentas, descuida sus intereses, y vive en la capital. Allí, para hacer alarde de su lujo y de sus riquezas,

ocupa, profana, y desacredita el pincel del pintor, el cincel del escultor y del estatuario, el ingenio del arquitecto, la imaginacion del poeta, y abusa de todas las máquinas de las manufacturas y artes: allí mantiene una turba prodigiosa de ociosos que sirven mas para su fausto que para su comodidad; por último, allí consume sus rentas y las de sus descendientes. He aquí como la reunion de muchas propiedades en unas mismas manos coopera al engrandecimiento de las capitales, y como su desmembracion, y la multiplicacion de los propietarios pequeños, efecto de una legislacion bien entendida, compensaria grandemente el atraso de los campos.

El establecimiento de muchas fábricas en lo interior del Estado daria salida á las riquezas que pasan á la capital por un gran número de canales, y no contribuiria menos á disminuir su prodigiosa estension. Este establecimiento que seria útil á la agricultura, abriendo un camino por donde pudiese refluir á lo interior del Estado una porcion de las riquezas de la capital, lo seria tambien á las fábricas mismas, porque estando siempre las subsistencias mas baratas en las provincias que en la capital, gastaria menos el fabricante, y asi vendria á disminuir el precio de sus manufacturas, disminucion que aumentaria el consumo general de ellas. Nosotros sabemos que Colbert logró realizar esta empresa: por lo cual es inútil oponer la acostumbrada objecion de la imposibilidad ó de la dificultad. El gérmen saludable de la industria se puede desarrollar en

las provincias del mismo modo que en las capitales. En todas partes nacen los hombres con el deseo de mejorar su condicion, y de aprovecharse de todo aquello que los rodea. Solamente los errores de las leyes y la codicia de los gobiernos pueden separarlos de este objeto, desanimarlos, é inspirar por último cierta inercia en el hombre, que por naturaleza es el ser mas elástico y mas activo. Todo se podria conseguir sin premios, sin estímulos, y sin mucho trabajo. Bastaria remover los obstáculos. Bastaria tal vez abolir entre nosotros los privilegios exclusivos, y eximir las fábricas de sedas de tantos y tan repetidos derechos, y de la *esclavitud* en que yacen, para que renaciesen las manufacturas en nuestras provincias. El primero de estos objetos ha llamado ya la atencion del actual ministerio; y si el primer paso que se ha dado no puede producir por sí solo el bien que se desea, nos asegura á lo menos de la vigilancia del gobierno: lo cual basta para darle un derecho á nuestra gratitud. Si la experiencia nos enseña á mostrarnos contentos con una administracion que no multiplica nuestros males, ¿cuanto deberá adorarse la que trata de disminuirlos?

Finalmente, todo lo que contribuye á aumentar la circulacion interior, los caminos públicos, los canales de comunicacion, etc. sirve para equilibrar el estado de las provincias con el de la capital. Pero debiendo ser todos estos objetos obra de la administracion mas bien que de las leyes, dejo á otros el cuidado de hablar de ellos.

Habiendo pues tratado de las causas necesarias que contribuyen al engrandecimiento de las capitales, y de la compensacion que se podria dar á su accion siempre viva, veamos ya cuales son las *abusivas*, advirtiendo que para estas no hay necesidad de compensacion, sino de reforma.

La primera y mas perniciosa de estas causas es la apelacion de las decisiones de los tribunales de las provincias á los de la capital. No se necesita mucho para ver cuantas riquezas y cuantos hombres lleva á las capitales este funesto sistema, principalmente en el dia de hoy, en que el espíritu litigioso ha llegado á ser el alma de las naciones, en que la multitud de leyes facilita la defensa de cualquier causa, y en que por último son los pleitos costosos y eternos.

No permita Dios que se crea ser mi intencion declararame contra un derecho que es el mejor garante de la libertad civil, contra aquel derecho que concede la ley á todo ciudadano de apelar á un tribunal superior de la primera sentencia dada por un tribunal inferior. La confianza pública exige algunos remedios, y la apelacion es el mas racional. ¿Mas no podrian erigirse en las mismas provincias estos tribunales superiores? ¿No podria tener el suyo cada provincia? Quizá se resentirian los tesoros del Príncipe de un tenue sacrificio que se hiciese al bien público. Pero, sin incomodar al erario del Soberano, bastaria suprimir tres ó cuatro empleos fastuosos é inútiles, para acarrear al Estado un beneficio que

despoblaria la capital de tantos abogados que consumen en ella la quinta parte de las riquezas de la nacion, de tantos infelices litigantes que disipan allí sus bienes, y de tantos otros ciudadanos que acostumbrados á vivir en la corte durante el tiempo que emplearon en seguir sus asuntos, se fijan despues en ella para siempre, atraidos de los placeres que les ofrece.

En Inglaterra no se conoce este desórden. Se toman siempre los jurados en los lugares donde se suscitó la contienda, y deben tener un presidente, ó ser convocados por uno de los doce *grandes jueces de Inglaterra*, entre los cuales está dividido todo el reino, yendo cada uno de ellos en el discurso del año á recorrer su departamento para terminar todos los pleitos. Como está fijado el tiempo que deben detenerse en cada pais, y determinado el momento en que han de pasar de un lugar á otro; si los jurados no estan conformes en su parecer cuando llega este tiempo, pasa el juez adelante, llevandoselos consigo. Asi es que en Inglaterra son los magistrados y los jueces los que viajan, y no los miserables litigantes.

Parece que el restablecimiento de los *presidiales* en Francia deberia ser el primer paso que diese esta nacion para una novedad tan deseada. Mas de dos siglos habia que estos tribunales provinciales, destinados á decidir en último grado de apelacion los pleitos que no pasaban de cierta cuantía determinada por las leyes, habian perdido su antiguo vigor. El

edicto de 1774 los sacó de este estado de languidez á que los habia condenado el poder legislativo, y los aplausos de la nacion y de toda Europa premiaron el celo del Príncipe que le habia dictado; mas por desgracia de los pueblos, suelen ser mas poderosos los intereses privados que los gritos del interes público. Los resentimientos de los tribunales parlamentarios hicieron que se modificase el edicto, y la modificacion destruyó todas sus ventajas. Este acontecimiento escita en nosotros una reflexion muy triste para la humanidad; y es que se necesita mucho para librarla de los males que la oprimen, y muy poco para privarla de los beneficios que se le proporcionan.

Es pues la apelacion á los tribunales de la capital la primera causa, no necesaria sino abusiva, que contribuye mas que otra alguna á su engrandecimiento, y que se podria abolir fácilmente. La segunda son los privilegios concedidos á los que habitan en las capitales.

Yo no sé si convendria borrar del derecho público de las naciones el artículo de los *privilegios*; y dejando á otros el examen de esta cuestion, me atrevo á decir que si alguna vez exige la economía civil que cierta clase del Estado sea mas favorecida que las otras, deberia recaer esta preferencia en aquella que mas la merece, en la mas útil, esto es, en la que produce. Pero la justicia distributiva ha guiado muy rara vez las operaciones de los gobiernos. El interes y el temor son dos pasiones que

obran con demasiada fuerza en nuestro corazon. Aunque el Príncipe tiene en sus manos todas las fuerzas de la nacion, no deja de temer á los que le temen; y como siempre se teme mas un perro que está cerca, que un leon que está lejos, los habitantes de las capitales, como mas inmediatos al trono, han sido siempre los mas temidos, y por consiguiente los mas favorecidos del gobierno, y los menos oprimidos. Quizá en algun tiempo se pudo perdonar á los Príncipes esta funesta política. Cuando su poder estaba dividido, ó por mejor decir, oprimido por la feudalidad; cuando una porcion de sus súbditos era esclava de la otra, y esta mas fuerte que ellos; cuando no eran Reyes sino en las capitales de sus reinos, tenian á lo menos un motivo que podia inducirlos á sacrificar los intereses de la nacion á los de la capital, á arruinar la agricultura para aumentar el número de los que estaban mas inmediatos á sus tronos vacilantes, y tenerlos contentos. Pero cuando en el dia se estiende igualmente la plenitud de su poder á todas las partes de sus vastos imperios; cuando el interes de los Príncipes se une ahora con el del Estado para conseguir el efecto contrario; cuando la riqueza de los campos debe ya decidir de la fuerza del Soberano, de la opulencia pública, y de la seguridad del gobierno; en tales circunstancias no existe aquel motivo. La sola ignorancia, la sola fuerza que da el tiempo á los desórdenes inveterados, puede conservar esta parcialidad funesta, que es contraria á la

justicia y á la política, que perjudica á todo el Estado por hacer un bien aparente á una porción de sus individuos, y que no contribuye poco al pernicioso engrandecimiento de las capitales.

Finalmente, la traslación de los asilos públicos, como los hospicios, las casas de espósitos, las de locos, los cuarteles de inválidos, etc. á lo interior del Estado, podria reanimar las provincias, y disminuir al mismo tiempo la gran poblacion de la capital.

Sabemos por esperiencia que un solo regimiento de guarnicion en una ciudad de provincia basta para enriquecerla. ¿Cuantos paisés podrian enriquecerse con la traslación de aquellos asilos públicos á diferentes partes del Estado? Convengo en que con esto decaeria la magnificencia y el decoro de la capital: es verdad que sepultados estos beneficios en lo interior de las provincias se ocultarian á los ojos del viagero que solo trata de ver la capital de un Estado, cáscara engañosa de una manzana podrida; pero el bien público no debe ponerse en paralelo con los aplausos de un viagero poco filósofo. Aquel es el verdadero decoro de las naciones, el verdadero fausto que da esplendor á los tronos, y hace mas augusta la soberanía. *In multitudine populi dignitas Regis*. La poblacion irá á menos, siempre que desmaye la agricultura; y la agricultura estará siempre en un estado de decadencia, mientras que la capital sea rica y esté poblada á espensas de la desolacion y de la miseria de los campos, mientras

esté llena de propietarios que hacen falta en sus tierras, de criados que deberian regir un arado, de jóvenes arrancadas á la inocencia y á la union conyugal, de hombres consagrados al fausto y á la ostentacion, instrumentos, víctimas, objetos, ministros y juguetes de la afeminacion y de la sensualidad. Conozco que en este capítulo he descendido á algunos pormenores demasiado minuciosos; pero ruego á los que me acusen de este defecto, tengan presente lo que se dijo en el plan de este libro, á saber, que en la ciencia del gobierno y de las leyes, no de otro modo que en la naturaleza, las fibras mas oscuras de las plantas, escondidas en las entrañas de la tierra, son propiamente las que alimentan los bosques mas magestuosos. Muchas causas pequeñas reunidas pueden producir los mayores males. Las cuerdas mas fuertes estan compuestas de hilos sutilísimos, que es necesario separar para poder romperlas.

CAPÍTULO XV.

Del fomento que, después de removidos los obstáculos, se podria dar á la agricultura, haciendola honrosa á los que la ejercen.

MUCHO ántes de que hubiese en el mundo héroes destructores de los hombres, veneraba ya la antigüedad los nombres de Osiris, de Ceres y de Tripolemo. Entónces reconocian los hombres que todos

sus bienes venian de la tierra, y una abundante cosecha era en aquellos tiempos el mayor beneficio de la naturaleza. No tenian la arrogante estravagancia de poner bajo la proteccion de un númen una armada, ó un ejército que movido de la ambicion iba á destruir una parte de sus semejantes; sino que postrados ante un monton de céspedes, inmocaban víctimas á los dioses en estos altares de la naturaleza para conseguir la fertilidad de sus campos. A los estímulos del interes y de la necesidad uniéron tambien los primeros legisladores de los pueblos los de los honores y gloria para animar á los hombres al cultivo de la tierra; pues viéron cuanta necesidad tenia esta ocupacion, con preferencia á todas las otras, de la proteccion de las leyes, y cuanto interesaba honrar la agricultura y al agricultor. En Persia se estableció una fiesta solemne destinada á despertar esta gloriosa opinion, y á representar la recíproca dependencia del género humano. Todos los años, en el octavo dia del mes llamado por ellos *corrent-ruz*, los fastuosos Monarcas del imperio persa deponian sus vanas pompas, y rodeados de una grandeza mas verdadera se veian confundidos con la clase mas útil de sus súbditos. Entónces recobraba la humanidad sus derechos, y deponia la vanidad sus absurdas distinciones. Se veian sentados á la misma mesa, con igual dignidad y decencia, los aldeanos, los sátrapas, y el gran Rey. Parecia que todo el esplendor del trono estaba destinado á ilustrar á los agricul-

tores del Estado. El guerrero y el artista eran excluidos de esta pompa, á la cual disponia la ley que no se admitiesen sino los que cultivaban la tierra. « Hijos míos, les decia el Príncipe, á vuestros sudores debemos nuestra subsistencia: nuestros cuidados paternales aseguran vuestra tranquilidad; » y pues nos juzgamos recíprocamente necesarios, » estimemonos como iguales, amemonos como hermanos, y reine siempre la concordia entre nosotros (1). »

En la China se celebra desde la mas remota antigüedad una fiesta semejante, destinada al mismo objeto. El gefe de la nacion viene á ser todos los años, por espacio de ocho dias continuos, el primer agricultor del Estado: rige un arado, abre un surco, remueve la tierra con un azadon, y dispensa algunos cargos á los que mejor han cultivado el terreno (2).

Finalmente, abemos cuanto contribuian en Roma las leyes, las costumbres, la política del gobierno, y el culto mismo, á honrar la agricultura en los primeros tiempos de la república. Sabemos que la primera institucion religiosa de Romulo fué la de los Arvales, sacerdotes consagrados á implorar de los dioses la fertilidad de los campos; que la primera moneda tuvo por sello un macho cabrío ó

(1) Hyde, *de religione Pers.* cap. 19.

(2) La relacion de los viages hecha por los establecimientos de las Indias orientales.

un buey, emblemas de la abundancia; y que las tribus *rústicas* fueron preferidas á las urbanas, á fin de mejorar la suerte de los que habitaban en los campos para cultivarlos. Los cónsules, los dictadores, los magistrados supremos de la república cultivaban la tierra con sus propias manos, y solían gloriarse de dar á su familia un apellido que recordaba á su posteridad la ocupacion favorita de sus padres (1).

Esta fué la idea honrosa que se tuvo en Roma de la agricultura en los primeros siglos de la república. Si en los tiempos posteriores mudaron las cosas de semblante; si casi todas las naciones, cuando llegaron á ser grandes, aborrecieron siempre aquellas causas que mas habian contribuido á su engrandecimiento; si Roma, embriagada con sus conquistas, abandonó á consecuencia de ellas el cultivo de la tierra; si Esparta le puso á cargo de los ilotas; si los bárbaros que se siguiéron y causáron la decadencia del imperio, dejáron á los esclavos el azadon y el arado, para ocupar solamente sus manos con la espada y el escudo; si despues del descubrimiento del nuevo mundo, deslumbradas las naciones europeas con el esplendor del oro, prefirieron las minas de América á los mas fértiles campos de Europa; si España abandonó el cultivo, luego que vió entre sus manos los metales del nuevo hemisferio; si Fran-

(1) Son célebres en la historia de Roma los Pisones, los Lentulos, los Cicerones, y otros muchos apellidos semejantes.

cia descuidó, durante el ministerio de Colbert, los beneficios reales de la agricultura, por acelerar los progresos de sus manufacturas; en fin, si el arte mas necesaria y la mas honrada en otros tiempos ha estado por tantos siglos descuidada, degradada y envilecida, no debe parecernos extraño, cuando se considera el curso ordinario del espíritu humano, el cual, ántes de volver al punto de donde partió, recorre todos los espacios que forman la circunferencia del círculo. ¿Pero estamos todavia muy distantes de volver á este punto? ¿Podemos lisonjearnos de que verémos la agricultura restituida á su antiguo esplendor? ¿Podrémos esperar que verémos al agricultor honrado, distinguido, condecorado por las leyes, por los gobiernos, y aun por la opinion pública, á pesar de los restos de las antiguas preocupaciones, de las reliquias que aun existen de la ignorancia de muchos siglos, de la alteracion funesta que ha causado en nuestro modo de pensar el íar go vigor de la legislación de los bárbaros, de sus usos, de sus máximas, y de las extravagantisimas leyes de la caballería y del honor; á pesar, digo, de estos apéndices fatales de las calamidades que por tanto tiempo han oprimido á la Europa? ¿Bastarán por ventura para justificar nuestras esperanzas los rápidos progresos de los conocimientos útiles, las academias de agricultura establecidas en muchos países de Europa, los premios concedidos á algunos descubrimientos de conocida utilidad, y la multitud de agricultores filósofos que se han presentado en

estos últimos tiempos? Sí; pero en un solo caso, esto es, cuando los gobiernos empiecen por atender al bienestar de los agricultores.

No lo dudemos. El honor es un resorte que puede obrar en todos los corazones, siempre que se sepa manejar bien. En todas partes son unos mismos los hombres con corta diferencia, en orden á este objeto. En todas partes les servirán siempre de estímulo las distinciones y recompensas. Pero ántes que sepa el aldeano lo que es honor, es necesario que sepa lo que es comodidad y bienestar. Un corazón oprimido por la pobreza no tiene otro sentimiento que el de su miseria; y esta miseria se perpetuará en la clase mas necesaria y mas benemérita de la sociedad, mientras duren las causas que la producen; se perpetuará, mientras las leyes reduzcan á pocas manos todas las propiedades y tierras del Estado; mientras las sustituciones transmitan, por una serie no interrumpida de siglos, continentes enteros á las mismas ramas de las familias; mientras el clero secular y regular absorva una gran porción de las tierras de las naciones; mientras no se reformen las leyes y los abusos feudales; mientras el colono, *siervo de la gleba* ó terrazgo, y el mercenario libre, cultiven en los campos de Europa un terreno cuyo suelo y frutos no sean suyos; mientras las cuotas exorbitantes, injustas, ó á lo menos mal establecidas, obliguen al agricultor á un trabajo asiduo que le haga sentir todo el peso de la fatiga, peso insoportable cuando no le acompaña la esperanza de

mejorar de suerte: en fin, se perpetuará la miseria, mientras no se destruyan estas causas, y las que hemos referido en los capítulos precedentes. Empréndase pues esta reforma saludable; proporciónese cierta comodidad al agricultor; realícense en todas partes los deseos del benéfico Enrique IV, de que la mesa frugal del colono esté á lo menos provista de una gallina todos los dias de fiesta; y entónces, para perfeccionar la obra, añádase á tantas órdenes fastuosas que sirven de adorno á los ociosos nobles y á las cortes de los Reyes, una orden pacífica y laboriosa; sea esta el premio del agricultor que mejor haya cultivado su campo, y del propietario que con su industria y vigilancia haya sabido dar nuevo valor al terreno que posee; condecóre el Soberano esta orden adornandose con ella; distribuyala una mano avara con la mayor economía, y pesese en fiel balanza el mérito de los que la soliciten; haya en todas las provincias del Estado una sociedad de agricultores filósofos, destinada á esparcir en los campos las semillas saludables de esta ciencia, y á graduar el mérito de los que se hayan hecho acreedores al premio señalado por la ley; hagase en fin que los que le hayan merecido y obtenido participen de los mismos derechos, y gocen de los mismos privilegios que han concedido las leyes á una nobleza adquirida hasta ahora con un título no siempre igualmente justo, con la espada ó con la toga, con la destruccion de los hombres, ó con el depósito de la justicia, guardado mas de

una vez con poca fidelidad. Condecorada de este modo la agricultura dejaría de ser entonces la ocupación de los hombres más viles del Estado; vendría á ser el alivio del tedio y disgusto de los ricos; llenaría los ratos ociosos del magistrado, y sería la delicias del filósofo y del literato, como lo era en otros tiempos del Romano ilustre (1). Familiarizado entonces con las ocupaciones y con la vida del agricultor, el hombre disipado ó sumergido en las delicias depondría sus preocupaciones, conocería la importancia del trabajo y del cultivo, y daría entrada en su corazón á los sentimientos de benevolencia y aprecio para con los que están dedicados á esta ocupación. Animado por su parte el agricultor con esta familiaridad, y con la esperanza de participar de un honor que le ofrecen sus brazos, y para cuyo logro no tendría que hacer más que merecerle, redoblaría sus esfuerzos; recibiría nuevo vigor la actividad de sus músculos; no habría ningún género de cultivo que no se perfeccionase con estos brazos laboriosos y honrados, se multiplicaría la clase más necesaria; se poblarían más los campos; y entonces la tierra que habitamos, y que desfalce hoy con nosotros cuando la naturaleza la llama á la fecundidad, las llanuras que no ofrecen á nuestros ojos más que unos desiertos, y que son el oprobrio de nuestras leyes y costumbres, empe-

(1) *Omnium rerum, dice Ciceron, ex quibus aliquid exquiritur, nihil est agricultura melius, nihil uberius, nihil dulcius, nihil homine libero dignius.*

zarian á convertirse en campos fértiles, y florecerían entonces nuestros estados con el auxilio de la agricultura y de la industria, que huyen ahora lejos de nosotros.

¿Cual sería en este caso el estado de las manufacturas y de las artes?

CAPÍTULO XVI.

De las artes y de las manufacturas.

AUNQUE deba considerarse la agricultura como el primer manantial y como el fundamento de las riquezas de los pueblos, no por eso se han de mirar con indiferencia las artes y manufacturas. Si no deben tener estas el primer lugar en el gran sistema económico, deben á lo menos ocupar el segundo. Cuando la agricultura ha hecho los mayores progresos en una nación; cuando se ha aumentado la población bajo sus auspicios; cuando esta es superior á la que exige la tierra para su cultivo, y la sociedad para su buen orden; cuando la abundancia misma de las cosas necesarias para la vida autoriza al hombre á buscar aquellas que se la hacen más agradable; cuando muchos brazos quedarían ociosos si no se ejercitasen en dar cierta forma á los productos del suelo, entonces se dedica á las manufacturas una porción de los habitantes de este país; entonces, si este pueblo no está dominado del furor de las conquistas, ú oprimido por la esclavitud, une

una vez con poca fidelidad. Condecorada de este modo la agricultura dejaría de ser entonces la ocupación de los hombres mas viles del Estado; vendría á ser el alivio del tedio y disgusto de los ricos; llenaría los ratos ociosos del magistrado, y sería las delicias del filósofo y del literato, como lo era en otros tiempos del Romano ilustre (1). Familiarizado entonces con las ocupaciones y con la vida del agricultor, el hombre disipado ó sumergido en las delicias depondría sus preocupaciones, conocería la importancia del trabajo y del cultivo, y daría entrada en su corazón á los sentimientos de benevolencia y aprecio para con los que estan dedicados á esta ocupación. Animado por su parte el agricultor con esta familiaridad, y con la esperanza de participar de un honor que le ofrecen sus brazos, y para cuyo logro no tendría que hacer mas que merecerle, redoblaría sus esfuerzos; recibiría nuevo vigor la actividad de sus músculos; no habría ningún género de cultivo que no se perfeccionase con estos brazos laboriosos y honrados, se multiplicaría la clase mas necesaria; se poblarían mas los campos; y entonces la tierra que habitamos, y que desfalce hoy con nosotros cuando la naturaleza la llama á la fecundidad, las llanuras que no ofrecen á nuestros ojos mas que unos desiertos, y que son el oprobrio de nuestras leyes y costumbres, empe-

(1) *Omnium rerum, dice Ciceron, ex quibus aliquid exquiritur, nihil est agricultura melius, nihil uberius, nihil dulcius, nihil homine libero dignius.*

zarian á convertirse en campos fértiles, y florecerían entonces nuestros estados con el auxilio de la agricultura y de la industria, que huyen ahora lejos de nosotros.

¿Cual sería en este caso el estado de las manufacturas y de las artes?

CAPÍTULO XVI.

De las artes y de las manufacturas.

AUNQUE deba considerarse la agricultura como el primer manantial y como el fundamento de las riquezas de los pueblos, no por eso se han de mirar con indiferencia las artes y manufacturas. Si no deben tener estas el primer lugar en el gran sistema económico, deben á lo menos ocupar el segundo. Cuando la agricultura ha hecho los mayores progresos en una nación; cuando se ha aumentado la población bajo sus auspicios; cuando esta es superior á la que exige la tierra para su cultivo, y la sociedad para su buen orden; cuando la abundancia misma de las cosas necesarias para la vida autoriza al hombre á buscar aquellas que se la hacen mas agradable; cuando muchos brazos quedarían ociosos si no se ejercitasen en dar cierta forma á los productos del suelo, entonces se dedica á las manufacturas una porción de los habitantes de este país; entonces, si este pueblo no está dominado del furor de las conquistas, ú oprimido por la esclavitud, une

los beneficios de la agricultura á los de la industria; produce con una mano, y perfecciona con otra. Tal fué la suerte de las Indias y de la China, de la Persia y de Egipto, países que reunieron á todos los tesoros de la naturaleza las mas brillantes invenciones del arte; y tal habria sido tambien la de Italia, si hubiese podido dejar por un momento de ser esclava, ó de pelear.

La naturaleza misma de las cosas mueve por consiguiente á un pueblo á hacerse fabricante y artista, y debe dirigirse el legislador en esta nueva carrera. Hablaré, en el presente capitulo, de esta direccion necesaria, que es una de las operaciones mas difíciles de la legislacion económica. La primera causa de esta dificultad es la índole del hombre, el cual toca casi siempre en los extremos. Los dos ministros mas insignes de Francia (1) tropezaron en este escollo: el uno, descuidando las artes; y el otro, protegiéndolas demasiado. Lo que se debe buscar, es un buen medio. Es necesario proteger las artes sin perjudicar á la agricultura: es necesario incensar la víctima sin ultrajar al númen.

Asi pues el primer objeto de la legislacion económica es combinar los progresos de las artes y manufacturas con los de la agricultura. Para lograr este fin, debe el legislador promover con preferencia aquellas artes y manufacturas que emplean mayor cantidad de las primeras materias que produce su

(1) Sully y Colbert.

suelo. Esta verdad, que por desgracia es muy ignorada, necesita de alguna ilustracion.

Supongamos dos artistas que con su industria ganan cada uno *mil* en un año, pero con la diferencia de que uno de ellos emplea en su manufactura una cantidad de productos de su suelo igual á *diez*, y otro una cantidad igual á *mil*. Pregunto: ¿cual es mas útil al Estado, la industria del primero, ó la del segundo? Digo que la del segundo; y esto por dos razones. La primera, porque dado caso que se estraigan estas dos manufacturas, el primero hará que entre en el Estado una cantidad de numerario igual á *mil y diez*, y el segundo una cantidad igual á *dos mil*. La otra razón es la ventaja de la agricultura; porque si los progresos de esta dependen del mayor consumo, la industria del que debe emplear *mil* en los productos del suelo consumirá *noventa y nueve* veces mas que la industria del que no debe emplear sino *diez*.

He aquí las ventajas de las manufacturas que emplean mayor cantidad de los productos del país, con respecto á las que emplean una cantidad menor; y he aquí la razon por que el legislador debe proteger las primeras mucho mas que las segundas. Pero esta regla general tiene sus escepciones. Todo es relativo en la ciencia de las leyes. No todos los países son á propósito para el cultivo. Hay muchos que estan condenados por la naturaleza á la esterilidad; y otros que tienen un territorio muy pequeño, cuyos productos son muy escasos con respecto á lo que exige

el consumo interior. Como en estos países pueden ser las artes y el comercio los manantiales de sus riquezas, y no la agricultura; como el legislador debe tratar mas bien de disminuir en ellos el consumo que de aumentarle (1), porque todo él, ó á lo menos la mayor parte, se ha de traer del extranjero; por eso en semejantes países deben preferirse las manufacturas que emplean menos cantidad de primeras materias, á las que emplean una cantidad mayor.

Por tanto, las leyes que dirigen las artes y manufacturas en los países agrícolas deben ser enteramente distintas de aquellas que las dirigen en los países estériles.

La diversidad del clima y de la situación influye igualmente en esta parte de la legislación económica que tiene por objeto las manufacturas y artes. Creo haber demostrado bastante esta verdad en los dos capítulos del libro primero, en que se trató de la relación de las leyes con el clima y con la situación del país: por lo que juzgo inútil repetir lo que ya se ha dicho; y así me contentaré con añadir algunas reflexiones que seria muy notable se omitiesen en una obra que se refiere á todos los pueblos y á todas las circunstancias posibles en que pueden hallarse.

Supongamos, por ejemplo, que una nación sea perfectamente mediterránea, y que su terreno sea

(1) Cuando hablo aquí de disminución de consumo, no debe referirse esto á la disminucion de la poblacion, cuyos progresos son muy de desear, así en los países estériles como en los fértiles.

fértil, pero que el de sus vecinos lo sea igualmente, ó á lo menos tanto que no tenga necesidad de sus productos: supongamos que hallandose distante de todo río navegable, y rodeada de montañas, no esté en el caso de poder transportar sus productos en especie á las naciones mas lejanas, ni de ofrecerles aquellas manufacturas que, empleando una cantidad considerable de los mismos productos, presentasen igual dificultad para el transporte por su volúmen y peso: como en esta nación no puede esperar el legislador los progresos de la agricultura sino del solo consumo interior, ni una balanza ventajosa del comercio exterior, sino de las artes y manufacturas de fácil transporte; en esta nación nunca llegará á ser demasiado numerosa la clase de artesanos y fabricantes; en ella podria adoptarse sin peligro el sistema de Colbert; y en ella, finalmente, la facilidad de la subsistencia, derivada de la abundancia de los productos del suelo, podria facilitar el despacho de las manufacturas fuera del país, por la ventaja que podrian tener en la concurrencia con las de las otras naciones; y la multiplicacion de los fabricantes podria sostener y animar los progresos de la agricultura.

Pero no niego que la prosperidad de esta nación pudiera ser precaria, porque dependiendo de los productos solos de la industria, duraria mientras las otras naciones hallasen su interes en comprarlos. Mas luego que la balanza ventajosa de su comercio empezase á multiplicar sus riquezas, luego

que aumentandose la suma de su numerario se aumentase por consiguiente el precio de las *manos* ó jornales, luego que encareciendose sus manufacturas empezasen á perder aquella ventaja en la concurrencia que facilitaba su despacho, debería volver á la pobreza á que la condena su posicion. Solo habría un remedio para este mal: remedio tan singular como lo son sus circunstancias. Esta nacion debería temer igualmente una balanza ventajosa de comercio que una balanza perjudicial. Debería procurar dar mucho á los estrangeros para multiplicar con el despacho de sus manufacturas el consumo interior; pero debería tratar tambien de comprarles mucho, y de comprar tanto que la ventaja y la desventaja en esta permuta quedasen reducidas á cero. Entónces conservandose siempre en el mismo estado el precio de sus manufacturas, podrian tener estas una ventaja constante en la concurrencia: entónces podria prosperar la agricultura, que en esta nacion dependeria de los progresos de las manufacturas y artes; y entónces, por último, podria hallar esta nacion en la mediocridad de sus riquezas aquella prosperidad que no conoceria en la miseria, y que perderia muy luego en la sobrada opulencia. Hay mas de una nacion en Europa, á la cual se pudieran adaptar estos principios. Yo no las nombro, porque el lector podrá adivinarlas fácilmente.

Después de esta breve digresion sobre los principios particulares que deberian dirigir la legislacion económica del pais de que hablamos, vol-

vamos ahora á los principios generales de esta teoría.

Queriendo la Providencia unir las naciones del mismo modo que los hombres, con los estrechos vínculos de las necesidades recíprocas, dió á cada una de ellas alguna cosa propia y particular, que la hace; por decirlo así, necesaria á las demas. Corresponde al legislador conocer este don esclusivo, y sacar de él cuantas ventajas sean posibles. Si este don consiste en algun producto de su suelo, debe fomentar su cultivo; y si en alguna especie de manufactura que por el concurso de muchas circunstancias favorables, como el clima, la posicion, la naturaleza de las aguas, etc. no se pudiera emprender ni perfeccionar en otra parte, debe promoverla con preferencia á todas las demas. Por el contrario, no debe tratar de eximirse de la dependencia de otra nacion, violentando su suelo ó la industria de sus ciudadanos con la introduccion de aquellas plantas exóticas que nunca podrian aclimatarse perfectamente en su pais.

Necesitan pues las artes y manufacturas de la tácita direccion de las leyes, pero tienen mayor necesidad de su proteccion. ¿Y en que debe consistir esta? Siempre repetiré lo que he dicho muchas veces. Cuando se trata de proteccion, es necesario empezar por remover los obstáculos. Pues los mayores obstáculos que se oponen á los progresos de las artes y manufacturas, son todos aquellos establecimientos y leyes que se dirigen á disminuir la con-

currencia de los fabricantes y artesanos. No hay que dudarlo: los mejores reglamentos del mundo, las mejores leyes, los mejores establecimientos no bastarán jamás para mejorar las obras de las manos de los hombres, sin la emulacion y la concurrencia. Al paso que esta se aumenta, procura el artifice mejorar su artefacto para que sea de mas mérito que el de su competidor; porque sabe que, mejorandole, le preferirá el comprador al de los demas; porque sabe que, siendo muchos sus competidores, debe hacer un esfuerzo mayor para superarlos. Este silogismo, que cada artifice hace por sí mismo, y que puede considerarse como el único instrumento de la perfeccion de las artes, es necesariamente el resultado de una gran concurrencia. Por tanto, las leyes que destruyen ó limitan esta concurrencia indispensable son el azote de las artes y manufacturas. Tales son, en primer lugar, los derechos de *maestría*, ó sean las *matriculas* y corporaciones gremiales.

La idea de reunir en un cuerpo toda arte y oficio, y de dar á este cuerpo sus estatutos, prescribir la instruccion, el examen y las cualidades que se requieren para ser recibido en él; el temor de ver desacreditadas entre los estrangeros las manufacturas del pais por la ignorancia, los fraudes y la negligencia de los artifices; la vanidad y ambicion de los legisladores en querer arreglar y dirigir todas las cosas; su ignorancia, que los ha inducido siempre á recurrir á los remedios directos, los cuales,

como se ha observado, destruyen la libertad del ciudadano, sin conseguir su objeto: todos estos motivos y todas estas concausas han producido, perpetuado y hecho adoptar generalmente en Europa el sistema perniciosísimo de los gremios de artes y oficios, y del derecho de maestría.

Un hombre no puede ejercer un arte mecánica sin el consentimiento del cuerpo entero de los que profesan la misma arte. Este consentimiento no se obtiene sino mediante el pago de cierta cantidad de dinero, cuyo valor varía en las diversas artes. Si un ciudadano no tiene con que pagarla, es inútil que se esfuerce á mostrar su talento, su destreza, y los progresos que ha hecho en aquella arte. El cuerpo de que quiere ser miembro no busca otra condicion que la del dinero que le falta. Todas las demas circunstancias de que está adornado solo sirven de presentar un obstáculo á su admision. Sus talentos, lejos de merecerle la indulgencia del cuerpo, asustan á sus competidores, que animados de un espíritu de liga y de monopolio temen la concurrencia que resulta del número de sus individuos y de su mérito.

No es pues libre la eleccion de las artes y oficios en el ciudadano, supuesto que ántes de consultar su habilidad, sus disposiciones naturales y sus talentos, debe medir sus facultades. Si el precio de la *matricula* de un arte, en la cual conoce que puede sobresalir mas que en otra alguna, es superior á sus fuerzas, se vé precisado á abandonarla para ele-

gir otra en que haya que pagar menos, y para la cual tenga menor disposición. ¿Que resulta de este desorden? que las artes se llenan por lo comun de malos artistas. Las que exigen mayor talento son ejercidas por las manos que tienen mas dinero; y las mas viles y groseras se reservan frecuentemente á los que habrian nacido para brillar en un arte mas distinguida. Destinados unos y otros á una profesion á que no son llamados, descuidan el trabajo y arruinan el arte: los primeros, porque son inferiores á ella; y los últimos, porque conocen que son superiores á su oficio.

A este desorden principal se añaden otros muchos, como son los pleitos continuos, cabalas caprichosas, atentados fraudulentos entre uno y otro cuerpo y entre los individuos de un cuerpo mismo; pérdida considerable de tiempo en formalidades inútiles, misteriosos oficios, paso forzoso de una misma manufactura por muchos artistas de diversos cuerpos, monopolios inevitables, vejaciones y persecuciones continuas de los magistrados interesados de estas ridiculas repúblicas contra los artistas que procuran distinguirse en su profesion. Tales son las funestas consecuencias de un establecimiento pernicioso é injusto, que impide los progresos de las artes y ofende la propiedad *personal* del ciudadano. Por desgracia de la humanidad, la mas justa y sagrada de todas las propiedades, la que adquiere el hombre en el hecho de nacer, ha sido en todos tiempos la menos respetada por los legisladores.

Entre los Atenienses, prohibia la ley al ciudadano ejercer dos artes á un mismo tiempo (1): de suerte que el hombre que poseia dos artes diversas, tenia que privarse de los beneficios que podia proporcionarse con una de ellas. Nuestros legisladores no han conocido la injusticia y barbarie de esta ley; ántes bien parece que se han propuesto adoptar por lo comun las mayores estravagancias de los antiguos.

Que un hombre cultive una ó mas artes, que las cultive bien ó mal, no debe el legislador tomar parte alguna en el ejercicio de esta facultad que le compete. El juicio del comprador, que es siempre el mas imparcial, castigará la ignorancia ó la negligencia del artista, y premiará sus talentos y vigilancia. Rodeado de compradores el artista mas hábil y mas honrado obligará á sus competidores á seguir su ejemplo, ó á morir de hambre, sin que la ley interponga su autoridad.

Lo que se ha dicho de las corporaciones de artes y oficios, y de los derechos de *maestría*, se debe entender tambien de los privilegios exclusivos, por los cuales concede el gobierno á un solo hombre el derecho de ejercer un arte que está prohibida á los demas ciudadanos, pero con la diferencia de que si los primeros disminuyen la concurrencia y la emulacion, estos la destruyen enteramente. Asi que, el primer objeto de la proteccion de las leyes, con respecto á las artes, deberia ser animar la concur-

(1) *Das artes ne exerceto. Demost. in Timocratem.*

rencia y la emulacion de los artistas con la supresion de estas causas que la limitan ó la destruyen; y el otro, librarlas de cualquier género de gabela ó de contribucion, de las cuales debería estar esenta toda especie de industria. Demostraremos esta verdad, cuando se trate de los impuestos.

Finalmente, removidos todos los obstáculos, sería necesario tratar de escitar y estimular á los artistas. Algunas distinciones honoríficas (1), algunos premios pecuniarios podrian ofrecer al legislador los medios de lograr este objeto, y de promover unas artes mas que otras, segun lo exijan los intereses del Estado. Una tenue recompensa, acompañada de alguna demostracion brillante, lisonjearia la vanidad del artista, y no gravaria el tesoro público. No hay cosa que no alcance la autoridad, cuando quiere. Si produce los ingenios y crea los filósofos; si forma legiones de Cesares, Escipiones y Regulos con solo el resorte del honor, ¿con cuanta mayor facilidad podrá hacer que florezcan las artes y manufacturas, las cuales no piden el talento de los primeros, ni el valor de los últimos? La primera consecuencia de este beneficio sería el aumento de las comodidades de la vida, de los placeres de la sociedad, de las riquezas del Estado; y la segunda, los progresos de las ciencias y de los conocimientos.

(1) En Atenas destinaba la ley una distincion honorífica al artista que habia hecho mas progresos que los otros en su arte. *Peritior in sua arte publicè in Pritaneo epulator, primamque sedem occupato*. Vease á Petit, *Leyes áticas*, lib. V, tit. 6, de *Artibus*.

La luz de la industria ilumina á un mismo tiempo un vasto horizonte. No hay arte alguna que esté aislada. La mayor parte de ellas tienen algunas formas, algunos instrumentos, algunos elementos que les son comunes. La mecánica sola, dice un célebre escritor (1), ha debido estender prodigiosamente el estudio de las matemáticas. Todas las ramas del árbol genealógico de las ciencias han adquirido nuevo vigor é incremento con los progresos de las artes y oficios. Las minas, los molinos, los paños, los tintes han ensanchado la esfera de la fisica. La arquitectura ha mejorado la geometría, ha hallado muchas veces la proporcion ántes que la regla, y ha deducido de la esperiencia la teoria. Antes que hubiesen demostrado los matemáticos que el edificio menos firme es aquel en que la perpendicular que se tira desde el vértice sale fuera de la base, habian ya levantado los Egipcios sus pirámides, y conocido que era esta la forma mas estable que se podia dar á un edificio (2). Son pues inseparables los progresos de las artes y manufacturas de los de las letras. Se podrian presentar mil pruebas para demostrar esta verdad; pero no corres-

(1) El autor de la *Historia filosófica y política de los establecimientos de los Europeos en las dos Indias*, Tomo VIII, lib. XIX, cap. 41.

(2) En las pirámides, la perpendicular que se tira desde el vértice va á parar perfectamente al punto de en medio de la base, y esto es lo que constituye la forma mas estable que se puede dar á un edificio.

pondiendo á este lugar, me contento con haberla insinuado para escitar mas y mas á los legisladores á acelerar estos progresos.

Por consiguiente, despues del cultivo de la tierra, nada es mas conveniente al hombre que dedicarse á las artes y tratar de perfeccionarlas. Estos dos objetos forman en la actualidad la fuerza de los Estados; pero uno y otro necesitan de un espíritu que los anime, y este espíritu es el comercio.

CAPÍTULO XVII.

Del comercio.

HABIENDO hablado de la agricultura y de las artes, y analizado con toda estension é individualidad estos dos manantiales de las riquezas de los pueblos, serian imperfectas y defectuosas mis investigaciones, si dejase de tratar del comercio.

El comercio, siempre provechoso, mas no siempre cultivado por las naciones; númen tutelar de los países pacíficos, y blanco á que han dirigido sus tiros los conquistadores; el comercio que ha padecido tantas vicisitudes en la superficie del globo; que desde la mas remota antigüedad habia hecho los mayores progresos en Asia (1); que ad-

(1) Eratostenes y Aristobulo, segun dice Estrabon, referian una autoridad de Patroclo, el cual aseguraba que las mercancías de las Indias pasaban desde el Oxo al mar del Ponto; y Marco Varron, como se puede ver en Plinio,

quirió nueva actividad en manos de los Fenicios; que fundó tantas colonias (1), y transportó á Tiro, á Sidon (2) y á Cartago todas las riquezas del antiguo hemisferio; que despues de haber reinado mucho tiempo dentro de los muros de Atenas, de Corinto, de Rodas y de algunas otras repúblicas griegas, empezó á desaparecer ante las victoriosas legiones de los Romanos; que se hubiera despues estinguido enteramente en Europa, por efecto de la barbarie de las naciones del norte que la sojuzgaron, si Venecia, Genova, Pisa, Florencia, y al-

lib. VI, cap. 17 de la historia natural, dice que en tiempo de Pompeyo, en la guerra contra Mitridates, se supo que se iba en siete dias desde las Indias al país de los Bactrianos, y al rio Icaro que desemboca en el Oxo; que las mercancías de las Indias atravesaban desde allí el mar Caspio, y entraban en el embocadero del Ciro; y, en fin, que bastaban cinco dias de camino para llegar al Faso, por el cual se iba á parar al Ponto Euxino. No hay duda en que todas las naciones que habitaban este espacio debian ser comerciantes. Lease tambien á Estrabon, lib. XI, sobre lo que dice del paso de las mercancías desde el Faso al Ciro.

(1) Son bien conocidas las colonias fundadas por los Fenicios para el comercio. Las tuviéron en el mar Rojo y en el golfo Pérsico, en muchas islas Griegas, y en las costas de Africa y España. Penetraron en el Océano, y llegaron hasta las islas Casiteridas, esto es, á la Gran Bretaña, y á Tusa, que se cree ser la Irlanda. No les faltó mas que la brújula para llegar á ser los Holandeses de la antigüedad.

(2) Homero, segun la observacion de Estrabon, lib. XVI, p. 1097, no habla mas que de Sidon, y hace ver claramente que el mayor comercio estaba al principio en manos de sus habitantes.

gunas otras pequeñas repúblicas de Italia no le hubiesen conservado á la sombra de su misma debilidad; en fin, el comercio que durante la anarquía de los feudos estaba reducido en casi toda Europa al simple tráfico de una aldea ó de una villa á otra, y rara vez pasaba los límites de una provincia; el comercio, digo, despues de haber padecido tantas vicisitudes, ha llegado á ser en el dia el apoyo, la fuerza y el alma comun de las naciones. Cualesquiera que sean las causas que hayan contribuido á producir este efecto, no es de mi inspeccion examinarlas. Lo que no admite duda, es que el consentimiento universal de las naciones, aquel consentimiento que en otros tiempos obligaba á todos los pueblos á ser guerreros, es el que nos obliga hoy á ser comerciantes. Habiendo pues llegado á ser el comercio un objeto esencial á la organizacion y existencia de los cuerpos políticos, no debe mirarse con descuido en el plan de una buena legislacion. Corresponde al legislador protegerle y dirigirle. El es el que debe ver que especie de comercio conviene á su nacion, y es mas conforme á la naturaleza de su gobierno: él debe preservarle de los obstáculos que pueden oponerle las contribuciones y gabelas mal establecidas, de los privilegios exclusivos y de las prohibiciones que le esclavizan; de los reglamentos minuciosos y particulares que le retardan: él es el que debe combinarle con los intereses de las otras naciones, combinacion dificil pero necesaria; combinacion que ni se sabe todavia

en Europa como se ha de conseguir, ni las ventajas que de ella resultarian; combinacion, finalmente, sin la cual será siempre incierta y precaria la prosperidad de los pueblos.

El legislador es el que debe buscar todos los medios de dar á la circulacion interior la mayor celeridad, y al comercio exterior la mayor estension que sea posible. Debe abrazar grandes cosas con pocos reglamentos, pues la multitud de estos es uno de los mayores obstáculos que se oponen al comercio. En fin, deben sus leyes, con el rigor de las penas y con otros medios que espondrémos, establecer el crédito público y privado que debe ser la basa de la moral y de la política de las naciones comerciantes.

De todos estos objetos hablaré con distincion en los capítulos siguientes; y principiaré por examinar cual es el comercio que conviene á los diversos paises y en diferentes gobiernos.

CAPÍTULO XVIII.

Del comercio que conviene á los diversos paises, y en diferentes gobiernos.

Es fácil de conocer que la especie de comercio que conviene á un pais no es útil á otro. Un pais estéril no puede seguramente aspirar al comercio de un pais fértil, y un pais fértil no debe, aunque pueda, imitar el comercio de un pais estéril.

El comercio, por ejemplo, de economía es el

gunas otras pequeñas repúblicas de Italia no le hubiesen conservado á la sombra de su misma debilidad; en fin, el comercio que durante la anarquía de los feudos estaba reducido en casi toda Europa al simple tráfico de una aldea ó de una villa á otra, y rara vez pasaba los límites de una provincia; el comercio, digo, despues de haber padecido tantas vicisitudes, ha llegado á ser en el dia el apoyo, la fuerza y el alma comun de las naciones. Cualesquiera que sean las causas que hayan contribuido á producir este efecto, no es de mi inspeccion examinarlas. Lo que no admite duda, es que el consentimiento universal de las naciones, aquel consentimiento que en otros tiempos obligaba á todos los pueblos á ser guerreros, es el que nos obliga hoy á ser comerciantes. Habiendo pues llegado á ser el comercio un objeto esencial á la organizacion y existencia de los cuerpos políticos, no debe mirarse con descuido en el plan de una buena legislacion. Corresponde al legislador protegerle y dirigirle. El es el que debe ver que especie de comercio conviene á su nacion, y es mas conforme á la naturaleza de su gobierno: él debe preservarle de los obstáculos que pueden oponerle las contribuciones y gabelas mal establecidas, de los privilegios exclusivos y de las prohibiciones que le esclavizan; de los reglamentos minuciosos y particulares que le retardan: él es el que debe combinarle con los intereses de las otras naciones, combinacion difícil pero necesaria; combinacion que ni se sabe todavia

en Europa como se ha de conseguir, ni las ventajas que de ella resultarian; combinacion, finalmente, sin la cual será siempre incierta y precaria la prosperidad de los pueblos.

El legislador es el que debe buscar todos los medios de dar á la circulacion interior la mayor celeridad, y al comercio exterior la mayor estension que sea posible. Debe abrazar grandes cosas con pocos reglamentos, pues la multitud de estos es uno de los mayores obstáculos que se oponen al comercio. En fin, deben sus leyes, con el rigor de las penas y con otros medios que espondrémos, establecer el crédito público y privado que debe ser la basa de la moral y de la política de las naciones comerciantes.

De todos estos objetos hablaré con distincion en los capítulos siguientes; y principiaré por examinar cual es el comercio que conviene á los diversos paises y en diferentes gobiernos.

CAPÍTULO XVIII.

Del comercio que conviene á los diversos paises, y en diferentes gobiernos.

Es fácil de conocer que la especie de comercio que conviene á un pais no es útil á otro. Un pais estéril no puede seguramente aspirar al comercio de un pais fértil, y un pais fértil no debe, aunque pueda, imitar el comercio de un pais estéril.

El comercio, por ejemplo, de economía es el

único que conviene á los países estériles (1). Destituidos de todo en lo interior, es indispensable que hayan de subsistir á espensas de los demas. Deben averiguar cuales son las cosas que abundan en cada nacion, y cuales las que le faltan; permutar el sobrante de unas con el de otras, y sacar de esta permuta siempre ventajosa su subsistencia y su riqueza estrangera. He aqui por que en todas las edades la vejacion y la violencia han producido el comercio de economía, cuando los hombres se han visto obligados á refugiarse en las lagunas, en las islas, en las arenas del mar, y aun en los escollos. De este modo fueron fundadas Tiro, Venecia y las ciudades de Holanda. Allí encontraron seguridad los fugitivos. Combatian los elementos á su favor, y detenian las armas victoriosas de los enemigos. Pero la misma causa que los ponía á cubierto de las persecuciones los obligaba á morir de miseria, ó á recurrir al comercio de economía.

En los países fértiles no se ven precisados los hombres á recurrir á esta especie de tráfico para atender á sus necesidades; porque dandoles un sobrante en ciertos géneros la fecundidad del terreno unida á los beneficios del cultivo, no deben hacer mas que permutar este sobrante con lo que les falta. El grande objeto de la legislacion económica de estos países debe ser multiplicar este esceso, y disminuir

(1) Trátase aqui de los países estériles bañados por el mar. Despues se hablará de los mediterráneos.

este defecto; dar á la estraccion de estos géneros la mayor facilidad, y procurar que en la permuta esceda siempre la cantidad de lo que se da á la cantidad de lo que se recibe, á fin de que lo que resta sea pagado con las riquezas de convencion, cuya introduccion continua, cuando es moderada, hará que se incline siempre á su lado la balanza de la riqueza relativa de las naciones.

Pero, ademas de la fertilidad y esterilidad del suelo, debe determinarse tambien por la situacion del país, y por su estension, el comercio que mas le conviene. Un país, por ejemplo, de corta estension, que tiene muchos puertos, rios y canales navegables, es mas á propósito para el comercio de economía. Por el contrario, un país muy estenso, que tiene pocos puertos, y no está bañado del mar sino por un solo lado, debe preferir siempre el comercio de propiedad á cualquiera otro (1). En fin,

(1) Si la Rusia, por ejemplo, quisiese preferir al comercio de sus géneros un comercio puramente de tráfico, semejante al de los Holandeses, vendria á suceder que entre los pueblos que habitan aquella region inmensa, solo conocerian el oro y la plata los que estan mas inmediatos al célebre puerto de Cronstadt, y todos los demas estarian condenados á vivir por medio de permutas, como vivian sus padres en tiempos no muy remotos. Este comercio de tráfico es útil á la Holanda, porque las venas que conducen el dinero á lo interior de las Provincias unidas son tan cortas, que se hace en ellas la circulacion con una celeridad infinita. Pero supongamos que el territorio de Holanda llegue á ser tan estenso como el de Francia ó España, y veremos al momento retardada esta circulacion,

si á una mala situacion se añade tambien la miseria del suelo; si su territorio es pequeño y mediterráneo, entónces debe el legislador promover las manufacturas y las artes, y levantar su comercio sobre estos cimientos (1). De este modo Ginebra, sin mar, y por decirlo así sin territorio, ha llegado á ser una de las ciudades mas ricas de Europa; de este modo adquirió la gloria de socorrer á Enrique IV durante la liga, y de resistir á las tropas aguerridas de Carlos Manuel, duque de Saboya; de este modo triunfó de los tesoros y de la feroz ambicion de Felipe II; y de este modo en fin podrian florecer muchos países de Alemania, á pesar de la debilidad de sus Principes, y de la actual indigencia de sus habitantes. Habiendo pues observado como la calidad del terreno, la situacion y estension del país deben influir en la eleccion del comercio mas á propósito y mas útil, veamos ahora la parte que debe tener en él la naturaleza del gobierno.

Si queremos deducir de los hechos la regla de nuestro juicio, y referirnos á la esperiencia de todos los siglos, hallaremos que el comercio de economía es mas análogo al gobierno de muchos, y el

la veremos poco despues interrumpida, á lo que se seguirá muy en breve una estagnación fatal, que producirá una convulsion á la cual habrá de sucumbir necesariamente este cuerpo político.

(1) No me empeño en demostrar estas verdades, porque los que hayan leído seguidamente esta obra las considerarán como otros tantos resultados de los principios que se han explicado en los capítulos precedentes.

de propiedad y lujo mas adaptado al gobierno de uno solo. Comenzando por la mas remota antigüedad, y siguiendo los anales de la industria hasta nuestros tiempos, veremos que el comercio de economía floreció entre los Fenicios, en Tiro, Cartago, Atenas, Marsella, Florencia, Venecia y Holanda; y al contrario, veremos establecido un comercio de propiedad y de lujo en los imperios de Asia, entre los Persas, Medos, Asirios, y en las monarquías modernas de Europa.

La razon de esto es muy sencilla. En el gobierno de muchos la frugalidad es una virtud civil, y estan proscriptos el fausto y el lujo. Pero esta especie de comercio, que se reduce á un simple tráfico, exige gran frugalidad en los que le ejercen; porque, como para ganar de continuo deben contentarse con ganar poco, y aun menos que otro cualquiera, á fin de conservar la ventaja en la concurrencia, se sigue que esta especie de comercio no puede hacerse por un pueblo en que el lujo sea, por decirlo así, una cosa inherente á la constitucion del gobierno. La misma causa, pues, que hace que el comercio de economía sea análogo á la naturaleza del gobierno de muchos, hace que no lo sea al gobierno de uno solo. Mas no habiendo regla que no tenga sus escepciones, puede suceder que haya una república á la cual convenga un comercio de propiedad y de lujo, y una monarquía á la cual convenga el comercio de economía. Algunas circunstancias particulares de que no hablo, por no entrar en un pormenor de-

masiado minucioso, y por no repetir lo que se ha insinuado en otros lugares de esta obra, pueden obligar al legislador á olvidarse de la regla que hemos establecido. Es verdad que la ciencia de la legislación tiene sus principios generales, y que no ha de ignorarlos el legislador; pero debe hacer de ellos el uso que hace el orador de los preceptos de la retórica, el cual sujeta los preceptos á la oracion, y no la oracion á los preceptos.

Despues de haber tratado de la eleccion del comercio, paso á la proteccion que se le debe conceder. Este objeto que ha ejercitado la pluma de casi todos los escritores del siglo, es el que han mirado los gobiernos con mas descuido. Los obstáculos que impiden sus progresos en todas las naciones; la esclavitud á que está sujeto en casi toda Europa; los atentados que se cometen continuamente contra su libertad; las vejaciones con que en nombre de la ley se atormenta á los que le ejercen; el espectáculo que nos ofrecen todas las fronteras, y todos los puertos cubiertos de satélites cuyo ministerio no es otro que el de librar al Estado de la industria de sus ciudadanos, etc. son otras tantas pruebas que nos demuestran que no todo lo que se ha hecho por los gobiernos en favor del comercio era lo que se debia hacer. Empezaron por donde era necesario acabar: le diéron algunos cortos auxilios, pero dejaron en pié los obstáculos. Instruido pues por la esperiencia y por los errores de los gobiernos, seguiré un método enteramente

distinto. Hablaré, en primer lugar, de los obstáculos que deberian removerse; y en seguida, del impulso que deberia darse.

CAPÍTULO XIX.

De los obstáculos que se oponen á los progresos del comercio en casi toda Europa.

Coloco á la cabeza de estos obstáculos el sistema actual de *aduanas*. La política de Augusto, y las calamidades del Imperio fuéron el origen de este abuso, cuyas funestas consecuencias experimentan hoy todas las naciones de Europa. Los gastos que exigian la conservacion de una autoridad usurpada, la prodigalidad necesaria á un despotismo naciente, la necesidad de las legiones, la codicia de las cohortes pretorianas, la organizacion superior é inferior del gobierno de un imperio en cuyos limites se comprendia casi toda Europa y una parte considerable de Asia y Africa; la exorbitancia de estos gastos, unida á la idea comun á todos los tiranos de ocultar á los pueblos las sumas inmensas con que pagan sus vejaciones y la pérdida de su libertad, movieron á Augusto á establecer un impuesto general sobre todas las cosas venales (1), una nueva cuota sobre

(1) El impuesto sobre las cosas venales fué establecido por Augusto despues de las guerras civiles. Rara vez pasó este derecho del uno por ciento; pero comprendia todo lo que se compraba en los mercados y en las ventas públicas, y se estendia desde las adquisiciones mas conside-

los legados y herencias (1), y á introducir el fatal sistema de aduanas. Todas las mercancías que por mil canales diversos llegaban al centro comun de la opulencia y del lujo, habian de pagar un derecho, cuyo diferente valor, segun la diversidad de los objetos sobre que recaía, se estendia desde un 4o hasta un 8 del precio de los efectos (2).

En un pais donde la opulencia no tenia relacion alguna con el comercio, y donde este no solo no era un manantial de riquezas, sino mas bien, por decirlo asi, un desagüe de las que recibia de todos los puntos de la tierra, podia ser indiferente la introduccion de estas *aduanas*, y aun útil, considerada bajo algunos aspectos; ¿pero que motivo podria justificarlas en la actualidad, cuando son tan diversos los intereses de las naciones?

Lloro la miseria de la humanidad al ver que triunfa

rables en tierras ó en casas, hasta los mas pequeños objetos del consumo diario. Tacito nos dice que para sosegar al pueblo que reclamaba contra este derecho, se vió precisado Tiberio á publicar, en un edicto, que la manutencion de los ejércitos dependia en gran parte de esta contribucion. Tacit. *Ann. lib. I, cap. 78.*

(1) Ascendia esta cuota á cinco por ciento del valor del legado ó de la herencia, con tal que llegase esta á 50 ó 100 piezas de oro. Dion, lib. LV, cap. 56.

(2) Estaban sujetas á esta contribucion no solamente las mercancías extranjeras, sino tambien las de las provincias del imperio; no solamente las que pertenecian al lujo, sino tambien las que estaban destinadas á las necesidades de la vida. La diferencia consistia en la cantidad de la cuota, la cual era mayor en las de lujo, y en las que procedian de paises extranjeros. Vease á Plinio, *Hist. natur. lib. VII y XXXIII, etc.*

eternamente el error en medio de tantas luces y del resplandor de la verdad, la cual recibe cada dia nueva ilustracion. Imponer una pena pecuniaria á todo ciudadano industrioso; obligar al mercader á pagar una *multa*, cuyo valor crece en razon del beneficio que de él recibe el Estado; tratar el comercio como enemigo; recibir sus dones pacíficos con las armas en la mano; rodear todos los puertos, todas las playas, todos los pasos del comercio interior y exterior, de satélites y espías, seres venales y corrompidos, pagados por el Estado al cual hacen traicion, por el negociante á quien atormentan, y por el contrabandista á quien protegen; dar entrada á todas las vejaciones y fraudes que pueden idear los ejecutores mercenarios de una ley injusta; en una palabra, obligar al negociante á estar persuadido de que solo con acercarse á una *aduana* se le prepara seguramente una afrenta ó una rapiña: ¿es esta la política de las naciones comerciantes? ¿Son estos los principios con que debe dirigirse el sistema económico, en un siglo en que se considera el comercio como el principio que decide de la vida de las naciones y del bienestar de los pueblos? ¿Es esta la fuente de donde los cuerpos políticos deben sacar en la actualidad la parte mas considerable de sus rentas? ¿No se podria, sin disminuir estas rentas, librar el comercio de un obstáculo contra el cual es inútil todo género de impulso? ¿No se podrian combinar los intereses del erario del fisco con los del comercio, de modo que los Reyes fuesen igual-

mente ricos, sin que sus riquezas fuesen igualmente perniciosas á los pueblos? ¿No se podría dar otra forma al sistema de impuestos, para hacer menos pesado su yugo sin disminuir su provecho?

La posibilidad de esta empresa ha sido demostrada hasta la evidencia por los escritores economistas del siglo. Pero han sido inútiles sus esfuerzos, porque la verdad ilustrada por ellos se ha detenido delante de las paredes que la hacen inaccesible al trono. Poniendo en claro con sus escritos luminosos la intrincada teoría de las rentas públicas, no han hecho mas que agravar el peso de los males que nos oprimen, mostrandonos la facilidad con que podrian curarse, y la indolencia de los que deberian librarnos de ellos. Por desgracia de los hombres, parece que aquellos que están encargados de la direccion de los negocios públicos cierran alguna vez los ojos á la luz de cuanto se les manifiesta con la mayor evidencia. Una reforma, en que la justicia, el interes público y el de los Principes se combinan de un modo tan palpable, no se ha intentado, ni aun propuesto en los gabinetes de los Reyes, en los cuales no se habla de otra cosa que de comercio, al mismo tiempo que no se cesa de perseguirle.

Las cosas han permanecido en el estado en que se hallaban; el comercio continúa aprisionado entre las cadenas de los impuestos fiscales; el tráfico interior y exterior está interrumpido en todas partes; el ciudadano industrioso se halla rodeado de mil ojos que le observan; parece que le teme el go-

bierno; no puede dar mil pasos, no puede trasladarse de una aldea á otra, sin ser detenido y sujetado al pago de algun derecho. Si quiere negociar en pais extranjero, ántes que sepa si su especulacion tendrá un éxito favorable, la *aduanas*, esta *urna* de las *Danaidas*, y quizá aun mas voraz que aquella, le ha arrebatado ya una parte del beneficio futuro. Si busca el auxilio de un despacho clandestino, el temor de ser sorprendido le obliga á cerrar cien bocas, cuya codicia y mala fé disminuyen el beneficio del contrabando, sin desvanecer el sobresalto. Donde quiera que vuelva los ojos, encuentra fraudes que precaver, espías que corromper, ó enormes gabelas que pagar.

¿Y podrá prosperar el comercio en medio de tantas asechanzas? ¿Podrá florecer entre las arenas de la esclavitud y de la opresion una planta que no puede brotar sino en el seno de la libertad?

El primer paso, pues, que debería darse á favor del comercio, seria una reforma en el actual sistema de *aduanas*. Seria necesario remover los obstáculos que estas presentan al comercio interior y exterior; y á fin de conseguir este objeto sin disminuir las rentas del fisco, á fin de compensar esta pérdida, es indispensable dar otro giro al sistema general de contribuciones y gabelas.

Trataré de esta materia importante, cuando hable de la teoría de los impuestos, la cual se comprenderá tambien en este segundo libro (1).

(1) Se cree comunmente que los derechos impuestos
TOM. II.

Ahora me ocuparé en presentar los perjuicios de otro obstáculo, que, si no es mas pernicioso que el primero, es á lo menos mas difícil de superar;

sobre la estraccion de las mercancías nacionales son un mal; pero que los que se imponen sobre la introducción de las extranjeras son un bien para el Estado. Refutaré esta opinion cuando hable de la teoría de los impuestos, contentandome con presentar aquí anticipadamente algunos hechos y reflexiones que me suministran los efectos producidos por este sistema erróneo en el comercio de la Gran Bretaña.

El gobierno británico, que siempre ha tratado de favorecer la estraccion de las mercancías nacionales, ha recargado con derechos exorbitantes la introducción de las extranjeras. ¿Cual ha sido el efecto de este sistema erróneo? 1.º La multitud de contrabandos, que no pueden impedirse con las penas mas severas, cuando van acompañados de un gran beneficio; 2.º la diminución de su comercio de economía; porque á pesar de que hay en Inglaterra una ley que ordena la restitución de los derechos en la nueva exportacion, este remedio no compensa el daño que causan á su comercio de economía los derechos que se pagan en la importacion. Esto es evidente, supuesto que el negociante que compra, ya sea las mercancías de América ó las de las Indias orientales, para estraerlas de nuevo, tiene que desembolsar dos capitales, uno por el precio ó coste de las mercancías, y otro por los derechos de *aduana*. En el segundo capital, que en muchos artículos es un duplo del primero por la exorbitancia de los derechos de introducción, pierde desde luego una parte del derecho que paga, el cual cede en beneficio de los empleados de la *aduana*. Esta parte no se le restituye en la nueva exportacion; y pierde al mismo tiempo el interes de este capital, mientras se ocupa en fabricar ó en preparar su cargamento. Esta doble pérdida le obliga á subir el precio de sus mercancías, subida que disminuye de dia en dia su despacho en los mercados extranjeros; 3.º del mismo principio ha resultado otro efecto funesto al comercio de la Gran Bre-

de un obstáculo que es el oprobrio de nuestro siglo y de nuestra política; en fin, de un obstáculo cuyos funestos efectos experimentan todos los pueblos, sin que ninguno se atreva á ser el primero en vencerle. Quiero hablar de los celos de comercio, y de la rivalidad de las naciones.

CAPÍTULO XX.

De los celos de comercio, y de la rivalidad de las naciones.

UN principio no menos injusto que falso, igualmente contrario á la moral que á la política, ha seducido funestamente á los que dirigen los intereses de los pueblos. Se cree por lo comun que una nacion no puede ganar sin que las demas pierdan; que no puede enriquecerse sin que las demas se empobrezcan; y que el grande objeto de la política

taña. En una nacion comerciante es una pérdida real para el Estado todo aumento en los gastos de transporte, los cuales no pueden ser independientes de los de construcción; y esta se ha encarecido infinito en Inglaterra, á causa de los derechos de *aduana*; 4.º estos mismos derechos impedian á los Ingleses el manufacturar ó reducir á polvo su tabaco de Virginia. Este tabaco, que se vendía á los extranjeros á 2 1/2 dineros esterlines la libra, se pagaba en lo interior del Estado á 8 5/8, por el exceso de los derechos de *aduana* en la introducción. La ventaja que tenia el extranjero en manufacturarle, era de 35 por ciento con respecto á la del nacional. Estas no son conjeturas, sino hechos incontrastables que deberian desengañar á los que gobiernan de las preocupaciones vulgares que tantos daños acarrear á las naciones.

Ahora me ocuparé en presentar los perjuicios de otro obstáculo, que, si no es mas pernicioso que el primero, es á lo menos mas difícil de superar;

sobre la estraccion de las mercancías nacionales son un mal; pero que los que se imponen sobre la introduccion de las estrangeras son un bien para el Estado. Refutaré esta opinion cuando hable de la teoria de los impuestos, contentandome con presentar aqui anticipadamente algunos hechos y reflexiones que me suministran los efectos producidos por este sistema erróneo en el comercio de la Gran Bretaña.

El gobierno británico, que siempre ha tratado de favorecer la estraccion de las mercancías nacionales, ha recargado con derechos exorbitantes la introduccion de las estrangeras. ¿Cual ha sido el efecto de este sistema erróneo? 1.º La multitud de contrabandos, que no pueden impedirse con las penas mas severas, cuando van acompañados de un gran beneficio; 2.º la disminucion de su comercio de economía; porque á pesar de que hay en Inglaterra una ley que ordena la restitucion de los derechos en la nueva esportacion, este remedio no compensa el daño que causan á su comercio de economía los derechos que se pagan en la importacion. Esto es evidente, supuesto que el negociante que compra, ya sea las mercancías de América ó las de las Indias orientales, para estraerlas de nuevo, tiene que desembolsar dos capitales, uno por el precio ó coste de las mercancías, y otro por los derechos de *aduana*. En el segundo capital, que en muchos artículos es un duplo del primero por la exorbitancia de los derechos de introduccion, pierde desde luego una parte del derecho que paga, el cual cede en beneficio de los empleados de la *aduana*. Esta parte no se le restituye en la nueva esportacion; y pierde al mismo tiempo el interes de este capital, mientras se ocupa en fabricar ó en preparar su cargamento. Esta doble pérdida le obliga á subir el precio de sus mercancías, subida que disminuye de dia en dia su despacho en los mercados estrangeros; 3.º del mismo principio ha resultado otro efecto funesto al comercio de la Gran Bre-

de un obstáculo que es el oprobrio de nuestro siglo y de nuestra política; en fin, de un obstáculo cuyos funestos efectos experimentan todos los pueblos, sin que ninguno se atreva á ser el primero en vencerle. Quiero hablar de los celos de comercio, y de la rivalidad de las naciones.

CAPÍTULO XX.

De los celos de comercio, y de la rivalidad de las naciones.

UN principio no menos injusto que falso, igualmente contrario á la moral que á la política, ha seducido funestamente á los que dirigen los intereses de los pueblos. Se cree por lo comun que una nacion no puede ganar sin que las demas pierdan; que no puede enriquecerse sin que las demas se empobrezcan; y que el grande objeto de la política

taña. En una nacion comerciante es una pérdida real para el Estado todo aumento en los gastos de transporte, los cuales no pueden ser independientes de los de construccion; y esta se ha encarecido infinito en Inglaterra, á causa de los derechos de *aduana*; 4.º estos mismos derechos impedian á los Ingleses el manufacturar ó reducir á polvo su tabaco de Virginia. Este tabaco, que se vendía á los estrangeros á 2 1/2 dineros esterlines la libra, se pagaba en lo interior del Estado á 8 5/8, por el exceso de los derechos de *aduana* en la introduccion. La ventaja que tenia el estrangero en manufacturarle, era de 35 por ciento con respecto á la del nacional. Estas no son conjeturas, sino hechos incontrastables que deberian desengañar á los que gobiernan de las preocupaciones vulgares que tantos daños acarrear á las naciones.

es levantar la grandeza propia sobre las ruinas ajenas. Este principio erróneo, que fué la basa de la política de los Romanos y de los Cartagineses (1), y al mismo tiempo la causa de la ruina de estas dos repúblicas, ha introducido funestamente en Europa unos zelos universales de comercio, que entre los diversos Estados no son otra cosa que una conspiración secreta para arruinarse todos, sin que se enriquezca ninguno.

¿ Quien es capaz de describir los males que causa al comercio general y particular de los pueblos esta funesta rivalidad? Para formar una idea superficial de ellos, basta observar el sistema con que se dirige en la actualidad el comercio de las naciones de Europa. Mirandolo de cerca, veremos que una nación sostiene con el mayor empeño un ramo de comercio poco útil, que le impide emprender otro

(1) Bien sabido es cuan zelosos eran los Cartagineses en su comercio. Hamon declaró en la negociación que concluyó con los Romanos, que los Cartagineses no permitirían que aquellos ni aun se lavasen las manos en los mares de Sicilia; y se les prohibió estender su navegación mas allá del promontorio *Bello*. Tambien se les prohibió comerciar en Sicilia, en Cerdeña y en Africa, á lo menos en la parte que estaba sujeta á los Cartagineses. Vease á Polibio, lib. III; y á Justino, lib. XXIII, cap. 5. Por lo que toca á los Romanos, nadie ignora su política destructora y su patriotismo esclusivo. Bastará traer aquí á la memoria una ley de Graciano, Valentiniano y Teodosio, en que no solo se prohibía llevar oro á los pueblos que llamaban bárbaros, sino que se mandaba poner en uso todos los medios posibles para quitarles con maña todo el que tuviesen. Leg. II, *cod. de commerc. et mercator.*

mucho mas ventajoso, por miedo de que su rival se apodere de él. Veremos que no hay nación que no ponga obstáculos á las empresas pacíficas de otra, y que no se alegre de sus pérdidas. Las veremos todas conjuradas unas contra otras. Veremos que los rayos de la guerra encendida por el comercio retumban, entre uno y otro polo, en las costas de Asia, Africa y América, en el Océano que nos separa del nuevo mundo, y en la vasta estension del mar Pacífico. Veremos la Inglaterra y la Francia siempre enemigas entre sí, y siempre vigilantes para aprovechar las ocasiones de arruinar mutuamente su comercio; la España obligada á resguardar sus galeones con escuadras formidables en un mar inmenso teñido de sangre y cubierto de cadáveres en sus guerras contra los Ingleses; Portugal, víctima de una nación que le ha hecho mas mal con su confederación, con sus tratados y con su comercio, que el que le habria hecho con la guerra; la Holanda (aquella república que deberia mas que otra alguna respetar la justicia, y fomentar la libertad general de la industria y comercio) descuidar sus verdaderos intereses, prodigar sus tesoros, y preparar su ruina con guerras en que no podia empeñarla su gloria, su seguridad y su libertad, sino su sola ambición desmedida, su solo espíritu de zelos y de rivalidad (1). Veremos en fin que el co-

(1) No hablo aquí de la presente guerra, en que las operaciones de Holanda no han sido dirigidas por los zelos ni por la ambición, sino por la fuerza y el temor.

mercio, que por su naturaleza debería ser el vínculo de la paz, ha llegado á ser una causa perenne de injusticia, de guerra y de discordia, por un efecto de estos funestos zelos de las naciones, de los cuales se resienten aun los pueblos que quisieran hallar en la neutralidad su paz y sus ventajas.

No hay que lisonjearse. Mientras dure este espíritu de envidia y de rivalidad, el comercio acarreará siempre mas males que bienes, y nunca saldrá de un estado de languidez.

Despojándonos de toda preocupación, y revisándonos de aquel carácter sagrado de imparcialidad que exigen las investigaciones políticas, hallaremos el interes privado de cada nacion tan íntimamente unido con el interes universal, y *vice versa* el interes universal tan íntimamente unido con el particular, que una nacion no puede perder sin que pierdan las otras, ni ganar sin que las otras ganen. Permitaseme una breve digresion en que dé una ojeada rápida á los intereses de las naciones de Europa, para demostrar esta verdad importante.

Principiando por España, hallaremos que el interes de esta nacion consistiria en adelantar su agricultura, aumentar su poblacion, activar y mejorar su comercio con las Indias occidentales, y dar salida á la exorbitancia de sus metales, comprando los productos de la industria estrangera (1). Es

(1) Hemos insinuado esta verdad en el capítulo tercero del libro primero, y la explicaremos mejor en el discurso de este libro segundo.

claro que toda Europa hallaria su interes en estas ventajas; porque al paso que se perfeccionase su agricultura, se aumentaria su poblacion, y en razon de este aumento serian tambien mayores sus necesidades con respecto á la industria estrangera. Cuanto mas se aprovechase de su comercio con la América, tanto mas cargadas de tesoros volverian sus naves, y tanto mas fácil le seria pagarla. Entónces serian mas buscadas las manufacturas de Francia, Inglaterra é Italia por una nacion que puede comprarlas mejor que todas las demas; aquellos países vendrian mas cara su industria, y comprarian mas baratos los géneros de América, que tan necesarios han llegado á ser en Europa.

Pasando de España á Portugal, hallaremos que el grande interes de este país, interes que mirado con indiferencia por su gobierno ha causado su miseria, á pesar de los tesoros que recibe todos los años del nuevo mundo, consistiria en admitir la mayor concurrencia, así en la venta de las manufacturas y mercancías propias, como en la introduccion de las estrangeras. ¿Y quien no vé que seria este tambien el interes de todas las demas naciones que se hallan en estado de llevarse las?

Lo mismo se debe decir de Rusia. Si esta nacion se librase del monopolio de los Ingleses, como debería ejecutarlo Portugal, y fomentase la concurrencia de las naciones del mediodia á su puerto de Cronstadt, venderia mas caros sus productos, compraria mas baratas las mercancías estrangeras, y

produciria al mismo tiempo grandes ventajas á toda Europa, abriendo un nuevo camino á la industria y comercio de muchas naciones (1).

Fijando despues la atencion en Francia, nos persuadirémos aun mejor de esta verdad. Aquella nacion, feliz por la fertilidad de su suelo y por la delicadeza de sus ingenios, árbitra absoluta del buen

(1) Es justo responder aquí anticipadamente á una objecion que se me podria hacer. Se me dirá: librandose Portugal y Rusia del monopolio de los Ingleses, como parece que no tardaran mucho en lograrlo estas dos naciones, es cierto que les resultarian de esto grandes ventajas, no menos que al comercio universal de Europa; pero en tal caso, ¿no perderia mucho Inglaterra? Luego los intereses de esta nacion no estan en este caso unidos con los de las demas naciones Europeas. ¿No parece esta una escepcion de la regla? No por cierto. Confieso que desde el punto en que Inglaterra hubiese de hacer en concurrencia con las demas naciones el comercio de Rusia y Portugal, no sacaria de él tantas ganancias como ántes; pero ¿no se compensaria esta pérdida, al cabo de algun tiempo, con el mayor despacho de sus mercancías, las cuales serian mas buscadas, luego que la opulencia universal, derivada de la libertad universal del comercio, multiplicase sus pedidos, aumentando las necesidades en razon de los medios de satisfacerlas? Aun hay mas. Si la Inglaterra no se hubiese empeñado voluntariamente en unas guerras que le han costado tanta sangre y dinero, la balanza demasiado ventajosa de su comercio la habria colocado en aquel grado excesivo de opulencia que se convierte luego en miseria, como lo demostraré en su lugar. A no ser por estas salidas violentísimas, la pérdida de alguna ventaja no solo no habria sido funesta, sino útil á esta nacion. No serian pues los intereses verdaderos y permanentes de la Gran Bretaña, sino su excesiva ambicion la que pudiera hacerle sensibles estas pérdidas.

gusto y de las modas, habitada por artistas y fabricantes célebres, envía fuera mas géneros y manufacturas que los que recibe del extranjero. Ahora bien. Si la Francia estuviese tan poblada como podria estarlo; si sus leyes no hubiesen arruinado la agricultura; si las máximas y el sistema con que se dirigen sus rentas públicas fuesen mas favorables á su comercio, su prosperidad seria la admiracion del universo, y haria feliz al mismo tiempo al resto de Europa. Los extranjeros obtendrian á menos costa los productos de su suelo y de su industria, y ella consumiria mayor cantidad de los géneros y mercancías extranjeras que le faltan. Aumentandose la prosperidad de sus colonias al paso que se aumentase la de la metrópoli, creciendo el número de sus habitantes, y perfeccionandose de este modo su cultivo, resultarian de aquí á las demas naciones otras dos ventajas considerables. Los productos de estas colonias, que han llegado á ser necesarios en Europa, se comprarian mas baratos luego que se aumentase la cantidad de su cosecha; y hallando al mismo tiempo la Francia mayor despacho de sus manufacturas en América, las de las otras naciones tendrian menor concurrencia que sostener ó combatir en los mercados y puertos de Europa. En fin, si no hubiese renunciado enteramente el beneficio de su pesca y de sus salinas; si aprendiese á aprovecharse mejor de los dones de la naturaleza y de las ventajas de su situacion; si el Océano que le baña por un lado, y el Mediterráneo por otro, le

hiciesen conocer la inutilidad de su tropa de tierra y la necesidad de la de mar; si los ojos de su gobierno, cerrados tantos años ha por un profundo letargo, se abriesen algun día, elevada su marina al grado de poder en que debería hallarse, y al cual parece que no está lejos de llegar, enriquecería el comercio del Norte; quedaria indeciso el imperio del mar, disputado entre dos potencias igualmente fuertes para impedir que se le apropie una de ellas, y quizá se aseguraria la libertad del comercio de toda Europa. He aquí como todas las demas naciones hallarian su ventaja en la prosperidad de la Francia (1).

(1) Preveo que se me hará otra objecion al leer este artículo sobre los intereses de la Francia. Se dirá que el interes de esta nacion consiste en fomentar y proteger la piratería de los Argelinos y de otros corsarios del Mediterráneo, porque bajo estos funestos auspicios hace un gran comercio de tráfico en este mar. Pero se me dirá que seguramente no es este el interes de las demas naciones.

No hay duda, respondo, en que el interes de las demas naciones sería que su comercio no estuviere espuesto á los peligros de que está amenazada la navegacion de un mar cubierto de piratas. Es demasiado visible el obstáculo que opone este temor á su comercio, y mi patria tiene pruebas bien convincentes de esta verdad. Pero ¿cual es la ventaja que proporciona á la Francia este terror universal? La de tener una preferencia de transporte y de tráfico en este mar. ¿Y es por ventura este comercio de transporte, de tráfico y de economía, el que conviene á aquella nacion? Segun los principios que he explicado en los capítulos anteriores, ¿no debería dar de mano á este comercio que es contrario á la naturaleza de su gobierno, y á la fertilidad y estension de su suelo?

Pero ¿que dirémos de Inglaterra? Yo veo toda la Europa declarada contra esta república, oigo á la humanidad entera dirigir al cielo sus votos por la independéncia de las colonias inglesas, y veo, finalmente dos grandes potencias empeñadas en la ruina de aquella nacion. Compadezco este espíritu de venganza, este odio casi universal contra una nacion que le ha comprado con sus injusticias; contra una república que ha sido siempre mas inclinada á sentir la prosperidad agena que á alegrarse de la suya; contra un pueblo, en fin, que no se ha contentado con llegar á ser rico, sino que ha querido serlo sin que otro alguno participe de esta ventaja. Su patriotismo esclusivo, semejante al de los Romanos, ha debido concitarle el odio de todas las naciones comerciantes, asi como las vejaciones con que ha atormentado á sus colonos le han grangeado el de todas las almas moderadas, de todos los hombres libres, y de todos los filósofos, defensores atrevidos, pero débiles, de los sagrados derechos de la humanidad.

El comercio de propiedad, que es el que conviene á la Francia, ¿necesita por ventura de este instrumento destructor para prosperar? Al contrario, le sería mas útil aquel comercio al paso que se hiciese mas libre el de las otras naciones. La evidencia de esta verdad me exime de la necesidad de demostrarla. No consiste pues el interes de la Francia en fomentar la piratería del Mediterráneo, y semejante rasgo de una política destructora desacreditaria eternamente el nombre de esta nacion, sin producir en beneficio de ella ninguna ventaja real.

Pero veamos si á pesar de los motivos que ha dado Inglaterra á las otras naciones para alegrarse de sus pérdidas, debería la Europa temer la ruina de esta nacion, bien lejos de desearla; si el interes universal se une tambien en esta ocasion con el interes particular, y si todos los miembros de la gran sociedad europea deberían estremecerse, no menos que la Inglaterra, de los desastres con que nos amenaza la independencia de sus colonos. Supongamos que el suceso justifique la insurreccion de los Americanos, y que estos queden libres é independientes; que las consecuencias de esta mudanza política sean las mas funestas para la Inglaterra; que el genio, que decide de la suerte de los imperios, quiera en este caso proferir repentinamente el decreto de la destruccion de la Gran Bretaña; que privada esta nacion de las ventajas del comercio que hacia con sus colonos, y del que estos hacian en beneficio de ella, debilitada por una guerra larga y costosa, reducida á una bancarrota por su deuda nacional, proscripta en el nuevo mundo y oprimida en el antiguo, viniese á perecer; que su vacilante libertad, sostenida por sus riquezas, se convirtiese en la mas dura esclavitud, y que la Gran Bretaña llegase á ser presa de un conquistador, ó victima de un déspota.

En este caso, ¿que seria de las demas naciones? Es verdad que Francia se libraria de un vecino muy temible, y que esentas sus manufacturas de la concurrencia con las de los Ingleses, se venderian á mas

alto precio. España recobraría lo que le ha quitado aquella nacion, y veria otra vez en sus manos las pretendidas llaves del Mediterráneo. Holanda, émula de Inglaterra, á pesar de la pérdida de las sumas que le ha dado á préstamo, creeria tal vez que habia llegado á la cumbre de la felicidad con la ruina de una república industriosa y comerciante como ella, pero mas favorecida por la naturaleza en lo interior, y mas respetada fuera de su recinto. En fin, Rusia, Dinamarca y Suecia tendrian quizá satisfaccion en ver desplomarse una potencia que ha querido dominar en sus mares. Pero ¿serian por ventura bien fundadas estas esperanzas? ¿Tendrian algo de realidad estas ventajas aparentes? ¿No serian mas bien prestigios de una fortuna precaria que se cambiaría muy en breve con la ruina universal de Europa? Si las colonias inglesas quedan independientes, ¿quien pondrá un freno á las de los Españoles, Portugueses y Franceses? Una vez que estallase en la América inglesa el rayo de la independencia, ¿no resonaria en el resto de aquel vasto continente? ¿No sacudiría entonces toda la América su dependencia de Europa? ¿Qué sería entonces de nuestro comercio? ¿Que podriamos nosotros permutar con sus productos? ¿Con que podriamos pagarlos á los dueños del Perú, á los dominadores del Brasil? ¿Acaso con nuestros géneros? Pero la mayor parte de estos prevalecerian igualmente en América, luego que la agricultura los pidiese á su suelo. ¿Con nuestras manufacturas y artes? Pero estas flo-

recen ya en Pensilvania, á pesar del estrépito de las armas y de los horrores de la guerra. ¿Les pagaríamos quizá con los productos de las Indias orientales? Pero la pérdida de la América nos privaría también de este comercio que sostenemos á espensas suyas. A no ser por las minas del Potosí, no sazuraríamos nuestras viandas con los aromas de Asia, ni vestiríamos las hermosas telas de Coromandel. Podría pues perecer el comercio de toda Europa con el de los Ingleses, si estos perdiesen sus colonias. Y con todo eso ha cegado de tal modo á los gobiernos el espíritu de rivalidad, que algunas naciones de Europa se atreven á preparar los materiales que servirán algún día para labrar su ruina, y no se detienen en ofrecer una mano intrépida al artífice de sus cadenas.

Examinando la cuestion por lo que toca á las colonias, hallaremos que si su dependencia de la Gran Bretaña fuese, como debería serlo, una dependencia de gobierno y no de esclavitud; si la libertad de su comercio y sus derechos fuesen respetados por su madre del mismo modo que los de sus hermanos; si la metrópoli no hiciese una distincion absurda entre los intereses de sus ciudadanos de América y los de sus ciudadanos de Europa; si olvidándose del mar que los separa, no viese en sus provincias americanas mas que una prolongacion no interrumpida de su territorio europeo; entonces la dependencia de las colonias no solo no impediría los progresos de su prosperidad, sino que

la aseguraria mas, resguardandola de los peligros á que podría esponerla su total independencia; entonces no se hallarian en el caso de temer la ambicion de algun hombre atrevido y activo, ni las discordias intestinas que podrían suscitarse en el seno de la paz, ni las disensiones reciprocas entre ellas mismas, disensiones que la política griega no supo precaver en sus repúblicas, y que solo la pobreza local ha alejado quizá por tanto tiempo de las playas de las Provincias unidas; entonces, finalmente, sin temer la Europa la prosperidad de las colonias, podría participar de ella.

En esta brevísima reseña de los intereses de las naciones europeas, dejo con gusto á los que lean este libro el examen de los de Italia, Alemania, Dinamarca y Suecia. Los intereses de las dos primeras, fundados en los productos del suelo y en los de la industria, y los de las dos últimas, dependientes de su comercio con las Indias orientales, de sus minas de hierro y cobre (1), de sus maderas de construccion, etc. estan tan patentemente unidos con los intereses de toda Europa, que sería ocioso detenerme en demostrar este enlace. Me contentaré con tratar de la Holanda, para dar fin á esta breve digresion.

Los tres grandes manantiales de las riquezas de esta república son su comercio con las Indias orien-

(1) Forman estas minas un objeto muy interesante del comercio de los Suecos.

tales, sus colonias en América, y su comercio de tráfico y cabotage en Europa. Con unos y con otras promueve su utilidad y la de las demas naciones europeas. Con el primero nos provee de las drogas y mercancías de Oriente, las cuales no son ya de absoluta necesidad, y ofrece á los géneros y manufacturas de Europa una abundante salida que los hace mas preciosos y útiles. Con sus colonias en América suple la falta de su suelo en Europa; puede unir las ventajas de la agricultura á las del comercio; puede reparar el menoscabo que padece este con los progresos de la industria universal; puede ser considerada como una potencia territorial; en una palabra, no debería hacer otra cosa que librar sus colonias del yugo de los privilegios exclusivos que las oprimen, para hacerlas el apoyo eterno de su prosperidad, y para inundar la Europa de sus preciosos productos. Finalmente, con su comercio de tráfico y de cabotage mantiene la abundancia, y sostiene la concurrencia en todos los puertos y en todos los mercados de Europa; viene á ser el apoyo de la industria de todas las naciones, la que les lleva todo lo que les falta, la que consume todo lo que les sobra, en una palabra, la bienhechora de todo el género humano. ¿Exigiria por ventura el interes de Europa que pereciese una república de esta naturaleza? Este comercio, tan útil para Holanda, ¿no lo es quizá igualmente para toda Europa? Si por un azote del cielo la Holanda quedase en un instante sumergida bajo las aguas del Océano,

de las cuales ha sabido librarla su industria, superior á la fuerza de los elementos, ¿no necesitaría quizá la Europa de muchos siglos para reparar esta pérdida? ¿No pereceria tal vez con ella una gran parte del comercio europeo? Es verdad que al paso que se aumenta el comercio de las demas naciones, es menos activo el tráfico de Holanda en las costas de Europa; pero la concurrencia de los Holandeses será siempre favorable á esta parte del mundo.

Persuadidos pues de la íntima union que hay entre los intereses de cada nacion y los de la Europa entera; de las funestas consecuencias de los zelos de comercio y de la rivalidad de las naciones, como tambien de los males que este sistema erróneo acarrea al comercio general y particular de los pueblos, ¿que otra cosa nos resta que hacer, sino escitar á todo legislador á que sea el primero que dé á los demas gobiernos el ejemplo de la mas saludable empresa, venciendo las preocupaciones antiguas, abriendo sus puertos á todas las naciones, y echando los cimientos de aquella necesaria libertad, sin la cual siempre será tímido el comercio porque será esclavo, y siempre lento porque estará oprimido con el peso de las cadenas que le sujetan? Sí, respetables legisladores del género humano, hombres tan dichosos que podeis influir en la felicidad de los pueblos, Reyes y ministros admitidos en aquellos templos inaccesibles al resto de los mortales, en aquellos templos de donde emanan las órdenes que abren ó cierran el de Jano, persuadios de la gran

verdad de que así en el mundo físico como en el político todo es dependencia, todo es relación, y no hay cosa alguna que esté aislada. Observad como este orden admirable de la naturaleza dió origen á las sociedades, y produjo el comercio entre los hombres. Tened presente que el comercio, por lo que hace á su objeto, exige que todas las naciones se miren como una sociedad única, cuyos miembros todos tengan iguales derechos á participar de los bienes de todas las demas; y que por lo tocante á su fin y á sus medios, supone el deseo y la voluntad concentrada entre todos los pueblos de hacer cuantas permutas y cambios pueden convenir á sus necesidades reciprocas. Persuadios que si las naciones con quienes comerciais tienen necesidad de vosotros, y vosotros de ellas, debiendo crecer su poblacion al paso que se aumente su prosperidad, hallaréis mayor número de compradores de vuestros productos é industria, y mayor cantidad de vendedores de las cosas que necesiteis.

Renunciad pues ese espíritu de rivalidad y de zelos. Combinad vuestras ventajas é intereses con los de las demas naciones. Este es el único medio de que la prosperidad de vuestros estados adquiera un carácter de perpetuidad. Romped esas barreras crueles, aborreced esas distinciones absurdas entre nacion y nacion, funestas reliquias de las antiguas preocupaciones de la barbarie, siempre destructoras, pero deshonrosas hoy dia para un siglo que se cree ilustrado, y que en efecto debería serlo. Abolid

aquellos pactos de confederacion y alianza, que tienen la defensa por pretesto, y la invasion por fin y por vocacion, que obligan á un pueblo que podría gozar y aprovecharse de las ventajas de la paz, á mezclarse en las contiendas de otra nacion, á derramar su sangre, sacrificar sus tesoros, interrumpir su comercio por satisfacer ordinariamente la ambicion de un Rey extranjero, por sostener sus pretensiones injustas, sus supuestos derechos, sus títulos fraudulentos ó dudosos, sus odios personales, su vanidad pueril, sus zelos mal fundados, y sus delirios mismos. Considerad como fuentes de abusos políticos aquellos tratados de comercio que vienen á ser otros tantos semilleros de guerra y de discordia, y aquellos privilegios exclusivos que una nacion obtiene de otra para un tráfico de lujo, ó para un comercio de subsistencias. La libertad general de la industria y del comercio es el único tratado que una nacion comerciante é industriosa debería establecer en su seno, y buscar en los países extranjeros. Todo lo que favorece á esta libertad es útil al comercio: todo lo que la coarta le es perjudicial. Los zelos de comercio y las rivalidades de las naciones la coartan en lo exterior: los reglamentos demasiado minuciosos y complicados, y la excesiva intervencion del gobierno la destruyen en lo interior. He aquí por que considero esta excesiva intervencion como otro obstáculo para el comercio.

CAPÍTULO XXI.

Otros obstáculos que impiden los progresos del comercio en la mayor parte de las naciones, derivados de la excesiva intervencion del gobierno.

Todo ciudadano sensato debe desear que libre el cielo á su patria de dos extremos igualmente perniciosos : de la excesiva negligencia del gobierno, y de su excesiva vigilancia. Querer saberlo todo, querer verlo todo, y querer dirigirlo todo, es un manantial de desórdenes, no menos funesto que el descuido y la negligencia. Todo el arte del gobierno consiste en el conocimiento, en la ciencia de la justa y difícil mezcla de la atencion y abandono, de la intervencion y libertad. Comparese por un momento la direccion de los pueblos con la de los niños. Si con respecto á estos últimos se pone una atencion excesiva hasta en los mas pequeños pormenores; si se quieren arreglar todos sus movimientos y acciones, en breve quedará sufocada la naturaleza por el arte, no podrá ya conocerse aquella en el discípulo, ni será este capaz de producir cosa alguna. Al contrario, si se le abandona demasiado, se apoderarán de él los vicios de la naturaleza humana, y se perderá por un motivo opuesto. Lo mismo sucede en el gobierno. La excesiva negligencia es madre de todos los desórdenes, y los perpetúa; y la esce-

siva intervencion y vigilancia destruye toda la actividad del ciudadano, destruyendo su libertad. La primera nos conduce á las calamidades de la anarquía, y la segunda á las de la esclavitud.

¿Y quien creeria que el comercio de una gran parte de las naciones europeas se resiente al mismo tiempo de las funestas consecuencias de estos dos vicios opuestos? Padece á causa de la negligencia del gobierno, el cual no cuida de librarle de los obstáculos que se le oponen; y padece igualmente por su molesta intervencion, cuando quiere dirigir y arreglar todos sus pasos, empresas é intereses. Abriendo los códigos económicos de Europa, no encontramos en ellos mas que leyes prohibitivas, estatutos y reglamentos minuciosos y particulares sobre todo lo que tiene relacion con el comercio. Han querido los legisladores hacer las veces del negociante; pero es necesario confesar con libertad que por lo comun han sido muy desgraciados en esta parte. Es verdad que han tratado de proteger el comercio; ¿pero es posible dispensarle una proteccion verdadera, cuando se disminuye su libertad?

La Francia creyó asegurar uno de los principales ramos de su industria, prohibiendo la estraccion de toda especie de seda no manufacturada; y la seda cruda, ó solamente teñida, que era uno de los grandes objetos del comercio de aquella nacion, no pudo ya salir de los límites de su territorio. Dando el gobierno esta ley prohibitiva, creyó seguramente poner un obstáculo á los progresos de las manufac-

turas extranjeras de esta clase, ya con privarlas de la preparacion que los Franceses saben dar tan perfectamente á sus sedas, y del arte que tienen para teñirlas, y ya tambien con obligarlas á sostener una concurrencia mayor en los mercados de Europa; supuesto que los fabricantes franceses venderian mas baratas sus telas, luego que la prohibicion de estraer la seda cruda los pusiese en estado de comprar á menos costa la primera materia. Mas por desgracia tuvo la Francia el dolor de ver frustradas estas esperanzas; pues los extranjeros buscaron en otras partes las sedas que compraban ántes á los Franceses, y la necesidad les hizo aprender el arte de prepararlas y teñirlas del mismo modo que se preparan y tiñen en Leon de Francia. El bajo precio de las sedas ha sido causa de que en muchas provincias de aquella nacion se haya deteriorado el cultivo de las moreras. La prohibicion de estraerlas hasta despues de manufacturadas, la ha privado tambien del comercio que hacia de sedas extranjeras, las cuales revendia despues de haberlas teñido y preparado; y en fin la industria nacional fué perjudicada por dos lados: primero, por lo que realmente perdió; y segundo, por lo que hizo adquirir á sus vecinos. Estos suelen ser siempre los efectos de las especulaciones del gobierno en materias de comercio.

Por la misma causa ha sufrido la Inglaterra los mismos efectos. Cuando el gobierno británico prohibió con tanto rigor la esportacion de sus lanas;

quando olvidandose de la moderacion, justicia y proporcion que debe haber entre los delitos y las penas, condenó por el estatuo VIII de Isabel, cap. 3, á los que fuesen convencidos de este delito, por la primera vez á la confiscacion de bienes, á un año de prision, y á perder la mano izquierda, y por la segunda á ser considerados y castigados como reos de felonía; cuando la ferocidad de esta ley fué corregida por el parlamento en el reinado de Carlos II, y en el de Guillermo III, pero dejando subsistir su objeto; cuando en lugar de las antiguas penas se substituyéron otras, que solo eran pecuniarias, pero muy considerables, no tanto por quitar el escándalo de la crueldad, como por impedir la impunidad que resultaba del escetivo rigor de la ley; cuando el gobierno británico tomó todas estas medidas para impedir la estraccion de sus lanas, se lisonjeó con las mismas ventajas que se habia prometido la Francia al prohibir la estraccion de sus sedas no manufacturadas. Creyó que sus paños tendrian mayor despacho, una vez que los fabricantes comprasen mas barata la primera materia, y creyó perjudicar á los extranjeros, y mas particularmente á los Franceses, privandolos de sus lanas, de cuya perfeccion dependia casi toda la de los paños que estos fabricaban. Pero el sucesó ha mostrado el error de esta especulacion; porque no teniendo ya las lanas el despacho que ántes tenian, y habiendose fijado su precio por la ley, se deterioraron en cantidad y en calidad, y la Francia perfeccionó las suyas.

Ya no entra en Inglaterra el dinero que entraba ántes con motivo de la estraccion de sus lanas; sus paños han perdido quizá la perfeccion que tenían, ó á lo menos no se han librado de la concurrencia de los Franceses; y en fin, por lo tocante á este objeto y á otros infinitos, ha experimentado Inglaterra, como las demas naciones, los funestos efectos de la escesiva intervencion del gobierno en asuntos de comercio.

La Francia tiene otra prueba de esto en el comercio de las Indias orientales. Demasiado notorios son los desastres que ha padecido la compañía de las Indias en este siglo, y los explica muy circunstanciadamente el célebre autor de la historia filosófica y política de los establecimientos de los Europeos en las dos Indias (1). Este escritor, que ha observado siempre los desórdenes y sus causas, no se detiene en atribuir su origen á la intervencion del gobierno. Desde que el gobierno quiso nombrar los directores de la compañía, y se estableció un comisionado real que entendiase en la administracion (2), empezó la compañía á precipitarse á su ruina. Todo se arregló por el influjo, y casi siempre á medida de los intereses y de las miras privadas del hombre elegido por la corte.

El misterio, ese velo inseparable de una administracion arbitraria, cubria todas las operaciones

(1) T. II, lib. 4.

(2) En 1730.

del comercio; ignoraron los interesados el estado de sus asuntos; y la pérdida de la libertad fué seguida de los mas funestos presagios de la ruina total de la compañía. Instruido el gobierno de estos desórdenes, creyó poder remediarlos, multiplicando el número de sus comisionados. Al principio estableció dos, y luego añadió otro. Pero, en vez de disminuirse, el mal fué en aumento al paso que se multiplicaron las manos que apretaban las cadenas de este comercio. Había reinado el despotismo cuando hubo un solo comisionado, y la division cuando hubo dos; pero en el momento en que fueron tres, todo se redujo á una anarquía.

En tal estado se presentó un proyecto de reforma, cuyo objeto era separar al gobierno de los asuntos de la compañía. Ejecutóse el proyecto, abandonó el gobierno una intervencion que era la causa de todos los desórdenes, y durante los cinco años que subsistió la nueva administracion, prosperó en tales términos la compañía, que llegaron sus rentas hasta diez y ocho millones de francos anuales, suma á que no habian subido hasta entónces, aun en los tiempos que se miraban como mas florecientes.

No acabaria jamas, si me propusiese referir todos los documentos de la ruina del comercio, causada por la escesiva intervencion del gobierno. La Europa entera me suministraria pruebas y hechos para demostrar esta verdad. La Francia sola me daria bastantes para llenar un libro, y la Inglaterra misma me las presentaria en abundancia. Pero las omito,

por no estenderme tanto sobre un objeto que solo he querido observar de paso.

Regla general: cuando veamos que en una nacion se mezcla demasiado el gobierno en los asuntos de comercio; que todas sus operaciones se arreglan por alguna ley particular, y que la multiplicidad de estas obliga al negociante á hacer sus especulaciones con el código económico en la mano, no nos engañaremos jamas, suponiendo, sin necesidad de informarnos de ninguna otra cosa, que se halla en un estado pésimo el comercio de esta nacion.

CAPÍTULO XXII.

Obstáculos que acarrear al comercio las leyes que dirigen el de las naciones europeas con sus respectivas colonias.

CUANDO todos los intereses de Europa estan enlazados con los de América; cuando este nuevo hemisferio ha venido á ser la factoría de los Europeos, factoría siempre destruida, y frecuentemente ensangrentada por sus nuevos propietarios; en fin, cuando el principal objeto de nuestro comercio es el que se hace con el auxilio de las colonias americanas, no deben omitirse en la ciencia de la legislación las causas que destruyen, ó á lo menos impiden los progresos de este comercio. Yo las deduzco todas de un principio comun.

Un falso supuesto ha hecho creer á los gobiernos

de las naciones europeas que se han establecido en el nuevo mundo, que para sacar la mayor ventaja posible de sus respectivas colonias, era necesario obligarlas á un comercio esclusivo con la metrópoli. Las leyes prohibitivas con que se ha tratado de establecer este sistema erróneo, han sido las mas severas y las mas destructoras de aquella libertad, sin la cual no puede prosperar ningun comercio de esta clase (1). No se necesitarán muchas reflexiones para demostrar que esta prohibicion es á un mismo tiempo contraria á los intereses de las metrópolis y á los de las colonias, y que arruina igualmente el comercio de unas y de otras.

Dos son los motivos por los cuales han podido determinarse los gobiernos á prescribir esta perniciosísima esclusiva: el aumento de las imposiciones sobre los colonos, por medio de los derechos de importacion y de esportacion de todo lo que se recibe de ellos y se les envía; ó el designio de hacer que redunde, por medio del monopolio, todo el comercio de las colonias en beneficio de la metrópoli.

Si es el primero de estos motivos el que ha determinado á los gobiernos, poco se necesita para ver quanto se han engañado.

Ellos han creído que estas contribuciones indirectas vendrian á ser pagadas por las colonias, cuando es efectivamente la metrópoli la que las paga.

(1) Me abstengo de referirlas, porque son demasiado notorias.

Se comprenderá esta verdad cuando se trate de las contribuciones indirectas, y se demuestre que estas vienen á recaer siempre en el primer vendedor.

Para hacer que los colonos participasen de las cargas de la sociedad de que son miembros; para obtener lo que requiere la justicia por una parte, y lo que exige por otra el interes público; para combinar el interes de la metrópoli con el de las colonias, era necesario imponer la contribucion sobre sus tierras, y no sobre las mercancías que nos envían, ni sobre las que reciben de nosotros. En este caso, como la libertad del comercio haria que fuese mucho mas útil el cultivo de sus campos, habria podido el gobierno obtener de las colonias, sin exasperarlas, ultrajarlas ni empobrecerlas, lo que hoy no obtiene de ellas con una esclusiva que las exaspera, las empobrece, y les hace sentir todo el peso de la opresion, con el deseo y la esperanza de cortar en el primer momento favorable la mano que las encadena.

Si el grande objeto de esta fatal esclusiva ha sido el segundo, esto es proporcionar la mayor ganancia de la metrópoli por medio del monopolio con sus colonias, no se han engañado menos los gobiernos. Esto es evidente. Si la metrópoli vende sus producciones y compra las de las colonias al precio corriente del mercado general, es superflua la esclusiva. Si al contrario les vende á precio subido sus mercancías, y compra las de ellas á un precio muy bajo, arruina las colonias, y arruina por con-

secuencia su mismo comercio; porque al paso que las empobrezca un comercio que les es tan contrario, consumirán menor cantidad de los productos de la metrópoli, y ofrecerán á esta menor cantidad de los coloniales; apelarán al comercio clandestino, al contrabando; y la codicia de la metrópoli no podrá impedirle con las penas mas severas, ni con la multitud de espías y guardas, siempre que se le presente la esperanza de una ganancia considerable. En este caso, la esclusiva será inútil á los negociantes de la metrópoli, pero no dejará de arruinar las colonias, pues este comercio clandestino no podria aprovechar jamas sino á unos cuantos armadores codiciosos y atrevidos, que por medio de los monopolios despojarían á un mismo tiempo la patria y las colonias. Buena prueba son de esta verdad Inglaterra y España.

Consiste pues el interes de la metrópoli en ceder una libertad tan íntegra al comercio de sus colonos como al de los demas súbditos del Estado. La justicia lo exige igualmente. Esta diosa, que por desgracia de la humanidad influye raras veces en las especulaciones de la hacienda pública; la justicia, que siempre va unida con los verdaderos intereses de las naciones y de los pueblos, y sugiere siempre al que consulta sus oráculos, las reglas y medios para fundar la felicidad de los hombres y de los Estados, no sobre los vacilantes escombros de los intereses privados, sino sobre los cimientos eternos del bien comun; la justicia, digo, no puede

ver sin horror un atentado tan manifiesto, prescrito, autorizado y legitimado por la autoridad pública contra los mas sagrados derechos de la propiedad y de la libertad del hombre y del ciudadano. Verdad es que el gobierno tiene el derecho de decidir sin apelación sobre todo lo que puede ser útil ó nocivo al bien general de la sociedad. Esta es una prerogativa inseparable de la soberanía. Pero la naturaleza misma de esta prerogativa nos indica su uso, y nos demuestra que debe ejercerse en beneficio de todos los miembros de la confederacion social. Fuera de este caso, ya no es legitimo el ejercicio de esta prerogativa, sino que degenera en un acto de tiranía, de opresion y despotismo. Por consiguiente, aun cuando la ventaja de la metrópoli exigiese esta esclusiva contra la cual discurremos, bastaria para hacerla injusta el daño que causa á las colonias. Por ventura, ¿no son los colonos miembros de la sociedad, como los habitantes de las metrópolis? ¿no son hijos de la misma madre, hermanos de la misma familia, ciudadanos de la misma patria, súbditos del mismo imperio? ¿no deben tener derechos y prerogativas comunes, y no es el mas precioso de estos derechos el de la propiedad y libertad de disponer de lo que es suyo? Estos derechos que adquiere el hombre con solo nacer, que deben ser garantidos por la sociedad y por las leyes; que estan esencialmente en nosotros, y forman nuestra existencia política, asi como el alma y el cuerpo forman la existencia física; estos dere-

chos preciosos de que no se nos podria despojar sin romper el lazo que nos une con el Estado; estos derechos, cuya posesion no puede prohibirsenos jamas, y cuyo ejercicio no puede suspenderse sino por una necesidad urgente, inevitable y universal de todo el cuerpo social; pero que al contrario, cuando esta causa no existe (como en nuestro caso); cuando la divinidad que llaman *interes público*, no puede aplacarse enteramente con este violento y espantoso sacrificio; cuando no se atreve á pretenderlo, entónces la sola supresion, aun momentánea, de este ejercicio, es una injusticia horrorosa, un atentado peligroso, una opresion manifiesta: en fin, estos derechos que deben ser tan respetados en la persona de un ciudadano privado, de un simple individuo de la sociedad, ¿podrian negarse á una parte considerable del cuerpo civil, y proscribirse en las colonias de una nacion?

Pero se me dirá que el establecimiento de estas colonias ocasionó muchos gastos y riesgos á la nacion fundadora, y que la proteccion que les concede la obliga á hacer otros gastos continuos. ¿No exigen estos beneficios alguna compensacion por parte de las colonias? Sí; pero esta compensacion se debe buscar en cualquiera otra cosa menos en aquella exclusiva, la cual no solo es injusta, no solo es perniciosa á las colonias, sino que, como se ha observado, no produce ventaja alguna á la metrópoli. ¿Pues, donde habrémos de buscarla? No nos enñaemos. Cualquiera que sea la situacion de los

intereses de la metrópoli, no debe ver esta en sus colonias sino un instrumento para hacer mas llevaderas las contribuciones del Estado. La gran ventaja que debe buscar el gobierno en aquellas provincias remotas, no ha de ser la utilidad quimérica de un comercio esclusivo, sino la disminucion de las cargas de la metrópoli con el auxilio de las cuantiosas contribuciones que se pueden obtener de una colonia bien dirigida. El producto neto de las colonias europeas establecidas en América podria ser muy considerable, como tambien la porcion que del mismo producto se reservase para las contribuciones; con lo cual lograrían mucho alivio las respectivas metrópolis, si no hubiesen tratado las leyes de destruir el comercio de aquellas colonias, y de condenar á sus habitantes á la ignorancia, á la miseria, y al despotismo mas insoportable. Cuanto mas se hubiesen aumentado estas riquezas, tanto mayor habria sido el alivio que proporcionasen á la metrópoli, porque hubieran sido mayores sus contribuciones.

Por consiguiente, los verdaderos intereses de la nacion fundadora, y todas sus esperanzas con respecto á sus colonias, estriban en la prosperidad de estas, y en la multiplicacion de sus riquezas. A este solo objeto deberia pues dirigirse toda la atencion de los legisladores europeos en el nuevo hemisferio. Y en esta suposicion, ¿quien no vé que si los colonos tuviesen la libertad de buscar en su suelo todos los géneros que fuese capaz de producir; de ad-

quirir los que les faltan, tomándolos de quien se los ofreciese á menos costa; de vender y comprar á cualquier precio, y de cualquier nacion que mas les acomodase; de satisfacer libremente no solo las necesidades indispensables, sino tambien las de puro lujo; quien no vé quanto prosperarian las colonias bajo estos auspicios; quanto se aumentaria su poblacion, su fuerza y su comercio; como esta libertad daria nuevo valor al suelo que cultivan; como se mejoraria la labranza; como se aumentaria la cantidad, el número y el precio de sus productos; y como, finalmente, aquellas provincias segregadas, que son en el día el teatro de la miseria y de la opresion de los que obedecen, de la codicia y del despotismo de los que gobiernan, y de la estravagancia é injusticia de las leyes con que son gobernadas, nos ofrecerian entónces el raro pero agradable espectáculo de la riqueza y felicidad de un pais, sostenidas por la agricultura, por las artes y el comercio? La sola supresion pues de esta fatal esclusiva bastaria quizá para realizar la prosperidad de las colonias, y por consecuencia la de las metrópolis.

No se me oponga que si estas colonias llegasen á ser ricas y poderosas, se desdeñarian de depender de su madre. El peso de la dependencia no se hace insoportable á los hombres, sino cuando va unido con el de la miseria y opresion. Las colonias romanas, tratadas con el espíritu de moderacion que aconsejaban el interes y la política del senado, lejos

de aborrecer una dependencia que constituía su gloria y su seguridad, hacían alarde de ella; y era envidiada su suerte, aun de aquellas ciudades que incorporadas con Roma habían reunido, bajo el nombre importante de *municipios*, todas las prerrogativas de la ciudadanía romana á la conservacion de sus usos particulares, de su culto y de sus leyes. Muchas de estas ciudades solicitaron el título de colonias, y aunque eran mas distinguidas sus prerrogativas, sin embargo en tiempo del Emperador Adriano no se sabía cuales eran aquellas cuya suerte debiese ser preferida (1). Jamás las hizo rebeldes la prosperidad, ni les inspiró el deseo de la independencia. Lo mismo sucedería con las colonias modernas. Felices con el gobierno de sus metrópolis, no se atreverían á romper un yugo ligero y

(1) Aulo Gelio, *Noct. Attic.* lib. VI, cap. 15, nos dice que en tiempo del Emperador Adriano las ciudades de Utica en África, y de Italica y Cadiz en España, las cuales gozaban de los privilegios de ciudades municipales, solicitaron y obtuvieron del Emperador el título de colonias; y que su ejemplo fué imitado muy en breve por otras ciudades municipales: lo que nos parecerá muy extraño, si reflexionamos que las prerrogativas de la ciudadanía romana, concedida á los habitantes de las ciudades municipales, eran mas amplias que las que se concedían á los ciudadanos de las colonias. Estos no tenían el derecho de *sufragio* concedido á los primeros, ni el de poder solicitar y ejercer las dignidades de la república; como lo ha demostrado Sigonio (*de Antiq. Jure Ital. lib. II, cap. 3*). Debemos pues suponer que la prosperidad y el esplendor de estas colonias era tan considerable, que merecía un sacrificio de tal importancia.

agradable, por buscar una independencia que las privaría de la proteccion de su madre, sin tener seguridad de poder librarse de la ambicion de un conquistador, de las intrigas de un ciudadano prepotente, ó de los peligros de la anarquía. No ha sido el esceso de la riqueza y prosperidad el que ha causado la insurreccion de las colonias inglesas: el esceso de la opresion es el que las ha movido á convertir contra su madre aquellas armas que tantas veces habían empuñado para defenderla.

¿No bastará este ejemplo para desengañar á los demas gobiernos de Europa? ¿Por que, en vez de mirar la revolucion de América como un simple castigo del orgullo inglés, no ven mas bien en ella una lección terrible dada á todas las potencias que dividen los despojos de aquel vasto continente? ¿Aguardarán á que una causa comun haga universal esta fatal catástrofe, que separará para siempre los dos mundos? La mina está preparada. Ha bastado una chispa para encenderla en la América inglesa (1). No se necesitará mas para hacer que reviente en aquellas inmensas regiones. La época de este acontecimiento es incierta, pero inevitable, si no se reforma este sistema erróneo, y no se anulan las leyes con que se dirige, ó por mejor decir, se destruye el comercio de las naciones europeas con sus respectivas colonias. La prosperidad de ámbos

(1) Es bien sabido que esta chispa ha sido una contribucion sobre el té.

hemisferios exige, como se ha demostrado, esta justa y saludable reforma; y la insurreccion de las colonias inglesas muestra á todos los Príncipes el peligro que les amenaza, si no la aceleran. Si pudiésemos lisonjearnos de ver salir del escándalo de los combates un sistema de reforma tan saludable; si la misma causa que ha soplado la discordia y encendido la guerra entre los Ingleses y sus colonias rompiese las cadenas que oprimen el comercio del resto de América, la filosofía sensible, al paso que llorase la aspereza del remedio, se consolara á lo menos con la enumeracion de los males que ha estirpado.

CAPÍTULO XXIII.

Ultimo obstáculo del comercio: la mala fé de los negociantes, y las frecuentes quiebras.

Si la confianza es el alma del comercio; si cuando ella falta, se desploman por sí mismas todas las partes que componen su edificio; si el crédito es una segunda especie de moneda, sin la cual se interrumpiria toda circulacion, y quedaria encerrado todo comercio en los estrechos límites de la suma del numerario; si este crédito hace circular todos los días en el banco de Amsterdam 15 millones de florines; si por la misma causa hay en aquella plaza negociantes que hacen un tráfico de 60 millones al año; en una palabra, si el crédito es tan necesario

para el comercio, como lo son los elementos para la subsistencia de los animales, no se puede dudar que todo lo que contribuye á debilitarle, debe considerarse como un obstáculo del comercio.

¿ Quien no vé que la frecuencia de las quiebras en una nacion ha de producir este efecto? ¿ Que confianza se puede tener en los que comercian en una nacion, en que se miran las quiebras como un medio de mejorar la suerte del negociante; en que un mercader no es rico hasta la tercera quiebra, y en que el camino mas breve que le conduce á la opulencia es declararse fallido? ¿ Y quien creeria que, escepto un corto número de naciones, parece que en todo el resto de Europa no está prohibida al negociante esta estraña y funesta especulacion? Jamas han sido las quiebras tan frecuentes y felices como en un siglo en que todos los gobiernos tienen puesta la atencion en el comercio.

¿ Que prueba mas auténtica de la infancia de la actual legislacion? Nuestras leyes establecen una pena para las quiebras; pero la impunidad, consecuencia necesaria de la poca oportunidad de la ley, inutiliza su rigor. Veamos pues lo que se ha hecho inútilmente, y lo que se deberia hacer para quitar al comercio un obstáculo de que se resienten igualmente la moral, la política, el decoro de las costumbres y el interes público, pero que á pesar de todo esto ha estendido funestamente sus raices en casi toda la Europa.

CAPÍTULO XXIV.

Incoherencia é ineficacia de la actual legislacion por lo tocante á este objeto.

Los sagrados derechos de la humanidad, unidos con los verdaderos intereses del comercio, nos autorizan para impugnar aquí la legislacion de Europa. Las leyes relativas á las quiebras no hacen seguramente honor á nuestros códigos ni á los legisladores que las dictaron. Participan de los caracteres mas opuestos entre sí: son á un mismo tiempo demasiado severas y demasiado indulgentes; condenan la inocencia, y abren la puerta de la impunidad á los que son efectivamente reos. Veámoslo.

Hay dos diversas especies de quiebras. Unas son voluntarias y fraudulentas; otras involuntarias y forzosas. En las primeras es aparente la insolvencia del deudor; y los efectos que cede á sus acreedores no son mas que una parte de sus bienes. Lo demas ha llevado otro rumbo, ó se ha ocultado. Al contrario, en las segundas es necesaria la insolvencia. Una desgracia que sobreviene al negociante, la pérdida de una nave, la quiebra de un corresponsal, etc. le obligan á declarar á sus acreedores su insolvencia, su quiebra, y el resto de sus bienes que les ofrece en parte de pago de su deuda. La primera pues es una quiebra voluntaria, es un robo hecho al público, robo tanto mas funesto cuanto

está en manos del que le hace el determinar su valor; pero la segunda es un azote del cielo, una desgracia imprevista, que no deja al infeliz que la padece mas alivio que el de la íntima persuasion y seguridad de su inocencia, la cual sin embargo no le exime del desprecio del público, de la pérdida del honor, y lo que es mas extraño, del injusto rigor de la ley. Es verdad que la misma ley que condena á muerte al fallido fraudulento (1) y voluntario, solo condena á cárcel perpetua al que quebró de buena fé; pero pregunto: ¿puede castigar á un hombre que no ha dejado de ser justo? Cuando la suerte le privó de todo lo que poseia, ¿puede la ley sin otro motivo privarle tambien de lo que aquella le dejó, esto es, de la libertad personal? Los edificios construidos por el poder legislativo para asegurar la tranquilidad pública contra la violencia, contra los delitos y contra todos los excesos que á pesar de las fatigas y desvelos de los legisladores no dejan de turbar el orden de la sociedad; estos edificios, cuya existencia humilla á la humanidad, aunque tienen por objeto su conservacion, ¿podrán por ventura emplearse tambien alguna vez en destruirla? ¿Puede la cárcel llegar á ser jamas la mansion de la inocencia? ¿Puede la ley multiplicar hasta este punto los desastres de un infeliz? ¿Que causa podrá legitimar en ningun

(1) Esta es la pena que la mayor parte de las naciones de Europa han impuesto á la quiebra fraudulenta.

tiempo el atentado que comete contra la libertad civil, á la sombra del interes público? ¿Hay algun interes mayor ni mas universal que la conservacion de la libertad del ciudadano? Sin esta no hay comercio ni sociedad. Pero dejemos á un lado la declamacion, y contentemonos con llorar la debilidad de los hombres al ver un error tan manifiesto adoptado en toda Europa, y al observar el silencio de la moral sobre la mas escandalosa monstruosidad de la jurisprudencia moderna. Veamos ahora como la ley misma ofrece en la ejecucion la impunidad al verdadero reo; como deposita la vindicta pública de un delito público en manos de los particulares; como da á los interesados un derecho que no tiene la potestad suprema, esto es el de absolver al reo y castigar al inocente; y en fin, como en el momento en que los interesados celebran un contrato con el negociante fallido, aunque su quiebra sea voluntaria y fraudulenta, se olvida la ley de su severidad, del delito del reo, y del abuso que este hizo de la confianza pública.

Apénas se ha declarado la quiebra, permite la ley que se reunan las dos terceras ó las tres cuartas partes de acreedores, y decidan sobre la suerte del fallido. Si estos estipulan una composicion con el negociante, y se contentan con renunciar parte de sus créditos, aunque la quiebra sea fraudulenta y voluntaria, nada mas hay que hacer. Le queda salva la porcion de los fondos que ocultó, ó por mejor decir, que robó á sus corresponsales; da principio

á un nuevo comercio con el capital de que los defraudó; y si la fortuna se muestra favorable á su mala fé, llega á enriquecerse con el auxilio de su quiebra.

Al contrario, si esta, aunque sea involuntaria y proceda de una desgracia, no deja al negociante honrado ningun medio para hacer una composicion con sus acreedores; si algun interes privado ó el capricho les inspira la idea de arruinar á este infeliz é inocente ciudadano, la ley que cedió un derecho que no tenia, legitima su crueldad, y les permite que tengan en perpetua prision á un hombre que no ha cometido ningun delito.

Por consiguiente, el interes ó el capricho de los acreedores puede quitar á un fallido que sea hombre de bien, aquella libertad que no puede perder el ciudadano sin haber cometido un delito; y poner la mala fé, el fraude y el robo á cubierto de toda pesquisa y de todo castigo.

¿De que sirve pues que la ley coloque en el número de los delitos la quiebra fraudulenta, y que fulmine la pena de muerte contra un delito que ofende á la fé pública, cuando el juicio de los acreedores impone ordinariamente silencio á la justicia; cuando la ley, en vez de ofrecer un asilo contra su rigor, en beneficio de la insolvencia honrada que gime y se humilla ante la presencia de sus bárbaros acreedores, no hace mas que abrir un camino seguro á la impunidad por medio del fraude sagaz, orgulloso y atrevido que la elude; cuando, en fin, su aparente moderacion solo es útil al fallido frau-

dulento que ha escondido su dinero para sacar mayor ventaja de la consternacion de sus acreedores?

No hay dia en que no se oiga hablar de alguna quiebra en Europa. Pero á pesar de que la mayor parte de ellas son fraudulentas, quizá no se ha oído hasta ahora que haya sido ahorcado ningun negociante por este delito. ¿Que hay que estrañar que las quiebras sean tan frecuentes? Quizá no habria necesidad de una pena tan grande para estirpar este vicio, si la ley misma tratase de precaverle, y no asegurase la impunidad al que incurre en él.

Veamos pues lo que se debería hacer.

CAPÍTULO XXV.

Remedios eficaces contra este desorden.

Si la esperanza de la impunidad es el gran vehículo de los delitos, seria esta la primera que debería estirparse del corazon de los negociantes, para disminuir la suma de las quiebras fraudulentas. Para conseguir este fin, seria necesario quitar á los interesados el derecho de decidir de la suerte de los fallidos, sin permitirseles mezclarse en otra cosa que en vigilar sobre los medios de indemnizarse de sus créditos en la mayor parte que fuese posible. Lo demas deberían hacerlo los jueces.

Asi pues, luego que el negociante se declara fallido, debería el gobierno asegurarse de su persona; y en seguida, previo un examen riguroso de sus

libros y asientos, de su conducta, etc. deberían determinar los jueces la naturaleza de la quiebra. Resultando esta de buena fé, debería ser puesto en libertad el negociante, y bastaria obligarle á entregar á sus acreedores el resto de sus fondos en compensacion de sus deudas, dejando á este infeliz el camino abierto para probar fortuna, y manifestando al público su buena fé y su inocencia.

Peró resultando fraudulenta la quiebra, en ningun caso debería el delincuente librarse del justo rigor de la ley. La pena de infamia seria la mas oportuna para este delito, y se ejecutaria marcando en la frente con un hierro hecho ascua los caracteres que le espresasen. Privado de la confianza pública, debería el reo ser escludido de todos los cargos y empleos para los cuales se requieren personas de honor. Como infame, debería tenerse por nula é ilegítima toda obligacion, escritura, etc. firmada por él. Aunque una fortuna no merecida le pusiese en estado de satisfacer á sus acreedores toda la suma de sus créditos, no debería cesar por esto su infamia, á la manera que la restitucion no libra al ladrón de la pena del hurto. En fin, esta pena debería ejecutarse con todo aquel aparato que contribuye á hacer mas terrible la justicia, y mas vergonzoso el delito.

He aqui como se castigaria la quiebra fraudulenta. Examinemos ahora como podria precaverla la ley.

El lujo, que tal vez es de desear en algunas clases de los ciudadanos de un Estado, pero que es per-

niciosísimo en la de los negociantes, es la causa mas frecuente de las quiebras. La manía de ser tenido por noble con los diplomas del fausto y de la profusion, hace que desprecien los negociantes una frugalidad honrosa y necesaria. Si se logra una ganancia considerable en una especulacion feliz, no se destina á adquirir, ni se reserva para compensar una pérdida que pudiera sobrevenir de resultas de otra especulacion. Todo se emplea en echar un tren fastuoso, con cuyo auxilio mendiga el negociante imbécil una *escelencia* de que se burlan los mismos que se la venden. ¿Que resulta de esto? que la primera especulacion desgraciada le deja arruinado. No teniendo fondos para reparar esta pérdida, recurre á las intrigas, y no se atreve á reformar su gasto por no descubrir el mal estado de sus asuntos, ántes bien suele esponder mas por evitar una sospecha que aceleraria su quiebra, la cual procura retardar con nuevos fraudes y nuevos hurtos, ya que le es imposible impedir que suceda.

No son estas unas imaginaciones metafísicas, ni vanos sueños de politica. Son hechos que presentamos continuamente, y que por desgracia causan la ruina de un sinnúmero de familias que son sacrificadas todos los días en el altar del lujo á la mala fé y á los fraudes de los negociantes. Seria pues necesario un cuerpo de leyes suntuarias para la clase de los mercaderes (1).

La pena que se estableciese para hacerlas ejecutar,

(1) Aunque manifestaré mas adelante mi opinion contra

no deberia tener por objeto la infraccion de estas leyes, sino los efectos de la infraccion misma. Me explicaré. Si el gasto que hace un negociante excediese los limites prescritos por la ley, límites que deberian proporcionarse á los fondos que emplea en el comercio, no se le castigaria por esto; mas una vez que llegase á quebrar, cualquiera que hubiese sido la causa próxima de su quiebra, si descubriese el juez, por el examen de su conducta y de sus papeles y cuentas, que el negociante espendió mas de lo que prescribia la ley, podria bastar esto para declarar voluntaria y fraudulenta su quiebra, y para condenarle á la pena que está señalada á este delito. Ademas de que este establecimiento enfrenaria en algun modo el lujo de los negociantes, produciria tambien otra ventaja que no es indiferente; porque siendo ya entónces inútil al fallido alterar la partida de gastos, dejaria de ser el bilance un secreto del arte de hacer bancarrotas ventajosas, ni presentaria el pormenor alterado de los gastos un medio seguro para ocultar la suma que se quisiese robar á los acreedores.

El otro secreto del arte de hacer bancarrotas ventajosas, es el aumento ficticio de las dotes. Considero como una obligacion mia el revelar á los legisladores todos estos arcanos del fraude y del engaño.

las leyes suntuarias en general, debo confesar sus ventajas con respecto á esta clase de ciudadanos. He aqui una escepcion que no destruye la regla.

El negociante que se casa, suele fingir, por medio de una carta ó escritura simulada, que recibió una dote mucho mayor de la que se le entregó en realidad. Con esto, en el momento en que se declara la quiebra, se apodera la muger de los mejores efectos para indemnizarse de la suma enunciada en la carta de dote; y entretanto los acreedores, á quienes la muger es preferida por la ley, ven que sus bienes quedan en la familia del deudor, sin poder reclamar contra un robo que se hizo bajo la proteccion de la ley.

Para evitar este desorden, y destruir este incentivo de las quiebras, debería prescribir el legislador que no pudiese entrar la dote en el comercio sin el consentimiento de la muger, la cual tendría facultad de pedir que se constituyese ó hipotecase en bienes raices, como sucede en las demas clases de ciudadanos; pero que no ejecutandolo así, y contentandose con que su dote corra la suerte del comercio, deba sujetarse á las desgracias que acompañan á este género de industria; y por consecuencia, en caso de quiebra, quede privada del derecho de reclamar su carta dotal.

Finalmente, tiene este arte otro secreto que ha hecho grandes progresos en Europa, y son las *polizas simuladas*. El negociante, que trata de quebrar, cuida por lo comun de tener una persona que de acuerdo con él se suponga acreedora de una suma considerable, la cual fué registrada en sus libros, y por consecuencia admitida sin contradiccion

en su bilance. El efecto de este crédito hipotético es que, en el momento en que se declara la quiebra, se hace dueño el fallido, bajo el nombre del supuesto acreedor, de una porcion de aquella suma que debería darse enteramente en pago á sus verdaderos acreedores.

Si por ejemplo este crédito fingido es de cien mil escudos, y el fallido concede una tercera parte á todos sus acreedores, está seguro de quedarse con la suma de 33 mil escudos. ¡Que estímulo para las quiebras! A fin de cerrar esta última puerta á los negociantes de mala fé, debería prescribir la ley que toda persona convencida de haber dado su nombre á un negociante ántes de quebrar, para acreditar una deuda que no existe, fuese considerada como cómplice de la quiebra, y por consecuencia condenada á igual pena; y al mismo tiempo debería mandar á los jueces que se informasen prolijamente de la clase y situacion de los acreedores, para asegurarse de los que son verdaderos, y de los que pudieran ser ideales y fingidos.

Estos son los diques que podría oponer una buena legislacion al torrente de las quiebras de que se vé inundada la Europa, y que suele dejar en pos de sí algunas lagunas pestíferas que destruyen el comercio y la industria, este fuego sagrado que los sacerdotes de la patria y del bien público deberían tener siempre encendido, como que es el que constituye la felicidad y la vida de las naciones.

CAPÍTULO XXVI.

De los impulsos que podrian darse al comercio despues de haber removido sus obstáculos.

Estos son los obstáculos que se oponen al comercio. Pero ¿que diremos de los impulsos que deberian darsele? Como la mayor parte de ellos son obra de la administracion mas que de las leyes, no haré mas que insinuarlos, por no distraerme mucho del único objeto que me he propuesto.

Si el comercio interior es la puerta del que se hace con el extranjero, la primera atencion del gobierno debe fijarse en lo interior del Estado. La construccion de caminos y de canales de comunicacion son el mayor impulso que se puede dar al comercio y á la industria, por la comodidad que ofrecen para el transporte de los productos de las varias provincias de un Estado, por lo que aceleran el tráfico interior, y por lo que facilitan la comunicacion. Reunid los hombres, y los haréis industriosos y activos; separadlos, y haréis de ellos otros tantos salvages incapaces de tener idea ni aun de su perfectibilidad.

Mi patria aguarda con impaciencia los frutos de este beneficio, obra de su Rey y del ministro que le aconseja con tanto celo. La construccion de los caminos de las dos Calabrias y de Sicilia, de estas Indias de Italia, que es la India de Europa, derra-

mará las riquezas de las mas fértiles provincias en los dos mares que las bañan, y los tesoros de los dos mares en las mas hermosas provincias; formará la riqueza de todo el reino, y será la gloria del gobierno. Haga el cielo que una empresa tan útil no quede sin efecto por intereses y miras privadas, y que el bien público triunfe una vez de la intriga y del fraude!

El otro impulso que la administracion deberia dar al comercio, es un buen sistema de moneda. Este objeto importantísimo, que ha sido mirado por los gobiernos con el mayor abandono, ha llamado muy particularmente la atencion de los autores que han escrito en este siglo acerca de la economía política.

El ciego pedantismo de venerar hasta los errores de la antigüedad ha hecho creer algunas veces á los gobiernos que el valor de las monedas podia ser arbitrario y depender únicamente de la autoridad pública. Esta máxima errónea adoptada por Aristoteles (1), y por los jurisconsultos Romanos instruidos en la escuela de los Estoicos (2), ha cau-

(1) *Lege consistere, ac suam vim retinere, non natura, siquidem ipse princeps, ipsa respublica, ipsa lex nummum constituit, quasi à re, à qua pretium et valorem certum accipit. Arist. Ethic. lib. IV, cap. 5.*

(2) *Electa materia est, dice Paulo, cujus publica ac perpetua aestimatio difficultatibus permutationum æqualitate quantitatis subveniret, eaque materia forma publica percussa, usum dominiumque non tam ex substantia prebet quam ex quantitate. Leg. I, D. de contrahend.*

sado con frecuencia la ruina del comercio de muchas naciones de Europa. Si fué indiferente para los pueblos antiguos, ha sido demasiado funesta á los modernos. Nuestros legisladores no han fijado la atención en la diversidad de los tiempos, ni en la infinita diferencia de las circunstancias, nacida de la diversidad de los intereses; no han advertido que el valor puramente legal, dado por Licurgo á su moneda de hierro, era oportuno para los intereses de Esparta, cuya institucion era aborrecer el comercio; ni han considerado que cuando la zeca romana dió á algunas monedas de cobre y hierro, cubiertas con una hoja sutil de oro ó de plata, el valor de los dos metales preciosos de que solo tenían la superficie (1); que cuando Livio Druso, durante su tribunado, mezcló en la moneda de plata una octava parte de cobre, y Antonio en su triunvirato mezcló en ella igual porcion de hierro (2), no tuvieron otro objeto que el de facilitar el comercio interior, que era el único que conocian los Romanos en aquel tiempo. No se valtaba en Roma la ruina que este sistema hubiera podido causar al comercio exterior, porque Roma no queria en aquellos tiempos comerciar con

empt. Notese que por cantidad se entendia el valor legal y no el intrínseco del metal, como se comprenderá leyendo á Perizonio de *ars gravi*, y á Heinecio en la disertacion de *reductione monetæ ad justum pretium*. Notese tambien que la jurisprudencia media corrigió este error de la antigua. *L. I. C. de vet. Numismat. potest.*

(1) Lease á Xifilino, *in vit. Caracallæ*.

(2) Salsasio, *de usur. cap. 2 y 16.*

los estrangeros, ni conócía mas que ciudadanos, confederados y súbditos. Su único objeto, su único interes era estender los limites de su imperio, y enriquecer la patria y á los hijos de la patria con los solos medios violentos de la guerra. Pero no son estos nuestros intereses. La política moderna no puede seguramente mirar con la misma indiferencia el comercio exterior. Si este es en nuestros tiempos el principal apoyo de la prosperidad de las naciones, y la moneda el medio de que se vale; si esta no solo es el instrumento de las permutas que se hacen entre los miembros de una misma sociedad (que era el único uso á que estaba destinada en Esparta y en la antigua Roma), sino que es tambien el instrumento de las permutas que se hacen entre las diversas naciones que no dependen de una misma autoridad; ¿quien no vé que el valor de las monedas no puede en la actualidad ser arbitrario, y que debe depender no solo de la autoridad ó del gobierno que las acuña, sino tambien del valor intrínseco de los metales de que se componen? Es pues necesario hacer lo que por desgracia no se ha hecho siempre: es necesario abandonar enteramente las ideas de los antiguos acerca del sistema de monedas, y seguir los principios establecidos sobre este punto por los modernos. Los escritos luminosos que de algunos años á esta parte se han publicado para ilustrar esta teoría, y la imposibilidad de esplicarla con la brevedad con que he prometido tratar de todos los objetos que tienen mas enlace con la administracion que con la legis-

lacion, me obligan á guardar silencio, y á remitir al lector á las manos maestras que la han manejado. No tengo necesidad de salir de Italia para hallarlas. El conde *Carli*, el marques *Beccaria*, y el abate *Galliani* (*), este ingenio sublime, digno de toda mi gratitud por el honor que ha dado á mi patria con sus talentos y con sus escritos; estos tres grandes hombres, ademas de algunos otros Italianos ilustres, han tratado esta materia con tanta exactitud, profundidad y método, que seria de desear, por la utilidad universal del comercio, que todos los gobiernos tomasen de estas fuentes las instrucciones necesarias para establecer un buen sistema de monedas (1). Fiado pues en el mérito de

(*) Para formar una idea exacta de todo lo relativo á la teoria de la moneda, es necesario consultar el Tratado de economía politica del célebre *Say*, cuarta edicion. *Not. del Traduct.*

(1) El mismo motivo que me hace pasar rápidamente sobre estos objetos, no me permite apénas mas que insinuar en esta nota las ventajas que acarrearía al comercio interior de un Estado la uniformidad de pesos y medidas. Los antiguos, menos comerciantes que nosotros, no descurdaron este objeto. La politica griega y romana no permitió que hubiese diversos pesos y medidas entre los ciudadanos de un mismo pais. Con igual objeto introdujo Carlomagno en su vasto imperio el uso de los pesos y medidas romanas. Y nosotros, que no hablamos mas que de las ventajas del comercio, ni pensamos en otra cosa, hemos mirado con indiferencia esta uniformidad.

No hay cosa mas fácil que establecerla é introducirla. Para hacer esta medida invariable, y fácil de verificar y de hallar en todos tiempos, no se necesitaria mas que arreglarla por la longitud de una péndola simple que diese

sus obras, pasará á tratar de las tropas de mar, las cuales son el grande auxilio que debe prestar el gobierno al comercio exterior.

El mar, aquel camino por donde el negociante transporta sus mercancías, el artista las obras de sus manos, y el agricultor los productos de su terreno; el mar, aquel territorio comun, á que tienen igual derecho todas las naciones, pero que la preponderancia de las fuerzas de algunos pueblos trata de convertir en patrimonio propio; finalmente, el mar, aquel campo de batalla donde las naciones se disputan á mano armada los beneficios del comercio y de la navegacion, necesita ser defendido; y todo pais que tiene la fortuna de ser bañado con sus aguas, debe renunciar su comercio, ó tener en este elemento algunas fuerzas capaces de mantener el buen orden y la libertad general, sola y única ley que debe dar una nacion fuera de los

los segundos sobre un paralelo determinado del globo. Con este medio se podría hacer universal la medida para todos los paises del mundo. La reforma de los pesos se seguiria inmediatamente á la de las medidas, de las cuales depende. Las tablas de reduccion exactas y claras desvanecerian desde luego toda dificultad sobre reduccion de precios é imposiciones. ®

Apénas el célebre *Huygens* aplicó en Inglaterra la péndola á los relojes, cuando propuso la Sociedad real de Londres que se emplease esta medida universal: lo que tampoco se ocultó á la sagacidad de M.^r *Mouton*, astrónomo de Leon de Francia, de M.^r *Bouguer*, ni de M.^r *De la Condamine*. Leanse sus obras y la Memoria de M.^r *Benjamin Corrad*, que va unida á la de M.^r *Bertrand* sobre las leyes agrarias, etc.

límites de su territorio. Perdonese á un escritor amante de la paz el escitar ahora á las naciones á armarse de navios. No se dirigen sus votos á la guerra ni á la discordia, sino á la quietud y sosiego de la tierra. Quisiera él ver establecido en el imperio del mar aquel equilibrio con que se conserva hoy día la seguridad del continente.

Si la Francia no hubiese descuidado este objeto; si la avaricia de un ministerio, las profusiones de otro, la indolencia de muchos; si las falsas miras, los pequeños intereses, las intrigas de la corte, un encadenamiento de vicios y errores, una multitud prodigiosa de causas oscuras y despreciables no hubiesen impedido á su marina tomar alguna consistencia en los tiempos pasados; si, en vez de prodigar tantas riquezas y tantos hombres para entrar á la parte con otras dos grandes potencias en la ignominia de no poder oprimir á un Efector de Brandemburgo, hubiese dirigido el gobierno francés todos sus esfuerzos á la parte naval; si el esplendor momentáneo que adquirió su marina en el reinado de Luis XIV, se hubiera alimentado y sostenido con el sacrificio de todo, ó á lo menos de una porcion de su ejército mercenario; si se hubiera ejecutado todo lo que debía hacer la Francia, su comercio, como se ha dicho en otra parte, habria hecho los mayores progresos bajo los auspicios de su pabellon mucho mas respetable, y no habria estado espuesto á los golpes fatales que le ha dado tantas veces la Gran Bretaña por la superioridad de

sus fuerzas marítimas. Del mismo modo, si las demas naciones bañadas por el Mediterráneo hubiesen conocido la importancia de las fuerzas de mar, ni molestaria su comercio el pabellon insultante de los piratas berberiscos, ni espondria á tantos peligros la industria de sus ciudadanos (1).

Mas ¿podrá esperarse por ventura este acrecentamiento de fuerzas de mar sin la disminucion de las de tierra? La miseria de los pueblos, y el estado actual de la hacienda pública, no permite á los gobiernos otro partido que el de elegir unas ú otras. Si el yugo que los oprime es muy superior á sus fuerzas, ¿como se ha de agravar su peso? Hasta que se reforme pues el actual sistema militar, es inútil proyectar un acrecentamiento de fuerzas marítimas. Los gastos que son indispensables para mantener un ejército mercenario siempre permanente, no son compatibles con los que exige una escuadra capaz de asegurar las playas de una nación, y de hacer respetar su nombre en todos los mares. He demostrado la inutilidad y los inconvenientes de la perpetuidad de las tropas de tierra; ¿pero quien podrá describir las ventajas de las de mar?

Aun cuando no considerásemos el asunto sino bajo el aspecto de la fuerza, bastaria esto solo para

(1) Parece que los gobiernos empiezan ya á conocer estas verdades, y que por último se determinan á espendar en el mar los tesoros que hasta ahora han derramado tan inútilmente en la tierra. No será mi patria la última que experimente las ventajas de este sistema.

determinar la eleccion á favor de las segundas. ¡Pueblos! solo en este elemento pueden ser transportadas vuestras fuerzas á largas distancias sin riesgo de destruirse. Si vuestras tropas de tierra quieren hacer una invasion en paises estrangeros, encuentran mil dificultades. Los montes, los ríos, los malos caminos, la falta de víveres y municiones, la intemperie del clima, todo conspira á desconcertar vuestros proyectos, y á multiplicar los inconvenientes. Al contrario, por mar, la habitacion, la artilleria, los víveres, todo camina con vuestras tropas sobre un terreno igual. Aun hay mas: los marineros son naturalmente los mejores soldados. Acostumbrados á despreciar continuamente los peligros de la muerte, y endurecidos por su ejercicio en el trabajo y en el rigor de las estaciones, temen menos la presencia del enemigo, y no se rinden tan fácilmente á las fatigas é incomodidades de la guerra. Como la paz no los exime de la navegacion, no afemina á estos héroes en el ocio de las guarniciones. Su subsistencia no sirve de gravámen al público, porque se compensa con los beneficios del comercio, que ellos mismos defienden y promueven. Finalmente, siendo poderosos por mar, seréis respetados en todas partes; pero siendolo por tierra, no os haréis respetar por lo comun sino de vuestros vecinos.

Asi pues, los caminos, los canales de comunicacion, un buen sistema de monedas y una fuerza suficiente por mar, son los impulsos que todo go-

bierno debería dar al comercio. No necesita este de otros auxilios. Completará la obra el interes privado, fuerza siempre viva que le promueve de continuo, cuando no se lo impiden las causas esternas, entre las cuales, como se ha demostrado, es la mas fuerte el actual sistema de contribuciones. Observemos pues mas de cerca este terrible coloso que oprime al mismo tiempo con su peso la agricultura, las artes y el comercio, y veamos si sería posible, sin disminuirle, hacerle mas proporcionado y menos gravoso á los pueblos sobre cuya cabeza descansa: que es uno de los objetos mas interesantes de este libro.

CAPÍTULO XXVII.

De las contribuciones en general.

EN toda sociedad debe haber un cuerpo que la gobierne en lo interior, y la defienda de los enemigos exteriores. Para estos dos objetos se necesitan gastos, que deben ser pagados por la sociedad que se aprovecha de las ventajas que producen. Los miembros pues que la componen, deben sacrificar una parte de su propiedad para la conservacion de la otra. Es verdad que ha habido algunas naciones y tiempos en que el gobierno sacaba de otra parte su subsistencia, destinandose una porcion del territorio del Estado para atender á los gastos comunes

del cuerpo político. Pero este sistema no podía subsistir.

No pudiendo el gobierno dedicar su atención al cuidado de las propiedades que le estaban asignadas, se veía precisado á ponerlas en manos de administradores, que ó las descuidaban, ó se aprovechaban de sus rentas. La agricultura y la población debían padecer igualmente con esta acumulación de terrenos en una misma mano, la cual no podía menos de perjudicar también á los sagrados derechos de la propiedad. Como la confiscación habría sido entonces el único instrumento para aumentar el erario del fisco, esta pena que castiga al inocente con el reo, que castiga en toda su posteridad los delitos de un solo hombre; esta pena contraria á la naturaleza y á la justicia se hubiera hecho mas frecuente que en los tiempos de Tiberio y de los tiranos de Roma. Finalmente, el mal irreparable estaba en la estension de este territorio; porque, ó las posesiones del Rey eran demasiado grandes en tiempo de paz, ó insuficientes durante la guerra, y en ámbos casos era oprimida la libertad de la república: en el primero, por el gefe de la nación; y en el segundo, por los extranjeros. Estos desórdenes obligaron á los gobiernos á recurrir á las contribuciones de los ciudadanos (1). He aquí

(1) Diodoro (*lib. I, num: 78 et seq.*) nos dice que el territorio de Egipto estaba dividido en tres partes; una para el Rey, otra para el sacerdocio, y la tercera para el resto del pueblo. Por lo que refiere Estrabon (*lib. XVII*),

el origen sencillísimo y el derecho de los impuestos. Veamos ahora la regla del repartimiento.

El agricultor que gobierna un arado, y el feudatario que vegeta en su palacio, tienen un interés común en el buen orden y en la seguridad del Estado; pero este interés no es igual. Así como el beneficio que el primero recibe de la sociedad es mucho menor que el que recibe el segundo, así también debe ser menor el precio con que compra este beneficio. Por consiguiente, las facultades de cada ciudadano deben decidir de la parte que le ha de caer en la contribución pública; y esta debe ser la única regla del repartimiento. ¿Pero cual será su medida?

No será muy difícil hallarla. La medida de las contribuciones son las necesidades del Estado. ¿Y cuales son estas necesidades?; Pueblos! no os asustéis. Se os ha acostumbrado á confundirlas con los caprichos de la favorita de un Rey, con la ambición de un conquistador, con las especulaciones voraces de un ministro, con la prodigalidad de un Prin-

se cree que en los tiempos de José había sido alterada esta distribución, y que el Rey no era ya dueño de una parte del territorio, sino que exigía un tributo de los productos de la agricultura y artes. Lo que sucedió en Egipto ha sucedido en casi todas las naciones. Comenzaron los Reyes por ser propietarios como sus súbditos, y luego abandonaron las tierras y exigieron tributos. La historia de Roma, y la de las monarquías modernas en el origen, progreso y decadencia del sistema feudal, son buena prueba de esta verdad.

cipe, con la codicia de los cortesanos, con el fausto y con todos los vicios de que suelen estar rodeados los tronos. Mas no eran estas las necesidades del Estado, mientras reinaron en Roma Tito, Trajano y Marco Aurelio. Si se aboliese hoy en Europa la perpetuidad de las tropas, sistema erróneo de tener tantos brazos levantados sobre la cabeza de los pueblos, con pretexto de defenderlos, disminuiría mucho esta saludable reforma la suma de las necesidades del Estado, á lo que contribuiría tambien en gran manera la actual moderacion de los Príncipes que gobiernan esta parte del mundo. No pueden jamas aquellas necesidades escender las fuerzas del pueblo que las ha de satisfacer, ni pueden tampoco reducirle á un estado de miseria. Si para adquirir ó conservar su felicidad está obligado el pueblo á pagar contribuciones; cuando el medio que debe emplear para ello le hace infeliz, en tal caso falta el motivo de la contribucion, es quimérica la necesidad del Estado, no hay derecho para exigir, ni razon para pagar. Asi que las verdaderas necesidades de un Estado son aquellas que se pueden satisfacer sin gravar ni empobrecer al pueblo.

Pero no basta que las contribuciones sean proporcionadas á las necesidades del Estado, para conseguir que no sean gravosas á los pueblos que deben pagarlas. Puede estar oprimida la nacion al mismo tiempo que son moderadas las contribuciones. La indigencia del cuerpo político y la miseria del Estado pueden estar unidas, y ser ámbas efecto de las

contribuciones mal repartidas. Todo depende del modo de colocar los impuestos, los cuales son como los pesos. Un hombre puede llevar á cuestas un peso de cien libras, y no resiste al de una sola libra puesta en la nariz. De la esplicacion de este solo principio depende todo el conocimiento de la intrincada teoría de las rentas públicas. Examinemos pues la naturaleza de las contribuciones. Para no confundirme en este caos, las distribuiré en dos clases, á saber, en contribuciones *directas* é *indirectas*. Casi toda la Europa está oprimida con las últimas. Las primeras no se encuentran sino en los libros de los economistas. Haga el cielo que los sudores de estos ciudadanos benéficos sean premiados algun dia con la única moneda que ellos apetecen, con el *bien público*, que sería el resultado de la aplicacion de sus máximas. El progreso de los conocimientos útiles es inseparable del de la prosperidad de las naciones. Por consecuencia, cada nuevo impulso que se comunica al movimiento de este cuerpo es un beneficio que se hace á la humanidad. Como sacerdote de esta diosa, no puedo desentenderme de la obligacion de unir mis esfuerzos á los de tantos grandes hombres que han tratado esta materia ántes que yo. Hablaré primeramente de las contribuciones *indirectas*; y mostrando su irregularidad é incoherencia, me será mas fácil apoyar el gran sistema de la contribucion *directa*.

CAPÍTULO XXVIII.

De las contribuciones indirectas ().*

ESTAS contribuciones son reales ó personales, supuesto que pueden recaer sobre las personas ó sobre las cosas. Unas y otras son igualmente contrarias á los principios con que debe dirigirse el legislador en la elección de los impuestos.

Principiando por las contribuciones personales, no veo en la *capitacion* mas que un sello de servidumbre, impreso en la frente de los hombres para imponerles un tributo por cabeza, tributo necesariamente arbitrario, que no puede determinarse ni por lo que el ciudadano puede dar al Estado, ni por lo que puede darle en todos tiempos. La razon es evidente, porque ó este tributo es igual en todos los ciudadanos, ó es relativo á su condicion y facultades. En el primer caso, es injusto el repartimiento, pues el pobre paga al Estado lo mismo que el rico. Una parte de los ciudadanos es agobiada por la contribucion, al paso que otra defrauda al Estado lo que le debe.

(*) Aunque todavía no se han refutado victoriosamente los principios que estableció Filangieri acerca del sistema de contribuciones, será muy oportuno que se compare con ellos la doctrina del profesor Say, que es el que ha tratado con mas conocimiento de esta materia importante en su citada obra de Economía política, cuarta edicion. (Not. del Traduct.)

En el segundo caso, debe ser necesariamente arbitrario el repartimiento. Si ha de arreglarse por lo que cada ciudadano puede dar al Estado, ¿que medio hay para indagarlo? ¿Se habrá de pasar por su declaracion? Mas para poder fiarse de ella, seria necesario que hubiese entre el Monarca y el súbdito una conciencia moral que los estrechase recíprocamente por medio del amor con que uno y otro mirase el bien general. Sin embargo, no se atrevió Platon á suponer esta confianza y buena fé entre los ciudadanos y el gobierno de su república metafísica. Acordemonos de lo que sucedió en Roma durante el reinado de Galerio, en que se dió tormento á muchos súbditos del imperio, para obligarlos á confesar el estado de sus bienes (1). Y si no pudiendo fiarse el gobierno de la declaracion del ciudadano, encargase á sus comisionados el cuidado de indagar el estado de sus facultades; si se les diese el derecho de penetrar en el santuario de las familias, de allanar la casa del ciudadano para sorprender y poner de manifiesto lo que él no quiere ó no puede revelar; ¿no seria este un atentado contra la tranquilidad pública, una violencia atroz, un semillero de fraudes y opresiones, siempre abierto á los inquisidores del fisco? Echando mano á la bolsa, estaria seguro el rico de ocultar las dos terceras partes de sus rentas, y el pobre artesano, el infeliz agricultor serian los oprimidos.

(1) Lactancio, *De mort. pers. cap. 23.*

Se violaria completamente la libertad civil del ciudadano; peligrarian todas las ideas morales del pueblo con los continuos ejemplos de la fuerza pública, empleada con violencia contra los inocentes; reinaria la desconfianza en la nacion, y se veria condenado el ciudadano á ocultar con igual misterio el estado de sus facultades que la infidelidad de su compañera.

Pero supongamos lo que yo creo imposible, esto es que el gobierno pudiese tener una noticia exacta de las facultades de cada ciudadano, y de la parte que la actual situacion de sus negocios le permitiese tomar en las contribuciones; ¿de que le serviria este conocimiento? ¿Por ventura no deben variar todos los años las facultades de la mayor parte de los ciudadanos con los productos inciertos y precarios de la industria? ¿No se disminuyen con el mucho número de hijos, con la pérdida de las fuerzas, causada por las enfermedades, por la edad, por el trabajo, y con cuantas vicisitudes produce el tiempo en todo lo que depende de la naturaleza y de la suerte (1)? De consiguiente seria necesario examinar y reformar el censo todos los años cuando menos: ¿y esta operacion no absorveria quizá la mayor parte del producto? Creo que estas pocas reflexiones bastarán para persuadirnos que, entre todas las contribuciones, la mas arbitraria, la mas

(1) Vease á Raynal, Historia filosófica y política, etc. lib. XIX, cap. 45.

irritante, y la menos útil al Estado, es el impuesto personal; y que tratandose de *capitacion*, es quimérico un repartimiento justo y proporcionado. No hallaremos menores inconvenientes en las contribuciones reales.

Estas se imponen sobre el consumo y circulacion interior, sobre la esportacion é importacion: comprenden los géneros de primera necesidad y los de lujo; las mercancías nacionales y extranjeras; los productos del terreno y los de la industria. ¿Que máquina tan complicada! Las ruedas de que se compone son infinitas, su fuerza incierta, su movimiento irregular, y por consiguiente fácil de acabarse y de arrastrar con su ruina la de la agricultura, industria y poblacion. Observando en general estas contribuciones, hallaremos que todas ellas son indeterminables; y les doy este nombre, porque jamas pueden ser proporcionadas al valor de la mercancía sobre que recaen. No se puede negar que el precio de todos los géneros varia de continuo. La abundancia ó la esterilidad de una estacion disminuye ó aumenta el precio de los productos del terreno, y facilitando ó encareciendo la subsistencia del artesano, disminuye ó aumenta tambien el precio de las manufacturas. Será pues necesario hacer todos los años nuevas tarifas ó aranceles de contribuciones, lo cual no se podria ejecutar; ó se habrá de correr el riesgo de caer en una desproporcion infinita entre la contribucion que se exige y el valor de la mercancía sobre que se impone. Un año ab-

sorverá la contribucion la vigésima parte del precio del género; otro la décima, otro la sexta, etc. ; Que irregularidad! ; que inconstancia! ; que peligro de errar!

Observandolas despues en particular, basta fijar la vista en los diversos objetos sobre que pueden imponerse estas contribuciones, para persuadirse de los desórdenes que resultan de cada una de ellas. Si se imponen sobre el consumo interior de los géneros de primera necesidad, deben forzosamente ser perniciosas, mal repartidas, é insoportables á una porcion de ciudadanos. Deben ser perniciosas, porque encareciendo los medios de subsistencia sin utilidad de la agricultura, la cual nada gana con este aumento del precio de sus productos, disminuyen la poblacion; pues, segun se ha demostrado, siempre se equilibra esta con la mayor ó menor facilidad que tienen los ciudadanos de proveer á su subsistencia. Deben ser mal repartidas, porque siendo comun al pobre y al rico el consumo de estos géneros de primera necesidad, sucederá con mucha frecuencia que el miserable artesano que tiene diez hijos pagará al Estado mas que el ciudadano rico que tiene uno solo. Finalmente, deben ser insoportables á una porcion de ciudadanos, porque estando sujeta la indigencia misma á esta contribucion, y debiendo pagarla como los demas, el ciudadano que no se halle en estado de tener parte alguna en las contribuciones, habrá de satisfacerla á espensas de su propio alimento; de suerte que si necesita

dos panes al dia, le será preciso contentarse con uno, y sacrificar el otro á la contribucion que le priva de él. ¿Y no es esta una injusticia notoria?

Antes que hubiese en el mundo ningun código de leyes, tenia el hombre el derecho de subsistir. ¿Le ha perdido por ventura con el establecimiento de las leyes? Obligar al pueblo á que pague los frutos de la tierra mas caros de lo que debe ó puede, es lo mismo que robarselos; es condenarle á la indigencia, al ocio, á la desesperacion, á los delitos; es quitar á las artes tantos artistas, á la poblacion tantas familias, á la agricultura tantos consumidores, á la sociedad en fin tantos ciudadanos útiles como podria haber en ella, para llenarla de ladrones, de mendigos y ociosos. Sucede esto, cuando recae el impuesto sobre el consumo de los géneros necesarios á la vida. Pero si llega á recaer sobre su estraccion ó esportacion, el mal es aun mucho mayor. Creo haber demostrado bastante esta verdad, tratando de la libertad del comercio de los productos del terreno. Todo lo que debilita esta libertad, todo lo que disminuye el despacho de aquellos productos, perjudica á la agricultura, como se ha probado. Nadie duda que las contribuciones impuestas sobre su esportacion producen este efecto. Perjudican pues á la agricultura, y por consiguiente á la poblacion, al comercio, á la industria: en una palabra, son la ruina del Estado. Pasando de las contribuciones impuestas sobre el consumo y estraccion de los géneros necesarios para la vida, á

las que se imponen sobre las mercancías menos necesarias, hallaremos nuevos desórdenes, y nuevas razones para destruir el sistema de las contribuciones indirectas.

Estas pueden imponerse ó sobre la esportacion y circulacion interior de las mercancías nacionales de este género, ó sobre la importacion de las extranjeras. El golpe fatal que se da á la industria con las primeras es demasiado evidente. Por lo que hace á la esportacion, nadie ignora que quien paga el impuesto es el vendedor y no el comprador; porque obligado á medir sus pedidos con el precio corriente de las demas naciones, no puede alterarlos de modo que sea el extranjero quien pague el impuesto. Aunque este recaiga sobre una mercancía cuya única poseedora sea la nacion, de suerte que libre de la concurrencia de las demas pueda darle el precio que quiera, no por eso deja de ser pernicioso el impuesto; pues si el vendedor tratase de obligar al extranjero á pagarle, aumentando su precio veria disminuirse los pedidos, y reducirse su consumo, agotandose en parte un manantial de riquezas, cuyo único propietario era el Estado. La España nos ofrece una prueba de esta verdad. La barrilla es una produccion tan propia y privativa de esta nacion, que no ha podido prevalecer en ningun otro pais. Fiado el gobierno en esta esclusiva, ha cargado su esportacion con un impuesto casi igual á la mitad de su precio. El extranjero la compra muy cara, y paga sin duda este impuesto;

¿pero que ha resultado de aqui? Por una parte, el consumo se ha limitado infinito; y por otra, el agricultor que nada gana con este aumento de precio derivado del derecho con que se cargó la esportacion, sino que muy al contrario se desalentó con la dificultad del despacho, ha abandonado casi enteramente su cultivo. He aqui el modo de privar á una nacion de un presente que le hizo la naturaleza.

No es menor el daño que acarrea el imponer semejantes contribuciones sobre la circulacion interior de estas mercancías. ¿Que cosa mas injusta y mas molesta para la industria y comercio, que el que cada miembro del Estado sea extraño á las demas partes del mismo cuerpo; que las telas y lienzos fabricados en una ciudad hayan de pagar derechos para pasar á otro lugar de los mismos dominios; que el viajero y el negociante hayan de ser detenidos, reconocidos y puestos á contribucion á cada paso que dan; que la avaricia pálida é inquieta estando, por decirlo asi, de centinela en los caminos y en los rios, haga tributario el comercio, y al que viaja por aquellos paises que solo son preciosos cuando son libres? Tantos brazos arrancados á la agricultura y á las artes; tantos tribunales erigidos contra la industria; tantas declaraciones, tantos reconocimientos, tantas medidas, tantas valuaciones arbitrarias, tantas vejaciones y ultrajes, ¿no son por ventura otros tantos medios de sostener la esclavitud, y otros tantos decretos de miseria? El comercio interior, sin el cual no hay

agricultura, ni artes, ni comercio exterior, debe sucumbir necesariamente bajo el peso de estos impuestos. Es tan evidente esta verdad, que no necesito detenerme á ilustrarla. Paso pues á impugnar la preocupacion casi universal acerca de la utilidad de las contribuciones impuestas sobre la importacion de las mercancías extranjeras.

¡Miserables é ineptos políticos! esta es el áncora sagrada á que recurris siempre que se trata de proteccion de artes y manufacturas. Crecis que es este el único medio de levantar la industria nacional sobre las ruinas de la estrangera, de impedir que el dinero salga del Estado, y de disminuir el consumo de todo lo que no nace ni se fabrica en el pais, aumentando su precio. ¿Pero no veis la ilusion de vuestros principios? ¿Ignorais por ventura que cuantas menos cosas se os vendan, menos se os comprarán; que el comercio no da sino á proporcion de lo que se recibe; que este no es mas que una permuta de valor por valor; y en fin, que una nacion que se pusiese en estado de no comprar cosa alguna de las demas, y de venderse todo al mismo tiempo, no tardaria mucho en ver arruinado su comercio, sus artes y manufacturas, por la escensiva multiplicacion del numerario, que encareciendo infinito el precio de los géneros y del trabajo no podria sostener la concurrencia de las demas naciones, ni impedir que sus ciudadanos mismos prefiriesen el consumo de los géneros y mercancías extranjeras, las cuales les serian vendidas á menor precio que las nacionales, ni que

volvies enfinalmente á la pobreza, por haber querido enriquecerse demasiado?

Estos efectos de la escensiva multiplicacion del numerario se han experimentado en Portugal y en España, y habria sucedido lo mismo en Inglaterra, si las guerras de esta nacion no hubiesen sido otras tantas *sangrias* muy oportunas para la *plétora* de que estaba amenazada (1). Muy en breve esplicarémos mas claramente esta verdad.

En fin, por no omitir cosa alguna en esta analisis de las contribuciones indirectas, quiero hablar de una que aunque en la apariencia se presente como la mas justa y proporcionada, es la mas viciosa, y la mas perjudicial al manantial comun de las riquezas, esto es, á la agricultura. Trato del diezmo sobre los productos del terreno. Se ha dicho que las contribuciones que no son susceptibles de un repartimiento igual son siempre perniciosas é injustas. Pues este es cabalmente el defecto del diezmo de que hablamos. Como esta contribucion no recae sobre el producto neto, sino sobre el producto total del terreno, sucederá necesariamente que el propietario de un campo estéril, que para coger ciento ha tenido que gastar cincuenta en el cultivo, pagará tanto como el dueño de una tierra fértil, que para coger el mismo fruto no ha gastado mas de veinte (2).

(1) No se debe contar entre estas la última guerra con las colonias.

(2) El gobierno de Roma conoció la injusticia de este repartimiento. En efecto, cuando en virtud de un canon

¿Y puede darse un repartimiento mas injusto? ¿Que medio mas eficaz para destruir la agricultura? Regla general: el tributo que se carga inmediatamente sobre el aumento de la industria ó del cultivo, es siempre destructor de la agricultura y de la industria.

CAPÍTULO XXIX.

Continuacion del mismo asunto.

RECORRIENDO todos los objetos sobre que pueden recaer las contribuciones indirectas, hemos hallado siempre iguales inconvenientes y desórdenes. Mas no contento con esto, quiero explicar otra razon que, consideradas todas estas contribuciones bajo un aspecto comun, nos dará á conocer asimismo su irregularidad, y su oposicion con los principios que deben tenerse presentes para arreglar los impuestos.

Hay un término del cual no se puede pasar en las contribuciones sin causar la ruina de las pro-

ó tributo anual restituía á los antiguos propietarios de las naciones subyugadas las tierras que se les habian confiscado, arreglaba este tributo por la mayor ó menor fertilidad de los terrenos. Livio, lib. XLIII, cap. 2, asegura que una parte de España pagaba el diezmo, y otra el vigésimo de los productos de la tierra; é Higinio dice que algunas veces llegaba este tributo hasta un séptimo, y tal vez hasta un quinto. Léase á Higinio, *de Const. Limit.* pág. 198, edicion de Goesio.

riedades y del Estado. El conocimiento de este término depende de la distincion que hay entre el producto neto y el producto total de las rentas nacionales. El producto neto es la renta que queda despues de deducir todos los gastos del cultivo. Las contribuciones de los ciudadanos no deben recaer sino sobre una porcion de este producto neto. En el momento en que se pasa de esta porcion, llegan á ser perniciosas las contribuciones, y solo se sostienen á espensas de la reproduccion. El propietario de un terreno que exige la tercera parte de la renta para el cultivo, empleará entónces la cuarta: esta disminucion de gastos en el cultivo producirá una baja en la renta; esta baja se aumentará por grados, y haciendose comun á todos los propietarios, producirá finalmente la miseria de toda la nacion.

Persuadidos pues de que las contribuciones deben recaer sobre el producto neto y no sobre el producto total de las rentas nacionales, ¿cual será en las contribuciones indirectas el medio de conocer si pasan de este término, ó si estan muy distantes de llegar á él? Venga el hombre mas versado en el estudio de la hacienda pública, y diga de buena fé si podrá gloriarse jamas de haber hallado este secreto. Una vez que la contribucion no recaiga sobre los terrenos, sino sobre los productos, sobre el consumo, sobre las artes y el comercio, nunca podrá saber con certeza el gobierno si la suma de estas contribuciones es superior á las facultades de los pueblos que las pagan; ni lo echará de ver hasta

que la ruina del Estado le haga patente la exorbitancia de las contribuciones, y quizá la imposibilidad de repararla. Alguna vez temerá que el Estado se halle oprimido; y acaso pagará este entónces mucho menos de lo que pudiera. Y esta sola incertidumbre, este vicio inherente á las contribuciones indirectas, ¿no debería bastar para que los gobiernos las mirasen con horror, y les sustituyesen el gran sistema de la contribucion directa?

La multiplicidad de los impuestos inseparables del sistema de las contribuciones indirectas, es tambien un azote para el pueblo y para el Soberano. El primero paga cien veces lo que pagado una sola vez le libraría de todas aquellas vejaciones que destruyen su libertad y causan su miseria; y el segundo vé por lo menos una cuarta parte, y aun tal vez un tercio de las contribuciones de sus súbditos, invertido en el pago de los que estan destinados á exigirlos.

Las contribuciones son como las sangrias. Si nos punzamos el cuerpo en cien partes, nos martirizaríamos sin sacar la cantidad de sangre que se estrae con una sola insensible incision de una vena. *Frustrà fit per plura quod æquè commodè fieri potest per pauciora.* ¿Y cual es esta vena, cual sería esta incision única que, sin martirizar el cuerpo de la nacion, diese riquezas al gobierno y felicidad á los ciudadanos? Tratemos de buscarla.

CAPÍTULO XXX.

De la contribucion directa.

LA contribucion *directa* no es mas que un impuesto que se carga á las tierras. Verdaderos y perennes manantiales de las riquezas y rentas de la nacion, las tierras solas deberían sufrir todo el peso de las contribuciones. Los propietarios serian los únicos que las pagasen en la apariencia; pero todas las clases del Estado tendrian en realidad una parte en esta contribucion, cada una con proporcion á sus facultades. Los que no poseen tendrian parte en ella, consumiendo sus productos; y los que poseen, pagando el impuesto. Los que poseen mas pagarian mas, y los que poseen menos pagarian menos. La misma proporcion habria entre los que no poseen. Recayendo el impuesto sobre todas las tierras con proporcion á su producto neto, y estendiendose los productos del terreno no solo á los géneros necesarios para la vida, sino tambien á los de comodidad y lujo; como el mas rico consumiria mayor cantidad de estos productos en general, pagaria mas al Estado, y el pobre que consumiese menos pagaria menos.

Es verdad que toda contribucion, de cualquier naturaleza que sea, tiene una fuerza expansiva, y que todo tributo está acompañado de una tendencia natural á nivelarse uniformemente sobre todos los

individuos del Estado, á proporcion de los consumos de cada uno (1). Pero esta fuerza expansiva no es igual en todas las contribuciones, ni el movimiento que comunica es igualmente acelerado en todas ellas. Cuando la contribucion recae sobre la clase del infimo pueblo, se esforzará este á resarcirse de ella, encareciendo el precio de su trabajo; pero no lo conseguirá jamas, ó lo conseguirá muy tarde. La inexorable necesidad no le permitirá alterar el precio de su trabajo en proporcion del tributo que debe pagar, ó á lo menos habrá de ir subiendo por grados muy pequeños, pues de lo contrario los ricos no emplearian como ántes los brazos de esta clase de gentes, la cual perderia entónces en la cantidad del trabajo mas de lo que ganase con la subida del precio. Recayendo pues la contribucion sobre el infimo pueblo, debe pagar siempre ó por mucho tiempo una parte de ella encareciendo el precio de su trabajo, y otra cercenando su sustento. Pero no sucede lo mismo cuando la contribucion recae directamente sobre la clase de los propietarios de tierras. Estos, para resarcirse de ella, arreglarán por el impuesto el precio de los productos de sus campos. Siendo siempre mas urgente la necesidad de proveerse de estos productos que la de venderlos, se verán precisados los no propietarios á cargar con su parte de la contribucion, y esta

(1) Vease á Verri, en la apreciable obra que hemos citado, § XXX.

subdivision del tributo se hará prontamente y sin obstáculo, porque en este caso es el mas poderoso el que se ha de entender con el mas débil.

Son tan evidentes estas verdades, que creeria ofender á los que lean este libro, si tratase de ilustrarlas. Mi principal objeto, y el que debo desempeñar desde luego, es demostrar todas las ventajas que produciria en una nacion el establecimiento de este único impuesto. En seguida haré ver que todas las objeciones que pudieran hacerse contra este sistema son insubsistentes y quiméricas. Por lo que toca á las ventajas, la primera es la unidad de la contribucion.

¿Que mayor beneficio para la nacion, que librarla de las vejaciones de todos aquellos enemigos interiores que la multiplicidad de los impuestos hace necesarios para su exaccion? ¿Que mayor ventaja para el Soberano, que verse libre de la obligacion de dividir sus rentas con estos exactores? ¿Que mayor consuelo para el pueblo, que la seguridad de que todo lo que paga se invierte en beneficio del Soberano y del Estado, sin malversarse al pasar por las manos de unos hombres á quienes mira con tanto odio, y cuya probidad le es tan sospechosa? Se necesitarian pocos recaudadores para exigir todas las contribuciones del Estado (1); no se privaria de tantos brazos á la agricultura y á las artes; y el

(1) Dentro de poco harémos ver que se podrian ahorrar todos los gastos de exaccion, confiandose esta al pueblo mismo, ó por mejor decir, á sus representantes.

fisco podria ser igualmente rico con un tercio menos de rentas.

¿Quien creeria que en el reinado de Luis XIV llegaron las contribuciones de Francia á 750 millones de libras, y que solo entraban en el erario 250 millones (1)?

Al paso que disminuye en un Estado el número de los contribuyentes directos, disminuye el número de los que pueden ser vejados; se hacen mas difíciles los fraudes, asi por parte de los contribuyentes, como por parte de los exactores; se facilita la exaccion, y se disminuye el número de los haraganes que estan empleados en ella. En nuestra hipótesis el número de los contribuyentes directos se limitaria á solos los propietarios de tierras.

La segunda ventaja, quizá mas considerable que la primera, seria la supresion de todos los obstáculos que el actual sistema de contribuciones o pone, como se ha demostrado, á la agricultura, al comercio, á las artes, y á todo género de industria. ¿Cuantos beneficios se encierran en este solo! La libertad del ciudadano y del negociante, la del comercio y de la industria, del agricultor y del artesano; la disminucion de tantos delitos creados por las leyes, la de tantos infelices que gimen en las cárceles, en esas mansiones del fraude y de los crímenes, que han llegado á ser en el día el receptáculo de la indus-

(1) Leanse las Memorias para la historia general de la real hacienda, escritas por M. D. de B.

tria por el rigor y la estravagancia de las leyes fiscales. Esta enumeracion no comprende mas que una parte de los felices efectos que resultarian de la contribucion directa.

La tercera ventaja seria la facilidad de repartir bien esta contribucion. Se necesita poco para conocer el valor de las tierras de un Estado, y para saber lo que rinden al propietario, y lo que podrian rendirle. Como este impuesto sobre las tierras deberia ser permanente y fijo, y el gobierno no deberia hacer mas que una sola vez la averiguacion de las rentas y del valor de todas las tierras del Estado, podrian acompañar á esta importantísima operacion la probidad, la precision y la exactitud. Conocido el valor y las rentas de todas estas tierras, y establecida para su impuesto una regla comun y universal, la contribucion no seria susceptible de arbitrariedad ó de fraude. La cuota de cada propietario seria proporcionada á sus rentas; y si alguna vez se le hiciese agravio, tendria siempre el derecho de reclamar contra los directores de los impuestos, y no le seria muy difícil justificar sus quejas.

La facilidad de fijar el impuesto sobre el producto neto seria otra ventaja que se lograria con el establecimiento de la contribucion directa. Hemos visto cuanto interesa en la imposicion de las contribuciones el conocimiento del producto neto de las rentas nacionales; que en las naciones en que estan en vigor las contribuciones indirectas, no se

puede sacar utilidad alguna de este conocimiento; que el gobierno camina siempre á tuestas, por decirlo así, ni puede conocer sino por los efectos si la nacion está agobiada con las contribuciones, y por consiguiente no puede adquirir esta noticia sino cuando el Estado se halle ya próximo á su ruina. Pero adoptandose el sistema de la contribucion directa, no estaria espuesto el gobierno á este peligro. No hay cosa mas fácil que fijar el impuesto de una tierra, sin que este sea insoportable al propietario que debe pagarle. Luego que se da una tierra en arrendamiento á un colono, todo el precio del arrendamiento es producto neto, porque el colono dedujo ya del producto total todos los gastos del cultivo y de su subsistencia; y así todo lo que pasa á manos del propietario es producto neto.

Si una tierra no se da en arrendamiento, se puede calcular desde luego su producto neto por el precio de los arrendamientos de las tierras inmediatas, ó por las cosechas de un año comun. Conocido este producto, si el gobierno se ha propuesto gravarle con un séptimo, un sexto, un octavo, ó un quinto, está seguro de que esta contribucion no oprimirá al propietario, ni será la ruina de la agricultura, porque no absorberá mas que una parte del producto neto del terreno. Una sola cosa debe llamar muy particularmente la atencion del gobierno, cuando trate de averiguar el valor de las tierras. Si por falta de cultivo produce un terreno al propietario mucho menos de lo que debería producirle, no debe el

descuido de este redundar en beneficio suyo. El impuesto de este terreno debe ser proporcionado al de los campos vecinos, y este rigor haria que prosperase la agricultura. El único alivio que se debería conceder al propietario de este terreno, seria el de dispensarle del impuesto en el primer año. Por este motivo precisamente debería prepararse el establecimiento de la contribucion directa con la supresion de todos los obstáculos que impiden los progresos de la agricultura en el Estado. Seria necesario ante todas cosas procurar que adquiriesen las tierras aquel valor que han perdido por efecto de nuestras leyes y de los errores comunes de la administracion europea. Precediendo al impuesto la supresion de estos obstáculos, y produciendo el establecimiento de aquel la supresion de los demas obstáculos que nacen del actual sistema de contribuciones, resultaria que al principio no pareciese oneroso el impuesto, y luego se haria cada año mas ligero, al paso que los progresos de la agricultura y de la opulencia pública diesen un aumento de valor á las tierras. Si el impuesto se fijase en un quinto del producto neto, el propietario que al principio pagaria un quinto de sus rentas, despues de algun tiempo no vendria á pagar mas que un sexto, y luego un séptimo, supuesto que se aumentaria la renta de su tierra, al paso que el impuesto seria siempre el mismo.

Finalmente, la última ventaja que resultaria del establecimiento de esta única contribucion seria el

estrecho lazo con que llegarían á unirse los intereses del Soberano y los del pueblo. En el desórden de las contribuciones indirectas estan en contradiccion estos intereses. El Soberano, que ignora lo que puede darle la nacion, trata de multiplicar continuamente sus rentas, sin detenerse en la degradacion de las riquezas; y el pueblo, que siempre se cree oprimido con las contribuciones, procura por su parte oponer una reaccion á esta fuerza, dando lo menos que puede al Soberano por medio del fraude.

De esta oposicion de intereses nace aquel estado de guerra entre el pueblo y el Príncipe, contra el cual se ha declamado tantas veces. Bien al contrario, cuando el Soberano dividiere moderadamente entre él y los propietarios el producto neto de las tierras, no podría menos de interesarse en la prosperidad de la agricultura, fuente comun de sus riquezas y de las del Estado; y el pueblo, por su parte, viendo que la porcion del producto neto que da al Soberano constituye su dicha y su seguridad, pagaria con gusto un tributo del cual no podría eximirse con ningun fraude ni artificio. Por consiguiente, este nuevo sistema de contribucion seria el lazo mas fuerte para unir al Soberano con el pueblo, y para estrechar todas las relaciones que existen entre el gefe de la nacion y la nacion misma.

Estas son las ventajas que acompañan al sistema de la contribucion directa. Veamos ahora las objeciones que se nos podrian hacer. La primera y la

mas fuerte es la que concierne al aumento del precio de los productos del terreno.

Adoptandose el método de reducir todas las contribuciones á un impuesto único sobre las tierras, y debiendo ser este suficiente para compensar la supresion de todos los demas, á cuyo efecto habria de ser bastante considerable, aumentarian en gran manera los propietarios de tierras los precios de sus productos para resarcirse de él. En este caso hallando la nacion mayor ventaja en consumir los géneros extranjeros, se quedarian por vender los productos del país, ó se venderian al mismo precio que los de fuera. En ámbos casos debería resentirse la agricultura de que sus productos no rendian valores, ó de que el cultivo ocasionaba pérdidas. La ruina de la agricultura acarrearía la de la nacion, y una y otra serian consecuencia del nuevo sistema que se ha propuesto.

Toda la fuerza de esta objecion estriba en una hipótesis que á primera vista parece incontrastable, pero que observandola de cerca es absolutamente falsa. El creer que suprimriendose todos los demas impuestos, y cargandose todo su valor ó importe sobre las tierras, debería aumentarse el precio de las producciones del terreno á proporcion del valor del impuesto, es cabalmente la falsa hipótesis que forma toda la fuerza del racionio.

Si se quisiese cargar un impuesto sobre las tierras sin suprimir las demas contribuciones, no se puede dudar que en este caso aumentarian los propieta-

rios, á título de resarcimiento, el precio de las producciones de estas tierras. Pero no es este nuestro caso. Aquí se trata de gravar las tierras, despues de haber abolido todas las demas contribuciones. Y en tales circunstancias, ¿cual podria ser el motivo que indujese á los propietarios á aumentar el valor de los productos del terreno? ¿A quien seria mas útil que á ellos esta traslacion de contribuciones? Todas las que se pagan en una nacion agricola, ¿no son pagadas por la clase de los propietarios? Las que se imponen sobre el consumo de los géneros necesarios para la vida, ¿no cargan sobre los dueños de los terrenos que los producen? ¿No siguen la misma suerte las que se imponen sobre la circulacion exterior, ó sobre la esportacion de estos géneros? La capitacion del pueblo, y los impuestos sobre las artes que sirven para vestir, adornar y alojar al aldeano que no tiene mas bienes que sus brazos, y al mercenario que vende su persona, ¿no recaen sobre el propietario que emplea los brazos del primero, y compra los servicios del segundo? Las que se imponen sobre los géneros de lujo, ¿no son pagadas por el propietario que ó los compra para si, ó hace que los compren aquellos que le sirven? Asi que, si todas las contribuciones en una nacion agricola van á recaer indirectamente sobre la clase de los propietarios de tierras, reduciendose aquellas á un impuesto único sobre las mismas tierras, vendria á mejorarse la suerte del propietario, y se mejoraria en razon de las ventajas

que lleva la contribucion directa á las indirectas. Deberia pues disminuir, en vez de aumentarse, el precio de las producciones del terreno, adoptandose el nuevo método.

La otra objeccion que se pueden hacer, es que este método llegaria á destruir todos los privilegios y esenciones de algunos cuerpos. ¿Feliz efecto! ¿resultado que no puede menos de desearse! ¿Por ventura, es justo que una porcion de ciudadanos se aproveche como la otra de los beneficios de la sociedad sin pagarlos? ¿No seria de desear que se corrigiese una infraccion tan escandalosa de las leyes fundamentales de toda sociedad? ¿No son nullos y abusivos todos estos privilegios, por el derecho inalienable é indestructible que tienen todos los miembros del cuerpo político para exigir de cada uno, y cada uno de todos, la contribucion recíproca de las fuerzas que se obligáron á suministrar para los gastos y la seguridad comun? ¿No es un abuso de la autoridad el dispensar de esta imprescriptible obligacion á una parte de los individuos de la sociedad, para que recaiga todo su peso sobre la otra? En Esparta no eran escluidos de las contribuciones públicas los dos Reyes ni los magistrados; no lo eran en Venecia los nobles ni el Dux; ni en Roma los magistrados ni los gefes de la república durante la libertad, ni los Emperadores mismos, cuando esta llegó á decaer: y nosotros, que nos gloriamos de ser justos é imparciales, ¿serémos tan pródigos de los derechos y obligaciones

sociales? No consideremos pues como un desórden, sino como uno de los resultados mas felices de la contribucion directa, la supresion de todas estas esenciones y privilegios, que, si bien se miran, son solo aparentes para una gran parte de aquellos que los disfrutan.

La última objecion que podria hacerse, es que acaso no hay en el dia pueblo alguno en Europa, cuya situacion permita tentar esta gran mudanza. Por todas partes, se dirá, son tan escesivos los impuestos, tan crecidos los gastos, y tan urgentes las necesidades; es tal en todas partes el desórden del fisco, que una revolucion repentina en la exacion de las rentas públicas alteraria seguramente la confianza y la felicidad de los ciudadanos.

Para responder á esta objecion, pregunto ante todas cosas: todos estos impuestos tan escesivos, que la multiplicacion de los gastos, la urgencia de las necesidades, el desórden del fisco, las deudas nacionales exigen en la mayor parte de las naciones europeas, ¿son ó no superiores á las facultades de los pueblos que los pagan? ¿Esceden ó no el producto neto de las rentas nacionales? Si son superiores á las facultades de los pueblos, si esceden la porcion disponible de las rentas de la nacion, en tal caso es necesario disminuirlos, ó aguardar de un momento á otro la ruina total del Estado. Para disminuirlos, combinando los intereses del fisco con los del pueblo, y para cercenar lo menós que sea posible las rentas del gobierno, aumentando en

cuanto se pueda el alivio del pueblo, es necesario, como se ha probado, recurrir al sistema de la contribucion directa. Pero si la cantidad de las contribuciones no escede las fuerzas del pueblo, ni la parte disponible de sus rentas; y si, conforme á lo que se ha dicho, cualquier impuesto que se paga en una nacion va siempre á recaer directa ó indirectamente sobre los propietarios de tierras, en tal caso, reduciendose todos estos impuestos á una contribucion territorial única, no perderia el fisco, y conseguiria la nacion todas las ventajas inherentes al nuevo método.

Por lo que hace á los desórdenes que podrian resultar de una mudanza instantánea en esta especie de cosas, respondo que esta mudanza no solo no habria de ser instantánea, sino que deberia prepararse con mucha diligencia, y ejecutarse siempre por grados. No se reparan semejantes males con un sólo acto de autoridad. Los antiguos sistemas de rentas son unos edificios viejos, que han ido aumentando poco á poco, en diversos tiempos y por diferentes arquitectos, no tan instruidos como codiciosos; edificios que amenazan ruina, y para cuya reparacion se necesita toda la diligencia del artifice, y todas las precauciones del arte. Si no se prepara cada operacion, y no se va ejecutando por grados, nos esponemos á verlos desplomarse de repente, y á quedar sepultados bajo sus ruinas.

CAPÍTULO XXXI.

Método que debe observarse para lograr esta reforma del sistema de contribuciones.

Se ha dicho que esta reforma debe prepararse y ejecutarse por grados. Para prepararla, debería empezar el legislador por suprimir todos aquellos obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura, y que no dependen del actual sistema de contribuciones (1); é instruirse en seguida del valor relativo de los terrenos de todas las provincias del Estado. Ni esta operacion debería cubrirse con un velo misterioso, ni ejecutarse con violencia. Seria necesario enviar á cada provincia un visitador ó inspector instruido y honrado, digno de la confianza pública, y animado de aquellos sentimientos que suelen ser tan poco comunes, pero que producen efectos tan grandes en el corto número de hombres que llegan á penetrarse de ellos. Al mismo tiempo

(1) Es inútil recordar cuales son estos obstáculos, habiendo ya hablado de ellos difusamente. Solo advertiré que antes de establecer este impuesto sobre las tierras, debería abolirse cualquiera otra contribucion territorial, como los diezmos eclesiásticos y los feudales. En cuanto á los primeros, se ha insinuado ya en varios lugares de esta obra cual sería el camino que debería seguirse para abolirlos sin privar al sacerdocio de los medios de subsistir. Con respecto á los segundos, la venta de las tierras del comun podría presentar al gobierno el medio de indemnizar de esta pérdida á los poseedores de tales diezmos.

deberia procurar el legislador que se instruyese la nacion en sus verdaderos intereses, á cuyo fin cuidaria de dirigir la pluma de los filósofos, magistrados natos de su patria, los cuales deben ilustrarla siempre que puedan. Su derecho está fundado en su talento. Deberian pues demostrar con sus escritos las funestas consecuencias que resultan del antiguo sistema de contribuciones; la necesidad de una reforma; las ventajas de un impuesto único sobre las tierras; y el interes que deberían tomar los propietarios á favor de esta novedad, cuyos felices efectos experimentarían ellos mismos ántes que otro alguno.

Tomadas estas precauciones, y difundidas estas luces en toda la nacion, debería tratar ya el legislador de la ejecucion de la obra, procediendo por grados, como se ha dicho. Se debería empezar por suprimir una contribucion que fuese la mas onerosa, la mas molesta para el labrador, y la mas difícil de exigir; calcular su renta neta, y establecer su equivalente con un impuesto sobre las tierras, teniendo siempre á la vista su valor relativo. Dado este primer paso, se debería dar el segundo con el mismo método, y así sucesivamente por un orden gradual. Jamas deberían ser simultáneas estas operaciones, ántes bien no se habria de dar principio á una nueva sin que la anterior estuviese concluida de todo punto.

Para asegurarse de la confianza del pueblo, nunca debería ganar el gobierno en estas permutas. Lo que

se adquiere no habria de esceder jamas á lo que se pierde, y deberia instruirse al público de la exactitud de este cálculo.

Finalmente, terminada la operacion; hecha la reduccion de las contribuciones á un solo tributo; reparados todos los inconvenientes particulares que se pueden corregir, pero no precaver en una reforma universal, un edicto publicado con toda aquella solemnidad que es necesaria para grangearse el respeto del pueblo, deberia asegurar á la nacion de la estabilidad del impuesto. La nacion y el Príncipe deberian dar á este establecimiento una caucion sagrada. El heredero del trono deberia ratificarle. Los representantes del pueblo deberian jurar que no reclamarian jamas contra el impuesto establecido, y el Príncipe que no le alteraria. Deberia ser esta una ley fundamental del Estado, un contrato entre el Príncipe y el pueblo, una obligacion que deberia aceptar todo nuevo Príncipe en el momento en que llegase á subir por primera vez al trono de sus padres.

CAPÍTULO XXXII.

De la exaccion de los impuestos.

DESPUES de haber espuesto un sistema diferente de contribuciones, me atrevo á proponer otro tambien distinto para su exaccion. Hasta ahora se ha ejecutado la exaccion de las rentas del fisco por los

comisionados del gobierno, ó por los arrendadores de estas rentas. Ademas de los inconvenientes que son comunes á uno y otro método, los hay que son propios y peculiares de cada uno de ellos. Las sumas inmensas que debe sacrificar el gobierno á la exaccion de las contribuciones, son los inconvenientes comunes á uno y otro método; porque ya sea que las rentas del fisco se exijan por sus comisionados, ó por los arrendadores, en ámbos casos se sacrifica á la exaccion una tercera parte por lo menos de estas rentas. Ademas de que este sacrificio cuesta caro al Estado, no puede menos de exasperar al mismo tiempo á la nacion, y de alterar la confianza que deberia haber entre el pueblo y el gobierno, confianza quizá despreciable en un pais donde domina un tirano, pero necesaria donde quiera que hay un Príncipe, y donde el gobierno es moderado.

Estos son los inconvenientes comunes. Examinemos ahora los particulares. Los fraudes continuos; los peculados que no podrian evitarse con las penas mas rigurosas, cuando pudiesen quedar impunes por la seguridad de ocultarlos; la incertidumbre de las rentas, y el desconcierto del erario, efecto preciso de esta incertidumbre, son los desórdenes á que da lugar la exaccion que se ejecuta por los comisionados del gobierno.

Quando se dan en arrendamiento las rentas del fisco, y se hace la exaccion en nombre y por cuenta de los arrendadores, en vez de disminuirse los des-

órdenes, se multiplican, y llegan á ser mas perniciosos. No soy yo el primero en impugnar este método absurdo de exaccion, que pone en manos de los ciudadanos particulares el derecho de perseguir en nombre de la ley á sus conciudadanos. Todos los escritores patrióticos, todos los ingenios que se han consagrado al bien público, han declamado contra este abuso destructor de la tranquilidad pública y del buen orden del Estado. En efecto, luego que el Soberano da á uno ó á muchos ciudadanos el arrendamiento de sus rentas, viene á conferirles al mismo tiempo la facultad de vejar, ofender, perseguir y ultrajar á quien quieran con las armas mismas de la ley.

Basta leer los anales de la opresion, para persuadirse de toda la iniquidad de este sistema, cuyo origen es tan antiguo como la tiranía misma. Sabemos por la historia, que Roma, la cual no amó jamas la libertad fuera de sus muros, ni pudo conservarla despues aun dentro de ellos, habia condenado á este método funesto de exaccion las provincias conquistadas; pero tambien sabemos hasta donde llegó la codicia de los publicanos (1), y la miseria de aquellas provincias. Sabemos por la historia, que un arrendador de las Galias en el tiempo en que era Emperador Augusto, viendo que los tributos se pagaban mensualmente, tuvo el atrevi-

(1) Este era el nombre de los arrendadores de los tributos.

miento de dividir el año en catorce meses. Sabemos por Dion, que fuéron tan eficaces las quejas de los pueblos del Asia, que obligáron á Cesar á abolir los publicanos en aquella provincia, y á introducir un nuevo método de exaccion. Sabemos por Tacito que la Macedonia y la Acaya, provincias que habia dejado Augusto al pueblo Romano, creyéron que nada les quedaba que desear cuando se viéron libres de esta especie de exaccion. En fin, sabemos por el mismo historiador, que durante el imperio de Neron clamáron de tal modo las provincias contra la perfidia y las estorsiones de los arrendadores, que obligáron al Emperador á espedir varias órdenes dirigidas á contener la codicia y la autoridad de los publicanos (1). Estos fuéron los desórdenes que produjo en las provincias de Roma el método de dar en arrendamiento las rentas del fisco. Me abstengo de describir los que produce actualmente en Europa. Un mal de que nadie se libra es conocido de todos, y hay siempre menos peligro en llorar la miseria de nuestros padres que la nuestra. Me basta

(1) Las disposiciones que tomó sobre este punto fuéron cuatro. La primera prescribia que las leyes dadas contra los publicanos, y que hasta entónces se habian conservado ocultas, se publicasen: la segunda, que no pudiesen aquellos exigir lo que hubiesen dejado de reclamar en el discurso del año: la tercera, que hubiese un pretor destinado á juzgar sin formalidades todas sus pretensiones; y la cuarta, que los negociantes no pagasen contribucion alguna por las naves. Lease á Tacito, en los Anales, lib. XIII; y á Burman, *de vectig. cap. 5.*

decir que en el arrendamiento de estas rentas se estima mas el derecho de perseguir y el de vejar, que el de exigir. Casi toda Europa es testigo de esta verdad.

Cualquiera de los dos métodos de exaccion que se elija, se tropezará siempre en graves desórdenes, igualmente contrarios á los intereses del Soberano que á los de la nacion; y mientras dure el sistema de las contribuciones indirectas, es imposible salir de estos dos caminos. Uno y otro son un mal necesario. Solo puede aplicarse un nuevo sistema de exaccion á un nuevo sistema de impuestos; y el establecimiento de la contribucion directa es el único que podria abrir la puerta á esta importantísima reforma. Cuando no hubiese mas que una contribucion en el Estado, y fuese esta el impuesto sobre las tierras, el pueblo mismo podria ser el exactor del fisco. Todos los que estan á la cabeza de los pueblos particulares deberian exigir los impuestos de las tierras comprendidas en su distrito, y enviar sus respectivas exacciones á la capital de la provincia. Siendo todo fijo, permanente é inalterable en esta especie de impuesto, no se podria rezelar el menor fraude ó parcialidad en la exaccion. Las rentas del fisco entrarian en su erario sin ningun gasto; y viendo el pueblo que aquellas mismas personas que él ha elegido para que le representen y dirijan, son las encargadas de la exaccion de los impuestos, estará lleno de confianza, y seguro de que no será perjudicado. Asegurada la industria con

la sagrada autoridad de la ley, nada tendria que temer por parte de los hombres. Ni el capricho, ni la parcialidad, ni el fraude podrian influir en esta especie de exaccion. Las tarifas exactas y permanentes de los impuestos de cada tierra anunciarian al propietario lo que debia pagar al Estado. El contribuyente no deberia depender sino de la ley y de sí mismo; mirando con total indiferencia el favor ó el odio de los exactores. Podria disponer de lo que es suyo como le agradase; cultivar á su gusto sus tierras; vender sus géneros á quien mas le acomodase; transportarlos, extraerlos, guardarlos á su arbitrio, sin oír pronunciar jamas el nombre del fisco. El artesano, el negociante, la plebe, el consumidor ocioso, pagarian su cuota sin echarlo de ver; se libraria el Estado del enjambre de exactores, espías y guardas; reinaria la libertad en las ciudades, en las provincias, en los caminos, en las playas, y en los puertos; difundiria á un mismo tiempo sus benéficos influjos sobre la agricultura, las artes y el comercio, y daria á la industria una actividad increíble, la mayor tranquilidad al pueblo, y cuanta seguridad puede necesitar el trono. ®

CAPÍTULO XXXIII.

De las necesidades extraordinarias del Estado, y del modo de atender á ellas.

Se ha dicho que las necesidades del Estado son la medida de las contribuciones. Estas necesidades no son siempre unas mismas. En todo lugar y en todo tiempo ha exigido mayores gastos la guerra que la paz. Los pueblos antiguos atendian á ellos con los ahorros que acumulaban en los tiempos de quietud, reservando sumas muy considerables para las necesidades extraordinarias de la república. La historia nos asegura que los antiguos Reyes de Egipto, y los Tolomeos, sucesores de Alejandro (1), los Reyes de Macedonia (2), los de Siria, y los de los Medos (3) tenian tesoros acumulados. Esparta

(1) Apiano que habia registrado los archivos, y era natural de Alejandria, dice que ascendian aquellos tesoros á 740,000 talentos.

(2) Livio, lib. XLV, cap. 40, habla de los tesoros que se habian amontonado en Macedonia en el reinado de Filipo y en el de Perseo: Veleyo Paterculó, lib. I, cap. 9, dice que sin embargo de que Paulo Emilio no encontró mas que una parte de estos tesoros, llevó á Roma una suma equivalente á nueve millones de ducados; y Plinio, lib. XXXIII, cap. 3 de la Historia natural, supone que esta suma era un duplo mayor.

(3) Plutarco, en la vida de Alejandro, dice que cuando este Principe conquistó las dos ciudades de Susa y Ecbatana, encontró en ellas ochenta mil talentos reservados para las necesidades públicas, y que parte de esta suma

misma, la muy frugal Esparta, tan enemiga del oro y de la plata, tenia, segun dice Platon (1), su tesoro público. Los Atenienses (2) y las antiguas repúblicas de los Galos le tenian igualmente (3); y en fin sabemos que los Romanos tuvieron su tesoro público, asi durante la libertad de la república, como bajo el yugo de los Cesares (4). Este método se ha perpetuado entre las naciones de Europa hasta de dos siglos á esta parte (5). Pero desde que se conocieron las ventajas de la circulacion, y se persuadiéron los gobiernos de que sus tesoros sepultados arruinaban el comercio y la industria, se abandonó con razon este método, bien que no se puede menos de confesar que han caido

estaba depositada desde los tiempos de Ciro. Quinto Curcio, lib. V, cap. 2, dice que la sola cantidad hallada en Susa pasaba de cincuenta mil talentos.

(1) Plat. in Alcib.

(2) Tucídides, lib. II; y Diodoro Siculo, lib. XII, nos dicen que los Atenienses habian reunido, en el espacio de los 50 años que pasaron desde la guerra de Media hasta la del Peloponeso, mas de diez mil talentos que se custodiaban en el tesoro público.

(3) Estrabon, lib. VI.

(4) El templo de Saturno era el depósito de estos tesoros, de los cuales hace Lucano una descripcion brillante en el lib. III, v. 155. Sabemos cuales fueron las sumas inmensas de que se apoderó Cesar en la guerra civil, y las que despues reservaron Augusto, Tiberio, Vespasiano y Severo para las necesidades extraordinarias del Estado.

(5) Se sabe que el sistema de contraer una deuda nacional no comenzó en España hasta el año 1608; y esta ha sido una de las causas mas poderosas de la ruina de esta nacion.

en un desorden no menos pernicioso que el antiguo; porque luego que los intereses del Príncipe ó los de la nacion la han obligado á tomar las armas, no habiendo dinero para la guerra, y no queriendo al mismo tiempo exasperar la nacion con impuestos extraordinarios, se ha recurrido á los empréstitos. El gobierno ha buscado dinero, y para hallarle ha hipotecado una porcion de sus rentas á favor de sus acreedores. Este sistema erróneo ha sido á un mismo tiempo la ruina del Príncipe y de la nacion. No trato de examinar si el Soberano tiene ó no el derecho de hacerlo; si siendo la corona hereditaria y la administracion absoluta; si no teniendo el Príncipe el derecho de disponer de la sucesion al trono; si privado el usufructuario de la corona de la propiedad de las tierras por una sustitucion perpetua, y estandole prohibido disponer de ellas en todo ó en parte: no trato, digo, de examinar si esta autoridad pasagera que no puede alterar el orden de la sucesion, ni dar otro Soberano á los miembros futuros del Estado que gobierna, que el que despues de sus dias es llamado por la ley al trono, puede eludir esta disposicion, obligando á la nacion entera por sus deudas particulares, y consumiendo anticipadamente las rentas de sus sucesores con las deudas que carga sobre el erario, cuya propiedad es de la corona, y solo el uso del que la ciñe. Dejo á los politicos el examen de esta importantisima cuestion, que seguramente no quedará por resolver en un siglo en

que todo se discute. Suplico á mis lectores me dispensen de manifestar aquí mi opinion, y me permitan que considere únicamente este sistema por el aspecto de los males que produce.

Luego que el Príncipe toma una suma por via de empréstito, se priva de una porcion de sus rentas por el interes que paga al acreedor. Su erario pues es el primero que se resiente de esta pérdida; pero no tardan los pueblos en ser condenados á llenar el vacío que deja. Si se tomó el dinero para guerrear contra los enemigos del Estado, ó para satisfacer la ambicion del Soberano, acabada la guerra, y cesando por consiguiente el temor de exasperar al pueblo, se piensa inmediatamente en un nuevo impuesto. Poco se cuida el ministro de que este sea contrario á las ventajas de la agricultura y del comercio: basta que su producto compense el interes que se paga por la deuda contraída. Hecho el cálculo, es asunto concluido. Publicase el nuevo impuesto; este y la deuda son eternos, y entretanto el Príncipe que vé la facilidad de adquirir dinero á espensas del pueblo, acomete empresas superiores á las facultades y fuerzas de la nacion que gobierna. A no haber sido por esta facilidad, no habria Luis XIV arruinado la Francia con su espíritu inquieto de conquista; no habria la Holanda emprendido aquellas guerras en que la empeñó, no la defensa de su libertad ó las ventajas de su comercio, sino su ambicion desmedida y sus infundadas sospechas; y en fin no habria compr-

mido la Inglaterra todos los resortes del Estado, ni alterado todos los músculos de su cuerpo político, ni oprimido su comercio, sus tierras y sus casas, ni asustado el lujo mismo con infinitas contribuciones, ni extendido su codicia á las bebidas mas comunes del pueblo, para pagar los intereses de una deuda de 3300 millones de libras, que habia contraido hasta la última guerra con Francia y España: deuda que ha sido la causa de la insurreccion de sus colonias, y que obligará un dia á la nacion á declararse fallida en medio de una renta de 240 millones de libras (1).

(1) He dicho que esta deuda fué la causa de la insurreccion de sus colonias, porque, como todos saben, el único motivo que tuvo el gobierno para tratar de aumentar las contribuciones de aquel pais, fué la imposibilidad en que se hallaba la metrópoli de atender á las necesidades del Estado, habiendo de pagar 111,577,490 libras por razon de intereses de la deuda nacional. He dicho tambien que esta deuda obligará al gobierno á declararse fallido, porque la nacion no puede soportar el peso de las contribuciones á que la condena la exorbitancia de los intereses que se pagan por la misma deuda. Es pues necesario que la Inglaterra quede libre de sus deudas, ó que sucumba bajo su peso. Se han propuesto infinitos proyectos para realizar esta saludable empresa; pero hasta ahora solo han servido para manifestar el celo de sus autores.

Ademas de que la caja de amortizacion es un remedio poco activo para un mal tan violento, ha quedado en un estado de suspension en que permanecerá siempre, porque las necesidades del Estado no le permiten este sacrificio. El proyecto de hacer un repartimiento del capital de la deuda entre todos los súbditos, de modo que cada uno contribuyese con una suma proporcionada á sus facultades, para extinguir así de un golpe las deudas públicas,

He aquí adonde ha conducido á los gobiernos la facilidad de contraer deudas, y el método de recurrir á este extraño remedio para atender á las ne-

manifiesta por sí mismo la imposibilidad de ejecutarle. ¿Como se indagarán las facultades de cada ciudadano? ¿Como se vendrá en conocimiento del haber de todos los negociantes, artesanos, y demas que viven con el comercio ó con la industria? En fin, ¿como se obligará al artesano á desembolsar de una vez una suma de que con dificultad puede pagar el rédito anual? El proyecto de penetrar en lo interior del Africa por el Senegal, y conquistar las minas de Bambuck, de aquel pais que se llama el reino del oro, y que acaso se llamaria el reino de la sangre, si penetrasen en él los Europeos; ademas de que costaria mucho á la Inglaterra, por razon de los gastos que tendría que hacer para construir de trecho en trecho un número infinito de fuertes á fin de guarecerse de las incursiones de los mandíños y de sus sarakoles, los cuales inquietarian continuamente á los que tratasen de apoderarse de un comercio, cuya esclusiva han tenido ellos en todos tiempos; ademas de que costaria á la Gran Bretaña un número considerable de hombres, riqueza que por desgracia escasea mucho en aquella nacion; ademas de que podria ser incomodada por una nacion rival que se hallase en estado de impedirle la empresa, ó á lo menos de entrar á la parte en las ventajas, sin contribuir á los gastos; ademas de todos estos obstáculos, muy difíciles de superar, ¿quien aseguraria á la Inglaterra que despues de tantos gastos habia de hallar los tesoros que esperaba? ¿Podrian bastar para inducir al gobierno británico á semejante empresa las relaciones de un corto número de viajeros, entre los cuales solo hay uno que sea conocido, llamado *Compagnon*, factor de la compañía francesa de las Indias orientales? ¿Deben inspirar mucha confianza semejantes relaciones que muy de ordinario son falsas, y casi siempre exageradas? Los gastos habrian de preceder á la seguridad del éxito, supuesto que ningun Europeo puede penetrar en aquellas regiones, cuyos habitantes nos han cerrado la entrada,

cesidades extraordinarias del Estado. Pero no acaban aquí los males que nacen de las deudas de la corona. Sus funestos resultados alcanzan á la agricultura, al comercio y á la industria, como es muy fácil de conocer; porque contrayendo comunmente el gobierno sus deudas con sus propios súbditos; siendo el modo más seguro y mas cómodo de emplear el dinero la imposición que de él se hace en los fondos públicos, y no estando sujeta esta especie de renta ni á las variaciones del tiempo, ni á la intemperie de las estaciones, ni á la codicia de los arrendadores de las contribuciones, todas estas ventajas mueven á los ciudadanos á emplear su dinero en estas rentas. El propietario se desprende gustoso de sus tierras, ó no cuida de mejorarlas; el negociante abandona su comercio, el hombre industrioso su industria, cuando se trata de emplear su dinero en las rentas del fisco; y todas estas sumas, que invertidas en la agricultura, en el comercio y en la industria, formarían la riqueza de

porque conocen muy bien sus intereses y nuestra codicia. Se espondría pues la Gran Bretaña al peligro de acelerar su ruina por los mismos medios con que tratase de evitarla. Pero ¿serán por ventura irremediabiles los males de esta nacion? No por cierto. La Inglaterra tiene un recurso seguro, indicado por la esperiencia y por la índole de sus ciudadanos: y es una suscripción libre y voluntaria, que debería estar abierta hasta la estincion total de la deuda pública. El entusiasmo, la generosidad y las riquezas particulares de sus ciudadanos no dejarían frustradas sus esperanzas. La legislación no debería hacer mas que emplear estos instrumentos para conocer su fuerza.

la nacion, no solo son enteramente perdidas para el Estado, sino que vienen á serle perjudiciales, como que fomentan el ocio, abandonan el cultivo á las manos mas pobres y envilecidas, impiden la propagacion de las riquezas nacionales, pueblan las capitales á espensas de los campos, y son causa de que en vez de circular las riquezas por toda la estension del Estado, de fertilizar los campos, y de escitar al trabajo al pobre aldeano, queden sepultadas en estos asilos de la molicie, de la profusion y de la sensualidad.

Por consiguiente, si el sistema de recurrir á las deudas es el mas pernicioso para la nacion; si el tener un tesoro ocioso, como le tenían los antiguos, perjudica al comercio y á la industria, trayendo de la circulacion una gran parte del numerario; si la política no permite siempre exasperar al pueblo con impuestos extraordinarios que cesasen al mismo tiempo que la necesidad (remedio que por otra parte seria mas justo y menos perjudicial que todos los demas); si todo lo que hasta ahora han pensado los gobiernos es peligroso ú nocivo; se hace indispensable pensar en un método enteramente nuevo para atender á las necesidades extraordinarias del Estado. Me parece muy oportuno el que voy á proponer.

¿Cual es la causa de que sea pernicioso en la actualidad el sistema de los antiguos? Se ha dicho que es el haber de tener tanto numerario fuera de circulacion. Si se pudiese pues tener un tesoro que

no estuviere ocioso, sumas muy considerables siempre prontas, pero sin que dejasen de circular, podríamos conseguir todas las ventajas de la política de los antiguos, sin incurrir en los mismos inconvenientes. ¿Y como podrán combinarse dos objetos tan opuestos entre sí? No hay cosa mas fácil. En vez de sepultar en un tesoro la suma que pueda aborrarse anualmente con la economía de la administración, entreguese á los ciudadanos que la busquen y puedan hipotecarla sobre un fondo estable que no podrá enagenarse hasta que se haya devuelto la suma al acreedor: hagase este empréstito con el pacto de devolver la suma al fisco en cualquier tiempo y en cualquier circunstancia en que la pida; y en fin, no se exija ningun interes por la cantidad prestada.

Este sacrificio seria necesario, porque multiplicaria el número de los que pidiesen dinero á préstamo, y por consiguiente permitiria al príncipe el poder elegir aquellos en quienes estuviere mas afianzado su crédito. Podria valerse igualmente de este medio para premiar á los ciudadanos que hubiesen servido bien al Estado, pues no es pequeño el beneficio que se hace cuando se presta una suma sin el menor interes. He aqui como se podria tener un tesoro, sin extraer de la circulacion la mas pequeña parte del numerario. Es verdad que seria un tesoro metafísico; pero tambien lo es que se haria real y efectivo, luego que lo exigiesen las necesidades del Estado. Si fuesen estas tan graves que no bastasen

para atender á ellas las sumas reservadas por el gobierno, en tal caso no habria otro medio que el de recurrir á los impuestos extraordinarios. Cuando vea el pueblo que el gobierno se ha valido de todos los arbitrios imaginables para escusarle un nuevo gravámen, y que la necesidad positiva del Estado exige su socorro, no se atreverá á reclamar contra un impuesto que, por oneroso que sea, es siempre tolerable cuando solo dura hasta cierto tiempo, esto es, hasta que cesa la necesidad (1).

La presion momentánea, por fuerte que sea, no

(1) No se exaspera el pueblo, cuando conoce la necesidad de que se cuente con su socorro. Durante la célebre liga de Cambrai, no se vió obligada la república de Venecia á echar mano de los empréstitos, aunque tuvo que resistir á tantas potencias reunidas; porque todos sus ciudadanos se sujetaron gustosos á un impuesto proporcionado á sus facultades. Tampoco necesitó recurrir la Holanda á las deudas nacionales, para aprestar una armada en 1672, porque todos sus ciudadanos contribuyeron á aquellos gastos sin exasperarse, mientras conocieron que eran indispensables. Finalmente, cuando en Siracusa diéron las mugeres sus cabellos para hacer las cuerdas destinadas á lanzar dardos mortíferos contra los enemigos; cuando en Roma se despojó de sus adornos el bello sexo, y sacrificó sus joyas para contribuir á la defensa de la patria amenazada por un vencedor orgulloso, estos donativos eran dictados por el corazon, no arrancados por el gobierno; ni tenían otro estímulo que la necesidad de la patria, otro objeto que su defensa, otro premio que la gratitud pública. Ninguna de estas repúblicas halló la misma generosidad en sus ciudadanos, cuando se trataba de acudir al socorro de la patria, en una guerra estrangera dictada por la ambicion y no por la defensa, por la codicia y no por la necesidad.

hace mas que escitar la elasticidad de un muelle; pero si se le tiene constantemente comprimido, es tal la fuerza de reaccion con que obra sobre sí mismo, que llegando por último al punto en que termina su elasticidad, salta de repente, y lastima la mano que le comprime. Esta es la imágen del pueblo. Cuando llega á este extremo, enseña una gran verdad á los que tienen la ambicion de reducirle á él, y es que, despues que los pueblos han padecido largo tiempo por los delirios de los Reyes, los Reyes padecen por sus propios delirios; que llega el tiempo en que se desvanece la pretendida omnipotencia del déspota, y obliga al monstruo que cree estar en posesion de ella, á inclinar la cabeza bajo la mano poderosa de la necesidad; en una palabra, que se estingue la tiranía con la reaccion de los golpes que descargó ella misma desde su trono vacilante.

CAPÍTULO XXXIV.

De la distribucion de las riquezas nacionales.

DESPUES de haber hablado de las riquezas y de los conductos por donde llegan al Estado; despues de haber examinado individualmente los obstáculos que impiden su entrada, y los medios de removerlos, es necesario indagar ahora el modo con que debe proceder el legislador para distribuirlas bien; porque las riquezas mal repartidas, lejos de hacer feliz la nacion, aceleran su ruina. No es esta una para-

doja, sino una verdad que el interes privado querria se tuviese siempre oculta á los hombres y á los que los gobiernan, pero que la intrépida filosofia no teme revelar, y demostrar su evidencia.

No es otra cosa la felicidad pública que el agregado de las felicidades privadas de todos los individuos que componen la sociedad. Cuando las riquezas se reunen en pocas manos; cuando son pocos los ricos, y muchos los indigentes, esta felicidad privada de un corto número de miembros no constituirá seguramente la de todo el cuerpo, ántes bien, como hemos dicho, será su ruina. A la manera que si en una máquina cuyas piezas estan todas deterioradas, se renuevan unas dejando las otras en el mismo estado, lejos de dar mayor duracion á la máquina el vigor y fuerza de las piezas nuevas, aceleran su destruccion, porque la accion y resistencia de las antiguas no puede ser proporcionada á la de las que acaban de renovarse; del mismo modo sucede en la máquina política, que si todos los individuos que la componen se hallan reducidos por la miseria á un estado de languidez, á escepcion de pocos que se encuentran en el estado opuesto, esto es, en el mas alto grado de vigor por la exorbitancia de sus riquezas; la facilidad que tendrán estos de luchar con el pueblo, seguros de no hallar una resistencia proporcionada á su accion, no podrá menos de convertirlos en otros tantos opresores; y atropellado el pueblo por cien déspotas, padecerá entónces todas las plagas del despotismo en medio

de los desórdenes de la anarquía. En tal caso, ¿no acelerarán las riquezas la destruccion de esta máquina que se llama sociedad? ¿No seria mejor que fuesen todos igualmente pobres? ¿Cuales fuéron en Roma las consecuencias de esta funesta desproporcion? ¿Habria sido oprimida la república de Atenas por los treinta tiranos, si no hubiese habido un exceso de pobreza en el pueblo, y una superabundancia de riquezas en algunas familias de las clases mas principales? ¿De donde procede la imposibilidad de idear una buena constitucion en el sistema feudal, sino de la dificultad de combinar el sistema de los feudos con la menor desigualdad posible en la distribucion de las riquezas nacionales?

Asi que, si las riquezas no solo son inútiles sino perniciosas á los pueblos, cuando estan mal repartidas, no basta que el legislador las haga entrar en el Estado, sino que es necesario que piense en el modo de repartirlas bien. Pero ¿de que medios debe valerse para conseguir este fin? ¿Cuales son los caminos indirectos que le conducirán á él sin que lo eche de ver el vulgo? ¿Cuales son los impedimentos que opone á esto la actual legislacion? Darémos fin á este libro de las leyes políticas y económicas con estas observaciones importantísimas; pero veamos ante todas cosas que es lo que debe entenderse por distribucion y repartimiento de riquezas nacionales.

CAPÍTULO XXXV.

Que es lo que debe entenderse por distribucion de riquezas nacionales.

SOLO en la infancia de una república puede haber una exacta distribucion de riquezas nacionales, y una igualdad rigurosa en las facultades de los ciudadanos. Luego que cierto número de familias se resuelven á fijarse en una region determinada, y á establecer en ella una sociedad, su gefe ó el cuerpo que le representa, empieza por señalar á cada familia una porcion igual de terreno, y entónces se puede decir que todas ellas son igualmente ricas. Pero siendo diversos los grados de la industria de los hombres, su economía y sus necesidades; siendo relativa la subdivision de los terrenos al número de los hijos; debiendo suceder que el derecho de testar (el cual se ha creido hasta ahora inseparable de la propiedad) reuna con el transcurso del tiempo en una misma persona las riquezas de muchas familias estinguidas; en fin, observandose constantemente que por una especie de fuerza de atraccion el dinero va á parar adonde hay dinero, y las riquezas adonde hay riquezas; todas estas causas hacen que sea imposible la inalterabilidad de esta distribucion, y no habrá pasado aun la segunda generacion, cuando ya habrá desaparecido enteramente la igualdad establecida en el origen de la nueva república.

de los desórdenes de la anarquía. En tal caso, ¿no acelerarán las riquezas la destruccion de esta máquina que se llama sociedad? ¿No seria mejor que fuesen todos igualmente pobres? ¿Cuales fuéron en Roma las consecuencias de esta funesta desproporcion? ¿Habria sido oprimida la república de Atenas por los treinta tiranos, si no hubiese habido un exceso de pobreza en el pueblo, y una superabundancia de riquezas en algunas familias de las clases mas principales? ¿De donde procede la imposibilidad de idear una buena constitucion en el sistema feudal, sino de la dificultad de combinar el sistema de los feudos con la menor desigualdad posible en la distribucion de las riquezas nacionales?

Asi que, si las riquezas no solo son inútiles sino perniciosas á los pueblos, cuando estan mal repartidas, no basta que el legislador las haga entrar en el Estado, sino que es necesario que piense en el modo de repartirlas bien. Pero ¿de que medios debe valerse para conseguir este fin? ¿Cuales son los caminos indirectos que le conducirán á él sin que lo eche de ver el vulgo? ¿Cuales son los impedimentos que opone á esto la actual legislacion? Darémos fin á este libro de las leyes políticas y económicas con estas observaciones importantísimas; pero veamos ante todas cosas que es lo que debe entenderse por distribucion y repartimiento de riquezas nacionales.

CAPÍTULO XXXV.

Que es lo que debe entenderse por distribucion de riquezas nacionales.

SOLO en la infancia de una república puede haber una exacta distribucion de riquezas nacionales, y una igualdad rigurosa en las facultades de los ciudadanos. Luego que cierto número de familias se resuelven á fijarse en una region determinada, y á establecer en ella una sociedad, su gefe ó el cuerpo que le representa, empieza por señalar á cada familia una porcion igual de terreno, y entónces se puede decir que todas ellas son igualmente ricas. Pero siendo diversos los grados de la industria de los hombres, su economía y sus necesidades; siendo relativa la subdivision de los terrenos al número de los hijos; debiendo suceder que el derecho de testar (el cual se ha creido hasta ahora inseparable de la propiedad) reuna con el transcurso del tiempo en una misma persona las riquezas de muchas familias estinguidas; en fin, observandose constantemente que por una especie de fuerza de atraccion el dinero va á parar adonde hay dinero, y las riquezas adonde hay riquezas; todas estas causas hacen que sea imposible la inalterabilidad de esta distribucion, y no habrá pasado aun la segunda generacion, cuando ya habrá desaparecido enteramente la igualdad establecida en el origen de la nueva república.

Aristoteles demostró esta verdad hasta la evidencia en el libro segundo de su Política, donde examina el sistema de las dos repúblicas ideales de Platon y de Falaris Milesio, en las cuales se pretendia establecer la perfecta igualdad de bienes y de tierras. Tenemos tambien una prueba de hecho de esta verdad en las consecuencias de la ley agraria de los Romanos. No es pues posible conseguir una exacta y perfecta igualdad de riquezas en las familias de un Estado; mas no por esto es imposible que esten bien repartidas en él las riquezas. El buen repartimiento ó distribución de las riquezas consiste, en mi opinion, en que el dinero esté esparcido con tan proporcionada igualdad, que evitando su reunion en pocas manos produzca cierta comodidad general, instrumento necesario para la felicidad de los hombres. Cuando en un Estado puede todo ciudadano atender cómodamente á sus necesidades y á las de su familia con un trabajo moderado de siete ú ocho horas al dia, este estado será el mas feliz de la tierra; será el modelo de una sociedad bien ordenada; en él estarán bien distribuidas las riquezas; en él, finalmente, no habrá la quimérica igualdad de las facultades, pero sí la igualdad de felicidad en todas las clases, órdenes y familias que le componen: igualdad que debe ser el blanco de la política y de las leyes. He dicho, *con un trabajo moderado de siete ú ocho horas al dia*, porque una fatiga excesiva no es compatible con la felicidad. Dejemos á los poetas y á los filósofos entu-

siastas los elogios de una vida enteramente penosa, y contentemonos con llorar la desgracia de los que estan condenados á ella. La naturaleza, que ha dado á todos los seres una fuerza proporcionada á la especie de trabajo en que deben emplearse, no ha criado al hombre para una vida tan afanosa, ni él puede vivir de este modo sino á costa de su propia existencia. No nos alucinemos. Es falso que los hombres ocupados en las artes penosas de la sociedad, y que solo tienen algunas pocas horas de la noche para descansar de sus fatigas; es falso, digo, que estos infelices vivan tanto como el hombre que goza del fruto de sus sudores y hace un uso moderado de sus fuerzas. El trabajo moderado fortifica, el trabajo excesivo agobia y consume. El labrador que echa mano á la azada ántes de salir el sol, y no la deja hasta el anochecer, envejece á los cuarenta ó cincuenta años. Se abrevian sus dias, se encorva su cuerpo, y todo está manifestando en él la violencia hecha á la naturaleza. No es pues posible hallar la felicidad en un género de vida tan penoso; mas tambien es imposible hallarla en el ocio. El tedio, compañero inseparable de un rico ocioso, le persigue en todas partes, y no le abandona ni aun en medio de los placeres. Es como la sombra de su cuerpo que le acompaña en todo lugar. Agotados por él casi todos los placeres no le ofrecen ya mas que una triste uniformidad que cansa y adormece. Destinados á aliviar el espíritu despues de las fatigas del cuerpo ó de los trabajos mentales, dejan de ser

placeres, cuando no estan preparados por la ocupacion. El hombre, que está privado de este condimento necesario, puede muy bien pasar sin interrupcion de un placer á otro; pero en realidad no hará mas que pasar de un tedio y de un disgusto á otro. En vano se propone recorrerlos todos: en vano afecta un semblante risueño, y un language en que se muestra la satisfaccion. Esta es una felicidad facticia, una felicidad de puro aparato, en la cual no toma el corazon casi ninguna parte. El continuo uso de los placeres ha llegado á hacerselos inútiles. Son estos como otros tantos resortes gastados, que se debilitan al paso que se comprimen con mayor frecuencia. ¿Y que vendrán á ser, cuando estan siempre comprimidos?

Ciertamente no hallará el rico ocioso la felicidad en los placeres. Solo gozará en los momentos en que satisfaga las necesidades de la vida. En estos momentos son todos los hombres igualmente felices; pero la naturaleza no multiplica en favor del rico las necesidades del hambre, del amor, del sueño, etc. Si come manjares mas delicados que el hombre que vive del trabajo de sus brazos, no por eso goza mas que él cuando satisface esta necesidad. Si su lecho es mas blando, no es mas profundo su sueño, ni está menos espuesto á las interrupciones del desvelo. En el tiempo, pues, en que satisfacen los hombres sus necesidades, son todos igualmente felices. La diversidad depende del modo de ocupar el intervalo que media entre la necesidad que se sa-

tisface, y la que vuelve á escitarse de nuevo. El rico ocioso que ocupa todo este tiempo en divertirse y en andar en busca de placeres, es igualmente infeliz que el pobre que tiene que emplearle en un trabajo excesivo. El uno sufre durante este intervalo todo el peso del tedio, y el otro todo el peso de su miseria. El uno va en busca de nuevas necesidades y de nuevos deseos, y el otro maldice á la naturaleza, porque le dió necesidades y deseos que tanto trabajo le cuesta el satisfacer. Por consiguiente, una ocupacion, una fatiga moderada, que baste para satisfacer las necesidades propias, y para llenar el intervalo que media entre la necesidad satisfecha y la que debe satisfacerse, es la única que puede hacer al hombre dichoso, y darle aquel grado de felicidad que es compatible con la naturaleza humana.

¿Que se hará, pues, para conseguir que todos los ciudadanos de un Estado se hallen en el caso de participar de esta felicidad tan digna de desearse, y de que solo deberian carecer en una sociedad bien ordenada los locos y los delinquentes? Ya lo he dicho. Para conseguir este fin, no es necesario que todos los ciudadanos sean igualmente ricos, sino que las riquezas esten repartidas con cierta proporcion, de modo que no se reúnan en pocas manos, dejando el resto de la sociedad en la indigencia. Tratemos pues de indagar cuales serian los medios y las leyes que podrian facilitar este repartimiento necesario, y cuales las que se oponen á él,

CAPÍTULO XXXVI.

De los medios propios para obtener el repartimiento proporcionado del dinero y de las riquezas en un Estado, y de los obstáculos que opone á ello la actual legislacion.

Si se observa el estado actual de las sociedades europeas, se hallarán casi todas divididas en dos clases de ciudadanos: una, que carece de lo necesario; y otra, que está sobrada aun de lo superfluo. La primera, que es la mas numerosa, no puede atender á sus necesidades sino con el auxilio de un trabajo excesivo. Esta, como se ha demostrado, no puede gozar de la felicidad. La otra clase vive en la abundancia; pero espuesta, por razon del ocio á que se entrega, á todas las molestias del tedio, es algunas veces mas infeliz que la primera. ¿Estarán pues condenados la mayor parte de los imperios á no contener sino gentes infelices? ¿Por ventura será este un decreto irrevocable de la naturaleza, ó mas bien una consecuencia de la estravagancia de nuestras leyes y de los errores de nuestra política? ¿Acaso será imposible disminuir las riquezas de unos y aumentar las de otros, sin chocar con los sagrados derechos de la propiedad, y sin ofender el decoro de la justicia? No parecerá esto difícil, cuando se trate de averiguar las causas productivas de este desorden. ¿Quien creeria que al

paso que todos se quejan de la infinita desproporcion que hay entre las riquezas de los ciudadanos, procuran nuestras leyes conservarlas y aumentarla? No se puede dudar que todo lo que se dirige á limitar el número de los propietarios en un estado, se dirige al mismo tiempo á afianzar y fomentar esta funesta desproporcion: y he aquí cabalmente el efecto de las sustituciones y de los mayorazgos.

Vemos que las mas vastas posesiones pasan sin desmembracion alguna, por espacio de muchos siglos, de las manos de los padres á las de los hijos, de primogénito en primogénito, como si las tierras fuesen indivisibles, y como si la estabilidad de su posicion debiese producir la del dominio. En una nacion donde estuviesen proscriptos estos mayorazgos y sustituciones, sin duda alguna estarian repartidas las riquezas de un modo mas igual y proporcionado. Dividida casi igualmente la herencia del padre entre todos los hijos, haria de estos otros tantos pequeños propietarios y otros tantos padres de familias, que no teniendo abundancia de bienes superfluos deberian necesariamente ocuparse en la mejora de sus tierras, y cuando estas no bastasen para su sustento, echarian mano de alguna ocupacion que los eximiese del ocio y de las molestias que le acompañan. La agricultura, la poblacion y la industria hallarian una ventaja en esta continua subdivision de terrenos. Las personas á quienes no quedase otra propiedad que la de sus brazos, hallarian tambien su interes en este aumento de pro-

pietarios; porque, como el precio del trabajo, no de otro modo que el de los demas géneros comerciales, depende del número de los que ofrecen y de los que piden; siendo muchos los que pidiesen sus brazos, porque serian muchos los propietarios, y pocos los que pudiesen ofrecerselos, porque serian pocos los no propietarios, debería aumentarse necesariamente el precio de su trabajo: lo que les permitiría gozar de alguna comodidad, sin la cual, como se ha observado, no puede hallarse felicidad en la tierra.

No se me oponga la imposibilidad de abolir los mayorazgos en los países donde hay feudos. Porque, ó una familia tiene un solo feudo, y entonces es justo que la baronía sea del primogénito, pero las tierras podrían dividirse igualmente entre los demas hermanos; ó tiene muchos feudos, y en este caso, ¿que razón habrá para que no se repartan entre todos los hijos? ¿No tienen estos un derecho comun á la herencia del padre? ¿Que principio heterogéneo á la investidura de un feudo se puede hallar en la persona del hijo segundo y de los demas que le siguen? Es mas fácil que un gran feudatario llegue á ser opresor, que el que posee un solo feudo. Aumentandose pues el número de feudatarios, tendría el Príncipe otros tantos defensores mas en tiempo de guerra, y el pueblo otros tantos opresores menos en tiempo de paz. Pero se me dirá que el sistema de las sustituciones y mayorazgos es conforme á la naturaleza de la constitu-

ción monárquica; que habiendo grandes propietarios en un estado, encuentra en ellos el gobierno grandes socorros en sus necesidades; y que de este modo adquiere la corona nuevos grados de seguridad, porque teniendo mucho que perder los grandes propietarios de tierras, tienen tambien grande interes en conservar el sistema del Estado.

¿Puede darse una preocupacion mas desatinada que esta? Si es cierto que la multitud de propietarios forma la felicidad del Estado, asi en el gobierno monárquico como en cualquiera otra constitucion; si el repartimiento de riquezas, á que daría lugar la desmembracion de estas grandes masas, reanimaría todas las clases y todos los órdenes de la monarquía, no sería entonces una sola porcion de súbditos, no serian estas pocas ramas primogénitas las que velasen por la conservacion del Estado, sino que todo el cuerpo de la nacion se hallaría entonces empeñado en defender su felicidad, y por consiguiente en sostener la corona en las sienes de aquel á quien debiesen tan gran beneficio. ¿Que mayor seguridad podría desearse?

Si las sustituciones y los mayorazgos son contrarios al repartimiento y distribucion de las riquezas, porque reducen á pocas manos todas las propiedades del Estado, por la misma razón se opondrán igualmente á este repartimiento los inmensos terrenos que poseen los eclesiásticos. En los países católicos, donde el celibato va unido al sacerdocio, se puede considerar todo el clero como una sola

familia. Una tercera parte, por decirlo así, de las tierras del Estado poseídas por una sola familia, ¿no limitará infinito el número de los propietarios en una nación? Ya lo hemos observado en otra parte, y hablaremos de ello mas estensamente en el libro V de esta obra.

Por último, el otro impedimento para la division de las riquezas, es la cantidad inmensa de numerario, que de todos los puntos del Estado va á parar á la capital para quedar sepultado en ella. Todo el esplendor de las naciones está reducido hoy dia á las capitales. Los que las habitan son los únicos ciudadanos del Estado: todos los demas son una reunion de infelices, condenados á pasar la vida en las tareas mas penosas, con la seguridad de no poder transmitir á sus hijos otra herencia que el hábito al trabajo, á la opresion, á la miseria, y á las vanas imprecaciones de una rabia inútil.

Hablando del obstáculo que la inmensa grandeza de las capitales opone á los progresos de la agricultura, hicimos ver con la mayor precision cuales son las causas que trasladan á ellas todo el numerario de los pueblos. Se observó que algunas de estas causas eran necesarias, y muchas abusivas; y se propuso, en quanto á las primeras, una compensacion, y una reforma por lo tocante á las segundas. Nada tengo pues que añadir á lo que he dicho sobre este objeto (1).

(1) Vease el capítulo XIV de este libro.

Examinadas las causas que impiden en la mayor parte de las naciones de Europa el repartimiento proporcionado del dinero, veamos ahora como, destruidas aquellas causas, se podria facilitar este repartimiento. Cualquier impulso, por pequeño que fuese, bastaria para ello. Una ley, por ejemplo, que en la compra de las tierras diese, *cæteris paribus*, la preferencia á los no propietarios, y que en caso de concurrir dos compradores, ámbos propietarios, la diese siempre al que poseyese menor cantidad de terreno, seria muy conducente para facilitar la division de las riquezas, siempre relativa á la de las propiedades. ¿Pero que dirémos del lujo? ¿Puede contribuir á la division de las riquezas? Tratemos de averiguarlo.

CAPÍTULO XXXVII.

Del lujo.

EL lujo, de que han dicho tanto mal y tanto bien los moralistas y los políticos; el lujo, que es un objeto de admiracion y de vituperio; que es considerado por unos como el ornamento de la sociedad y como cosa utilísima, y proscrito por otros como un vicio; el lujo, al cual ha atribuido la declamacion la decadencia de tantos imperios, y la industria la conservacion y los progresos de las artes; el lujo, que segun los racionios vulgares de los politicos rastrosos hace pasar las riquezas de un pueblo agri-

cola á manos de un pueblo fabricante, pero que en realidad sostiene á uno y á otro, y conserva el comercio entre los hombres; el lujo es sin duda uno de los grandes instrumentos de la division del dinero y de las riquezas en un Estado. Si los que poseen mucho no espendiesen mas de lo que poseen para alimentar su lujo, ¿ como se podria esperar jamas la separacion de estas grandes masas, ni una division proporcionada de dinero y riquezas en medio de estas lagunas, adonde iria á estancarse de continuo todo el numerario de los pueblos? Infinitos escritores han demostrado esta verdad: la ha confirmado la esperiencia, y la confirma todavia con hechos irrefragables. En las naciones en que hay lujo, á pesar de la existencia de los obstáculos de que se ha hablado, estan mejor divididas las riquezas que en aquellas en que son menores estos obstáculos, pero en que está prohibido el lujo.

Quizá se me dirá que si el lujo trae consigo este solo bien, produce tantos males que no debe pensar el legislador en valerse de este medio para obtener la igual division de riquezas que se desea. Pero detengamonos un momento á examinar que males son estos. Veamos si todo lo que los moralistas atribuyen al lujo deberia atribuirse mas bien á las costumbres; veamos si es el lujo el que corrompe las costumbres, ó si son las malas costumbres las que corrompen el lujo; veamos en fin lo que vendria á ser el lujo en una nacion donde estuviesen las costumbres en el estado en que deberian ha-

llarse. Ante todas cosas determinemos la idea del lujo, y distingamos cual es el útil y cual el pernicioso.

El lujo no es otra cosa que el uso que se hace de las riquezas y de la industria, para proporcionarse una existencia agradable con el auxilio de los medios mas esquisitos que pueden contribuir á aumentar las comodidades de la vida y los placeres de la sociedad. Por consiguiente, la nacion en que se advierte gran lujo, debe contener sin duda alguna grandes riquezas. Si en ella es comun el lujo á todas las clases de ciudadanos, es prueba de que estan bien distribuidas las riquezas, y que la mayor parte de ciudadanos tiene cierto sobrante que emplear en su felicidad; pero si no se encuentra mas que en una sola clase, es prueba de que las riquezas estan mal repartidas, sin embargo de que si no cooperan otras causas á perpetuar esta funesta desproporcion, no durará mucho, porque el lujo mismo no tardará en destruirla. En ámbos casos es el lujo un bien. En el primero, porque anima la industria, inspira amor al trabajo, conserva las riquezas en el Estado, suaviza las costumbres, crea nuevos placeres, escita una actividad saludable que aleja al hombre de la inercia, derrama por todas partes un calor vivificante, da mayor impulso al comercio, y hace comunes á todos los hombres las producciones y las riquezas que la naturaleza avara oculta debajo de las aguas del mar, en las entrañas de la tierra, ó ha esparcido en mil

climas diferentes. En el segundo caso, el lujo es igualmente un bien, porque promueve la division del dinero y de las riquezas, las cuales si son dignas de desearse, cuando estan bien repartidas, son muy funestas, como se ha demostrado, cuando se hallan concentradas en pocas manos. El laborioso obrero y el hábil artista, que no poseen ningun terreno, pueden esperar entónces que llegarán á ser propietarios y ricos. El lujo abre las arcas del rico poseedor, y le obliga á pagar un impuesto voluntario al que sin este estímulo se consumiría en el ocio y en la miseria. Refina, inventa, multiplica las artes y oficios, aguza los ingenios, y fomenta al mismo tiempo la agricultura; supuesto que los propietarios, privados por el lujo del sobrante de sus rentas, se ven obligados por su propio interes á cultivar con mas esmero aquellas producciones que cambian por otros placeres. Esta reaccion, cuyos efectos particulares experimenta toda sociedad, puede contribuir tambien en el estado actual de las cosas á la libertad política de una nacion.

En un pueblo grosero y rústico, que por el espíritu del siglo no puede ser guerrero, y por falta de lujo se desentiende de las artes, no se conoce otra ocupacion que el cultivo de la tierra. No habrá pues mas que dos clases en este pueblo: una de los propietarios de los terrenos, y otra de sus vasallos ó colonos. La dependencia de estos últimos, determinada por la dura ley de la necesidad, debe

degenerar en una dependencia de esclavitud, con respecto á los propietarios de los terrenos. Si las violencias de estos se les hacen insoportables, no tiene otro recurso el pueblo que no posee, que el de unirse al monarca, y buscar en el aumento de la potestad real un remedio contra las violencias de la aristocracia. Esto es lo que ha sucedido en casi todas las naciones de Europa. El lujo hubiera precavido este inconveniente; porque dividiendo las propiedades y las riquezas habria dado fuerzas al pueblo y disminuido las de la aristocracia, sin alterar la forma del gobierno.

Considerado pues el lujo en la forma en que le hemos definido, es siempre un bien; pero puede ser un mal, cuando generalizandose demasiado su idea, se cree que se debe comprender bajo este nombre todo gasto destinado al puro fausto y á la magnificencia. Quitar por ejemplo un gran número de hombres de los campos, y una inmensa cantidad de caballos de los usos de la agricultura y del comercio, para adornar las salas ó las caballerizas de los ricos, y perder una cantidad inmensa de terrenos, convirtiendolos en jardines ó destinandolos á la diversion de la caza, es un lujo de fausto y de consumo pernicioso al Estado. Pero no es este el lujo que yo he definido. El que acabo de pintar, es el lujo de las naciones bárbaras: era el de los antiguos barones en los tiempos feroces y pobres de la feudalidad, y el de los principales prelados en los tiempos de la supersticion. Bien sabido es que ni

aquellos ni estos se atrevían á dar un paso fuera de sus feúdos ó de sus iglesias, sin ir acompañados de un número prodigioso de siervos y caballos. Un concilio celebrado en Letran, el año 1179, zahiere á los obispos por este fausto oneroso, que obligaba á las iglesias y monasterios por donde pasaban á vender los vasos de oro y plata para recibirlos y obsequiarlos en sus visitas (1). Habia llegado á tal punto este fausto, que fué necesario que los cánones limitasen el séquito de cada prelado. El de los arzobispos fué reducido á cincuenta caballos, el de los obispos á treinta, y el de los cardenales á veinte y cinco. Repito que este es el lujo de las naciones bárbaras, contra el cual jamas podrán declamar bastante la filosofía y la razon, y que debería el legislador desterrar de entre los hombres, no con los remedios directos de las leyes suntuarias, sino con otros medios que le permitiese emplear el respeto debido á los sagrados derechos de la libertad y de la propiedad.

Ya que hemos presentado la verdadera idea del lujo, y distinguido el útil del pernicioso, veamos ahora si es cierto que el lujo puede corromper las costumbres, como pretenden los moralistas, ó si las malas costumbres pueden corromper el lujo.

Las costumbres de un pueblo consisten en el hábito de arreglar las acciones segun la opinion. Ya sea esta verdadera ó falsa, justa ó errónea, siem-

(1) Cap. 23 extra. de censib.

pre es la única norma de las acciones del pueblo. Arreglando todas sus acciones segun esta opinion, arregla tambien por ella el modo de hacer uso de sus bienes. Por consiguiente, son las costumbres las que determinan y dirigen el lujo en una nacion. Si las costumbres son buenas, el lujo será cual debe ser: si las costumbres son corrompidas, el lujo lo será igualmente. Si, por ejemplo, la perfeccion de las costumbres, ó lo que es lo mismo, si la opinion que arregla las acciones de los ciudadanos, y el gobierno que la dirige, concede distinciones á los que se consagran al bien de la patria, el lujo de esta nacion será un lujo de beneficencia, un lujo enteramente patriótico. El ciudadano rico de esta nacion no se propondrá por objeto de lujo el colocar en sus jardines un grupo obsceno de Baco y Venus, sino que conservando en la memoria la impresion que hizo en el alma de Temistocles el monumento erigido en Atenas á Aristides victorioso, hará mas bien esculpir por una mano maestra la estatua de un conciudadano suyo, benemérito de la patria, para eternizar su nombre, y para mostrar á toda la nacion lo que debe ser el hombre que trate de merecer su reconocimiento. Componer un camino público para comodidad del comercio, secar una laguna, introducir un arte desconocida, fomentar y proteger los talentos, serán otros tantos objetos de lujo para un ciudadano rico en esta nacion. En efecto, este es el lujo que ha echado raices en todos los paises de la libertad, de la virtud y de

las riquezas; y este será el que resplandezca en las colonias inglesas, luego que la paz, si va acompañada de una sabia constitucion, les permita gozar los frutos de su libertad, de su virtud y de su comercio. Mas si por el contrario estan corrompidas las costumbres en una nacion; si en un pueblo ha llegado á perderse toda idea de virtud y todo sentimiento de patriotismo; si la opinion que arregla sus acciones, concede honores y recompensas á los que se abandonan al ocio y á los placeres, el lujo de esta nacion llevará entonces el sello de sus costumbres. Allí el ciudadano, que apenas tiene lo preciso para poder vivir sin necesidad de recurrir á sus brazos, se valdrá de los medios mas estraños para hacer alarde de su ociosidad: allí reinará el lujo en el serrallo; y allí, finalmente, el número de las concubinas y de los eunucos decidirá de las facultades de cada ciudadano, y de los grados de respeto y de atencion que le son debidos. Este es el lujo de una gran parte del Oriente.

No conviene pues confundir la causa con los efectos. La corrupcion de las costumbres produce la corrupcion del lujo, pero jamas puede el lujo romper las costumbres. Tampoco puede enervar el valor de una nacion. Este mal, que los moralistas han atribuido tambien al lujo, no es mas que un efecto de la corrupcion de costumbres, la qual, al mismo tiempo que corrompe el lujo, afemina los ánimos, y pone á los hombres en estado de no poder resistir las penosas fatigas de la guerra. Las

artes no enervan el espíritu ni el cuerpo: al contrario, la industria, que es una consecuencia necesaria de la perfeccion de las artes, da nuevas fuerzas al uno y al otro. Los Atenienses, amantes del lujo, ¿no triunfaron muchas veces de la frugalidad de los Espartanos? La Francia, mas entregada al lujo que ahora, ¿no hizo temblar á la Europa en tiempo de Luis XIV? ¿Que diferencia puede hallarse entre un *Saint-Hilaire*, el cual herido gravemente dice á su hijo que mire al gran *Turena* muerto á su lado en defensa de la patria, y el padre de un Espartano que corre al templo á dar gracias á los dioses, porque habia muerto su hijo defendiendo su pais? La nacion europea mas entregada al lujo ¿no ha renovado en nosotros la memoria del valor de sus bárbaros padres? ¿No ha nacido en Inglaterra un número prodigioso de ciudadanos que habrian eclipsado el nombre de todos los héroes de la antigüedad, si estos hubiesen peleado como ellos en el mar? El Océano ha sido frecuentemente teatro de acciones mucho mas bizarras que las que se vieron en Platea, en Maraton y en las Termopilas. No: el lujo no disminuye en nada el valor, la fuerza, el vigor, cuando no han llegado á corromperse las costumbres en una nacion. Es un bien que no puede producir mal ninguno sin el concurso de otras causas. Como depende de las costumbres de la nacion, el único cuidado del legislador consistirá en dirigir estas para dirigir el lujo. Si quiere que su nacion no se componga de feroces Espartanos, ni de afe-

minados sibaritas; si quiere evitar estos dos estremos; si quiere que conserve el amor al trabajo con las comodidades de la vida y con los placeres de la sociedad; si quiere, finalmente, que el lujo sea, como debe serlo, el alma de la industria y el distribuidor de las riquezas nacionales, trate de crear y perfeccionar las costumbres de la sociedad que dirige; desengañese una vez de la ineficacia de todas aquellas leyes suntuarias que ofenden la libertad del ciudadano, y que comunmente no han sido dictadas por el amor del bien público, sino mas bien por aquella pasion ilimitada que tienen los gefes del gobierno, de arreglar todas las acciones de los ciudadanos, y que les hace mirar á los hombres como unos niños á quienes es necesario llevar de la mano, y no como unos seres inteligentes que deben ser dirigidos por las luces de la razon; y persuadase que si quiere arreglar el lujo con leyes, ha de esponer sus códigos á las vicisitudes de la moda. Si prohíbe hoy un género de lujo por creerle pernicioso, mañana dejará este de ser de moda, y tendrá que prohibir otro que se le haya sustituido. La imaginacion inquieta é irritada con las prohibiciones correrá siempre mas que las leyes, y estas vendrán á ser otras tantas ordenanzas arbitrarias y particulares que se renovarán á cada instante con desdoro del legislador, el cual, á ejemplo de la Divinidad, debe dirigir los hombres con leyes generales y conformes al orden; vendrán á ser un objeto de desprecio é irrision; y finalmente arruinarán mas de una vez

la industria y el comercio propio del Estado, destruyendo su conexion con la industria y comercio de las demas naciones, por el temor mal fundado de un lujo pasivo, como nos lo ha demostrado una constante esperiencia. No tema pues jamas los progresos del lujo, cualesquiera que sean, mientras se conserven las buenas costumbres en todas las clases de la sociedad. El lujo debe considerarse únicamente como un resorte necesario para la felicidad del Estado, y como una consecuencia del bienestar de la nacion.

Ha habido muchos políticos que han declamado en general contra el lujo pasivo, y han creido que solo el activo es útil á una nacion. Me ocurren algunas reflexiones sobre este objeto, y voy á esponerlas, porque contienen verdades que no deberian ignorar los legisladores.

CAPÍTULO XXXVIII.

Del lujo activo y pasivo, y de los casos en que el lujo pasivo es un bien, y el activo un mal para una nacion.

UN error universal, adoptado por casi todos los escritores economistas del siglo, me obliga á hacer una digresion que no es enteramente agena de los objetos que me he propuesto tratar en este libro. Aun los escritores que se declaran á favor del lujo, declaman contra el lujo pasivo, como que estrae

minados sibaritas; si quiere evitar estos dos estremos; si quiere que conserve el amor al trabajo con las comodidades de la vida y con los placeres de la sociedad; si quiere, finalmente, que el lujo sea, como debe serlo, el alma de la industria y el distribuidor de las riquezas nacionales, trate de crear y perfeccionar las costumbres de la sociedad que dirige; desengañese una vez de la ineficacia de todas aquellas leyes suntuarias que ofenden la libertad del ciudadano, y que comunmente no han sido dictadas por el amor del bien público, sino mas bien por aquella pasion ilimitada que tienen los gefes del gobierno, de arreglar todas las acciones de los ciudadanos, y que les hace mirar á los hombres como unos niños á quienes es necesario llevar de la mano, y no como unos seres inteligentes que deben ser dirigidos por las luces de la razon; y persuadase que si quiere arreglar el lujo con leyes, ha de esponer sus códigos á las vicisitudes de la moda. Si prohíbe hoy un género de lujo por creerle pernicioso, mañana dejará este de ser de moda, y tendrá que prohibir otro que se le haya sustituido. La imaginacion inquieta é irritada con las prohibiciones correrá siempre mas que las leyes, y estas vendrán á ser otras tantas ordenanzas arbitrarias y particulares que se renovarán á cada instante con desdoro del legislador, el cual, á ejemplo de la Divinidad, debe dirigir los hombres con leyes generales y conformes al orden; vendrán á ser un objeto de desprecio é irrision; y finalmente arruinarán mas de una vez

la industria y el comercio propio del Estado, destruyendo su conexion con la industria y comercio de las demas naciones, por el temor mal fundado de un lujo pasivo, como nos lo ha demostrado una constante esperiencia. No tema pues jamas los progresos del lujo, cualesquiera que sean, miéntras se conserven las buenas costumbres en todas las clases de la sociedad. El lujo debe considerarse únicamente como un resorte necesario para la felicidad del Estado, y como una consecuencia del bienestar de la nacion.

Ha habido muchos políticos que han declamado en general contra el lujo pasivo, y han creido que solo el activo es útil á una nacion. Me ocurren algunas reflexiones sobre este objeto, y voy á esponerlas, porque contienen verdades que no deberian ignorar los legisladores.

CAPÍTULO XXXVIII.

Del lujo activo y pasivo, y de los casos en que el lujo pasivo es un bien, y el activo un mal para una nacion.

UN error universal, adoptado por casi todos los escritores economistas del siglo, me obliga á hacer una digresion que no es enteramente agena de los objetos que me he propuesto tratar en este libro. Aun los escritores que se declaran á favor del lujo, declaman contra el lujo pasivo, como que estrae

del Estado las riquezas reales para introducir en él las de puro lujo; como que fomenta la industria estrangera; y, en fin, como que perjudica á las artes y manufacturas nacionales por la concurrencia de las de otras naciones, á las cuales da siempre el lujo la preferencia.

Esta invectiva, demasiado general contra el lujo pasivo, es un error que no puede menos de tener origen en la ignorancia de las relaciones complicadas de los intereses de las naciones entre sí, y de las circunstancias particulares de los diversos pueblos que habitan la superficie del globo. Me propongo preservar de este error á los legisladores, rogando á los que lean este libro, que no me acusen de haber erigido un altar de nubes sistemáticas, con la idea de inmolar en él todos los ingenios que hasta ahora se han consagrado al estudio de las cosas útiles al género humano, creyendome yo solo autorizado con una mision espresa para revelar á los pueblos cuales son los principios de su felicidad, y cuales los caminos ocultos que pueden conducirlos á ella. Una presuncion tan absurda no puede caber en el alma de un filósofo que se declara obligado á todos los que han escrito y pensado ántes que él. Pero la política, la economia y la legislacion son unas teorías complicadissimas, en las cuales es muy fácil equivocarse, cuando se generalizan demasiado sus ideas, cuya bondad, como se ha dicho, es enteramente relativa. Este ha sido el defecto de los que se han declarado contra el lujo pasivo en general,

sin observar que este lujo, que se alimenta con la industria estrangera, no solo no es siempre un mal, sino que con respecto á algunas naciones podria ser el único apoyo de sus riquezas y de su prosperidad.

Para comprender esto, es necesario saber que hay un término mas allá del cual no puede pasar la cantidad del numerario en una nacion, sin causar la ruina de la poblacion, de la agricultura, de las artes y del comercio. Supongamos, por ejemplo, que una nacion que posee minas abundantes, ó tiene una balanza de comercio muy ventajosa, quiere sustraerse de la dependencia de las demas, apropiandose todas las artes, manufacturas y géneros que pueden servir para su consumo interior, y proscribiendo la introduccion de todo lo que pudiera recibir del estrangero, de suerte que por este medio no saliese del Estado ninguna cantidad de su numerario. ¿Cual será la suerte de esta nacion? Si un trastorno de la naturaleza no obstruye sus minas; si una revolucion política no destruye su comercio; si la ambicion de su Rey ó su propia seguridad no la obligan á enviar frecuentemente fuera del Estado un ejército que consuma parte de sus metales, sucederá que aumentandose de continuo en esta nacion la cantidad de numerario, disminuirá de tal modo su valor, que el precio del trabajo y de los géneros llegará á ser muy superior al de todas las demas naciones; por lo que, hallando sus ciudadanos mayor ventaja en comprar las manufacturas

y los géneros extranjeros que los propios, consumirán aquellos; y entonces no pudiendo los agricultores, los artesanos, y los fabricantes del país sostener la concurrencia con los extranjeros, abandonarán sus tierras, sus artes y sus fábricas; entonces se verán precisados á retirarse de una patria que no les ofrece mas que pobreza é indigencia; y entonces, por último, saldrá fuera del Estado todo el numerario, por haberse multiplicado escesivamente, y por no haberse dado á su sobrante una salida oportuna. Esta es la catástrofe infeliz de las desgracias que amenazan á una nacion en que se multiplica demasiado el numerario.

No hay que esperar evitarlas con el auxilio de las leyes prohibitivas, siempre mas débiles que las de la necesidad. A pesar de las penas mas severas fulminadas contra los que introducen mercancías extranjeras, y á pesar de cuantos guardas y espías pudieran emplearse para impedir su introduccion, bastará la ganancia que de ella resulte, siempre que sea considerable, para corromper todos estos guardas y espías, para inutilizar las amenazas de la ley, y para hacer de los dependientes mismos de la hacienda pública los principales cómplices de las introducciones clandestinas. Inglaterra, España, y todos los países nos ofrecen pruebas de esta verdad (1).

(1) Inglaterra ha creído poder impedir la introduccion de algunas mercancías extranjeras, imponiendoles un derecho que les da un valor ficticio de 100 ó de 200 por

Es pues irreparable el mal, cuando la cantidad del numerario se ha aumentado exorbitantemente en una nacion. Corresponde á la política evitar este exceso, dando salida al sobrante que pudiera producirle. Y tratandose de una nacion que á la ventaja de poseer minas abundantes de oro y plata, ó una balanza de comercio muy favorable, reúne la de tener un terreno bastante fértil para proveer con abundancia á su consumo interior de los géneros de primera necesidad; tratandose, digo, de una nacion de esta naturaleza, no acertaria yo á hallar una salida oportuna para el sobrante de su numerario, sino en el lujo pasivo.

Buscar esta salida en la guerra, seria un error contrario á todos los principios de la moral y de la política. La guerra, siempre que no va unida á los estrictos derechos de la defensa, ó á los sagrados deberes de la alianza, es una injusticia que no puede legitimarse por ninguna causa. La guerra no solo consume el numerario, sino tambien la poblacion; y, por último, la guerra en un siglo en que todas las naciones anhelan por la paz, no haria mas que reunir las todas contra la que se atreviese á turbarla.

ciento, y añadiendo las penas mas severas contra los que hacen el comercio de contrabando. ¿Pero ha conseguido su objeto? ¿no se han enriquecido muchas familias con las introducciones clandestinas de semejantes mercancías, las cuales son tan frecuentes como cualquiera otra que se ejecuta á vista del magistrado y con el permiso de las leyes?

Buscar la salida de este sobrante en el consumo de los géneros extranjeros de primera necesidad, sería lo mismo que constituir la nación en la dependencia de las demas, sería lo mismo que hacer precaria su suerte, é incierta su felicidad; sería, en una palabra, destruir la agricultura, la cual debe considerarse siempre como el primer apoyo de la prosperidad de los pueblos.

Buscarla en una marina considerable, sería recurrir á un medio que, si bien es muy útil en sí mismo, no puede producir el efecto que se desea; porque ó esta marina está destinada á asegurar y promover el comercio, y entónces se sostiene á espensas de este; ó es su objeto defender las costas de la nación, y entónces se mantiene con los géneros del país. No puede pues considerarse en uno ni en otro caso como una salida para el sobrante del numerario. A enalquiera parte donde volvamos los ojos, solo podremos encontrarla en el lujo pasivo. Esta *sangría* oportuna para la *plétora* de que está amenazada la nación, esta salida que se puede cerrar y abrir segun lo exijan las circunstancias, este canal de comunicacion que anima el comercio y suministra una dependencia libre y voluntaria entre esta nación y las demas, debe considerarse como el único garante que ofrece la política á la prosperidad de un país que se halla en el caso de temer su ruina por la exorbitancia de sus riquezas.

Observando con criterio los verdaderos intereses

de las dos naciones europeas que se hallan precisamente en la hipótesis que precede, nos persuadirémos todavía mejor de esta verdad. España y Portugal son las dos naciones de Europa que, á la ventaja de poseer minas abundantes de oro y plata, reunen la de tener un territorio bastante fértil para suministrar á su consumo interior los géneros de primera necesidad. Por lo tocante á España, nadie se atreverá á negarme que entre todos los Estados de Europa, y aun quizá entre todos los del universo, es este el que pudiera llegar á ser mas rico por su situacion natural, por su propio terreno, y por sus dominios de América; el que mas prontamente podria acumular mayor cantidad de oro y plata; en fin, el que podria llegar ántes que todos á aquel período de opulencia, á aquel exceso de riqueza que destruyendo, como se ha demostrado, la industria, la agricultura y la poblacion, acarrea la indigencia, y es causa de que sucumba el Estado, cediendo al peso de sus tesoros.

Supongamos que á la fertilidad de su terreno se añadiese el beneficio de un buen cultivo, y que la España se dedicase á manufacturar todas sus primeras materias. En tal caso, se veria la Europa inundada en poco tiempo, segun la espresion de un autor acreditado (1), de sus granos, de sus vinos, licores, jabon, aceites, frutas, telas de lana y seda,

(1) El autor de los Intereses de las naciones, tom. I, cap. 5.

lienzos, manufacturas de oro y plata, de hierro y acero, mientras que su pesca bastaria para su consumo, al mismo tiempo que para mantener la marina mas respetable solo tendria que buscar fuera de su suelo la arboladura, la cual podria sacar del Norte.

Aun cuando no tuviese España ningunas posesiones en América, solo con que quisiese poner en movimiento todos los resortes de la industria de que es susceptible, y abrir todos los manantiales de sus riquezas, podria ser una de las naciones mas ricas de Europa, y conservar siempre una balanza ventajosa de comercio. Pero ¿podria en la situacion actual conservar este espíritu de industria, seguir este plan que abraza todos los ramos de la industria humana, y mantener siempre esta balanza ventajosa de comercio en Europa, en medio de los ochenta millones (1) que recibe todos los años de Méjico y del Perú? No queriendo considerar el oro y la plata que se le envia de América, como un género de mercancia; no queriendo considerar estos metales como un objeto de permuta, como un producto de su suelo; queriendo retenerlos todos dentro de sí; promoviendo no solo todos los géneros que puede producir su suelo, sino tambien todas las artes y manufacturas que pudieran servir para

(1) Ochenta millones de libras poco mas ó menos es la cantidad de oro y plata que anualmente recibe España del Perú y de Méjico, segun los registros de los buques de retorno de las Indias occidentales.

su consumo y su lujo: en este caso, ¿no se hallaria España quizá en el espacio de cuarenta años á lo sumo con un numerario en circulacion, que excederia en mas de dos terceras partes al de todas las demas naciones; siendo mucho mas notable este exceso por razon de que todas las demas naciones se hallarian con respecto á ella en una pobreza relativa? ¿Y no seria entónces su suerte la de un pueblo que por su exorbitante opulencia vuelve á caer en la mas estremada pobreza? Aumentandose infinito el precio de sus géneros y de sus manufacturas á causa de la desestimacion de su numerario, ¿como podrian sostener entónces la concurrencia con los de las otras naciones que irian á ofrecerselos á un precio muy inferior? ¿Quien podria impedir al Español que comiese, bebiese, vistiese, que no consumiese, en una palabra, sino géneros y mercancias estrangeras que le costarian dos terceras partes menos que las propias? ¿No saldrian entónces del Estado todos sus tesoros, precedidos de la ruina total de la agricultura y de la industria? Supuesto pues que es imposible á la España retener todo el producto de las minas del nuevo mundo, que necesariamente debe dividirse con el resto de Europa; que toda su politica debe dirigirse á conservar una porcion suficiente de aquel producto para inclinar la balanza á su favor, y á no hacer excesivas sus ventajas, porque en tal caso no podrian ser permanentes; que la práctica de las artes de primera necesidad, y la abundancia y escelencia de sus pro-

ducciones naturales le bastan para obtener esta superioridad; en fin, supuesto que la España no puede dar salida á la escesiva cantidad de oro y plata que recibe del Perú y de Méjico, sin renunciar todas las artes y manufacturas que no sirven inmediatamente para su cultivo, ¿quien podrá dejar de ver en el lujo pasivo el único instrumento necesario para su prosperidad y conservacion, el único preservativo contra la desestimacion de su numerario, y la única salida á la exorbitancia de sus tesoros?

Lo mismo se debe decir de Portugal, Si su terreno estuviese bien cultivado, y su falta de poblacion no dejase ociosa ninguna parte de él, podria Portugal atender á sus primeras necesidades sin contar con el auxilio de ninguna otra nacion; y aun habria géneros, de los cuales abunda, que podria permutar por los que le faltan. Si estuviese bien arreglado su comercio con las Indias orientales y en las costas de Africa, podria ser tambien un manantial abundantísimo de riquezas. Finalmente, ademas de los otros productos del Brasil, con los cuales podria sostener un gran comercio de propiedad en Europa, recibe Portugal todos los años sesenta millones (1) de sus minas. Si estos manantiales abundantísimos de riquezas no hubiesen sido en parte obstruidos y en parte estraviados por los absurdos de las leyes, por los errores de la administracion, y por el mono-

(1) Se entiende siempre de libras.

polio de los Ingleses; si un gobierno ilustrado volviese á abrir todos estos manantiales en beneficio del Estado, se veria claramente que Portugal tendria necesidad de mantener un lujo pasivo, por las mismas razones con que se ha demostrado que este lujo es necesario en España.

Me parece pues que he manifestado con evidencia el error de aquellos políticos que declaman con mucho furor, pero con poca reflexion, contra el lujo pasivo en general, sin examinar las circunstancias particulares de los diversos pueblos, las cuales suelen destruir por lo comun las reglas demasiado generales de la política. Pero siendo esta una verdad poco conocida, me veo precisado á responder á dos objeciones que se me podrian hacer. La primera tiene por objeto destruir lo que se ha dicho con respecto á España.

Esta nacion, se me dirá, poseia en América, en tiempo de Carlos V y de Felipe II, su hijo, minas tan abundantes como las que posee ahora; abastecia sus colonias con sus productos propios; hacia el mayor comercio en las Indias orientales y en Europa; no solo no alimentaba su lujo con la industria estrangera, sino que alimentaba el lujo estrangero con su industria; contaba sesenta mil telares de seda en la sola ciudad de Sevilla, segun dice el célebre Don Gerónimo de Ustariz: los paños de Segovia y los de Cataluña eran los mas hermosos de Europa, y los que se buscaban con preferencia: sus ferias eran frecuentadas por todos los negociantes de Europa:

en la de Medina, según se lee en una Memoria dirigida á Felipe II por Luis Valle de la Cerda, se negociaba en letras de cambio por valor de ciento y cincuenta millones de escudos; y sin embargo quizá no ha estado jamás la España tan poblada como entonces; sus terrenos no habían estado jamás mejor cultivados; nunca llegó su industria á tan alto grado; y en fin, su opulencia no tuvo entonces necesidad del lujo pasivo que hemos creído tan indispensable en esta nación.

Estos hechos son ciertos, y yo no me atrevería á disputarlos; pero no forman por sí solos toda la historia de España en aquellos dos reinados. Conviengo en que esta nación no tuvo necesidad del lujo pasivo; ¿pero por qué? Porque tuvo la salida que era consiguiente á las guerras y á la ambición de los dos Príncipes que la gobernaban. Acordemonos por un momento de los gastos inmensos que hicieron fuera del Estado estos dos Soberanos. Carlos V, siempre viajando y siempre en guerra, derramó infinitas sumas en Alemania, Italia y Africa. Hizo cincuenta viajes durante su reinado. Las rentas de la corona salían casi enteramente de España para atender á las necesidades y satisfacer la ambición de un Príncipe, que ó por un espíritu de conquista, ó por la corona imperial que ceñía, estaba siempre fuera del Estado. Cuando envió su hijo á Londres para casarse con la reina María, y tomar el título de Rey de Inglaterra, remitió á aquella ciudad veinte y siete cajones de plata en barras, y cien ca-

ballos cargados de plata y oro acuñado. Acordemonos en fin de que las célebres minas del Potosí no fueron descubiertas hasta pocos años antes de acabarse su turbulento reinado. Por lo que toca á Felipe II, bien sabido es que este Príncipe sostuvo á un mismo tiempo la guerra en los Países bajos contra el Príncipe Mauricio de Orange; en casi todas las provincias de Francia contra Enrique IV; en Ginebra, en la Suiza; y por mar contra Ingleses y Holandeses. Su armada de ciento y cincuenta naves, enviada contra los Ingleses, y que tuvo un éxito tan infeliz, no fué una pérdida indiferente para su nación. Su despotismo en los Países bajos, y su ambición en Francia, le costaron mas de tres mil millones de libras. ¿Que extraño será que no hubiese tenido España en aquel tiempo necesidad del lujo pasivo, para evitar la excesiva opulencia que suele producir la ruina de la agricultura, de la industria y de la población? Si se redujesen á cálculo las sumas inmensas derramadas por estos dos Príncipes fuera del Estado, resultarían muy superiores á las que podrían salir de él por efecto del mayor lujo pasivo que se pudiera imaginar (1).

(1) Basta observar lo que produjo en esta nación el sistema erróneo de cerrar todos los caminos que podían transportar una porción del numerario fuera del Estado, cuando faltó á su sobrante la salida que había abierto la ambición de aquellos dos Príncipes. La España se resiente todavía, y se resentirá mucho tiempo de esta ignorancia de sus legisladores: de lo cual hemos hablado algo en el capítulo III del primer libro de esta obra.

La otra objecion que se me podria hacer, es relativa á la Holanda. Si esta nacion, se dirá, no tiene minas de oro y plata como España y Portugal, está en posesion de un comercio de economía, que es para esta república un manantial de riquezas nada inferior á la mina mas preciosa. La balanza de su comercio, siempre ventajosa, aumenta todos los años la suma de su numerario. Nadie ignora que en ningun otro país de Europa se vé mayor cantidad de dinero. Sin embargo, no ha perdido la Holanda su espíritu de economía en medio de sus tesoros; y su opulencia no ha tenido hasta ahora necesidad del lujo pasivo. ¿No es esta una prueba que nos hace presumir que España y Portugal podrian conservarse igualmente sin este remedio? No por cierto. Nada tiene que ver la Holanda con estas dos naciones. Su constitucion, su suelo, la naturaleza de su terreno, el principio de sus riquezas, todo es diferente. España y Portugal no solo tienen para proveer á su consumo interior con los productos de su suelo, sino tambien un sobrante que pueden permutar. Al contrario, la Holanda no puede alimentar con sus productos ni aun la tercera parte de sus ciudadanos. España y Portugal hacen un comercio de propiedad, y la Holanda solo le hace de economía. ¿Y quien ignora que el único apoyo de este comercio es la frugalidad de los que se dedican á él, como lo hemos observado en otra parte? España y Portugal no han dado todavía dinero á préstamo á las demas naciones; y la Holanda ha empleado sumas

inmensas en los fundos públicos de Francia, de Inglaterra y de algunas otras naciones. Se regula que las guerras que han sostenido las Provincias unidas despues de la paz de Ryswyk, y las sumas que han empleado en los fundos públicos de Francia é Inglaterra ántes de empezarse la guerra contra las colonias, han hecho salir de Holanda mas de quinientos millones de libras. Pero á pesar de todas estas salidas que ha tenido el numerario de Holanda; á pesar de la salida continua y necesaria que siempre tiene espedita por razon de la pequenez de su suelo y de la esterilidad de su terreno; y á pesar de la economía que exige la naturaleza de su comercio, ¿no se ha visto precisada la Holanda á abandonar las ganancias de sus manufacturas? El precio demasiado subido de los jornales, á que ha dado motivo la desestimacion de su numerario, ¿no ha obligado á sus ciudadanos á vestirse de telas y lienzos de la India? ¿No ha adoptado esta especie de lujo extranjero, que su opulencia ha hecho necesario? No hay pues razon para que dejemos de creer que el lujo pasivo es indispensable en algunas naciones.

Estos son los principios y verdades que he creido debian explicarse en esta parte de la ciencia de la legislacion que comprende las leyes políticas y económicas, cuyo objeto, como se ha observado, no debe ser otro que el de multiplicar los hombres, y proveer á su subsistencia, atrayendo las riquezas al Estado, conservandolas y distribuyendolas con

cuanta menor desigualdad sea posible. ¿Pero he llenado este objeto en toda su estension? ¿He revelado siempre en esta parte de mi obra nuevos arcanos, descubierto siempre nuevas verdades, y combatido siempre errores desconocidos? ¿Puedo gloriarme de haber sido el primero en examinar todas las causas que producen la miseria de los pueblos, y en proponer los medios conducentes para estirparlas? No. Yo no he hecho sino dar alguna mayor luz para registrar esta caverna tenebrosa donde se guarecen los monstruos devoradores de las naciones. Si mi trabajo puede contribuir á que se conozca mejor su número, su fuerza y su dependencia relativa; si por este medio se llega á descubrir algun monstruo oculto en el seno mas retirado de esta caverna; si con esta nueva antorcha se disipa la ilusion que habia hecho confundir las apariencias con las realidades, daré por bien empleadas mis fatigas y los riesgos á que me he expuesto.

El filósofo debe ser el apóstol de la verdad, y no el inventor de los sistemas. Decir *que todo está dicho*, es el lenguaje de los que no saben producir cosa alguna, ó no tienen valor para hacerlo. Mientras no cesen los males que oprimen á la humanidad; mientras hallen partidarios los errores y las preocupaciones que los perpetúan; mientras la verdad, conocida de un corto número de hombres privilegiados, permanezca oculta á la mayor parte del género humano; mientras se la vea lejos de los

tronos, debe el filósofo predicarla, sostenerla, promoverla é ilustrarla. Si las luces que difunde no aprovechan á su siglo y á su patria, aprovecharán seguramente á otro siglo y á otro país. Ciudadano de todos los pueblos, contemporáneo de todas las edades, el universo es su patria, la tierra su escuela, y todos los hombres sus discípulos.

FIN DEL TOMO II.

TABLA
DE LOS CAPÍTULOS

DEL TOMO II.

LIBRO II

De las leyes políticas y económicas.

CAP. I. <i>De las leyes de los antiguos, y particularmente de los Griegos y Romanos, acerca de la poblacion.....</i>	Pág. 5
CAP. II. <i>Estado actual de la poblacion de Europa.</i>	23
CAP. III. <i>Corto número de propietarios; inmenso número de no propietarios: primer obstáculo para la poblacion.....</i>	29
CAP. IV. <i>Muchos grandes propietarios; pocos propietarios pequeños: segundo obstáculo para la poblacion.....</i>	40
CAP. V. <i>Riquezas exorbitantes é inalienables de los eclesiásticos: tercer obstáculo para la poblacion..</i>	48
CAP. VI. <i>Tributos excesivos, gabelas insoportables, modo violento de exigirlas; cuarto obstáculo para la poblacion.....</i>	56
CAP. VII. <i>Estado actual de las tropas de Europa: quinto obstáculo para la poblacion.....</i>	63
CAP. VIII. <i>Ultimo obstáculo para la poblacion: la incontinencia pública.....</i>	82
CAP. IX. <i>Segundo objeto de las leyes políticas y económicas: las riquezas.....</i>	88
CAP. X. <i>De los manantiales de las riquezas.....</i>	89
CAP. XI. <i>Primera clase de los obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura: los que dimanar del gobierno.....</i>	93

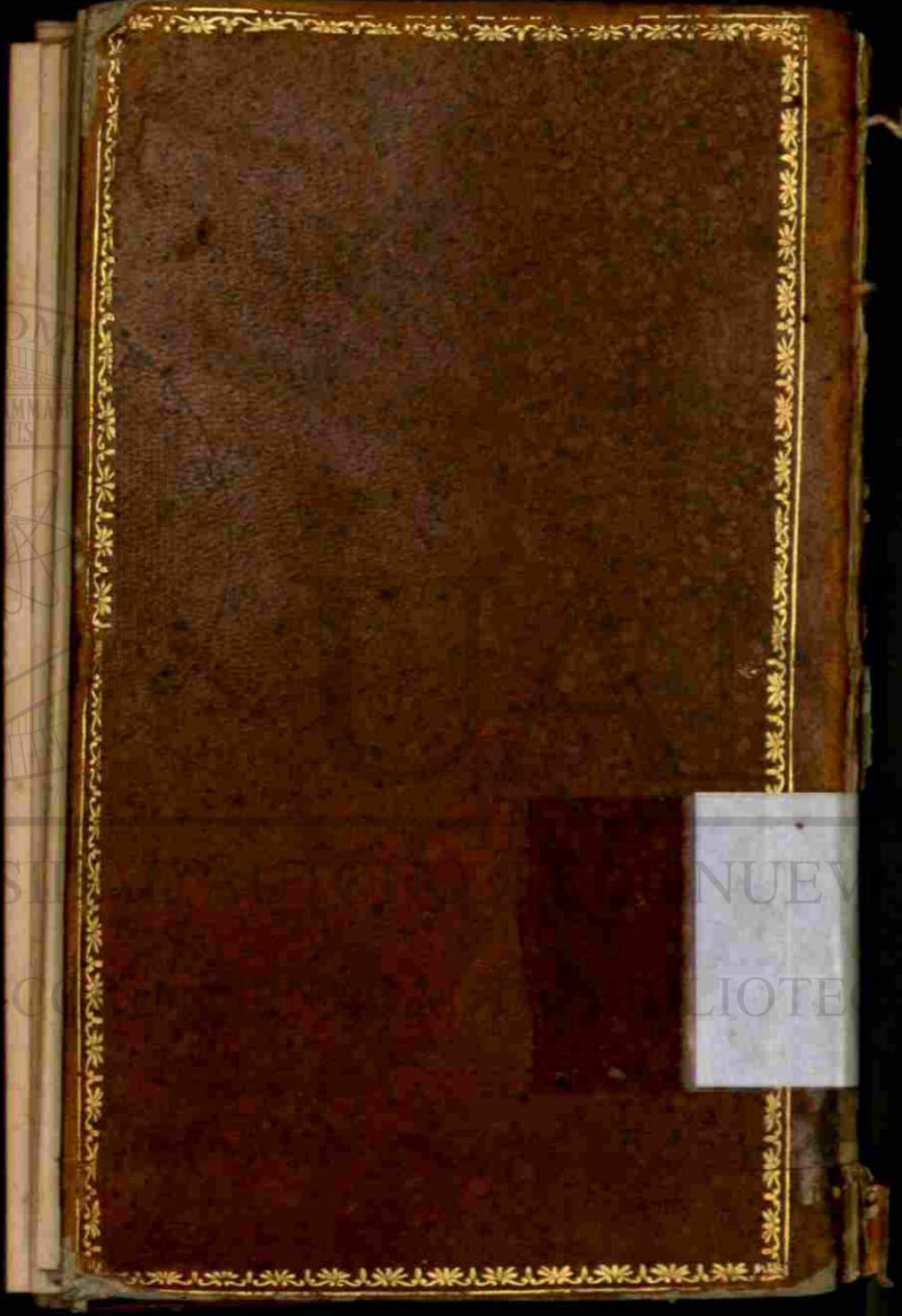
CAP. XII. <i>Segunda clase de los obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura: los que dimanar de las leyes.....</i>	106
CAP. XIII. <i>Continuacion del mismo asunto.....</i>	118
CAP. XIV. <i>Tercera clase de los obstáculos que se oponen á los progresos de la agricultura: los que dimanar de la inmensa estension de las capitales.....</i>	122
CAP. XV. <i>Del fomento que, despues de removidos los obstáculos, se podria dar á la agricultura, haciendola honrosa á los que la ejercen.....</i>	135
CAP. XVI. <i>De las artes y de las manufacturas.....</i>	143
CAP. XVII. <i>Del comercio.....</i>	156
CAP. XVIII. <i>Del comercio que conviene á los diversos países, y en diferentes gobiernos.....</i>	159
CAP. XIX. <i>De los obstáculos que se oponen á los progresos del comercio en casi toda Europa.....</i>	165
CAP. XX. <i>De los celos de comercio, y de la rivalidad de las naciones.....</i>	174
CAP. XXI. <i>Otros obstáculos que impiden los progresos del comercio en la mayor parte de las naciones, derivados de la excesiva intervencion del gobierno.....</i>	188
CAP. XXII. <i>Obstáculos que acarrear al comercio las leyes que dirigen el de las naciones europeas con sus respectivas colonias.....</i>	194
CAP. XXIII. <i>Ultimo obstáculo del comercio: la mala fé de los negociantes, y las frecuentes quiebras...</i>	204
CAP. XXIV. <i>Incoherencia é ineficacia de la actual legislacion por lo tocante á este objeto.....</i>	206
CAP. XXV. <i>Remedios eficaces contra este desorden.</i>	210
CAP. XXVI. <i>De los impulsos que podrian darse al comercio, despues de haber removido sus obstáculos.....</i>	216
CAP. XXVII. <i>De las contribuciones en general.....</i>	225
CAP. XXVIII. <i>De las contribuciones indirectas.....</i>	230
CAP. XXIX. <i>Continuacion del mismo asunto.....</i>	240
CAP. XXX. <i>De la contribucion directa.....</i>	243
CAP. XXXI. <i>Método que debe observarse para lograr esta reforma del sistema de contribuciones.....</i>	256
CAP. XXXII. <i>De la exaccion de los impuestos.....</i>	258

CAP. XXXIII. De las necesidades extraordinarias del Estado, y del modo de atender á ellas.....	264
CAP. XXXIV. De la distribucion de las riquezas nacionales.....	274
CAP. XXXV. Que es lo que debe entenderse por distribucion de riquezas nacionales.....	277
CAP. XXXVI. De los medios propios para obtener el repartimiento proporcionado del dinero de las riquezas en un Estado, y de los obstáculos que opondrá ello la actual legislacion.....	282
CAP. XXXVII. Del lujo.....	287
CAP. XXXVIII. Del lujo activo y pasivo, y de los casos en que el lujo pasivo es un bien, y el activo un mal para una nacion.....	297

FIN DE LA TABLA DEL TOMO II.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



NUEVA
LIOTECA